



Derechos en Riesgo

**Observatorio sobre la
Universalidad de los Derechos**
Informe sobre tendencias
en derechos humanos 2017

El Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos (OURs) es un proyecto colaborativo que reúne a varias organizaciones y tiene como objetivo monitorear, analizar y compartir información sobre iniciativas que hacen mal uso de la religión, cultura y tradición para socavar la universalidad de los derechos humanos. Basada en un marco feminista, la iniciativa OURs trabaja transversalmente regiones, temas y los espacios de derechos humanos en los que se avanza la justicia social. El Grupo de Trabajo OURs está integrado por organizaciones y activistas que trabajan para proteger y promover la universalidad de los derechos.

El Grupo de Trabajo OURs incluye a:

- Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (ARROW)
- Association for Women's Rights in Development (AWID)
- ARC International
- Católicas por el Derecho a Decidir México (CDD-México)
- Coalition for Sexual and Bodily Rights in Muslim Societies (CSBR)
- Cynthia Rothschild (independent expert)
- Due Diligence Project
- International Civil Society Action Network (ICAN)
- Ipas
- Planned Parenthood – Global (PPFA)
- Musawah: global movement for justice and equality in the Muslim family
- Muslims for Progressive Values
- Sexual Rights Initiative
- World Council of Churches (WCC)

Para más información sobre el OURs, por favor visita <https://www.oursplatform.org/>.

Autora:	Naureen Shameem
Editorxs:	El Grupo de Trabajo OURs, Alejandra Sardá-Chandiramani, Shareen Gokal
Traducción:	María Luisa Peralta
Revisión:	Gabby De Cicco, Alejandra Sardá-Chandiramani
Producción:	Laila Malik
Diseño y maqueta:	Claman Chu

AWID agradece el generoso apoyo de Ford Foundation, Foundation for a Just Society, Oak Foundation, Swedish International Development Cooperation Agency (Sida), y el de un/x donante anónimo.



© 2017 AWID, OURs fue publicado por la Association for Women's Rights in Development (AWID) en Toronto y Ciudad de México.

DIRECCIÓN: 215 Spadina Ave, Suite 150, Toronto, Ontario M5T 2C7 Canadá

WEBSITE: www.awid.org

Esta publicación puede ser redistribuida de manera no comercial por cualquier medio, de manera completa y sin cambiarle nada, dándole el crédito a AWID, la iniciativa OURs y a la autora.



Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International (CC BY-NC-SA 4.0)



www.creativecommons.org



Derechos en Riesgo

Observatorio sobre la
Universalidad de los Derechos
Informe sobre tendencias
en derechos humanos 2017



ÍNDICE

Siglas	6
Un comentario acerca de la terminología	8
Introducción	9

Capítulo Uno

Actores principales de la oposición	15
1. Actores religiosos / intergubernamentales	17
i. La Santa Sede	17
ii. La <i>Organization of Islamic Cooperation</i> [Organización para la Cooperación Islámica].....	24
2. Organizaciones de la sociedad civil	32
i. <i>World Congress of Families</i> [Congreso Mundial de las Familias]	34
ii. <i>Center for Family and Human Rights</i> [Centro para la familia y los derechos humanos]...	40
iii. <i>Family Watch International</i> [Observatorio Internacional de la Familia]	46
iv. Alianza Mundial de la Juventud.....	54
3. Actores estatales.....	60
i. Iglesia Ortodoxa Rusa	60

Capítulo Dos

Discursos principales de la oposición	65
1. Protección de la familia.....	67
2. Derecho a la vida	72
3. Derechos sexuales.....	73
i. Educación sexual integral	73
ii. Orientación sexual e identidad de género	74
4. Salud y derechos reproductivos	76
i. Control de población.....	76
ii. Uso de discursos e información científica sobre el impacto del aborto.....	78
5. Protección de lxs niñxs y de los derechos de madres y padres.....	78
6. Violencia contra las mujeres	81
7. Género e «ideología de género».....	84

8. Complementariedad y dignidad humana.....	86
9. Soberanía nacional y antiimperialismo.....	88
10. Libertad religiosa	90
11. Derechos culturales y valores tradicionales	92
12. Derechos humanos universales o fundamentales.....	96

Capítulo Tres

Principales estrategias y tácticas de la oposición.....99

1. Capacitación de delegadxs ante las Naciones Unidas por parte de la sociedad civil	101
2. Celebración de encuentros internacionales o interregionales	104
3. Reservas de los estados a los acuerdos sobre derechos humanos.....	106
4. Creación y promoción de un marco paralelo de derechos humanos.....	108
5. Desarrollo y cita de fuentes ‘científicas’ alternativas	114
6. Movilización de jóvenes	115
7. Desfinanciamiento y deslegitimación de las agencias de la ONU, Procedimientos Especiales y órganos monitores de tratados.....	117
8. Organización en línea	120

Capítulo Cuatro

Impactos principales sobre el sistema internacional de derechos humanos.....123

1. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	124
2. Consejo de Derechos Humanos	128
3. Comité de Derechos Humanos.....	138
4. Negociaciones en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030	141
5. Asamblea General	144
6. Otros espacios y mecanismos de la ONU	147



SIGLAS

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ADF	<i>Alliance Defending Freedom</i> [Alianza en Defensa de la Libertad]
AG	Asamblea General
BYU	<i>Brigham Young University</i>
C-Fam	<i>Center for Family and Human Rights</i> [Centro para la familia y los Derechos Humanos]
CARICOM	<i>Caribbean Community</i> [Comunidad del Caribe]
CDH	Consejo de Derechos Humanos
CDHRI	Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el Islam
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CG	Comentario General
CPD	Comisión sobre Población y Desarrollo
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRPD	Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
ECOSOC	Consejo Económico y Social
EAU	Emiratos Árabes Unidos
EI	Experto Independiente
ERA	Enmienda sobre la Igualdad de Derechos de Estados Unidos
ESI	Educación Sexual Integral
FIV	fertilización in vitro
FWI	<i>Family Watch International</i> [Observatorio Internacional de la Familia]
GoFF	<i>Group of Friends of the Family</i> [Grupo de Amigos de la Familia]
GT	Grupo de trabajo
HLI	<i>Human Life International</i> [Vida Humana Internacional]
ICPD	Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo
INDH	Institución Nacional de Derechos Humanos
IOR	Iglesia Ortodoxa Rusa
IPHRC	Comisión Independiente Permanente de Derechos Humanos
IYF	Año Internacional de la Familia
IYC	<i>International Youth Coalition</i> [Coalición Internacional de la Juventud]

JONAH	<i>Jews Offering New Alternatives to Homosexuality</i> [Judíxs Ofreciendo Nuevas Alternativas a la Homosexualidad]
LGBT	Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans
LGBTQ	Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans y Queer
MOAN	Medio Oriente y África del Norte
NARTH	<i>National Association for Research and Therapy of Homosexuality</i> [Asociación Nacional para la Investigación y la Terapia de la Homosexualidad]
NORAD	Agencia Noruega para la Cooperación para el Desarrollo
OIC	<i>Organization of Islamic Cooperation</i> [Organización para la Cooperación Islámica]
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMT	Órganos de Monitoreo de Tratados
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organización de la sociedad civil
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OSIG	Orientación Sexual e Identidad de Género
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OURs	Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos (iniciativa)
PNV	<i>Political Network for Values</i> [Red Política para los Valores]
SDSyR	Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos
UNDP	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VCM	Violencia contra las mujeres
VDPA	Declaración y Programa de Acción de Viena
VIH/SIDA	Virus de inmunodeficiencia humana / Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
WCF	<i>World Congress of Families</i> [Congreso Mundial de las Familias]
WOOMB	<i>World Organization of Ovulation Method Billings</i> [Organización Mundial del Método de Ovulación Billings]
WYA	World Youth Alliance [Alianza Mundial de la Juventud]

Un comentario acerca de la terminología

Este informe utiliza varios términos para describir todo un espectro de tácticas, argumentos y actores problemáticos que actualmente intervienen en el sistema internacional de derechos humanos.

El término «fundamentalismos religiosos» se utiliza para referirse a la manipulación autoritaria y al uso de interpretaciones extremas de la religión por parte de actores estatales o no estatales específicos con el objetivo de alcanzar poder y dinero además de extender su control social. El informe se refiere de manera general a «actores fundamentalistas religiosos» para designar a quienes están activos a nivel local y nacional.

El informe también se refiere a los «discursos fundamentalistas religiosos» empleados en numerosos niveles, algunos de cuyos rasgos comunes son: hablar posicionados en el «ser la una única religión verdadera», con superioridad moral y autenticidad cultural; enfatizar la familia tradicional y los roles de género fijos; adoptar posiciones absolutas, intolerantes y coercitivas; y de manera selectiva adoptar y cooptar el lenguaje de los derechos humanos.

Con respecto a los actores que utilizan estos temas o discursos en el sistema internacional de derechos humanos, el informe usa el término «anti-derechos» para describir tanto su postura como el efecto que desean producir. Los términos «regresivo» y «ultraconservador» también son utilizados para referirse a actores similares y a sus líneas de argumentación.

AWID utiliza siempre un lenguaje inclusivo en materia de géneros («expertxs», «funcionarixs») en nuestros materiales. En este informe, hemos respetado los documentos originales que no utilizan esa clase de lenguaje – o que asumimos que no lo utilizarían (por ejemplo, actores que condenan la «ideología de género»).



Introducción

Introducción

La tendencia es inconfundible y profundamente alarmante: en los espacios internacionales de derechos humanos, lxs fundamentalistas religiosxs ahora están operando con un mayor impacto, frecuencia, coordinación, recursos y apoyo.

En los espacios internacionales de derechos humanos, lxs fundamentalistas religiosxs ahora están operando con un mayor impacto, frecuencia, coordinación, recursos y apoyo.

El auge mundial de los actores fundamentalistas religiosos no está ocurriendo en el vacío. Este fenómeno creciente está inextricablemente ligado a la geopolítica, a desigualdades sistémicas crecientes y a disparidades económicas, conflictos, militarismo y otros factores políticos, sociales y económicos. A su vez, estos factores llevan a lxs fundamentalistas religiosxs a los espacios políticos regionales e internacionales en búsqueda de lograr impactos mayores.

El análisis constante que hacemos de los fundamentalismos religiosos, sus discursos y estrategias nos ayuda a entender cómo actúan las fuerzas que están actualmente en juego en las Naciones Unidas. Los fundamentalismos religiosos consisten en el uso y mal uso estratégico de la religión por parte de un Estado o de actores no estatales específicos para ganar poder y control. Tienen que ver con la manipulación autoritaria de la religión, con referencias a la cultura y la tradición, una retórica ligada a la soberanía, y al uso de interpretaciones patriarcales y absolutas de la religión para alcanzar poder político, social y/o

económico. En todas las regiones y contextos religiosos, los fundamentalismos buscan utilizar las referencias a la religión, la cultura y la tradición para justificar la violencia y la discriminación.

Un tema en común entre los actores conservadores y anti-derechos es su fijación con el género y la sexualidad. La justicia de género resulta gravemente debilitada por las estrategias de los fundamentalismos religiosos, que usan los cuerpos de las mujeres, las niñas y las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no convencionales como un campo de batalla para sus luchas por apropiarse y retener el poder institucional y social. Una y otra vez, en diversas regiones y a distintos niveles, las mujeres son convertidas en símbolos de la comunidad, encarnaciones de la «cultura y tradición» de la nación y de su futura reproducción. Los cuerpos y las sexualidades de las mujeres y las personas con sexualidades o identidades de género no convencionales se transforman en espacios clave de las preocupaciones y el control religioso y político, porque ellxs se consideran custodixs de las normas y el honor familiar.

Su participación en el escenario internacional funciona como un caballo de Troya destinado a minar los objetivos y el funcionamiento de los sistemas de derechos humanos

No resulta sorprendente, entonces, que en un estudio reciente sobre las organizaciones feministas jóvenes en todo el mundo, basado en una encuesta respondida por 1400 participantes, un porcentaje significativo haya descrito a los fundamentalismos como uno de los mayores desafíos a su trabajo y como una amenaza importante para su seguridad¹.

En una encuesta previa a más de 1600 defensoras de derechos humanos en todo el mundo², las activistas hicieron una lista de los principales efectos negativos de los fundamentalismos religiosos: limitación de los derechos a la salud y reducción del cumplimiento de los derechos reproductivos; menos autonomía para las mujeres; aumento de la violencia de género; limitación de los derechos sexuales; y reducción de los derechos de las mujeres en la esfera pública.

Observamos cómo estas estrategias y preocupaciones fundamentalistas se manifiestan en el nivel internacional de los derechos humanos. Las Naciones Unidas se han convertido en otro espacio en el que los cuerpos y la autonomía son usados como peones en una lucha por apropiarse del poder institucional. Pero aquí, el efecto de los fundamentalismos religiosos no es violar directamente nuestros derechos, sino erosionar la misma base sobre la cual podemos plantear demandas. Si, según sus argumentos, no tenemos derechos que puedan ser violados, entonces no habrá ninguna base sobre la cual reclamar derechos o exigir rendición de cuentas por parte de nuestros gobiernos.

Los actores anti-derechos están socavando el contenido mismo y la estructura de nuestros conceptos, instituciones y protecciones de derechos humanos, con consecuencias desastrosas para los derechos humanos y la justicia de género. Esto se manifiesta en los derechos sexuales, incluyendo los derechos a la integridad corporal, el derecho a elegir la propia pareja, y el derecho a decidir sobre las relaciones sexuales; los derechos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género (SOGI, por su sigla en inglés); los derechos y la salud reproductiva, incluyendo el acceso a la educación sexual integral (ESI), la anticoncepción y el aborto seguro; igualdad de derechos de propiedad y de herencia; igualdad de derechos en todos los aspectos de la legislación de familia incluyendo el matrimonio,

Si, según sus argumentos, no tenemos derechos que puedan ser violados, entonces no habrá ninguna base sobre la cual reclamar derechos o exigir rendición de cuentas por parte de nuestros gobiernos.

el divorcio y la tenencia de lxs hijxs; libertad de expresión, de creencias, de reunión y de opinión; el derecho a reclamar, reafirmar y participar en todos los aspectos de la vida religiosa y cultural; el derecho a una vida sin violencia de género; y la igualdad plena de las mujeres.

Lxs activistas feministas y progresistas han trabajado mucho para defender lo logrado y para repeler estas iniciativas hostiles y así proteger y promover nuestros derechos.

La movilización anti-derechos en el nivel internacional constituye una respuesta al avance significativo de las organizaciones feministas y progresistas y al efecto que han producido durante las tres décadas pasadas. También representa el nuevo compromiso que los actores ultraconservadores tienen con los procesos multilaterales como un espacio de influencia. Hoy en día somos testigos de cómo se entrelazan todo un conjunto de factores que pintan un cuadro perturbador de nuestro sistema de derechos humanos, que está bajo ataque: una mayor coordinación de lxs fundamentalistas religiosos en los espacios de derechos humanos, atravesando las divisiones regionales, institucionales y religiosas, y el debilitamiento y cooptación estratégica y proactiva de nuestro marco de derechos humanos.

Si bien a menudo se define a los fundamentalismos en oposición a la globalización, éstos también aprovechan el ámbito internacional como un lugar donde promover el cambio social conservador. De manera similar, sus mensajes que suelen ubicarse en oposición a la modernidad, son un producto de la modernidad y están dispuestxs a luchar usando herramientas «modernas». Los discursos fundamentalistas están fuertemente centrados en la

primacía de la «soberanía estatal» y cuestionan la legitimidad misma de los estándares internacionales y su aplicación universal para todxs. Su participación en el escenario internacional funciona como un caballo de Troya destinado a minar los objetivos y el funcionamiento de los sistemas de derechos humanos, transformar el marco de derechos humanos y transmitir nuevas normas de derechos infundidas con sus valores y su mensaje.

En los espacios internacionales de derechos humanos, los actores anti-derechos están haciendo mal uso de la religión, junto con argumentos basados en la cultura, la tradición y la soberanía nacional, para erosionar y socavar la universalidad de los derechos humanos. Hay temas en común que se evidencian en sus acciones de incidencia: el énfasis en la «familia tradicional», la ‘moralidad’, la protección, y los roles de género fijos; el lenguaje emocional y divisionista; discursos engañosos y cooptados y desinformación; acusaciones de elitismo; y argumentos que se basan en ideas de superioridad moral y ‘autenticidad’ cultural.

Lxs activistas feministas y progresistas han trabajado mucho para defender lo logrado y para repeler estas iniciativas hostiles y así proteger y promover nuestros derechos. Ahora necesitamos una comprensión más refinada de estas tendencias, incluyendo cuáles son los actores y discursos principales y los efectos que tienen, para poder seguir enfrentándolos. Tomando como base este conocimiento, necesitamos organizarnos colectiva y creativamente para mantener y seguir desarrollando los estándares de derechos humanos para poder reclamar nuestros derechos, proteger la universalidad y hacer que los gobiernos rindan cuentas por las violaciones de derechos que cometen.

Este informe representa el primero de una serie anual dedicada a las tendencias en derechos humanos producida por iniciativa del Observatorio

sobre la Universalidad de los Derechos (OURs). El OURs es un nuevo proyecto colaborativo que abarca a numerosas organizaciones y que se propone monitorear, analizar y compartir información sobre estas iniciativas anti-derechos que amenazan los sistemas regionales e internacionales de derechos humanos.

Este informe se centra en la esfera internacional de los derechos humanos. Su objetivo es discutir y analizar tendencias y desarrollos claves que han sido relevados desde 2015 hasta el final de 2016 para informar y apoyar el avance de nuestra capacidad de incidencia colectiva. Esto incluye información sobre los actores anti-derechos, sus discursos, estrategias y los impactos significativos que han tenido durante este período sobre el sistema internacional de derechos humanos.





Capítulo Uno
**Actores principales
de la oposición**

CONTEXTO

Los imperativos para el futuro incluyen...[t]omar acción energética dentro del proceso de ONGs para mitigar o evitar nuevos ataques a la integridad familiar; identificar, proteger y ayudar a avanzar a los «amigos de la familia» que ya existen dentro del Secretariado de la ONU; «ubicar» a esos amigos en posiciones de actual o potencial influencia dentro del Secretariado de la ONU; y construir un movimiento mundial de «sistemas morales relativos a la familia de fundamento religioso» que puedan influir y eventualmente configurar la política social en las Naciones Unidas.³

– Allan Carlson,
fundador del World Congress of Families

Estamos siendo testigos de un nivel de participación sin precedentes de los actores anti-derechos en los espacios internacionales de derechos humanos.

La Ciudad del Vaticano no reúne los criterios de un Estado-nación bajo el derecho internacional.

Luego de su incursión inicial en el escenario de las Naciones Unidas durante las conferencias de Beijing y El Cairo, durante los años '90, los actores ultraconservadores han identificado cada vez más al área de la política internacional como un objetivo de sus esfuerzos de organización e incidencia. En años recientes se ha disparado la cantidad de actores regresivos de la sociedad civil activos en la ONU que están manipulando los argumentos basados en la religión, la cultura, la tradición y la soberanía nacional. Del mismo modo, los actores y bloques intergubernamentales y vinculados a los Estados se han convertido en participantes habituales y se han hecho escuchar con fuerza en el escenario de la política global.

Para reforzar su impacto y amplificar sus voces, los actores anti-derechos participan cada vez más de la construcción de alianzas tácticas entre diferentes sectores. Las viejas formas de pertenencia religiosa e institucional siguen cediendo a las exigencias de las metas compartidas en pos de la formación de un grupo de presión anti-derechos complejo, en crecimiento y que se refina dentro de la ONU.

En primer lugar, en lo que ha sido llamado 'alianza non-santa', actores tradicionalistas provenientes de la fe católica, evangélica, mormona, ortodoxa rusa y musulmana han fundado una causa común con discursos y esfuerzos de incidencia compartidos, en un intento por revertir los logros feministas y de derechos sexuales en el nivel internacional.

Luego, los actores anti-derechos en la ONU se están uniendo más allá de las divisiones nacionales y regionales y también entre sectores. Hemos observado, específicamente, cómo se estrechan los vínculos entre la sociedad civil regresiva, las entidades intergubernamentales definidas por lo religioso, los Estados de orientación conservadora y los bloques regionales. Un ejemplo de esto es la coalición forjada entre la Santa Sede, las organizaciones de la sociedad civil ultraconservadoras, como *Family Watch International*, y los Estados Miembros de la *Organization for Islamic Cooperation* para oponerse a la educación sexual integral como un componente de los derechos sexuales.

Estas alianzas no son accidentales; de hecho, el *modus operandi* de iniciativas como el *World Congress of Families* es crear plataformas continuas para la conexión, el trabajo en redes y la planificación estratégica colectiva. Algunas organizaciones, como C-Fam, hace mucho que han indicado su deseo de promover un bloque de Estados conservadores aliados para debilitar los derechos humanos en las Naciones Unidas.

Esta sección analiza a una cantidad de actores clave que actualmente operan en las Naciones Unidas, utilizando estratégicamente argumentos que apelan a la tradición, la cultura y la religión para alcanzar sus fines políticos. También analiza las formas en las que muchos actores regresivos están trabajando con el propósito de formar una comunidad internacional de actores políticos que sean activos en el debilitamiento de los derechos relativos al género y la sexualidad.

1. Actores religiosos / intergubernamentales

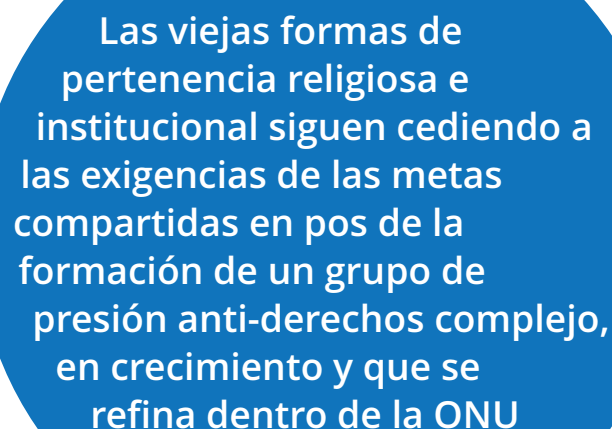
La Santa Sede

CONTEXTO Y CONDICIÓN ESPECIAL

La Iglesia Católica tiene un rol singularmente poderoso entre los actores religiosos en las Naciones Unidas. Debido a que posee una entidad territorial (la Ciudad del Vaticano) la Santa Sede, el gobierno de la Iglesia Católica Romana, reclama que debe ser considerado como Estado con derecho a privilegios de participación en los espacios de política internacional. En esta esfera juega un doble papel, como institución religiosa y como actor político.

La Ciudad del Vaticano es la 'ciudad-Estado' más pequeña del mundo, con una superficie de 0.44 km² y una población de menos de 600 personas⁴. Está gobernada por la Santa Sede, la cual funciona dentro de la comunidad internacional como la personificación jurídica de la Iglesia⁵. La Santa Sede consiste en el Papa y la Curia Romana, o el conjunto de departamentos e institutos que asisten al Papa en la dirección de la Iglesia.

La Ciudad del Vaticano no reúne los criterios de un Estado-nación bajo el derecho internacional. No cuenta con una población permanente, un territorio



Las viejas formas de pertenencia religiosa e institucional siguen cediendo a las exigencias de las metas compartidas en pos de la formación de un grupo de presión anti-derechos complejo, en crecimiento y que se refina dentro de la ONU

definido, un gobierno independiente ni la capacidad formal de entrar en relaciones con otros Estados, todos los cuales son requisitos necesarios para que un Estado sea considerado una persona de derecho internacional bajo la Convención de Montevideo sobre los Derechos y Obligaciones de los Estados⁶. Sin embargo, por la acción de la costumbre, a la Santa Sede se le ha otorgado la condición de Observador Permanente en las Naciones Unidas⁷.

En su participación en las Naciones Unidas, el Vaticano no se presenta como un actor 'católico'. En cambio, dice ser una entidad semejante a un Estado con ciudadanía universal, desempeñando el necesario papel de ser quien aporta una voz moral en el ámbito internacional.

Sin embargo, por la acción de la costumbre, a la Santa Sede se le ha otorgado la condición de Observador Permanente en las Naciones Unidas

Como Observador Permanente desde 1964, la Santa Sede tiene derechos de participación y representación en la ONU mucho mayores que los de las ONG, aunque en cierta forma son menores que los otorgados a los Estados Miembros plenos. Así, la Santa Sede es invitada normalmente a participar de las conferencias de la ONU (como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Conferencia sobre Población y Desarrollo) en las cuales tiene todos los privilegios de un Estado en lo que respecta a procedimientos formales, incluyendo el derecho al voto. Dado que estas conferencias funcionan por consenso, las atribuciones de la Santa Sede le confieren un poder enorme para influir en los resultados. Durante la Conferencia de Beijing sobre

las mujeres, por ejemplo, la Santa Sede tuvo la influencia suficiente para bloquear las referencias al derecho de las mujeres a controlar su sexualidad y su fertilidad.

La Santa Sede tiene jurisdicción legal a la par que los Estados Miembros para negociar, firmar y ratificar los tratados de legislación internacional promovidos por la ONU. Utilizando sus privilegios oficiales, también interviene activamente en negociaciones durante las sesiones de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad y las comisiones del Consejo Económico y Social. Debido a su condición especial, así como a una larga y bien consolidada historia de intervencionismo en las negociaciones de la ONU, el Vaticano juega un rol clave en la promoción de la agenda anti-derechos en los foros internacionales de derechos humanos a los cuales no tienen acceso otros actores conservadores. Iniciativas surgidas de la sociedad civil, tales como la campaña *See Change* [es un juego de palabras en torno a *see* que significa tanto mirar como sede: Mira el cambio / Cambiar la (Santa) Sede], han reclamado que la ONU trate a la Santa Sede como un organismo religioso más que como un Estado, y por lo tanto han criticado el impacto y el rol desproporcionados que tiene la Santa Sede en la configuración de las normas y estándares de derechos humanos⁸.

Por lo general, la Santa Sede no ha utilizado su condición especial para comprometerse con los estándares internacionales de derechos humanos. A pesar de su capacidad de unirse a los tratados internacionales y de su compromiso con la erradicación de la pobreza en el mundo, la entidad aún no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Tampoco ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) o la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por su sigla en inglés). Ha ratificado sólo cuatro

convenciones de derechos humanos de la ONU: la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC, y sus Protocolos facultativos⁹); la Convención contra la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CRD, por su sigla en inglés); y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Sin embargo, incluso en estos casos el Vaticano pone reservas a los tratados que ha ratificado¹⁰, y se resistió tenazmente a las recomendaciones del Comité sobre los Derechos del Niño durante su examen de febrero de 2014¹¹.

En términos prácticos, la Santa Sede es la representación del Vaticano en los foros internacionales, y de los asuntos exteriores se encarga su Secretaría de Estado, ubicada en Roma¹². Varios consejos papales apoyan la incidencia internacional del Papa entre ellos, hasta fecha reciente, el Pontificio Consejo para la Familia, que tuvo una participación central cuando la Santa Sede se involucró en derechos relativos al género y la sexualidad¹³. Los objetivos del Consejo eran «asegurar que se reconozcan y se defiendan los derechos de la familia incluso en el ámbito social y político», y apoyar y coordinar iniciativas para «proteger la vida humana desde el primer momento de la concepción y alentar la procreación responsable»¹⁴. En 2006, el Consejo declaró que «nunca antes la institución natural del matrimonio y la familia habían sido víctimas de ataques tan violentos»¹⁵.

En octubre de 2015, el Papa Francisco anunció en el Sínodo de Obispos sobre la Familia su intención de reemplazar el Consejo por un nuevo Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida, que entraría en funciones a partir de septiembre de 2016. Se espera que el nuevo departamento «mantenga la dignidad y la bondad esencial del sacramento del matrimonio» y que trabaje para que «la institución de la familia

El Vaticano juega un rol clave en la promoción de la agenda anti-derechos en los foros internacionales de derechos humanos a los cuales no tienen acceso otros actores conservadores

pueda siempre cumplir sus funciones adecuadas dentro de la Iglesia y la sociedad»¹⁶. Además de dar contenido a las posiciones políticas de la Santa Sede en cuanto a derechos relativos a género y sexualidad en los foros de derechos humanos, el Dicasterio trabajará junto al Pontificio Consejo para la Vida, que es responsable de muchas de las posiciones de la Iglesia en cuanto a aborto, anticoncepción, fertilización in vitro (FIV) y eutanasia, así como con el Pontificio Instituto Juan Pablo II de Estudios sobre el Matrimonio y la Familia, con sede central en Roma y filiales en Benin, Brasil, España, Estados Unidos, India y México¹⁷.

BREVE HISTORIA DE SU PARTICIPACIÓN EN LA ONU

La Santa Sede ha estado muy activa en las negociaciones dentro de la ONU sobre los derechos relativos al género y la sexualidad desde los años noventa, tomando de forma sistemática una posición conservadora en relación a temas de derechos humanos de las mujeres, salud y derechos reproductivos, y derechos sexuales. De forma sostenida, la Santa Sede se ha opuesto al derecho a la igualdad, proponiendo en cambio el concepto de 'complementariedad' entre hombres y mujeres. A menudo promueve el valor de las mujeres, su rol 'natural', basado solamente en su posición dentro del contexto familiar, es decir como madre y esposa.

Con respecto a la anticoncepción, la Santa Sede trabaja permanentemente a nivel de la ONU para hacer retroceder el lenguaje. Sus representantes se han «rehusado a respaldar» la anticoncepción repetidas veces, incluyendo su uso en los programas de prevención del VIH y el SIDA, y se han manifestado contra la anticoncepción de emergencia en el contexto de las violaciones en tiempo de guerra¹⁸.

Especialmente en la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en la Comisión sobre Población y Desarrollo (CPD), la Santa Sede ha

luchado intensamente contra el derecho de las mujeres a decidir abortar. En la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (ICPD, por sus siglas en inglés), la Santa Sede objetó la frase «embarazo no deseado», argumentando que implicaba que el embarazo es una experiencia negativa, lo cual no es consistente con la idea que la Iglesia tiene sobre el ser mujer¹⁹. La Santa Sede ha criticado la educación sexual integral y objetado que se brinden servicios de salud sexual y reproductiva a lxs adolescentes, y en cambio ha pretendido promover los «derechos de los padres»²⁰.

De forma sostenida, la Santa Sede se ha opuesto al derecho a la igualdad, proponiendo en cambio el concepto de 'complementariedad' entre hombres y mujeres

La primera vez que la Santa Sede se hizo visible en la incidencia anti-derechos en las Naciones Unidas fue durante la Conferencia de El Cairo sobre Población y Desarrollo de 1994, y eso inspiró a otras organizaciones religiosas y de la sociedad civil católicas y de otras confesiones de la derecha cristiana para actuar en el nivel internacional. El Vaticano encabezó una oposición conjunta al programa preliminar, que ha sido descrita como «presión en toda la cancha en contra del aborto ejercida por el servicio diplomático del Vaticano, la Curia Romana y los obispos de todo el mundo»²¹.

Motivada por la posibilidad del reconocimiento del derecho al aborto como parte de los derechos reproductivos, la Santa Sede lanzó una campaña de alto nivel internacional previa a las negociaciones de El Cairo: el Papa le escribió a cada jefe de estado, y llamó a todxs lxs embajadorxs ante la Santa Sede en Roma para explicarles la posición del Vaticano²². El

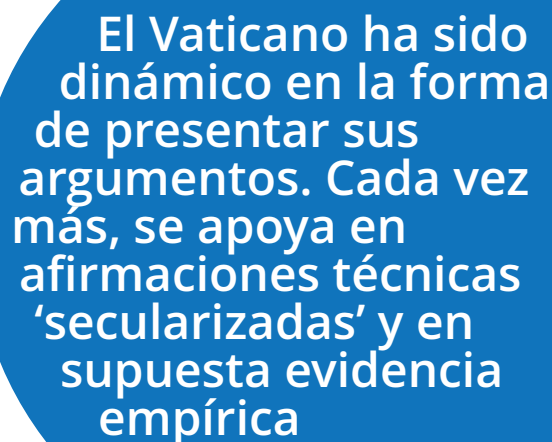
Vaticano también hizo un llamamiento a todas las conferencias episcopales del mundo pidiendo que presionaran a sus gobiernos para que se opusieran al lenguaje pro-aborto del documento final de El Cairo. Finalmente, los representantes vaticanos en el exterior recibieron instrucciones de establecer alianzas con países católicos y musulmanes que se oponían al aborto²³.

UNA RETÓRICA EN EVOLUCIÓN

Si bien la misión de la Santa Sede ha sostenido consistentemente una posición conservadora en temas relativos a género y sexualidad en la ONU, el Vaticano ha sido dinámico en la forma de presentar sus argumentos. Cada vez más, se apoya en afirmaciones técnicas 'secularizadas' y en supuesta evidencia empírica, ubica a la reproducción y la sexualidad en el contexto de 'la familia' y estratégicamente reformula las normas de derechos humanos para que reflejen su propia posición regresiva²⁴.

Para justificar sus posiciones sobre anticoncepción y salud y derechos reproductivos, el Vaticano recurre cada vez más a argumentos científicos o 'técnicos' concernientes a las dinámicas poblacionales, tales como la presión que ejercen sobre los gobiernos las tasas de apoyo a la vejez²⁵. Más que nunca²⁶, la Santa Sede tiende a utilizar un concepto único y estrictamente definido de 'la familia' como principio abarcativo para articular sus posiciones morales respecto a la reproducción y la sexualidad. Esto incluye el uso estratégico de los comentarios sobre la familia tal como están enunciados en el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dice que «los hombres y las mujeres a partir de la edad núbil... tienen derecho a fundar una familia».

Ignorando textos posteriores de derechos humanos, incluyendo aquellos referidos al matrimonio y la diversidad de familias en todo el mundo²⁷, la Santa



El Vaticano ha sido dinámico en la forma de presentar sus argumentos. Cada vez más, se apoya en afirmaciones técnicas 'secularizadas' y en supuesta evidencia empírica

Sede, junto a otros actores anti-derechos y aliadxs, de manera engañosa dirige su atención a la tercera cláusula del artículo. Utilizan el texto «la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado»²⁸ para argumentar a favor de la protección de los derechos humanos para una concepción de familia estrictamente patriarcal y heteronormativa. Luego, la Santa Sede reclama un mayor reconocimiento para esta concepción estrecha de la familia en la política cultural, fiscal y social. Que el Vaticano no enfoque su crítica sobre los arreglos familiares no nucleares que existen fuera de las culturas occidentales y que adopte una actitud ‘compasiva’ hacia las familias ‘incompletas’ (por ejemplo, en el caso de abuelxs criando a sus nietxs), evidencia que su ataque se dirige en última instancia a las expresiones de autonomía y libre elección de las mujeres y lxs disidentes sexuales.

La Santa Sede intenta entablar una ‘batalla de derechos’, por ejemplo presentando el derecho al aborto como si estuviera en oposición con el derecho a la vida

En la época de las conferencias de El Cairo y Beijing, la retórica del Vaticano en las Naciones Unidas estaba formulada en un lenguaje explícitamente religioso y de prescripción de responsabilidades morales personales. Desde entonces, su lenguaje ha cambiado hacia un registro secular, citando la dignidad, los deberes y las responsabilidades para influir en las negociaciones y en la política internacional. Por ejemplo, la Santa Sede ahora reclama acuerdos que defiendan la ‘dignidad’ y los ‘derechos’ de la pareja²⁹ que «promuevan un tipo responsable de libertad personal»³⁰ y «creen las condiciones sociales que les permitirán tomar

decisiones adecuadas a la luz de sus responsabilidades»³¹. Con respecto a esto último, el lenguaje del Vaticano acerca de la «responsabilidad social» contrasta implícita o explícitamente con el «individualismo egoísta», aprovechando el poder y el atractivo de la crítica hecha al capitalismo y al liberalismo desde la óptica de la justicia social.

En su labor de incidencia en la ONU, el Vaticano se ha vuelto más estratégico en los últimos años refiriéndose frecuentemente a instrumentos de derechos humanos reinterpretados, como lo ejemplifica su discurso sobre la familia. Habitualmente, la Santa Sede intenta entablar una ‘batalla de derechos’, por ejemplo presentando el derecho al aborto como si estuviera en oposición con el derecho a la vida, y oponiendo el derecho de lxs niñxs y jóvenes a una educación sexual integral contra los «derechos de los padres»³². Estos abordajes se hacen eco de los discursos y las técnicas de negociación que aparecen en materiales de capacitación producidos por organizaciones anti-derechos de la sociedad civil, como por ejemplo la Guía de Recursos para la ONU del *Family Watch International*.

COORDINACIÓN Y CONEXIÓN CON OTROS ACTORES ANTI-DERECHOS

Como lo sugiere la imitación de la retórica de la que se habló más arriba, la Santa Sede ha establecido fuertes lazos con muchas organizaciones anti-derechos de la sociedad civil que actúan en las Naciones Unidas, especialmente entre las OSC católicas. Recientemente, el Vaticano ha ampliado su atractivo mediante su autoproclamado rol como la «voz de la conciencia» internacional y su especial acceso a los espacios políticos. De esta forma, ha asumido un rol de liderazgo y coordinación de lxs defensores cristianxs y católicxs de ‘la familia’ y de lxs adversarixs de la «ideología de género» en la ONU³³.

Entusiasmadas por la publicidad que recibió la primera incursión concertada de la Santa Sede en los derechos relativos al género y la sexualidad en la ICPD, las organizaciones de la derecha cristiana de los Estados Unidos que estaban activas en el nivel nacional y que anteriormente habían ignorado los foros internacionales, hicieron declaraciones públicas de apoyo al Vaticano³⁴ y comenzaron a participar en la ONU³⁵. Al año siguiente en Beijing, por ejemplo, los grupos anti-derechos de Estados Unidos *Concerned Women for America* [Mujeres preocupadas por Estados Unidos] y *Focus on the Family* [Foco en la familia] participaron de la Conferencia Mundial para darle una mano a Santa Sede en sus esfuerzos por restringir el derecho al aborto y otros derechos. Hoy podemos ver cómo estos lazos siguen firmes, y donde más se notan es en la cantidad de eventos públicos en la ONU que son auspiciados conjuntamente por la Santa Sede y las organizaciones de la derecha cristiana de la sociedad civil.

En muchos sentidos, el Vaticano alentó los vínculos conservadores atravesando no sólo fronteras institucionales y regionales, sino también religiosas. El acercamiento y la coordinación de la Santa Sede con países conservadores de mayoría musulmana, como Irán y Libia, para armar un frente común contra los derechos reproductivos durante las negociaciones de El Cairo, fue el primer paso para establecer conexiones que se han transformado en una dinámica alianza ortodoxa interreligiosa en la ONU³⁶.

Con respecto a esto último, el lenguaje del Vaticano acerca de la «responsabilidad social» contrasta implícita o explícitamente con el «individualismo egoísta», aprovechando el poder y el atractivo de la crítica hecha al capitalismo y al liberalismo desde la óptica de la justicia social.

Las organizaciones de la derecha cristiana de los Estados Unidos que estaban activas en el nivel nacional y que anteriormente habían ignorado los foros internacionales, hicieron declaraciones públicas de apoyo al Vaticano

Organization of Islamic Cooperation (OIC, Organización para la Cooperación Islámica)

CONDICIÓN Y ESTRUCTURA

La *Organization of Islamic Cooperation* [Organización para la Cooperación Islámica], antes conocida como *Organization of the Islamic Conference* [Organización de la Conferencia Islámica], es la segunda organización intergubernamental más grande del mundo, luego de las propias Naciones Unidas. La OIC (por sus siglas en inglés) está compuesta por 57 Estados Miembros, pero el número puede aumentar a 58 si se aprueba la petición que Liberia hizo en noviembre de 2016 para unirse a la OIC. Además, hay cinco Estados Observadores de la OIC, de los cuales el más reciente es Rusia³⁷. La Organización tiene una Misión de Observación Permanente ante las Naciones Unidas.

La tendencia general de la OIC es hacia el uso creativo del lenguaje de los derechos humanos para limitar la responsabilidad de los Estados y garantizarles una mayor impunidad

Ha habido varios cambios en el liderazgo de la OIC en el pasado reciente, que indican cambios en la cultura e inclinación política de la organización. El anterior secretario general, Ekmeleddin İhsanoğlu (un académico turco descrito por algunos como relativamente 'moderado' o 'reformista') fue reemplazado en 2014 por İyad bin Amin Madani, un saudita que previamente había sido miembro del Consejo Shura³⁸, Ministro de Hajj³⁹ y Ministro de Información y Cultura. La sede de la organización está actualmente ubicada en Jeddah, Arabia Saudita. A fines de octubre de 2016, Madani renunció

argumentando motivos de salud dos días después de que el ministro de Asuntos Exteriores egipcio condenara unos comentarios que él había hecho, que fueron tomados como una burla al presidente egipcio Abdel Fattah al-Sisi⁴⁰. Yusuf al-Othaimen, nominado por Arabia Saudita y ex Ministro de Asuntos Sociales, se convirtió en Secretario General en noviembre de 2016⁴¹.

La organización, fundada en septiembre de 1969, se describe a sí misma como «la voz colectiva del mundo musulmán» que se propone «salvaguardar y proteger los intereses del mundo musulmán en el espíritu de promover la paz y la armonía internacionales». La relación de la OIC con la religión institucionalizada, sin embargo, es muy distinta de la que tiene la Santa Sede⁴². No todos los Estados Miembros de la OIC tienen poblaciones de mayoría musulmana, ni tampoco todos los gobiernos de los Estados Miembros se definen como 'islámicos'. En su núcleo, la organización es una alianza de Estados y no tiene lazos formales con las autoridades doctrinales o autoridad doctrinal por sí misma; tampoco emplea a figuras religiosas institucionales en posiciones de poder. Los Estados-nación que la conforman cuentan con un amplio y a menudo contradictorio abanico de políticas con respecto al papel de la religión en la vida pública y en el Estado, a las interpretaciones religiosas y a las escuelas de pensamiento.

DESARROLLO INTERNO

En un nivel superficial, la OIC parece haber hecho una serie de movimientos hacia un mayor compromiso, y un cambio de posicionamiento y de retórica, con respecto a los derechos humanos y a los derechos humanos de las mujeres a lo largo de la década pasada. Sin embargo, como la mayoría de los actores conservadores que intervienen en los foros internacionales de derechos humanos, la tendencia general de la OIC es hacia el uso creativo del lenguaje de los derechos humanos para limitar la

responsabilidad de los Estados y garantizarles una mayor impunidad; crear vacíos legales en la protección de derechos humanos basándose en argumentos que apelan a la religión, la cultura o la soberanía nacional; y desarrollar un régimen paralelo y conservador de derechos humanos elaborado a partir de la cooptación de normas de derechos humanos.

Desde su incursión inicial en el campo de los derechos humanos, la Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el Islam (CDHRI, por su sigla en inglés), la OIC ha refinado su marco conceptual, desarrollando una nueva Carta, una Convención sobre los Derechos de los Niños en el Islam, trabajando por el establecimiento de una Comisión Independiente Permanente de Derechos Humanos (IPHRC, por su sigla en inglés) y un programa subsidiario sobre los derechos de las mujeres y de los niños.

La OIC fue duramente criticada por la Declaración de El Cairo, aprobada por la organización en 1990⁴³ y que sigue siendo su principal documento de derechos humanos, aunque no es vinculante para los Estados Miembros. Fue redactada en gran parte como reacción a la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), la cual era considerada como un documento occidental e imperialista⁴⁴; sin embargo, el texto de la CDHRI en realidad refuerza una cantidad de derechos y normas consagrados en la DUDH, el PIDCP y el PIDESC, tales como la dignidad humana⁴⁵. Asimismo, declara que los derechos tienen carácter universal y los describe como fundamentales⁴⁶. La Declaración contiene una cláusula antidiscriminatoria⁴⁷, menciona el derecho a la vida⁴⁸, la prohibición del genocidio⁴⁹ y el derecho a casarse⁵⁰; además, incluye derechos relativos al debido proceso⁵¹, la igualdad ante la ley⁵², la propiedad⁵³ y la privacidad⁵⁴. También afirma un derecho general a la educación y a la salud⁵⁵, el derecho a trabajar⁵⁶, y el derecho a un medioambiente limpio⁵⁷.

La Declaración de El Cairo sugiere conjuntos separados de derechos y obligaciones para las mujeres y establece una diferenciación entre los roles de género al asignar a los maridos el deber de manutención y del bienestar de su familia

Sin embargo, la Declaración de El Cairo también presenta varias exclusiones. No incluye el derecho a la libertad religiosa y de conciencia, ni la libertad de reunión o de asociación. La CDHRI omite la exigencia del libre consentimiento para el matrimonio⁵⁸ que está presente en la DUDH. Tampoco menciona los derechos de las minorías, los derechos de las personas detenidas, el derecho a la nacionalidad, el derecho a votar, los derechos sindicales, el derecho a la seguridad social y a la huelga y el derecho a participar en la vida cultural (todos los cuales, en cambio, sí están incluidos en la DUDH).

Las incipientes instituciones de derechos humanos de la OIC carecen de capacidad para el monitoreo y para hacer cumplir las declaraciones y dirigen su atención hacia el exterior, a las acciones de los Estados que no son Miembros

Lo que resulta clave es que el documento también apela a una concepción no definida (y aparentemente unitaria) de la 'sharía islámica' como el fundamento de los derechos humanos que se incluyen en el texto y la utiliza para justificar excepciones generalizadas a los derechos humanos universales. La CDHRI declara que la 'sharía islámica' debe ser la única fuente a la cual referirse para la «explicación o la clarificación» de los derechos contenidos en la Declaración⁵⁹, y reconoce la libertad de los individuos y su derecho a una vida digna *según lo que establece* la 'sharía islámica'⁶⁰. A lo largo de todo el texto⁶¹ pueden encontrarse otras referencias a la 'sharía' y sus principios.

Desde una perspectiva de derechos humanos, se pueden hacer muchas críticas a esta Declaración. En primer lugar, es restrictiva, como se señala arriba, y

socava la universalidad de los derechos que describe. En varios casos entra en conflicto con las normas ya existentes en materia de derechos humanos, por ejemplo, con respecto a la igualdad y la no discriminación. La Declaración sugiere conjuntos separados de derechos y obligaciones para las mujeres⁶² y establece una diferenciación entre los roles de género al asignar a los maridos el deber de manutención y del bienestar de su familia⁶³. Tampoco garantiza un derecho general al trabajo para todas las personas.

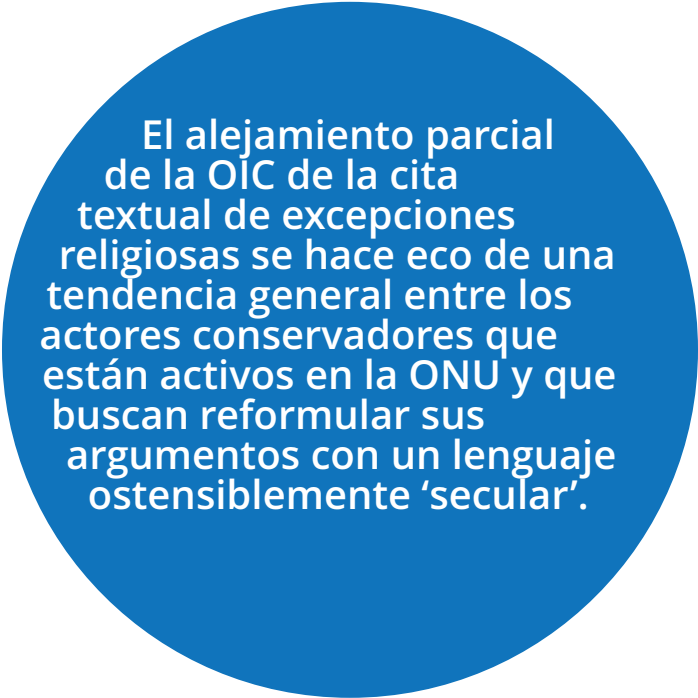
Además, dado que la Declaración no define qué está entendiendo por «sharía» en este contexto, las restricciones que impone sobre los derechos son a su vez ambiguas y flexibles, dependiendo de la interpretación que cada gobierno haga del concepto. Esto les otorga a los líderes de los Estados una influencia excepcional para determinar qué compromisos de derechos humanos van a asumir en relación a la ciudadanía de sus países. De esta forma, la Declaración da más poder a los gobiernos por sobre las personas⁶⁴, y por lo tanto falla en establecer un marco adecuado para la rendición de cuentas.

En años posteriores, la OIC se propuso reconsiderar y hasta cierto grado revisar su abordaje textual de los derechos humanos como institución, aunque todavía no ha elaborado una alternativa ni una actualización de la Declaración de El Cairo en toda su amplitud. Sin embargo, en 2005 la OIC aprobó su segunda declaración autorizada⁶⁵ sobre derechos: la Convención sobre los Derechos del Niño en el Islam⁶⁶. Hasta cierto punto, esta Convención se aleja de la 'sharía' y de las excepciones fundamentadas en la religión. Si bien sigue citando a la 'sharía', no establece que sea una fuerza directriz en la interpretación del documento. El texto también se refiere a prácticas que los Estados han justificado en los espacios internacionales de derechos humanos apelando a la 'sharía', y urge a los Estados a hacer esfuerzos por «poner fin a acciones basadas en las

costumbres, las tradiciones o prácticas que están en conflicto con los derechos y obligaciones estipulados en esta Convención»⁶⁷.

El alejamiento parcial de la OIC de la cita textual de excepciones religiosas se hace eco de una tendencia general entre los actores conservadores que están activos en la ONU y que buscan reformular sus argumentos con un lenguaje ostensiblemente 'secular'. Los temas que aborda esta Convención también reflejan muchas de las preocupaciones de los actores de la derecha religiosa que trabajan en el plano internacional. La Convención continúa con un compromiso general de la OIC de enfocarse en temas relativos a las mujeres, lxs niñxs y 'la familia'. Sus principales objetivos son: cuidar y fortalecer a las familias y «establecer condiciones para que los niños musulmanes puedan estar orgullosos de su nación, su país y su religión»⁶⁸. Por eso pone énfasis en el papel central de la «familia tradicional» y los valores religiosos en la protección de los derechos de lxs niñxs, privilegiando el papel de los agentes colectivos, como la nación y la familia.

También en 2005, y como parte de una reforma mayor de la OIC, la organización comenzó a implementar un Programa de Acción de Diez Años. En 2008 concluyó una reforma de la Carta y en 2011 estableció la IPHRC. Ekmeleddin Ihsanoglu, por entonces secretario general, declaró que este «nuevo enfoque, en los objetivos de la Carta» marcaría «un gran paso adelante para adaptarnos a los valores de derechos humanos mundiales» y que significaría un «alineamiento de principios más cercano a los instrumentos internacionales y las prácticas de otras organizaciones regionales o intergubernamentales»⁶⁹. En 2011, la OIC estuvo entre quienes auspiciaron una resolución de la ONU sobre discriminación religiosa⁷⁰, lo cual pareció indicar un alejamiento de la agenda antidifamación que había sostenido durante varios años (se describe más abajo).



El alejamiento parcial de la OIC de la cita textual de excepciones religiosas se hace eco de una tendencia general entre los actores conservadores que están activos en la ONU y que buscan reformular sus argumentos con un lenguaje ostensiblemente 'secular'.

A pesar de eso, los años que siguieron han sido problemáticos, según la mayoría de los observadores del compromiso de la OIC con los derechos humanos. Las tendencias universalistas o liberalizadoras que estaban presentes en el inicio del proyecto IPHRC parecen haber sido derrotadas por tendencias relativistas y regresivas. Al día de hoy, las incipientes instituciones de derechos humanos de la OIC carecen de capacidad para el monitoreo y para hacer cumplir las declaraciones y dirigen su atención hacia el exterior, a las acciones de los Estados que no son Miembros.

Muchos de los principales estados de la OIC ven a los derechos humanos cada vez más como una amenaza a su poder tanto interna como regionalmente y quieren enfrentar esta amenaza de manera proactiva

Hasta el momento, la IPHRC ha sido incapaz de desarrollar ninguna iniciativa relevante para promover y proteger los derechos humanos en sus Estados parte. Se reúne anualmente y está integrada por 18 'experts' en derechos humanos – seis de los Estados Miembros árabes, seis de los Estados Miembros asiáticos y seis de los Estados Miembros africanos –, todos los cuales son electos por un período de cuatro años. Según su estatuto, el objetivo de la IPHRC es «promover los derechos humanos» y «apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por consolidar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales».

Desde 2014, los cambios en el liderazgo reflejan un endurecimiento de las posiciones. Madani, quien reemplazó a Ihsanoglu, ha sido descrito como un «firme relativista» en lo que respecta a los derechos humanos⁷¹. Madani declaró que la OIC estaba

evaluando «imponer limitaciones a la libertad de expresión y la igualdad de género» y «aplicar los derechos humanos en concordancia con los sistemas constitucionales y legales de los Estados Miembros de la OIC», remarcando que para él tiene prioridad la soberanía estatal irrestricta, aún a costa de los derechos humanos universales⁷². Madani ha sostenido que hay aspectos de la DUDH que están «más allá del alcance normal de los derechos humanos y colisionan con las enseñanzas islámicas» y ha criticado la libertad de expresión desde la perspectiva de la difamación de la religión⁷³.

El liderazgo de la IPHRC también ha cambiado desde 2011. La presidencia, antes ocupada por Siti Ruhaini Dzuhayatin, una académica indonesia y activista por los derechos de las mujeres, está ahora en manos de Mohammed Kawu Ibrahim, un diplomático nigeriano. Ibrahim ha declarado que la Comisión utilizará la «riqueza de los valores y tradiciones islámicas para alentar una nueva cultura de derechos humanos», lo cual sugiere que el interés actual de la IPHRC se centra en articular un sistema paralelo de derechos humanos basado en una interpretación específica y conservadora del Islam como alternativa a los derechos humanos universales.

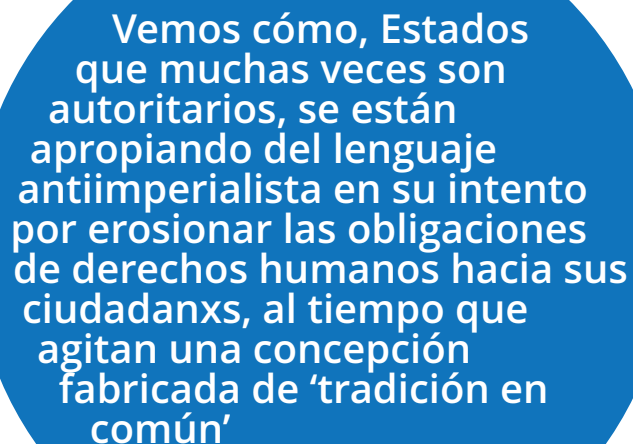
Una explicación que resulta clave, para este escenario de ambigüedad y regresión, es que las iniciativas de derechos humanos de la OIC van en contra de los intereses de un número de gobiernos autoritarios que son parte de la organización. Muchos de los principales estados de la OIC ven a los derechos humanos cada vez más como una amenaza a su poder tanto interna como regionalmente y quieren enfrentar esta amenaza de manera proactiva. Por ejemplo, Arabia Saudita, el país anfitrión de la OIC, ha estado especialmente activo desde las revoluciones y levantamientos en la región de Medio Oriente y África del Norte (MOAN) para debilitar a los movimientos que reclamaban más democracia y poder popular dentro de la región⁷⁴.

Parece probable que los Estados Miembros estén usando a la OIC como herramienta en su estrategia para reforzar las jerarquías de poder ya existentes, subvertir y reapropiarse de los derechos humanos en el nivel nacional y en el internacional para así limitarlos.

BREVE HISTORIA DE PARTICIPACIÓN EN LA ONU

En el escenario internacional, la OIC a menudo utiliza argumentos basados en la religión. Varias de las naciones líderes que tienen influencia en su trabajo son actualmente de carácter autocrático. Por eso, utilizan estratégicamente las referencias a la religión y dicen representar los valores del «mundo musulmán» para reforzar su poder social y político en el nivel nacional y para ganar legitimidad en los espacios multilaterales. En varios sentidos, esta organización es un ejemplo del lúcido uso estratégico de los argumentos fundamentalistas religiosos por parte de funcionarios de gobierno al servicio de la geopolítica, al tiempo que compiten por el poder regional y global. Vemos cómo, Estados que muchas veces son autoritarios, se están apropiando del lenguaje antiimperialista en su intento por erosionar las obligaciones de derechos humanos hacia sus ciudadanxs, al tiempo que agitan una concepción fabricada de 'tradición en común'.

Utilizando estas estrategias, la OIC alcanzó visibilidad por primera vez en la ONU como defensora de una serie de resoluciones regresivas sobre «difamación de la religión» presentadas primero ante la Comisión de Derechos Humanos (entre 1999 y 2005), luego ante el Consejo de Derechos Humanos (CDH) desde su creación en 2006 y ante la Asamblea General desde 2005. Si bien había comenzado siendo una iniciativa para combatir la «difamación contra el Islam», la OIC luego logró conformar una coalición más amplia entre los Estados conservadores ampliando el foco de la campaña hacia la «difamación de la religión».



Vemos cómo, Estados que muchas veces son autoritarios, se están apropiando del lenguaje antiimperialista en su intento por erosionar las obligaciones de derechos humanos hacia sus ciudadanxs, al tiempo que agitan una concepción fabricada de 'tradición en común'

Descritas en su conjunto como una ‘ley contra la blasfemia⁷⁵ a escala internacional’, las resoluciones sobre ‘difamación’ buscaron imponer mayores restricciones a la libertad de expresión de las personas para proteger de críticas a la ‘religión’. Esta iniciativa llegó a su fin después de 2010. Primero la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ACNUDH) realizó una serie de talleres y consultas que culminaron en 2012 en el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de promover y defender el odio nacional, racial o religioso porque constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.⁷⁶ El Plan de Rabat se propuso resolver el callejón sin salida creado por las resoluciones sobre difamación de la religión aclarando que los Estados tenían obligación de prohibir la incitación al odio al mismo tiempo que de proteger los derechos a la libertad de expresión y la libertad de culto⁷⁷. Además, se aprobó una serie de resoluciones anuales (la primera de las cuales fue la resolución 16/18 de 2011) sobre el combate a la intolerancia, los estereotipos negativos, y la estigmatización, discriminación e incitación a la violencia contra las personas sobre la base de la religión o la creencia⁷⁸. Estas resoluciones guardan relación con el Proceso (intergubernamental) de Estambul.⁷⁹

En 2014, 2015 y 2016, la OIC auspició una nueva serie de resoluciones en el Consejo de Derechos Humanos sobre la «protección de la familia». Sus Estados Miembros se habían unido fuertemente para oponerse a las resoluciones del CDH sobre orientación sexual e identidad de género en 2011, 2014 y 2016 y también se habían opuesto a la inclusión de referencias a la orientación sexual y la identidad de género (OSIG) en varias resoluciones en la Asamblea General.

2015 Y 2016: ACTIVIDADES PRINCIPALES

Un punto central de la incidencia de la OIC en Naciones Unidas durante 2015 y 2016 ha sido la serie de resoluciones sobre «protección de la familia» en el CDH, que se describen en más detalle abajo. ‘La familia’ ha sido una preocupación central para la OIC en los espacios de política internacional en general y un punto focal para la colaboración con otros actores anti-derechos, incluyendo a las organizaciones cristianas evangélicas de la sociedad civil. Los Estados Miembros también fueron activos en el cabildeo tanto para hacer que la familia fuera un ‘tema central’ en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como para impulsar que hubiera un Objetivo específico dedicado a la familia.

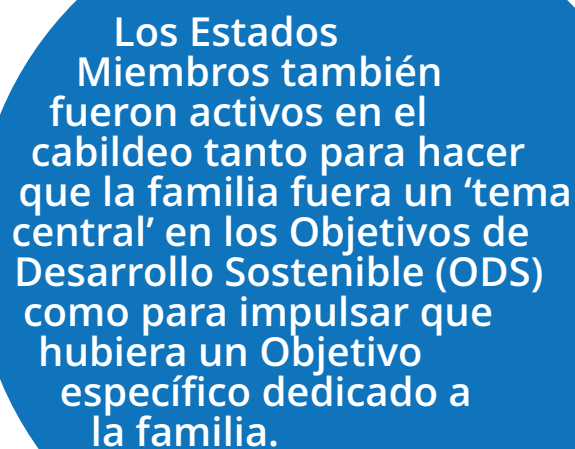
Descritas en su conjunto como una ‘ley contra la blasfemia a escala internacional’, las resoluciones sobre ‘difamación’ buscaron imponer mayores restricciones a la libertad de expresión de las personas para proteger de críticas a la ‘religión’.

Como se menciona arriba, la OIC hizo activos esfuerzos para debilitar la resolución de 2016 sobre orientación sexual e identidad de género en el CDH. Todos los Estados Miembros de la OIC, excepto Albania, votaron en contra de la resolución OSIG o se abstuvieron. La organización difundió una declaración expresando su fuerte oposición a la resolución en sí y a la creación de un Experto Independiente de la ONU sobre orientación sexual e identidad de género, sosteniendo que «la idea de orientación sexual es ajena a las normas y estándares internacionales de derechos humanos así como contraria a los preceptos fundamentales no solo de la fe islámica sino de muchas otras sociedades

religiosas y culturales»⁸⁰. Según el Secretario General Madani, adoptar esta resolución fue equivalente a imponer «un determinado grupo de valores y preferencias al resto del mundo y se contraponen a los fundamentos de los derechos humanos universales» y al «respeto por las particularidades nacionales y regionales y a la diversidad de contextos históricos, culturales y religiosos»⁸¹.

Cuando se iba cerrando la sesión del CDH de junio de 2016, la OIC encabezó una agresiva presentación de enmiendas para debilitar la terminología y el espíritu de la resolución OSIG: Pakistán propuso 11 enmiendas al texto en nombre de la OIC⁸². Si bien las propuestas de eliminar vocabulario específico sobre OSIG y reemplazarlo con otras categorías de discriminación fueron rechazadas, sí se incluyeron en la versión final del texto varias enmiendas hostiles al preámbulo de la resolución⁸³.

Las enmiendas que se introdujeron reflejan las tendencias relativistas de la OIC ya analizadas. Cuatro de las enmiendas llaman a respetar «los sistemas de valores culturales y religiosos regionales», los «debates nacionales», las «prioridades de soberanía» y manifiestan preocupación acerca de «conceptos que atañen a asuntos sociales que incluyen conductas privadas individuales»⁸⁴. Las enmiendas también intentan presentar al grueso del contenido de la resolución como una imposición y como algo disruptivo del desarrollo conjunto de las normas de derechos humanos, enfatizando la necesidad de «mantener una apropiación conjunta de la agenda internacional de derechos humanos» y de considerar a los derechos humanos «de manera objetiva y no confrontacional»⁸⁵. Este lenguaje, que se analiza en mayor detalle más abajo, entra en profunda oposición con el principio fundante de universalidad de los derechos.



Los Estados Miembros también fueron activos en el cabildeo tanto para hacer que la familia fuera un 'tema central' en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como para impulsar que hubiera un Objetivo específico dedicado a la familia.

2. Organizaciones de la sociedad civil

INTRODUCCIÓN

En lo que constituye un giro inesperado en lo que era tradición en la ONU, se ha observado un aumento significativo en el número de actores conservadores no estatales con filiación religiosa que están interviniendo en el escenario internacional de los derechos humanos⁸⁶. Esta tendencia puede ser pensada como una forma de reacción contra los logros del feminismo y otros actores progresistas.

Muchas OSC que integran la red anti-derechos de los Estados Unidos hicieron la transición de 'estar afuera' a 'estar adentro' gracias a la actitud del presidente Bush hacia la derecha religiosa en el nivel internacional.

Las OSC anti-derechos se están trasladando a Nueva York y Ginebra para impulsar una agenda muy diferente, pero también haciendo un intento deliberado por copiar los métodos organizativos y el nivel de participación feministas y de la sociedad civil progresista en los espacios de política internacional.

La mayoría de las organizaciones regresivas de la sociedad civil acreditadas ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC, por su sigla en inglés)⁸⁷ son de orientación cristiana evangélica o católica⁸⁸. La mayoría de las OSC anti-derechos que están activas en los espacios internacionales de derechos humanos fueron fundadas o tienen sus sedes en los Estados Unidos, a pesar de que en su retórica a menudo se proponen como la 'voz colectiva' del sur global.

De hecho, el grueso de las OSC conservadoras de filiación religiosa con sede en Estados Unidos que ahora operan en la ONU hace mucho que vienen estando activas en el frente nacional en las llamadas 'guerras culturales'⁸⁹ de Estados Unidos, atacando a las mujeres y a personas que tienen una identidad o expresión de género y/o una orientación sexual no convencionales⁹⁰. En lo que no deja de tener cierta ironía, dada su táctica de apropiarse de los discursos antiimperialistas en las Naciones Unidas, varias de las OSC que se describen más abajo (incluyendo el *Family Research Council*, el *World Congress of Families* y *United Families International*) han llevado adelante, y lo siguen haciendo, intentos de exportar a otros países las 'guerras culturales' de Estados Unidos, especialmente con la intención de influir en las políticas nacionales relativas a la sexualidad y a la identidad de género en África, Europa del Este y América Latina⁹¹. En el contexto latinoamericano, estas actividades coexisten con una larga historia de lucha entre discursos ultraconservadores y emancipatorios en torno a la sexualidad y el género sobre cuyos resultados el Vaticano/la Iglesia Católica tiene una influencia importante.

Como se destaca en la sección siguiente, las OSC de la derecha religiosa que trabajan en las Naciones Unidas están uniendo sus fuerzas cada vez más, formando una coalición conservadora interreligiosa que espera alcanzar objetivos comunes vinculados con «la vida, la familia y la nación». La capacidad de organizarse, influir y construir coaliciones interregionales de las organizaciones de Estados Unidos recibió un fuerte estímulo durante el gobierno de George W. Bush (2001-2009), cuyo efecto aún perdura.

Muchas OSC que integran la red anti-derechos de los Estados Unidos hicieron la transición de 'estar afuera' a 'estar adentro' gracias a la actitud del presidente Bush hacia la derecha religiosa en el nivel internacional. Bajo el gobierno de Bush, activistas de

la derecha cristiana integraron las delegaciones oficiales de Estados Unidos a conferencias de la ONU, como la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia⁹². La sociedad civil de la derecha religiosa estadounidense tuvo un mayor acceso, institucionalización, y poder de cabildeo en negociaciones sobre los derechos de las mujeres, de lxs niñxs y de las personas con identidad o expresión de género y/o orientación sexual no convencionales.

En el mismo período, los actores ultraconservadores en los Estados Unidos establecieron relaciones con contrapartes en el exterior. Por ejemplo, en la Sesión Especial en Favor de la Infancia de la ONU en 2002, Estados Unidos lideró una coalición de países católicos y musulmanes, incluyendo a Sudán, Irán y Pakistán, que se opuso a la terminología del documento preliminar que reconocía «varias formas de familia» y los servicios de salud reproductiva para adolescentes⁹³. Las relaciones iniciadas en ese momento forman la base de las alianzas estratégicas que aún existen con los aliados conservadores a nivel estatal y los de todas las líneas religiosas⁹⁴. Con el nuevo gobierno de Estados Unidos, de Donald Trump y el vicepresidente Michael Pence (quien se presenta como un 'devoto evangélico') es sumamente probable que las OSC anti-derechos estadounidenses reciban otra vez un mayor acceso, poder e inclusión para definir la política exterior de Estados Unidos. Al momento de escribir este informe, el nuevo gobierno ya ha repuesto y extendido la «Regla de mordaza global», una política que prohíbe que los fondos estadounidenses vayan a cualquier organización internacional que administre, dé consejería, haga activismo o mencione siquiera al aborto; y ha desfinanciado al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés)⁹⁵.

También se observa que los actores tradicionalistas de la sociedad civil que hoy en día trabajan para influir sobre los derechos humanos internacionales están más unificados en el plano internacional que

Las OSC anti-derechos se están trasladando a Nueva York y Ginebra para impulsar una agenda muy diferente, pero también haciendo un intento deliberado por copiar los métodos organizativos y el nivel de participación feministas y de la sociedad civil progresista en los espacios de política internacional

La mayoría de las OSC anti-derechos que están activas en los espacios internacionales de derechos humanos fueron fundadas o tienen sus sedes en los Estados Unidos, a pesar de que en su retórica a menudo se proponen como la 'voz colectiva' del sur global

en el nacional. Si bien dentro de los Estados Unidos la relación entre la derecha protestante y su versión católica es incómoda⁹⁶, en los espacios de la ONU las organizaciones y personas católicas, mormones y evangélicas ahora actúan mayormente como un bloque unificado. Las OSC anti-derechos se están concentrando de manera creciente en la construcción de coaliciones y en la capacitación como parte de sus actividades, como parte de su proyecto. A su vez, desarrollan redes para profundizar la colaboración en los niveles internacional, regional y nacional.

En la sección siguiente, analizamos a varios de los actores más activos de la sociedad civil ultraconservadores de filiación religiosa que intervinieron en la incidencia internacional en derechos humanos durante 2015 y 2016. Teniendo en cuenta los resultados de las últimas elecciones en Estados Unidos, es probable que su influencia e impacto aumenten drásticamente en el futuro próximo; de hecho, ya hemos comenzado a verlo en los primeros meses de 2017⁹⁷.

World Congress of Families [Congreso Mundial de las Familias]

«Pueden imaginarse cómo se vería el mundo si los abastecedores de la cultura actual se salieran con la suya: aborto a demanda, la deserción del matrimonio, la redefinición del género, la eliminación de los derechos de los padres, el abandono de la libertad religiosa, el mandato de la subrogación comercial, el asesinato de ancianos y débiles en nombre de la ‘compasión’...»⁹⁸

– World Congress of Families

CONTEXTO, MISIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES

El *World Congress of Families* (WCF, por su sigla en inglés)⁹⁹ fue creado en 1997 por el investigador conservador cristiano Allan Carlson como un proyecto del *Howard Center for Family, Religion, and*

Society [Centro Howard para la Familia, la Religión y la Sociedad]. Para Carlson, el matrimonio heterosexual y procreativo es el «baluarte de la libertad ordenada» y su conservación y promoción el único camino para evitar un futuro marcado por «el declive catastrófico de la población, la contracción económica y la tragedia humana» desencadenada por el feminismo, el socialismo y el secularismo¹⁰⁰.

En 2016, Brian Brown, director de la *National Organization for Marriage* [Organización Nacional para el Matrimonio], fue electo como nuevo presidente del WCF¹⁰¹. La *National Organization for Marriage*, que está desarrollando su rama internacional¹⁰², fue fundada para trabajar en contra de la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo en Estados Unidos.

El *World Congress of Families* dice que su misión es «ayudar a asegurar las bases de la sociedad» uniendo y empoderando a líderes del mundo para que apoyen y defiendan:

- i. la familia natural «fundada sobre el matrimonio entre un hombre y una mujer»;
- ii. los «derechos de los padres» y el bienestar de los niños, «incluyendo su necesidad tanto de una madre como de un padre»;
- iii. la dignidad y la «santidad de toda vida humana desde la concepción»; y
- iv. la libertad de expresión, religión y conciencia.

El *World Congress of Families* se define como una organización ‘pro-familia’, posicionándose específicamente como defensora de lo que define como la ‘familia natural’. El WCF describe a la familia natural como «una expresión totalmente indiscutible», que manifiesta «un orden natural de la estructura familiar que es común a través de las culturas».

De una forma que resulta útil por lo vaga, el WCF enfatiza su estructura heteronormativa y patriarcal afirmando que la familia natural «excluye tanto construcciones de familia como comportamientos entre sus integrantes que sean incompatibles» (con ese orden natural). Esta organización apoya la criminalización de la conducta sexual entre personas del mismo sexo y figura en la lista de grupos de odio anti-LGBT compilada por el *Southern Poverty Law Center*¹⁰³.

El *World Congress of Families* es también el impulsor de la Declaración Mundial sobre la Familia, una declaración y herramienta de incidencia presentada en 2014 y que fue avalada por una coalición de actores anti-derechos de la sociedad civil¹⁰⁴. El WCF toma sus principios organizacionales y sus objetivos de la Declaración, sosteniendo que «la familia tiene existencia previa a la del Estado y posee una dignidad y derechos que le son inherentes, que los Estados están moralmente obligados a respetar y proteger». Además, hace un llamado a lxs funcionarixs y responsables de formular políticas para que «creen de inmediato políticas e implementen medidas para preservar y fortalecer al matrimonio y la familia»¹⁰⁵.

El WCF lleva adelante su trabajo mediante una cantidad de programas diferentes, los cuales se describen más abajo; sin embargo, su objetivo central es desarrollar y sostener una red mundial de organizaciones, investigadores, funcionarixs estatales y actores conservadores religiosos anti-derechos y 'pro-familia'. Su propósito declarado es construir un movimiento internacional de «sistemas de moralidad familiar anclados en la religión» que puedan influir y dar forma a normas en las Naciones Unidas¹⁰⁶.

El objetivo central del WCF es central es desarrollar y sostener una red mundial de organizaciones, investigadores, funcionarixs estatales y actores conservadores religiosos anti-derechos y 'pro-familia'

PERTENENCIA REGIONAL Y AFILIACIÓN RELIGIOSA

El *World Congress of Families*, que ha anunciado que pronto cambiará su nombre por el de *International Organization of the Family*¹⁰⁷ [Organización Internacional de la Familia], tiene su sede en Rockford, Illinois, y está vinculado al *Howard Center for Family, Religion and Society*.

Si bien el WCF tiene vínculos significativos en todo el mundo, el personal de su sede central está íntegramente formado por estadounidenses y ocho de los doce integrantes de su Junta Directiva también viven en Estados Unidos. Los demás integrantes de la Junta son:

Ignacio Arsuaga, el español que fundó CitizenGo¹⁰⁸ y HazteOír¹⁰⁹, dos plataformas en línea para peticiones y movilización conservadoras.

Alexey Komov, que representa al WCF en Rusia, es el fundador de la OSC rusa *Family Policy*¹¹⁰, vinculada a la Iglesia ortodoxa y al gobierno de su país, así como a dos notorios multimillonarios ortodoxos rusos que financian mucho del trabajo del WCF en la región: Vladimir Yakunin y Konstantin Malofeev¹¹¹.

Vicente Segú Marcos, director de La Fundación, en México, que defiende los «valores familiares y la libertad religiosa».

Luca Volontè, un ex político italiano, líder de la Unión del Centro (cristiana), fundador de la *Novae Terra Foundation*¹¹², y autor de artículos como «Resistencia europea al suicidio cultural»¹¹³.

En términos de afiliación religiosa, si bien el fundador del WCF es miembro de la Iglesia Evangélica Luterana, la organización se define como

interreligiosa (en la práctica, solo reúne a católicos y cristianos), «una alianza de creyentes ortodoxos, a partir de su compromiso con los valores judeocristianos y la familia natural»¹¹⁴.

PROGRAMAS


El WCF lleva adelante varios programas. Su trabajo incluye:

- i. Investigación;
- ii. Producción y difusión de conocimiento a través de un periódico académico devoto, *The Family in America*¹¹⁵ [La familia en Estados Unidos], que pronto pasará a llamarse *The Natural Family: An International Journal of Research and Policy* [La familia natural: Un periódico internacional de investigación y políticas], y un servicio de noticias relacionado con él;
- iii. Un programa de contrapartes y su boletín;
- iv. Cabildeo en las Naciones Unidas para «defender la vida, la fe y la familia»; y
- v. Conferencias regionales e internacionales del WCF.

A través de sus programas, el WCF emite un caudal constante de declaraciones, publicaciones de 'ciencias sociales', artículos de posicionamiento político, y boletines proclamando y difundiendo su mensaje. Hace poco, el WCF fue coautor junto a *United Families International* de la tercera edición de una gigantesca *UN Negotiating Guide*¹¹⁶ [Guía de Negociación en la ONU], un texto muy abarcador que aconseja a los actores anti-derechos (incluyendo a los 'pro-vida') acerca de tácticas de negociación, discursos clave y 'lenguaje de consenso' para extender su capacidad de incidencia en las Naciones Unidas.

Para profundizar en su trabajo de difusión, y siendo una caja de resonancia de argumentos pseudocientíficos en defensa de posiciones regresivas, el WCF recientemente produjo la MARRIpedia, una «enciclopedia de ciencia social que cubre todos los temas relativos a la familia, el matrimonio, la religión y la sexualidad» disponible en línea¹¹⁷. Este proyecto de base de datos se propone dar amplia difusión a todo un cuerpo de trabajo en 'ciencias sociales' muy engañoso producido por un conjunto creciente de académicxs conservadorxs religiosxs y sintetizarlo en entradas concisas que faciliten su mayor difusión y uso para el cabildeo a nivel internacional y nacional.

Sin embargo, como se dijo antes, el aporte más importante del *World Congress of Families* a la constelación de actores regresivos de afiliación religiosa que están activos en los espacios internacionales de derechos humanos es su poder de convocatoria, que surge en buena medida de su rol vinculando a grupos e individuos entre sí y como capacitador. Desde 1997, WCF ha convocado a diez conferencias internacionales, que ellxs consideran como los 'Juegos Olímpicos' del conservadurismo social¹¹⁸, y que tuvieron lugar en Praga, Ginebra, Ciudad de México, Varsovia, Amsterdam, Madrid, Sydney, Moscú¹¹⁹, Salt Lake City y Tbilisi. En estos años, también ha convocado a un número mucho mayor de conferencias regionales (que se describen abajo), a las cuales aportó logística y apoyo financiero.



Desde 1997,
WCF ha convocado
a diez conferencias
internacionales, que
ellxs consideran como
los 'Juegos Olímpicos'
del conservadurismo
social

COORDINACIÓN Y CONEXIÓN CON OTROS ACTORES ANTI-DERECHOS

Hasta septiembre de 2016, el *World Congress of Families* tenía 35 organizaciones asociadas, que tienen su sede en varios países de todo el mundo.

América del Norte

- Alliance Defending Freedom
- Christian Broadcasting Network
- Christian Film and Television Commission
- Ethics and Public Policy Center
- Family First Foundation
- Family Watch International
- Fellowship of St James
- Grasstops USA
- Home School Legal Defense Organization
- Human Life International
- Lighted Candle Society
- National Center on Sexual Exploitation
- National Organization for Marriage
- Population Research Institute
- REAL Women of Canada
- The Ruth Institute
- United Families International

Europa y Rusia

- Cristiani – Luci sull’Est (Italia)
- Christian Concern (Reino Unido)
- CitizenGo (España)
- Novae Tarrae Foundation (Italia)
- ProVita (Italia)
- Associazione per la Difesa Dei Valori (Italia)
- Sanctity of Motherhood program (Rusia)
- Dveri (Serbia)
- Georgian Demographic Society (Georgia)

Australasia

- Dads4Kids (Australia)
- Endeavour Forum (Australia)
- Family First New Zealand

América Latina

- Alianza Latinoamericana para la Familia
- Red Familia (México)

África

- Family Policy Institute (Sudáfrica)

Internacional

- Bruderhof Communities
- Heartbeat International
- Worldwide Organization for Women

Para llevar adelante sus actividades, especialmente sus conferencias anuales, una parte importante del presupuesto del WCF proviene de las cuotas de membresía aportadas por sus asociadxs. El presupuesto total anual de la red de asociadxs al WCF es superior a los 200 millones de dólares¹²⁰. El WCF dice que su red de asociadxs suma a más de 50 millones de personas en todo el mundo¹²¹.

A través de sus conferencias regionales e internacionales, el *World Congress of Families* ha logrado avanzar hacia su meta de forjar lazos con actores anti-derechos de la sociedad civil, el Estado y las instituciones religiosas de todo el mundo. El congreso mundial de Salt Lake City, en 2015, se realizó en el Instituto Sutherland, una usina de ideas conservadora, y contó con presentaciones de la Iglesia de los Santos de los Últimos Días; el Departamento de Familia y Vida de la Iglesia ortodoxa rusa; los antiabortistas católicos de Sacerdotes por la Vida; la *Foundation for African Culture and Heritage* [Fundación para la Herencia Cultural Africana]; la *Polish Federation of Pro-Life Movements* [Federación Polaca de Movimientos Pro-Vida]; la *European Federation of Catholic Family Associations* [Federación Europea de Asociaciones Católicas de Familia]; el Comité de ONG por la Familia en la ONU; y la *Political Network for Values* [Red Política para los Valores], entre muchos otros¹²².

El congreso mundial de Tbilisi, Georgia, de 2016, fue organizado por la *Georgian Demographic Society* [Sociedad Demográfica Georgiana], y entre los oradores estuvieron el líder del Partido de los Socialistas de la República de Moldova y representantes del parlamento polaco; *Family Policy*; el Instituto Ruso para Estudios Estratégicos y HazteOír, entre otros¹²³.

2015 Y 2016: ACTIVIDADES PRINCIPALES

IX Congreso Mundial de Familias en Salt Lake City, Estados Unidos: del 27 al 30 de octubre de 2015

- Asistieron 300 delegadxs de más de 60 países.
- La plenaria llamada «Victorias pro-familia y pro-vida en las Naciones Unidas» contó con oradorxs de C-Fam, *Family Watch International*, el Comité de ONG para la Familia en la ONU y la *Foundation for African Cultural Heritage* (Nigeria).
- Lxs delegadxs recibieron capacitación sobre cómo crear vínculos y construir coaliciones; medios; campañas de recaudación de fondos; planeamiento estratégico; uso de redes sociales para obtener máximo impacto; cómo organizar una conferencia del WCF, etc.
- Por primera vez, se convocaron cinco reuniones regionales dentro de la internacional: América Latina, el Caribe, Europa, África y Australia/Asia¹²⁴.

X Congreso Mundial de Familias en Tbilisi, Georgia: del 15 al 18 de mayo de 2016

- Tema: La civilización en la encrucijada: la familia natural como el baluarte de la libertad y los valores humanos.
- Asistieron más de 2000 delegadxs de más de 50 países.
- Organizado por el banquero Levan Vasadze, dueño de una empresa de inversiones.
- El Patriarca georgiano, Illia II, bendijo la

convención (primera del WCF en un país ortodoxo) y George W. Bush envió una carta de bienvenida y de apoyo.

- Susan Roylance, del *Howard Center*, hizo una presentación sobre «Impactos de los tratados y documentos de conferencias de las Naciones Unidas sobre las políticas de familia».

Conferencias regionales:

- Chisinau, Moldavia: marzo de 2015
- Belgrado, Serbia: abril de 2015
- Auckland, Nueva Zelanda: mayo de 2015
- Tbilisi, Georgia: mayo de 2015
- Orlando, Estados Unidos: septiembre de 2015
- Port Harcourt, Nigeria: octubre de 2015
- Christ Church, Barbados: abril de 2016
- Salta, Argentina: junio de 2016
- Nairobi, Kenia: septiembre de 2016
- Belgrado, Serbia: septiembre de 2016

Presentación de MARRIpedia (ver arriba): octubre de 2015

Presentación de la publicación, el sitio web y la herramienta para el cabildeo «cómo la familia como unidad puede ayudar a alcanzar los ODS», *Family Capital and the SDGs*¹²⁵ [El capital familiar y los ODS], conjuntamente con *United Families International*, durante la conferencia de Naciones Unidas Hábitat III, que tuvo lugar en Quito en octubre de 2016.

Center for Family and Human Rights (C-Fam, Centro para la Familia y los Derechos Humanos)

C-Fam es una organización católica surgida en Estados Unidos, con oficinas en Nueva York y Washington D.C. Trabaja principalmente en los espacios multilaterales.

CONTEXTO, MISIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES

Antes conocido como el *Catholic Family and Human Rights Institute* [Instituto Católico de la Familia y los Derechos Humanos], el *Center for Family and Human Rights* (C-Fam), fue fundado en 1997 para «monitorear e incidir sobre el debate en torno a las políticas sociales en las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales»¹²⁶. El prolífico y controversial¹²⁷ ex periodista Austin Ruse ha encabezado el C-FAM desde que la organización llevaba solo dos meses de existencia.

La misión del C-Fam es «defender la vida y la familia en las instituciones internacionales» y dar a conocer lo que describe como un debate en curso sobre estos temas en la ONU. La organización declara que su visión es «la preservación del derecho internacional, para lo cual es necesario desacreditar las políticas sociales radicales en las Naciones Unidas» y en otros espacios de política internacional¹²⁸. La misión y los objetivos del C-Fam se concentran en formular una concepción del derecho internacional ‘adecuada’ (ultraconservadora) que estaría en peligro por lo que suele llamar la «ideología feminista radical». Es interesante notar que para el C-FAM las propias Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales entorpecen esta ‘verdadera’ comprensión del derecho internacional, y que en el proceso dañan a la familia.

Entre los objetivos de la organización se encuentra el restablecimiento de esta «comprensión adecuada»

del derecho internacional, así como la «protección de la soberanía nacional»¹²⁹ y la dignidad de la persona humana.

El C-Fam está muy interesado en la construcción de una alianza anti-derechos activa en los espacios de la ONU. Ruse ha declarado que se inspiró en los esfuerzos que hizo la Santa Sede por construir una coalición para la conferencia de El Cairo de 1994 y que por eso se abocó a promover y alentar la formación de un bloque de representantes de Estados socialmente conservadores para oponerse a la legalización del aborto y a la inclusión de otros derechos vinculados con el género y la sexualidad¹³⁰. Ruse describe al proyecto de la derecha religiosa en las Naciones Unidas como la defensa de tres soberanías: la nacional, de la iglesia y de la familia¹³¹.

PROGRAMAS

El trabajo que hace el C-Fam en el escenario internacional de derechos humanos se concentra principalmente en el cabildeo, los medios, la difusión de información y la construcción de movimiento, aunque ocasionalmente trabaja de manera conjunta con otras organizaciones de la derecha religiosa en la preparación de escritos conservadores como *amicus* para foros legales regionales.

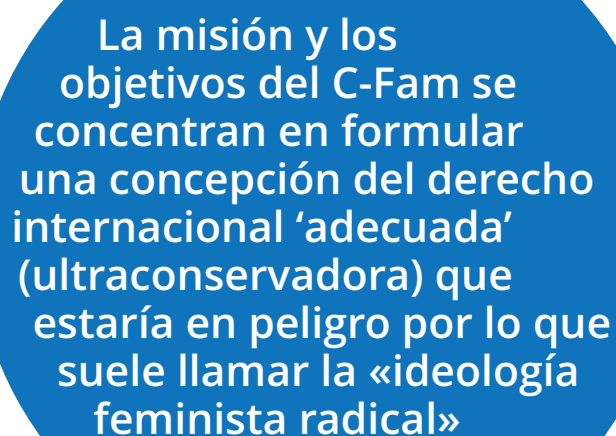
Desde su creación, esta organización ha intervenido en la ONU de manera muy visible y especialmente en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW). Desde 1997, el C-Fam tiene un programa llamado «Observatorio de la CEDAW» cuya función es debilitar el trabajo del Comité CEDAW, monitorear y denunciar al Comité para «dotar a los hacedores de políticas... con la información que necesitan» para «proteger su legislación nacional del efecto dañino de este comité activista»¹³². Durante la reunión anual de la CSW, el C-Fam también coordina varios eventos paralelos con los actores anti-derechos para dar mayor difusión a su idea

distorsionada de los derechos humanos y para entablar vínculos con aliadxs potenciales.

La influencia del C-Fam se debe también en gran medida a su presencia en línea y al envío de correos. Dado que es una organización con un fuerte acento en las comunicaciones estratégicas, C-Fam produce cada semana varias críticas de los procesos de la ONU y de los actores progresistas que intervienen en los espacios internacionales y regionales de derechos humanos, y difunde estos textos en un boletín semanal llamado *Friday Fax*. Supuestamente, el boletín tiene más de 400 000 lectores¹³³. El C-Fam también ha encabezado varias campañas, en parte debido a sus vínculos con otras organizaciones de la sociedad civil pertenecientes a la derecha religiosa estadounidense, así como por su alto nivel de visibilidad. La más reciente fue la campaña *Civil Society for the Family*¹³⁴ [La sociedad civil por la familia], en abril de 2016, que se analiza en más detalle abajo.

El C-Fam también tiene una rama juvenil, que es parte de la organización, llamada *International Youth Coalition*¹³⁵ (IYC, Coalición Internacional de la Juventud). Esta iniciativa fue inspirada por una conferencia sobre juventud que tuvo lugar en México en 2010, auspiciada por el Fondo de Población de la ONU (UNPF, por su siglas en inglés) y su primera acción fue escribir y hacer circular en la conferencia una «Declaración de la Juventud a la ONU y al mundo»¹³⁶.

La IYC se presentó formalmente con una conferencia fundacional y una semana de formación en julio de 2011, cuyxs oradores principales fueron lxs activistas antiaborto Lila Rose de *Live Action* [Acción Viva] y Kristan Hawkins de *Students for Life* [Estudiantes por la Vida]. Esta coalición declara que se propone confrontar la idea de que en todo el mundo la juventud apoya «el aborto legal y accesible, la ESI (educación sexual integral) para niños desde los diez



La misión y los objetivos del C-Fam se concentran en formular una concepción del derecho internacional 'adecuada' (ultraconservadora) que estaría en peligro por lo que suele llamar la «ideología feminista radical»

años de edad, y las políticas que alientan la homosexualidad, la promiscuidad y el sexo antes del matrimonio»¹³⁷.

La IYC se presenta como «jóvenes que defienden la vida y la familia en todo el mundo» y se propone ofrecer un foro para que la juventud (definida como personas menores de treinta años de edad) eduque a sus pares y «desafíe las normas culturales que atacan la dignidad de la persona humana». El objetivo de la coalición es defender «los valores tradicionales» y asegurar que esos valores tengan una influencia significativa en las generaciones futuras¹³⁸.

El C-Fam colabora con iniciativas conservadoras con OSC afines y delegadxs de los Estados

En su Declaración de la Juventud¹³⁹, la IYC dice que madres y padres son lxs primerxs educadores de la gente joven; que los derechos de lxs jóvenes dependen de sus capacidades progresivas y que deben estar equilibrados con los derechos y obligaciones de madres y padres; y que «la expresión completa y adecuada de la propia sexualidad solo se puede realizar con un compromiso desinteresado de por vida, fundado en el amor y arraigado en la institución natural del matrimonio»¹⁴⁰. La declaración también cita los discursos anti-derechos acerca del aborto y el género, diciendo que «los jóvenes de hoy en día son sobrevivientes... por el simple hecho de haber llegado a nacer», que los hombres y mujeres son «complementarios» y que el género no es una construcción social¹⁴¹.

COORDINACIÓN Y CONEXIÓN CON OTROS ACTORES ANTI-DERECHOS

El C-Fam es un desprendimiento de *Human Life International* (HLI, Vida Humana Internacional), un grupo anti-derechos de la sociedad civil de línea dura, cuyo fundador, Paul Marx (un sacerdote católico), ha declarado que en Estados Unidos el movimiento a favor del aborto es liderado por judíxs «que están perpetrando otro Holocausto»¹⁴². Debido a estas posiciones y otras similares, HLI no tuvo éxito en su petición de estatus consultivo ante el ECOSOC de la ONU y luego de eso estableció el C-Fam como su brazo de cabildeo en la ONU. El C-Fam también resultó instrumental en la fundación de la conservadora Alianza Mundial de la Juventud¹⁴³.

El C-Fam prioriza las relaciones con lxs representantes estatales. Bajo el liderazgo de Ruse ha trabajado para consolidar un bloque amigable de representantes estatales conservadores ante la ONU¹⁴⁴, y para intensificar el cabildeo y las acciones en la ONU de sus compañerxs de las OSC de la derecha religiosa a través de su *Friday Fax*.

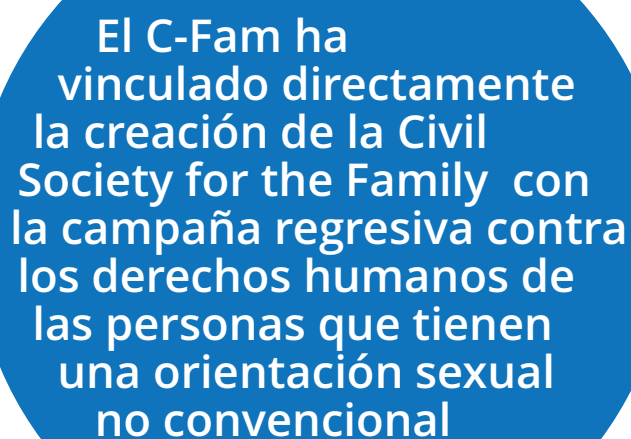
La retórica extremista de Austin Ruse ha tenido cierto efecto en debilitar los lazos públicos entre la Santa Sede y esta OSC católica en los últimos años, aunque siguen actuando coordinadamente en los eventos de la ONU. C-Fam lideró la campaña para que se mantuviera la condición especial de la Santa Sede ante la ONU¹⁴⁵, contrarrestando el reclamo progresista de que el Vaticano fuera tratado como una institución religiosa en vez de un Estado en el nivel internacional¹⁴⁶. El experimentado vicepresidente de investigaciones del C-Fam y director de su Grupo de investigación sobre organizaciones internacionales, previamente también había integrado la delegación de la Santa Sede en la Comisión sobre Población y Desarrollo. En el plano nacional de Estados Unidos, Ruse es miembro del Círculo de Fundadores del Desayuno de Oración Católico Nacional.

Además, el C-Fam colabora con iniciativas conservadoras con OSC afines y delegadxs de los Estados. Recientemente, C-Fam encabezó la creación de la *Civil Society for the Family* [Sociedad Civil para la Familia], una nueva coalición y plataforma desarrollada «para confrontar a la creciente amenaza internacional contra la familia» que representan «los excesos cometidos por las instituciones internacionales»¹⁴⁷.

Para noviembre de 2016 la nueva coalición tenía 178 integrantes, con un comité organizador conformado por C-Fam (Estados Unidos), el *Family Research Council* [Consejo de Investigación sobre la Familia] (Estados Unidos), CitizenGo y HazteOir (España), *Human Life International* (Estados Unidos), el *European Centre for Law and Justice* [Centro Europeo para la Ley y la Justicia] (Francia), el Instituto de Políticas Familiares (España), el *Institute for Legal Culture* [Instituto para la Cultura Legal] (Polonia), la *Novae Terrae Foundation* (Italia), Derecho a Vivir (España), la *National Organization for Marriage* [Organización Nacional para el Matrimonio] (Estados Unidos) y el *TransAtlantic Christian Council* [Consejo Cristiano Transatlántico] (Países Bajos)¹⁴⁸.

El C-Fam ha vinculado directamente la creación de la *Civil Society for the Family* con la campaña regresiva contra los derechos humanos de las personas que tienen una orientación sexual no convencional, describiendo a la iniciativa como la «primera coalición pro-familia que explícitamente quiere hacer retroceder a las entidades de la ONU que están intentado redefinir la familia para incluir las relaciones entre personas del mismo sexo»¹⁴⁹.

En realidad, parece que la Coalición fue creada principalmente para implementar una nueva herramienta declarativa para la incidencia dentro del discurso anti-derechos en la ONU: *The Family Articles*¹⁵⁰ [Artículos sobre la Familia] (que son también su plataforma oficial). Los *Articles* tienen el



El C-Fam ha vinculado directamente la creación de la *Civil Society for the Family* con la campaña regresiva contra los derechos humanos de las personas que tienen una orientación sexual no convencional

propósito de instalar el lenguaje de la «protección de la familia»¹⁵¹, que ha ganado auge entre los actores conservadores en las Naciones Unidas desde 2014, y afirman que las relaciones entre personas del mismo sexo no son equivalentes y no tienen derecho a tales protecciones¹⁵². Los *Articles* también dicen que «lo mejor de las ciencias sociales actualmente disponible convalida el tratamiento excepcional de la familia en el derecho internacional»¹⁵³, y expresan sus creencias en relación a las entidades de la ONU y los titulares de mandato con respecto a la familia:

«El secretariado, agencias, órganos de tratados y otros titulares de mandatos de la ONU están obligados a asistir a los Estados Miembros para que cumplan sus obligaciones hacia la familia tal como está definida en el derecho internacional y siguiendo las directivas de los Estados Miembros»¹⁵⁴,

y

«Los actos y declaraciones por parte de entidades de la ONU y titulares de mandato que traten a las relaciones entre personas del mismo sexo como equivalentes o análogas a la familia, incluyendo los actos y declaraciones que pretenden que existen obligaciones internacionales de derechos humanos basadas en la «orientación sexual e identidad de género», están *ultra vires* y no pueden dar lugar a obligaciones legales vinculantes para los Estados soberanos. Tales actos y declaraciones no están basadas en interpretaciones válidas del derecho y de la política internacional y no pueden contribuir a la formación de un nuevo derecho consuetudinario internacional»¹⁵⁵.

Rusia es uno de los países que apoyan esta iniciativa, y en un escrito dirigido a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en el contexto del Día Internacional de las Familias de

mayo de 2016, dijo que la Coalición percibe «ataques a la institución de la familia tradicional... así como presiones desembozadas que rayan con 'medidas totalitarias'» y que «a menudo hemos oído que se nos llama a 'escuchar la voz de la sociedad civil'. Creemos que la posición... en el tema de los valores familiares no es una excepción en este caso»¹⁵⁶. El representante ruso ante la OSCE continuó exhortando a la dirección de la OSCE para que «tome en debida cuenta el tema de la familia» en la agenda de la organización, incluyendo al Human Dimension Committee.[Comité para la Dimensión Humana]¹⁵⁷. También exigió que las estructuras ejecutivas especializadas de la OSCE se hicieran cargo del tema en su trabajo y recomendó que la OSCE organizara un evento en el cual «compartir experiencias acerca de dar apoyo a la institución de la familia» y la «defensa de la maternidad»¹⁵⁸.

2015 Y 2016: ACTIVIDADES PRINCIPALES

Además de la producción regular de artículos de opinión y llamados a la acción a través de su *Friday Fax* a lo largo de todo el período analizado, el C-Fam envió una delegación y colaboró en la formación de activistas conservadores en la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer y organizó eventos laterales en la ONU.

En mayo de 2016, el C-Fam fue una de las organizaciones las auspiciantes de un evento de alto nivel llamado «Las Naciones Unidas para un mundo amigable con la familia» junto a *Family Watch International*, el *Foreign Service Fellowship*¹⁵⁹ y el *Group of Friends of the Family*¹⁶⁰ [Grupo de Amigos de la Familia], un nuevo bloque compuesto por 25 Estados. En ese evento:

- Entre las organizaciones que lo apoyaron estaban OSC regresivas como *el Family Research Council*, *Human Life International*, *CitizenGo* y *HazteOir*, y *Derecho a Vivir*.

- Ruse anunció la creación de la *Civil Society for the Family* y el viceministro de Asuntos Exteriores de la República de Bielorrusia presentó la Declaración en apoyo de la Familia¹⁶¹ del *Group of Friends of the Family* (GoFF, por su siglas en inglés), mientras que lxs delegadxs del GoFF presionaron para que la ONU reforzara las políticas 'pro-familia' en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Lxs ponentes presentaron una herramienta y documento de incidencia anti-derechos promovida por el *UN Family Rights Caucus* (Grupo de Incidencia por los Derechos de la Familia ante la ONU, un grupo liderado por la sociedad civil), titulado «Una declaración sobre los derechos de los niños y de sus familias: Un llamado de los niños del mundo»¹⁶².

En octubre de 2016, el C-Fam auspició junto a *Civil Society for the Family* y el bloque de Estados *Group of Friends of the Family* (liderado por Bielorrusia) un evento llamado «Los derechos del niño: Padres, ciencia y experiencia»¹⁶³ en el que lxs oradores sostuvieron que la autonomía sexual y reproductiva y las medidas antidiscriminatorias que protegen a las parejas del mismo sexo socavan los derechos de lxs niños¹⁶⁴.

C-Fam también trabajó con la Santa Sede y WOOMB International¹⁶⁶ en un evento que buscaba «exponer los peligros de las tecnologías de reproducción asistida»

Durante la sesión de 2015 de la CSW, el C-Fam organizó junto a la Santa Sede y el *International Youth Forum* un evento paralelo antiaborto que contó con

la presencia de Lila Rose, fundadora de *Live Action* y una de las principales instigadoras de la pretendida operación de «aguijón» contra los servicios de aborto de *Planned Parenthood*¹⁶⁵. C-Fam también trabajó con la Santa Sede y *WOOMB International*¹⁶⁶ en un evento que buscaba «exponer los peligros de las tecnologías de reproducción asistida».

Durante la sesión de 2016 de la CSW, C-Fam organizó, junto a *REAL Women of Canada*, la *Alliance Defending Freedom*, *Human Life International*, el *Family Research Council* y la organización irlandesa antiaborto *Family and Life*, un muy controvertido panel sobre «Corrección política e ideología de género», que contó con Austin Ruse, Stella Morabito de *The Federalist* y Michael Walsh (autor del libro titulado *The Devil's Pleasure Palace*, El palacio del placer del diablo). El panel argumentó a los gritos y con cierta inventiva en contra de los derechos humanos de las personas trans, sosteniendo que su derecho a no ser discriminadxs constituye una violación de la libertad de expresión y conduce a una sociedad en la cual los derechos civiles y políticos como un todo están debilitados, llevando inevitablemente al totalitarismo.

Family Watch International [Observatorio Internacional de la Familia]

Family Watch International (FWI, por su sigla en inglés) tiene su sede en los Estados Unidos, en Gilbert, Arizona. Es una organización mormona.

CONTEXTO, MISIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES

El *Family Watch International* (FWI), otra organización de la derecha cristiana muy activa en los espacios internacionales de derechos humanos, fue fundada en 1999 y dice tener afiliadxs y partidarixs en más de 170 países. La misión que declara tener el FWI es «preservar y promover la familia, basada en el matrimonio entre un hombre y una mujer como la unidad social que brinda los mejores resultados para los hombres, las mujeres y los niños»¹⁶⁷. El FWI fue listado como una organización anti-LGBT por el *Southern Poverty Law Center* en su categorización de los grupos de odio de Estados Unidos. La organización tiene estatus consultivo en el ECOSOC en las Naciones Unidas, donde opera bajo el nombre *Global Helping to Advance Women and Children* [Asistencia Global para el Progreso de las Mujeres y los Niños].

Los objetivos principales que la organización declara tener en la ONU incluyen 'educación', defensa e incidencia en la política de familia, e investigación. El FWI sostiene que ha sido especialmente efectivo en «descubrir evidencia sobre cómo está siendo manipulado el sistema de la ONU»¹⁶⁸ para tener efecto sobre legislaciones nacionales que «promuevan el aborto, la prostitución, la homosexualidad, la promiscuidad y la sexualización de los niños»¹⁶⁹.

El *Family Watch International* trabaja principalmente en el frente internacional y mantiene un bajo perfil a nivel nacional en los Estados Unidos. Esta OSC, al igual que *Human Life International*, es una de las

responsables de exportar las 'guerras culturales' de Estados Unidos a los países africanos, entre ellos Kenia, Nigeria y Uganda¹⁷⁰.

Una de lxs fundadorxs del FWI y actual directora,

El *Family Watch International* es una de las responsables de exportar las 'guerras culturales' de Estados Unidos

Sharon Slater, fue con anterioridad la presidenta de *United Families International*, desde donde ejerció un rol de liderazgo en el cabildeo en la ONU.

PROGRAMAS

FWI es una organización activista de cabildeo e incidencia, comprometida con:


- Difusión de información a través de su boletín periódico *Family News Wire*.
- Producción y análisis de conocimiento.
- Monitoreo y seguimiento de lo que sucede en relación a salud y derechos sexuales y reproductivos (SDSR) en los espacios de derechos humanos.
- Incidencia multimedia.
- Cabildeo e incidencia a varios niveles en la ONU, y
- Capacitación permanente de la sociedad civil anti-derechos y de delegadxs estatales.

Esta organización también crea y lidera iniciativas anti-derechos que reúnen a numerosas organizaciones, como el *UN Family Rights Caucus*.

En sus programas, el FWI sostiene que los valores familiares cristianos están bajo ataque y necesitan ser defendidos globalmente. Sus esfuerzos se concentran en temas como el matrimonio, el aborto o los derechos de las personas LGBTQ (lesbianas, gays, bisexuales, trans y queer), abogando, por ejemplo, por la terapia de conversión, la educación sexual integral y la libertad religiosa.

El *Family Watch International* elabora y pone en circulación un amplio rango de informes detallando sus lineamientos políticos sobre los temas en que centra su trabajo¹⁷¹. Sus materiales, que pretenden tener sustento en las ciencias sociales y el derecho internacional, presentan tácticas de negociación y discursos claves para que sean usados en el cabildeo anti-derechos en las Naciones Unidas, los cuales se analizan en detalle más abajo. Entre estos materiales se encuentran:

- «*Threats to National Sovereignty: UN Entities Overstepping Their Mandates*»¹⁷² [Amenazas a la soberanía nacional: Entidades de la ONU que se exceden en sus mandatos]
- «*Binding Obligations of States to Protect the Family*»¹⁷³ [Obligaciones vinculantes de los Estados para la protección de la familia]
- «*An Analysis of the 2030 Sustainable Development Agenda: The Hidden Threats to Life, Family and Children*»¹⁷⁴ [Un análisis de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible: Las amenazas ocultas para la vida, la familia y los niños]
- «*What You Need to Know About Homosexuality*»¹⁷⁵ [Lo que debe saber sobre la homosexualidad]
- «*Traditional Marriage is Essential to a Healthy Society*»¹⁷⁶ [El matrimonio tradicional es esencial para una sociedad saludable]



El FWI sostiene que los valores familiares cristianos están bajo ataque y necesitan ser defendidos globalmente

- *The Relentless Push to Create an International Right to Abortion*»¹⁷⁷ [La presión incesante para crear un derecho internacional al aborto]

En muchos casos, el FWI acompaña sus informes de posicionamiento político y su difusión con llamados a la acción y peticiones en línea, por ejemplo, abogando contra la educación sexual integral en «*Stop the Sexualization of Children!*»¹⁷⁸ [¡Detengan la sexualización de los niños!]. También produce 'documentales' cortos y accesibles divulgando estos argumentos, que difunde en línea, en los eventos de la ONU y en sus capacitaciones¹⁷⁹. Uno de los documentales recientes se titula «La guerra contra los niños: La agenda de la educación sexual integral», y lo acompaña una petición que dice que numerosas agencias de la ONU están implementando, promoviendo y/o financiando «programas de ESI que sexualizan a los niños y les arrebatan su inocencia». La petición acusa a estos programas de «estar diseñados para cambiar todas las normas sexuales y de género de la sociedad» y «promover abiertamente la promiscuidad, el comportamiento sexual de alto riesgo y el placer sexual incluso entre niños de muy poca edad».¹⁸⁰

El FWI ha declarado que las entidades de la ONU están «promoviendo agresivamente los derechos sexuales en general de formas que resultan perjudiciales... especialmente para los niños»

Esta organización ha compilado, y actualiza regularmente, una extensa guía de recursos (anti-derechos) de la ONU. La *Resource Guide to UN Consensus Language on Family Issues* [Guía de Recursos para el Lenguaje de Consenso sobre Temas de Familia en la ONU] se difunde en las reuniones

(como el *World Congress of Families*), las capacitaciones y en línea, y se usa para dar formación a lxs representantes estatales y a otras OSC conservadoras. La edición 2013¹⁸¹ de esta Guía tiene 90 páginas y analiza técnicas generales para que lxs representantes conservadorxs y quienes hacen cabildeo «negocien un documento final más amistoso con la familia» así como secciones específicas sobre 86 áreas focales o «temas sobre los que se formulan políticas».

Algunos de estos temas son:

- «Varias formas de familia»: en su Guía, el FWI resalta el lenguaje de la ONU sobre la existencia de varias formas de familia en los diferentes sistemas culturales, sociales y políticos, pero después recomienda a lxs activistas que aporten información que les «dé razones a los gobiernos para promover la estructura familiar tradicional de madre, padre y sus hijos». Como ejemplo citan al *Institute for American Values* [Instituto para los Valores Estadounidenses] que dice que «cualquier desviación de la estructura tradicional de familia basada en el matrimonio por lo general conduce a la pobreza, el crimen, la violencia... y otros problemas que los gobiernos del mundo deben gastar millones de dólares para tratar de solucionar... Desde una perspectiva puramente económica, la ruptura familiar implica enormes costos tangibles para la sociedad»¹⁸².
- Aborto: la Guía afirma que «en ningún caso el aborto debe ser promovido como un método de planificación familiar». También señala que «muchas agencias de la ONU y órganos de tratado (por ejemplo, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, la Organización Mundial de la Salud – OMS y el Comité CEDAW) están promoviendo el aborto

con propósitos de control poblacional» y que esto «va en contra de las políticas desarrolladas por la ICPD y la Plataforma para la Acción de Beijing»¹⁸³.

- Soberanía: en esta sección, el FWI argumenta en contra de la inclusión de «otras características» en las disposiciones sobre discriminación, afirmando que mientras que todas las personas «tienen derecho a los mismos derechos humanos fundamentales *independientemente de características fijas* tales como la raza, el color, el sexo o el origen nacional ... nunca se deben otorgar derechos sobre la base del comportamiento o la preferencia sexual»¹⁸⁴ porque interpretar un tratado de la ONU para proteger la orientación sexual «socava todo el proceso de negociaciones en la ONU y es un ataque a la soberanía nacional»¹⁸⁵.
- «El derecho del niño al cuidado parental»: la Guía cita terminología de la ONU que afirma el derecho de lxs niñxs a conocer a su madre y su padre, y ser cuidadx por ellxs, pero luego señala que «existe una tendencia creciente entre lesbianas y mujeres solteras» de usar «esperma para tener hijos», así como «una fuerte corriente de pensamiento que considera que es irresponsable ayudar en la procreación no sólo de niños sin padres sino también de niños que nunca podrán conocer quiénes fueron sus padres»¹⁸⁶.

El FWI también elabora y difunde otras guías y publicaciones activistas anti-derechos en sus capacitaciones, como las que surgen de su campaña *Stand for the Family*¹⁸⁷ [Defiende a la Familia]. Esta organización hizo circular «Proteger a los niños de la revolución de los derechos sexuales» en la Cumbre de Liderazgo sobre Derechos de la Familia durante el *World Congress of Families* de 2015 en Salt Lake City.

Este «manual de defensa de la familia para padres y responsables de formular políticas» de 105 páginas, incluye discursos consensuados y hechos 'científicos' para apoyar lo que el FWI describe como posiciones pro-vida y pro-familia

Este «manual de defensa de la familia para padres y responsables de formular políticas» de 105 páginas, cuya autora es Sharon Slater, incluye discursos consensuados y hechos ‘científicos’ para apoyar lo que el FWI describe como posiciones pro-vida y pro-familia... ante un Estado o una legislatura nacional o en las Naciones Unidas o en otros lugares donde se deciden políticas». La introducción se jacta de que «una buena cantidad de los discursos desarrollados en este libro han sido usados exitosamente en las Naciones Unidas por diplomáticos de la ONU».

Los contenidos de esta publicación se concentran en defender el «matrimonio hombre/mujer», detener la «guerra contra nuestros niños», atacar a *Planned Parenthood*¹⁸⁸, proteger los «derechos de los padres», condenar la homosexualidad y la atracción entre personas del mismo sexo, «entender los temas de identidad de género y de transgeneridad», la «agenda» de la educación sexual integral, «el impacto negativo del aborto sobre las niñas», la abstinencia, la «agenda» de la planificación familiar utilizando anticoncepción, la «peligrosa agenda de la participación política de la juventud», y «entender la agenda de los derechos sexuales». Con respecto a esto último, el FWI ha declarado que las entidades de la ONU están «promoviendo agresivamente los derechos sexuales en general de formas que resultan perjudiciales... especialmente para los niños» y que estos «supuestos ‘derechos’... debilitan a la familia, los derechos de los padres, el respeto por los valores religiosos y culturales» y también «comprometen la salud y la inocencia de los niños». El FWI va más allá y exige a los Estados que «hagan asumir su responsabilidad a esas agencias y funcionarios de la ONU que se exceden en sus mandatos al promover los derechos sexuales... presionando a los países para que acepten estos supuestos derechos»¹⁸⁹.

El manual es una continuación de la publicación de 2009 «*Stand for the Family: A Call to Responsible Citizens Everywhere*» [Defiende la Familia: Un llamamiento a

los ciudadanos responsables del mundo]¹⁹⁰, que de forma memorable describe a la CEDAW como un «tratado radical de la ONU contra las madres y contra la vida, conocido como la ERA [Enmienda por la igualdad de derechos, de Estados Unidos] que tomó esteroides». *Stand for the Family* también propuso argumentos contra la ‘agenda homosexual’, sobre los «grupos poderosos que manipulan el sistema de la ONU para debilitar a las familias en todo el mundo» y las «estructuras familiares alternativas» que les causan efectos negativos a lxs niñxs. Por último, afirmó que a través de los programas de la ONU se está enseñando a lxs niñxs «ideologías sexuales radicales».

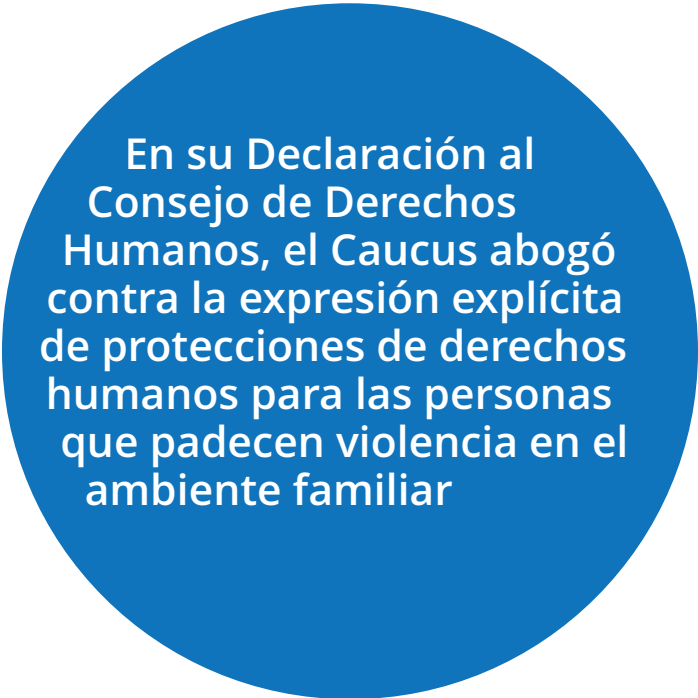
El *Family Watch International* juega un papel clave en la organización de capacitaciones periódicas para la sociedad civil y lxs delegadxs ante la ONU, ligadas a estos manuales detallados sobre cuestiones políticas y negociación. Todos los años, el FWI auspicia un Foro Global de Política Familiar para diplomáticxs, que se centra en las tácticas para negociar resultados finales conservadores en ‘temas de familia’ y sociales, y en cómo rechazar la terminología que afirma los derechos vinculados al género y la sexualidad en la ONU. Además, esta organización capacita a OSC de todo el mundo en el uso de vocabulario y técnicas anti-derechos respecto del aborto, el matrimonio, la homosexualidad, la sexualidad y «otros temas que afectan a la familia».

La Cumbre sobre Liderazgo en Derechos de la Familia de 2015, en la cual se puso en marcha «Proteger a los niños», es uno de varios eventos a puertas cerradas que reúne a las OSC con delegadxs ante la ONU para prepararlx en lo que se refiere a lenguaje, herramientas y estrategias de la agenda de la derecha cristiana¹⁹¹ de Estados Unidos (y tuvo lugar en el marco del *World Congress of Families*). El FWI hace el seguimiento de estas capacitaciones y de los vínculos que forja a través de su cabildeo en la ONU, por ejemplo, enviando cartas a representantes de los

Estados ante el Consejo de Derechos Humanos que participaron de sus capacitaciones promoviendo resoluciones o enmiendas regresivas y solicitando su apoyo para ellas¹⁹².

En 2014, el FWI colaboró en la fundación del *UN Family Rights Caucus*, una iniciativa que ahora preside. El *Caucus*, que es un grupo de organizaciones y personas «dedicadas a defender y proteger la familia tradicional en la ONU», intervino de manera entusiasta en la reciente multiplicación de resoluciones sobre 'protección de la familia' en el Consejo de Derechos Humanos. La iniciativa dice representar a gobiernos y líderes religiosos junto a la sociedad civil e individuos. Entre sus afiliados más importantes se cuentan *C-Fam*, *Jews Offering New Alternatives to Homosexuality* (JONAH, Judíos Ofreciendo Nuevas Alternativas a la Homosexualidad) y la *National Association for Research and Therapy of Homosexuality* (NARTH, Asociación Nacional para la Investigación y la Terapia de la Homosexualidad)¹⁹³.

En su Declaración al Consejo de Derechos Humanos, el *Caucus* abogó contra la expresión explícita de protecciones de derechos humanos para las personas que padecen violencia en el ambiente familiar, exigiendo al CDH que «resista las presiones para enfocarse solamente en los derechos individuales en detrimento de la unidad familiar» y declarando que dado que la violencia familiar es «una excepción más que una regla», mencionarla debilita a la familia¹⁹⁴. El *Caucus* también solicitó al Consejo que «permita a las naciones que consideren a la familia de acuerdo con su propia legislación nacional» en vez de los estándares universales de derechos humanos, y que «resista vigorosamente los intentos por forzar (referencias a) varias formas de la familia»¹⁹⁵.



En su Declaración al Consejo de Derechos Humanos, el Caucus abogó contra la expresión explícita de protecciones de derechos humanos para las personas que padecen violencia en el ambiente familiar

COORDINACIÓN Y CONEXIONES CON OTROS ACTORES ANTI-DERECHOS

El *Family Watch International* se asocia con una cantidad de organizaciones de la sociedad civil de la derecha cristiana para sus actividades de cabildeo e incidencia en la ONU, entre ellas el *UN Family Rights Caucus* y el *World Congress of Families*.

El FWI busca activamente trabajar con actores estatales, sin límites religiosos ni políticos, capacitándolos, invitándolos a dar conferencias y en sus actividades de difusión. En la CSW, esta organización recientemente colaboró con las delegaciones de Nigeria, Qatar, Siria, Santa Lucía e Irán¹⁹⁶, con el bloque de Estados *Group of Friends of the Family* y con el *Forum Azzahrae for Moroccan Women* [Foro Azzahrae para las Mujeres Marroquíes].

En 2008, el FWI fue invitado a organizar sesiones informativas privadas para delegadxs ante la ONU de la *Organization of Islamic Cooperation*, la *Caribbean Community* (CARICOM, Comunidad del Caribe) y del Grupo Africano y posteriormente a ‘institucionalizar’ estas sesiones y transformarlas en un evento regular que prepara a delegadxs de estos bloques para ‘proteger a la familia’ en las negociaciones de la ONU¹⁹⁷. El FWI también ha coordinado públicamente su trabajo con otras OSC, la Santa Sede y delegaciones estatales, incluso sumándose a coaliciones con la Organización de la Conferencia Islámica, para hacer declaraciones y contra-declaraciones en temas relativos al género y la sexualidad en la Asamblea General de la ONU¹⁹⁸.

2015 Y 2016: ACTIVIDADES PRINCIPALES

Además de sus actividades de capacitación en la Cumbre de Liderazgo durante el *World Congress of Families* y de coordinar el *Global Family Policy Center*, el *Family Watch International* realiza un activo cabildeo en la ONU.

El FWI busca activamente trabajar con actores estatales, sin límites religiosos ni políticos, capacitándolos, invitándolos a dar conferencias y en sus actividades de difusión

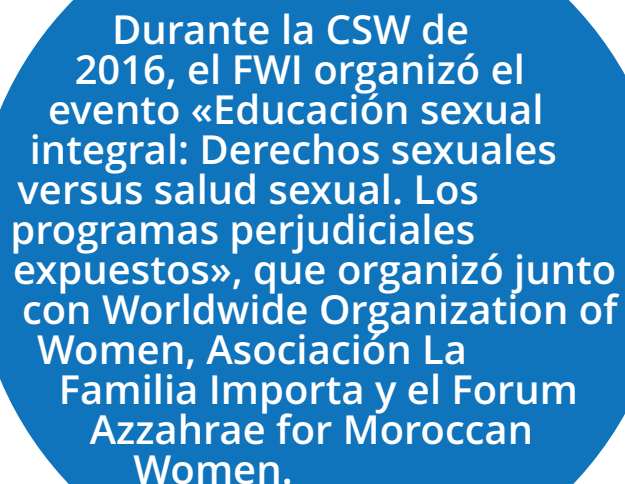
En la 32ª sesión (junio de 2016), el FWI promovió la agenda¹⁹⁹ de ‘protección de la familia’ en el Consejo de Derechos Humanos, apuntando a lxs representantes estatales con una campaña de cartas en las que se hacía una sólida defensa de la resolución sobre este tema. En la 33ª sesión (septiembre de 2016), el FWI también estuvo muy activo en las negociaciones del CDH sobre la resolución de Promoción de los derechos humanos y mortalidad y morbilidad materna, preparando y haciendo circular (junto al Instituto Magdalena) anotaciones al texto durante las negociaciones con el objetivo de socavar las protecciones de derechos humanos universales con respecto a la salud sexual y reproductiva en el documento final.

Con otras organizaciones como CitizenGo, el FWI organizó numerosos llamados a la acción durante 2015 y 2016. En julio de 2015, junto con el *UN Family Rights Caucus*, emitió una alerta a sus partidarixs sobre la posible adopción de la resolución de «Protección de la Familia» durante la 29ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, pidiéndoles que participaran de una campaña de envío de cartas en línea para 1) agradecer a las naciones que votaron

por la resolución; e 2) instar a los países que no apoyaron la resolución en 2015 a que cambien su posición en el futuro²⁰⁰.

Durante la CSW de 2016, el FWI organizó el evento «Educación sexual integral: Derechos sexuales versus salud sexual. Los programas perjudiciales expuestos», que organizó junto con *Worldwide Organization of Women*, Asociación La Familia Importa y el *Forum Azzahrae for Moroccan Women*. En combinación con este evento, el FWI presentó su nuevo video llamado «La guerra contra los niños: La agenda de la educación sexual integral»²⁰¹. Durante la CSW, emitió otra alerta pidiendo a sus afiliadxs y contactos que firmaran una petición solicitando a las delegaciones estatales que «se unan a los gobiernos de opinión afín y llamen a la ONU a dejar de promover la ESI y a cesar todo financiamiento para ella»²⁰².

Durante las negociaciones en el CDH sobre la resolución de junio de 2016 referida a orientación sexual e identidad de género, que proponía la creación de un nuevo mandato (Experto Independiente) sobre OSIG, el FWI otra vez emitió un llamado a la acción, distribuyendo una lista de puntos consensuados «que resaltaban los serios problemas» que presentaba la resolución y pidiendo a sus partidarixs que firmaran una carta solicitando a los Estados Miembros votar contra ella²⁰³.



Durante la CSW de 2016, el FWI organizó el evento «Educación sexual integral: Derechos sexuales versus salud sexual. Los programas perjudiciales expuestos», que organizó junto con *Worldwide Organization of Women*, Asociación La Familia Importa y el *Forum Azzahrae for Moroccan Women*.

World Youth Alliance [Alianza Mundial de la Juventud]

La Alianza Mundial de la Juventud (WYA, por su sigla en inglés) fue fundada en Nueva York, Estados Unidos, por la canadiense Anna Halpine. La sede central de la organización sigue estando en la ciudad de Nueva York, pero la WYA también cuenta con filiales regionales cuyas oficinas están en Nairobi, Ciudad Quezón, Bruselas, Ciudad de México y Beirut.

La World Youth Alliance fue fundada en 1999 por Anna Halpine para «luchar contra las tendencias deshumanizantes, anti-vida y anti-familia de una cultura occidental cada vez más decadente

La fundadora de la WYA así como una muchxs de sus principales partidarixs (como C-Fam) son católicxs, y la organización a menudo organiza eventos en la ONU conjuntamente con la Santa Sede, pero se propone forjar alianzas religiosas más amplias y sumar una membresía interreligiosa.

CONTEXTO, MISIÓN Y OBJETIVOS PRINCIPALES

La World Youth Alliance fue fundada en 1999 por Anna Halpine para «luchar contra las tendencias deshumanizantes, anti-vida y anti-familia de una cultura occidental cada vez más decadente»²⁰⁴ y en respuesta al éxito de la *Youth Coalition* [Coalición de la Juventud] en la ICPD+5²⁰⁵. Hoy en día la Alianza dice tener un millón de afiliadxs, aunque estas cifras son difíciles de probar.

La misión de la WYA es promover la «dignidad de la persona» mediante la construcción de una coalición global de gente joven capaz de «articular, defender y vivir la dignidad de la persona en sus vidas e influir en

las comunidades y en el mundo en el cual viven»²⁰⁶. La Alianza concentra su incidencia en los espacios de política internacional, entre ellos las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos. Se enfoca en la educación, la salud global, el desarrollo social, el desarrollo económico y la política y los derechos humanos internacionales²⁰⁷.

En la ONU, la World Youth Alliance participa en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), en la Comisión sobre Población y Desarrollo (CPD) y en la Comisión sobre Desarrollo Social.

PROGRAMAS

De manera general, el trabajo programático de la World Youth Alliance está dividido entre incidencia, educación y participación cultural. La Alianza afirma que capacita a cientos de afiliadxs jóvenes cada año en el uso de la diplomacia y la negociación, las relaciones internacionales, las actividades de base y el desarrollo de propaganda. También ofrece un programa de pasantías para alentar la participación de lxs jóvenes en su trabajo y organiza periódicamente una Conferencia para Líderes Emergentes²⁰⁸.

En la CSW y la CPD, la Alianza se propone trabajar directamente con lxs delegadxs para influir en las negociaciones. La WYA también organiza anualmente un Foro Internacional de la Solidaridad en la ONU, que reúne a integrantes de la sociedad civil de la WYA y oradorxs expertxs, y al finalizar el Foro publican una declaración conjunta sobre el tema abordado.²⁰⁹

La Alianza también participa en la producción y difusión de conocimiento, elaborando fichas técnicas e informes²¹⁰ para que sean utilizados por lxs jóvenes activistas conservadorxs que operan en los espacios de derechos humanos. Las fichas se centran en 'la familia', la planificación familiar, el VIH y el SIDA, la salud reproductiva y la educación sexual, entre otros temas²¹¹.

La WYA también realiza incidencia respecto del desarrollo, concentrándose especialmente en el contexto latinoamericano²¹². Propone a los emprendimientos como solución para el desarrollo²¹³ y critica la intervención del Estado en salud pública (postura que se repite en su enfoque de la salud de las mujeres- ‘Hazlo tú misma’ – que se explica abajo), educación y bienestar social. En gran medida, esta posición es compartida por los gobiernos conservadores neoliberales de la región, lo cual lleva a que la Alianza reciba mayor financiamiento e inclusión en las instituciones en estos contextos.

COORDINACIÓN Y CONEXIONES CON OTROS ACTORES ANTI-DERECHOS

La Alianza tiene fuertes vínculos con varias organizaciones de la derecha cristiana. Una de las fundadoras de la WYA, Diana Kilarjian, trabajó con anterioridad para C-Fam y estaba conectada con *Human Life International*²¹⁴. La organización también trabaja con la Santa Sede, realizando de manera conjunta eventos en la ONU. Halpine sigue estando estrechamente vinculada al Vaticano, y dijo que el Papa «le ha dicho a mi generación que construyamos una cultura de la vida. Esas son nuestras órdenes. Nosotros simplemente las estamos cumpliendo»²¹⁵.

Además, el sitio web de WYA está registrado a nombre de Steve Jalsevac, director de la coalición *Campaign Life* [Campaña por la Vida], y editor jefe del sitio web de noticias conservador *LifeSiteNews.com*. Entre quienes apoyan a la Alianza se cuenta Rocco Buttiglione, un político italiano y católico ultraconservador con un importante historial de posicionamientos regresivos respecto a los derechos de las mujeres, el VIH y el SIDA, derechos de lxs migrantes, temas LGBTQ y derechos reproductivos²¹⁶.

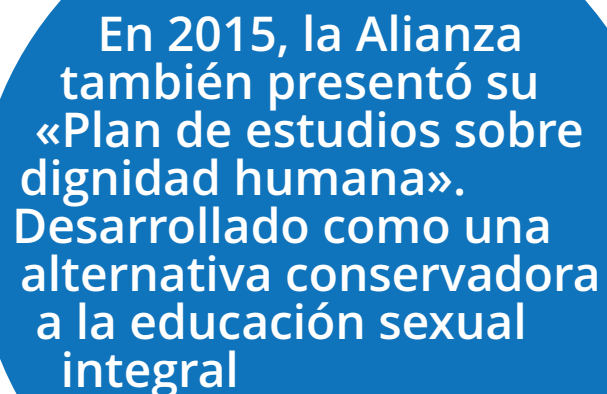
La Alianza afirma que capacita a cientos de afiliadxs jóvenes cada año en el uso de la diplomacia y la negociación, las relaciones internacionales, las actividades de base

2015 Y 2016: ACTIVIDADES PRINCIPALES

La WYA puso en marcha varias iniciativas nuevas en 2015 y 2016. En la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 2015, la WYA presentó a una organización hermana, la FEMM, un «programa integral para enfrentar la crisis global en salud de las mujeres». El programa brinda información a las mujeres sobre el sistema reproductor y las hormonas, ha desarrollado una aplicación para monitorear la salud y la fertilidad y abrió una clínica piloto en la Ohio State University²¹⁷. El objetivo del programa es correr el eje de la discusión sobre salud reproductiva y derechos humanos hacia «la planificación familiar natural», y a la vez desalentar el uso de cualquier otra forma de anticoncepción.

En 2015, la Alianza también presentó su «Plan de estudios sobre dignidad humana». Desarrollado como una alternativa conservadora a la educación sexual integral, afirma brindar un «nuevo paradigma del cuidado de la salud para adolescentes y mujeres»²¹⁸. Se está realizando una prueba piloto del programa en 20 escuelas de Estados Unidos, en distritos como Malta, New York y Bridgeport, Connecticut; se esperaba que a partir del otoño de 2016 el programa fuera adoptado por distritos escolares públicos de Texas y Kansas; y se preparaban a pruebas piloto también en Croacia, las Filipinas y Sudán del Sur.

El informe anual de la Alianza indica que durante 2015 creó 21 nuevas filiales en escuelas y universidades de todo el mundo. El Programa Certificado de Capacitación de la WYA otorgó certificados a 250 jóvenes líderes que participaron del programa en 2016, y durante 2015 y 2016 la Alianza llevó adelante Conferencias para Líderes Emergentes en varias regiones, con un total de 440 participantes en 2015²¹⁹.

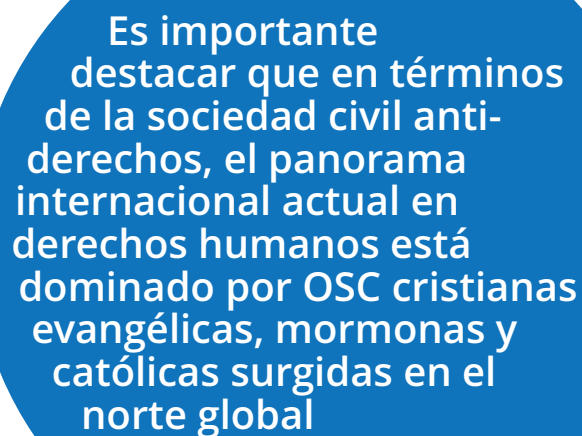


En 2015, la Alianza también presentó su «Plan de estudios sobre dignidad humana». Desarrollado como una alternativa conservadora a la educación sexual integral

NOTA FINAL

Es importante destacar que en términos de la sociedad civil anti-derechos, el panorama internacional actual en derechos humanos está dominado por OSC cristianas evangélicas, mormonas y católicas surgidas en el norte global, siendo las más visibles las de Estados Unidos. Otra de esas organizaciones, la *Alliance Defending Freedom*, también aumentó su intervención no sólo en el nivel regional de América Latina, sino en los espacios de la ONU como el Consejo de Derechos Humanos.

Las ONG cristianas, evangélicas o católicas son mayoría entre las organizaciones religiosas con estado consultivo ante el ECOSOC. En cambio, los actores no gubernamentales musulmanes o judíos o las ONG cristianas de otras regiones actualmente juegan un papel limitado en la incidencia ante la ONU²²⁰. Esto refleja las tendencias globales en el campo de las OSC, con la mayoría de las organizaciones no gubernamentales internacionales ubicadas en el norte global, mientras que entre las ONG ubicadas en el sur global, la mayoría se concentra en el contexto local / nacional o regional²²¹. Es interesante destacar la correlación entre los intereses del gobierno de Estados Unidos y de las OSC en exportar ideologías y políticas a todo el mundo, y el mayor nivel de participación de las organizaciones cristianas estadounidenses en el cabildeo ante el sistema internacional de derechos humanos para modificar sus normas y su funcionamiento.



Es importante destacar que en términos de la sociedad civil anti-derechos, el panorama internacional actual en derechos humanos está dominado por OSC cristianas evangélicas, mormonas y católicas surgidas en el norte global

Principales actores anti-derechos y sus vínculos

Actores tradicionalistas católicos, evangélicos, mormones, ortodoxos rusos y musulmanes han encontrado una causa común en torno a varios discursos y esfuerzos de incidencia acordados para hacer retroceder los logros feministas en el plano internacional. Los actores regresivos se están organizando sin respetar fronteras nacionales, religiosas, de sectores y temáticas, y ya conforman una comunidad transnacional de actores políticos que socavan derechos relacionados con el género y la sexualidad.

World Congress of Families

WCF es una organización internacional que busca desarrollar y sostener una red mundial de organizaciones, académicos y funcionarios anti-derechos y 'profamilia' así como de actores religiosos ultraconservadores.

ALIANZAS: WCF trabaja con el Instituto Sutherland, una usina de ideas conservadoras; la iglesia de los santos de los últimos días; el Departamento de Familia y Vida de la iglesia ortodoxa rusa; la organización católica antiaborto Sacerdotes por la Vida; la Fundación para la Herencia Cultural Africana; la Federación Polaca de Movimientos Pro Vida; la Federación Europea de Asociaciones Católicas de Familia; el Comité de ONGs por la Familia ante la ONU y la Red Política por los Valores; la Sociedad Demográfica de Georgia; parlamentarios de Polonia y Moldavia; Políticas de Familia; Instituto de Estudios Estratégicos (Rusia); HazteOír; C-Fam y otras.

Family Watch International

FWI es una organización con liderazgo mormón y muy activa en espacios internacionales. Se dedica a la incidencia, la formación y la investigación.

ALIANZAS: Grupo de influencia por los derechos de la familia en la ONU; C-FAM; Judíos que ofrecen nuevas alternativas a la homosexualidad (JONAH); Asociación Nacional de Investigación y Terapia sobre Homosexualidad (NARTH); Congreso Mundial de las Familias (WCF); CitizenGo; Instituto Magdalena; Asociación La Familia Importa; Grupo de Amigos de la Familia (bloque de 25 estados).

World Youth Alliance

La Alianza concentra su incidencia en espacios políticos internacionales en educación, salud global, desarrollo social, desarrollo económico, políticas internacionales y derechos humanos. Muchas personas que apoyan la WYA son católicas pero la organización busca alianzas religiosas más amplias y una membresía ecuménica.

ALIANZAS: C-FAM; Vida Humana Internacional; el Vaticano; coalición Campaña por la Vida; LifeSiteNews.com

C-Fam (Centro por la Familia y los Derechos Humanos)

C-FAM es una organización católica que opera sobre todo en espacios multilaterales, dedicándose al cabildeo, los medios y la difusión de informaciones. En sus propias palabras, trabaja en la ONU «en defensa de la nación, la iglesia y la familia».

ALIANZAS: Coalición Internacional de la Juventud (subsidiaria de C-FAM); Vida Humana Internacional; Alianza Juvenil Mundial; el Vaticano; Sociedad Civil por la Familia y las organizaciones que la integran.

El Vaticano

La ciudad del Vaticano es la 'ciudad-estado' más pequeña del mundo. La gobierna la Santa Sede, que opera en la comunidad internacional como personificación jurídica de la iglesia católica, desempeñando un doble rol: como institución religiosa y como actor político gracias a su condición permanente de «estado observador».

ALIANZAS: C-FAM y otras OSC de la derecha católica y cristiana como Mujeres Preocupadas por Estados Unidos; otros estados y bloques de estados conservadores como Irán, Libia, Rusia o la OIC.

Iglesia ortodoxa rusa

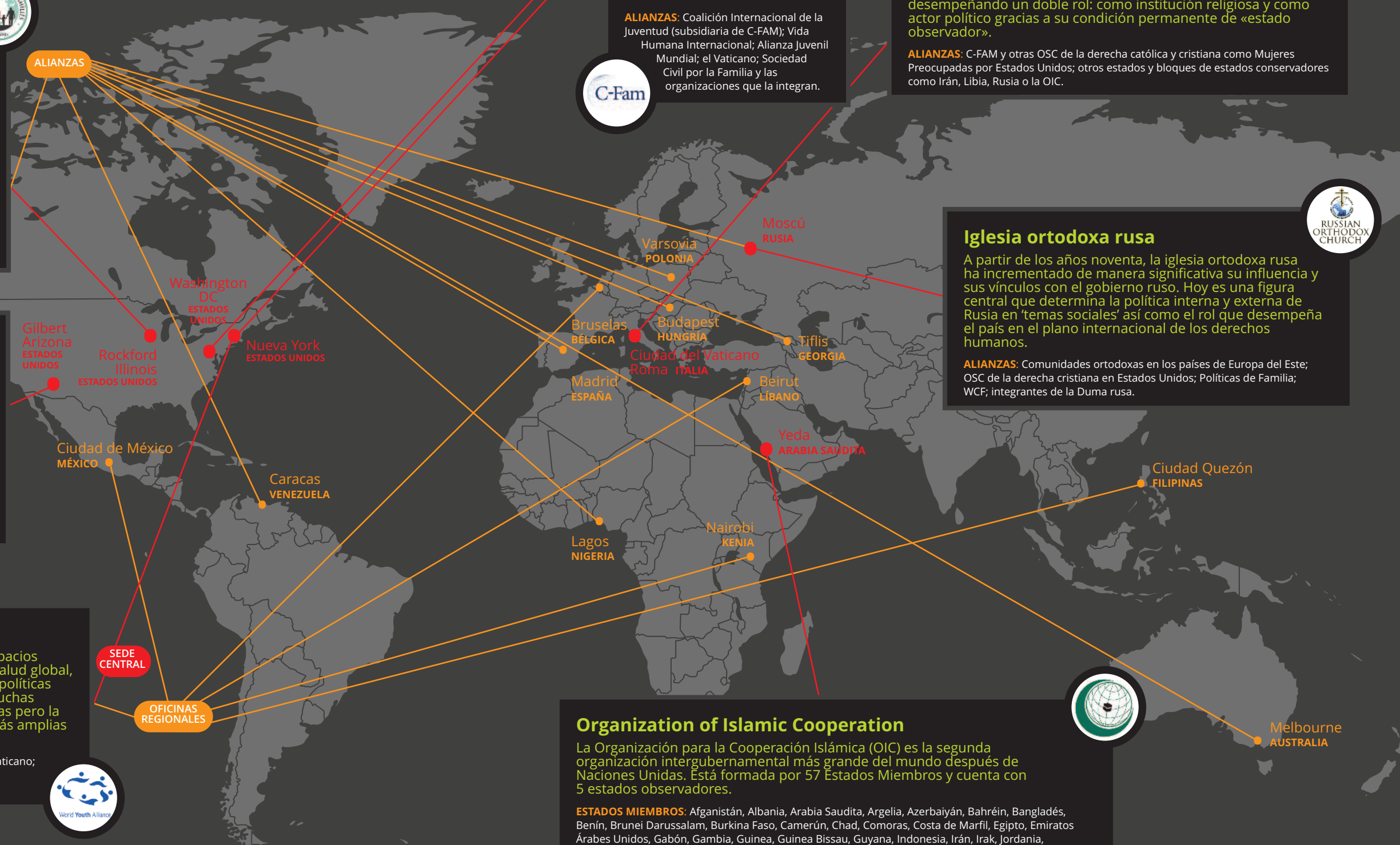
A partir de los años noventa, la iglesia ortodoxa rusa ha incrementado de manera significativa su influencia y sus vínculos con el gobierno ruso. Hoy es una figura central que determina la política interna y externa de Rusia en 'temas sociales' así como el rol que desempeña el país en el plano internacional de los derechos humanos.

ALIANZAS: Comunidades ortodoxas en los países de Europa del Este; OSC de la derecha cristiana en Estados Unidos; Políticas de Familia; WCF; integrantes de la Duma rusa.

Organization of Islamic Cooperation

La Organización para la Cooperación Islámica (OIC) es la segunda organización intergubernamental más grande del mundo después de Naciones Unidas. Está formada por 57 Estados Miembros y cuenta con 5 estados observadores.

ESTADOS MIEMBROS: Afganistán, Albania, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahréin, Bangladés, Benín, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chad, Comoras, Costa de Marfil, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palestina, Qatar, República Kirguiz, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Surinam, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Yemen y Yibuti.



3. Actores estatales

Iglesia ortodoxa rusa

CONTEXTO Y VÍNCULOS CON EL ESTADO

Desde la década de los noventa la Iglesia Ortodoxa Rusa (IOR) ha aumentado mucho su influencia y sus vínculos con el gobierno ruso. Hoy, es una figura importante que modela la política interior y exterior de Rusia en relación con los temas 'sociales', así como el rol que Rusia juega en el escenario internacional de derechos humanos. Lxs analistas han sostenido que después de la disolución de la Unión Soviética, la IOR y el régimen político ruso han trabajado juntos en busca de mejorar su posición en el país y en el extranjero. Específicamente, la IOR ha capitalizado su apoyo al Estado mediante la promoción de los 'valores tradicionales' para profundizar las relaciones sobre todo con los países ortodoxos²²².

La Iglesia Ortodoxa Rusa es hoy una figura importante que modela la política interior y exterior de Rusia en relación con los temas 'sociales', así como el rol que Rusia juega en el escenario internacional de derechos humanos

En los albores de una crisis de legitimidad a comienzos de los años noventa, sostener una relación más importante con la iglesia ortodoxa fue funcional para que el gobierno ruso lograra el objetivo de fortalecer su mandato. Los primeros signos de un mayor apoyo del Estado daba a la iglesia aparecieron en la Ley de libertad religiosa, de 1997, que subvertía la noción de 'libertad religiosa' para socavar la libertad de conciencia,

algo que luego fue emulada por muchos actores anti-derechos que ahora están activos en la ONU. La ley reconocía un 'rol especial' para la iglesia ortodoxa en la sociedad rusa.

En 2009, por primera vez hubo capellanes militares en el ejército ruso. En 2010, entró en vigor una nueva ley sobre la «Devolución a las organizaciones religiosas de la propiedad de carácter religioso retenida por el Estado o las municipalidades». En 2011, las universidades y seminarios religiosos recibieron acreditación gubernamental para otorgar títulos de grado académicos. Luego, en 2012, la religión ortodoxa fue introducida en la currícula escolar. Durante las protestas masivas contra el gobierno nacional del invierno de 2011-2012, la IOR brindó al presidente Putin un apoyo tácito, un factor que puede haber llevado a que prosperaran más todavía las ya amistosas relaciones entre la IOR y el Estado.

Al finalizar el siglo pasado, la Federación Rusa atravesó tanto una seria crisis socioeconómica como una pérdida de poder geopolítico frente a los Estados Unidos y Europa Occidental marcada por el final de la Guerra Fría. Fue en este contexto que comenzó a crecer el tradicionalismo religioso. Este movimiento se fusionó en torno a un nuevo ideal nacional, definido en oposición a 'Occidente', con su valor derivado de las tradiciones del pasado, y basado en una idea construida de cultura nacional estática y monolítica. Esa reorientación hacia el tradicionalismo benefició tanto a la iglesia ortodoxa, que adquirió un mayor poder social y político, como al gobierno ruso, que pudo aprovechar esa historia y potenciar su legitimidad a través de su cercanía con el símbolo de los valores tradicionales: la Iglesia.

Los 'valores tradicionales' tienen un atractivo central y muy amplio tanto para la iglesia rusa como para el Estado; por eso, ambas han asumido un papel preponderante en su defensa con respecto a los

derechos humanos internacionales. Esto también se inserta en otra tendencia clave: la idea de que existen diferencias culturales, sociales y civilizatorias esenciales con ‘Occidente’, y un intento de invalidar los derechos humanos universales tomando como base ese argumento. A su vez, el resurgimiento de la ‘tradicición’ a menudo está ligado a interpretaciones e instituciones conservadoras religiosas. Esto se puede observar en muchos de los discursos de Putin, en los cuales los valores tradicionales se superponen con los valores religiosos, específicamente con la ortodoxia rusa²²³.

Los ‘valores tradicionales’ tienen un atractivo central y muy amplio tanto para la iglesia rusa como para el Estado; por eso, ambxs han asumido un papel preponderante en su defensa con respecto a los derechos humanos internacionales

En el plano nacional, se puede rastrear a lo largo de la década pasada la creciente influencia de la IOR, ligada al impulso dado a los valores tradicionales. Ya en 2006 comenzaron a aprobarse leyes regionales contra la propaganda LGBT²²⁴. Después de que se hubieran aprobado once leyes regionales, se presentó una ley federal²²⁵ prohibiendo la así llamada ‘propaganda LGBT’, que consiste en mostrar a las relaciones entre personas del mismo sexo como iguales a las relaciones heterosexuales. Una de las principales impulsoras de la ley, Yelena Mizulina, describió el lenguaje sobre ‘derechos de las personas LGBT’ como algo desviado y asociado a Occidente; ahora ella encabeza el comité sobre familia de la Duma²²⁶.

Otras legislaciones parecidas, que apuntan a los derechos de las mujeres, las niñas y las personas con orientación sexual o identidad o expresión de género no convencional también se aprobaron con éxito. En 2010, se hicieron enmiendas a la Ley de Protección a la Niñez frente a información perjudicial para su salud y desarrollo, que restringieron la información sobre relaciones entre personas del mismo sexo que se podía incluir en los medios de comunicación dirigidos a lxs niñxs²²⁷. En 2011, el gobierno ruso comenzó a limitar la posibilidad de que clínicas y sanatorios conversaran con sus pacientes sobre la opción de abortar²²⁸. En junio de 2013, la Duma aprobó una ley que prohibía a las parejas de personas del mismo sexo extranjeras adoptar niñxs en Rusia y en febrero de 2014 un decreto gubernamental prohibió adoptar niñxs rusxs a personas solteras de países donde es legal el matrimonio entre personas del mismo sexo²²⁹.

Luego de la protesta de Pussy Riot en la Catedral de Cristo el Salvador, el gobierno federal aprobó en 2012 una ley que criminaliza las «ofensas a los sentimientos religiosos», consolidando más todavía el poder de la Iglesia Ortodoxa Rusa.

Lamentablemente, es probable que estas tendencias persistan. En septiembre de 2016, el Patriarca Kirill publicó una declaración donde hacía saber que la iglesia se había reunido con lxs promotores de una campaña antiaborto y que habían firmado una petición que sería entregada al presidente Putin²³⁰. La petición reclamaba una prohibición total del aborto. En febrero de 2017, el presidente Putin convirtió en ley un proyecto que despenalizaba algunas formas de violencia doméstica²³¹. El proyecto de descriminalización fue promovido por Yelena Mizulina, la autora de la ley contra la ‘propaganda LGBT’ (quien tiene fuertes vínculos con el *World Congress of Families*)²³².

LOS VALORES TRADICIONALES EN LA DOCTRINA DE LA IOR

En el proceso de elaborar y perfeccionar su agenda de valores tradicionales para el escenario internacional, la iglesia ortodoxa rusa ha funcionado como un «agente para el cambio normativo» jugando un papel central en los debates de derechos humanos²³³.

Reflejando otros desplazamientos recientes que ocurrieron en el mundo dentro de la oposición conservadora a las normas de derechos humanos, la relación entre la idea de valores tradicionales y derechos humanos que tiene la IOR (y comparte el gobierno ruso) se ha ido modificando desde los comienzos de la primera década de este siglo. Una cantidad de textos y declaraciones indican que la IOR ha pasado de su anterior total oposición al concepto de derechos humanos, por considerarlo una invención occidental, a cooptar su lenguaje para darle connotaciones regresivas, aunque todavía persisten algunos remanentes del enfoque anterior.

Para este enfoque resulta central el interés de la IOR por el artículo 29 de la Declaración Universal, que dice:

En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.²³⁴

Por ejemplo, en 2006 el Patriarca Kirill de la iglesia ortodoxa rusa declaró: «La defensa de los estándares morales debe convertirse en una causa social. Es el mecanismo de derechos humanos el que puede activar este regreso [de las necesidades espirituales

al ámbito público]». Y continuó: «Estoy hablando de un *regreso*, porque la norma de alinear los derechos humanos con la moral tradicional puede hallarse en la Declaración Universal de Derechos Humanos»²³⁵.

Estos cambios en los gobiernos nacionales han comenzado a complicar el posicionamiento del bloque de la Unión Europea en la política internacional

Este enfoque le permitió a la IOR posicionarse como líder en la elaboración de normas así como en la transmisión y apoyo de los valores tradicionales, como si estuviera a la vanguardia de una interpretación novedosa de los derechos humanos que se centra en la importancia de la moral, los deberes y la comunidad²³⁶. Esta interpretación aun se define en contra de una concepción occidental de los derechos humanos (que incluye, por ejemplo, el derecho a la no discriminación para las mujeres, las niñas y personas con orientación sexual, identidad o expresión de género no convencionales) pero funciona dentro del mismo marco y se propone ganar posiciones para el tradicionalismo en el ámbito de una competencia entre distintas perspectivas.

Así, el argumento de la IOR es que la fuente de los derechos humanos son «los valores tradicionales arraigados en todas las religiones del mundo»²³⁷. Esta formulación le permite ampliar su liderazgo en cuanto a normas más allá de Rusia, ganándole el apoyo de China y de algunos países de la OIC o del bloque africano, y también introducir la idea de los valores tradicionales dentro de la incidencia en derechos humanos, promoviendo una singular forma de influencia rusa en la esfera de la política internacional. Esto ha llevado a una serie de resoluciones sobre 'valores tradicionales' en el

Consejo de Derechos Humanos, y a la continuidad en la ONU de un discurso anclado en esta concepción.

En el CDH, Rusia también lidera la presentación de enmiendas hostiles a las resoluciones progresistas, tales como las de mortalidad materna; protección del espacio de la sociedad civil; defensorxs de derechos humanos que trabajan por los derechos económicos, sociales y culturales; el derecho a la protesta pacífica y los derechos humanos en internet.

COORDINACIÓN Y CONEXIONES CON OTROS ACTORES ANTI-DERECHOS

La iglesia ortodoxa rusa tiene vínculos significativos y cada vez mayores con actores conservadores de todo el mundo que están utilizando argumentos basados en la tradición, la religión, la cultura y la soberanía nacional. Para quienes están familiarizadxs con el auspicio conjunto que hacen de las resoluciones regresivas, no será ninguna sorpresa leer que Rusia tiene estatus de Observadora ante la *Organization of Islamic Cooperation*.

La iglesia ortodoxa rusa también ha incrementado sus relaciones con comunidades ortodoxas, en particular de Europa del Este²³⁸, como una forma de apoyar los objetivos rusos de alcanzar influencia y predominio regional. Los fundamentalismos religiosos han ganado el poder en países como Polonia²³⁹ y Hungría²⁴⁰, creando las bases para una mayor colaboración multilateral. Estos cambios en los gobiernos nacionales han comenzado a complicar el posicionamiento del bloque de la Unión Europea en la política internacional.

En los espacios internacionales de derechos humanos, Rusia todavía se define hasta cierto grado por su oposición a los Estados Unidos, aunque todavía está por verse si los cambios en el gobierno estadounidense a partir de 2017 pueden alterar esta dinámica²⁴¹. Existen conexiones de larga data entre

muchas de las OSC de la derecha cristiana estadounidense con la iglesia ortodoxa y los funcionarixs rusxs. Como se mencionó en la sección dedicada al *World Congress of Families*, Alexey Komov, que está vinculado a la iglesia ortodoxa rusa y es fundador de la OSC conservadora *FamilyPolicy*, integra también la junta directiva del WCF. Komov también fue uno de lxs organizadorxs del *World Congress of Families* de 2016 en Tbilisi, Georgia, que ayudó a consolidar las conexiones con la iglesia ortodoxa georgiana.

Larry Jacobs, director ejecutivo del WCF, hizo referencia a las relaciones amistosas entre las OSC estadounidenses y la IOR cuando declaró en 2013: «Los rusos pueden ser los salvadores cristianos del mundo»²⁴². Franklin Graham, un destacado líder evangélico estadounidense, también dijo recientemente que Rusia está «protegiendo a la cristiandad tradicional»²⁴³. Devolviendo el cumplido, el Patriarca Kirill de la IOR ha afirmado que lxs protestantes y católicxs de Estados Unidos que defienden la «familia natural» son «confesores de la fe»²⁴⁴. De manera más general, hay una creciente evidencia de vínculos muy profundos entre lxs evangélicxs de Estados Unidos y la iglesia ortodoxa rusa²⁴⁵.

Al margen de las palabras cálidas, las relaciones entre el WCF, sus socixs y lxs funcionarixs rusxs son lo suficientemente fuertes como para soportar las críticas que se hacen dentro de Estados Unidos a Rusia por sus acciones militares en Ucrania. Luego de cambiarse el nombre por el de «Conferencia Regional sobre Familias Numerosas: El futuro de la Humanidad», el VIII Congreso Mundial siguió adelante en Moscú y lxs líderes estadounidenses del WCF siguieron participando del comité organizador. Lxs oligarcas rusxs financiaron el encuentro, y una de las oradoras destacadas fue Yelena Mizulina, integrante de la Duma y autora de la ley federal contra la 'propaganda LGBT'.

A large, stylized white graphic on a green background. The graphic consists of several overlapping, curved shapes that form a large, abstract letter 'E' or a similar symbol. The shapes are thick and have a clean, modern look.

Capítulo Dos

Discursos principales de la oposición

CONTEXTO

Los actores que usan argumentos basados en interpretaciones de la religión, la cultura, y la tradición desde posiciones anti-derechos y que utilizan una retórica vinculada a la soberanía estatal, han avanzado muchísimo en los últimos años en la implementación e institucionalización de su agenda regresiva en la ONU. Cualquier persona que participe en estas negociaciones políticas o las observe, notará que la ‘batalla por los derechos’ se libra, en gran parte, en el plano del lenguaje y la retórica. Muchos actores conservadores se han reagrupado de manera creativa y efectiva en esta área, logrando un mayor éxito en su objetivo de socavar los derechos relacionados con el género y la sexualidad.

Aunque siempre hacen referencia a una tradición pura, monolítica e inmutable, los fundamentalismos religiosos son, paradójicamente, un producto de la modernidad

Los actores ultraconservadores (sociedad civil, instituciones intergubernamentales, estatales y religiosas) han desarrollado todo un espectro de discursos que ahora utilizan en los espacios políticos de derechos humanos internacionales. Estos argumentos tienden a manipular conceptos ligados a la religión, la cultura, la tradición y la soberanía nacional para impulsar sus objetivos regresivos que buscan un cambio de paradigma. Estos discursos engañosos van en contra de los estándares de derechos humanos universales y a veces ni siquiera tienen coherencia interna. A menudo, los principios que defienden no son ni siquiera consistentes con las políticas internas de los Estados que los promueven. Así y todo, su accionar es cada vez más efectivo.

Para potenciar su efectividad y adaptarse al ámbito internacional de derechos humanos, los actores anti-derechos han dejado de lado los argumentos enunciados en un lenguaje religioso explícito, y también las tácticas de bloqueo que usaban antes, aunque algo de esto aún persiste. Cada vez más oímos a los actores conservadores hablando en el lenguaje de los derechos humanos, aunque se trate de una cooptación innovadora y engañosa de este lenguaje y de las normas que expresa. A nivel nacional e internacional, observamos un incremento en la elaboración y el uso de argumentos regresivos basados en una supuesta ‘ciencia social’.

Este cambio en la estrategia discursiva es un ejemplo de cómo el poder tradicionalista intenta preservarse frente al cambio que se está dando en las relaciones de poder. Aunque siempre hacen referencia a una tradición pura, monolítica e inmutable, los fundamentalismos religiosos son, paradójicamente, un producto de la modernidad. En el contexto internacional de los derechos humanos, lo que estamos observando ahora es que lxs conservadores religiosos, al resistir y organizarse contra lo que perciben como una «crisis de la familia» desencadenada por la modernidad y la globalización (y también criticar el costado mercantil de la globalización) a su vez se convierten en globales y modernos, actuando en los espacios políticos internacionales, borrando los límites regionales e imitando a los movimientos a los que buscan oponerse.

Esta táctica de politización reactiva²⁴⁶ ocupa un lugar central para entender los cambios en la retórica de la derecha religiosa internacional, tales como su apropiación sinuosa del lenguaje ‘secular’ y su uso de una terminología de derechos humanos que previamente había ridiculizado.

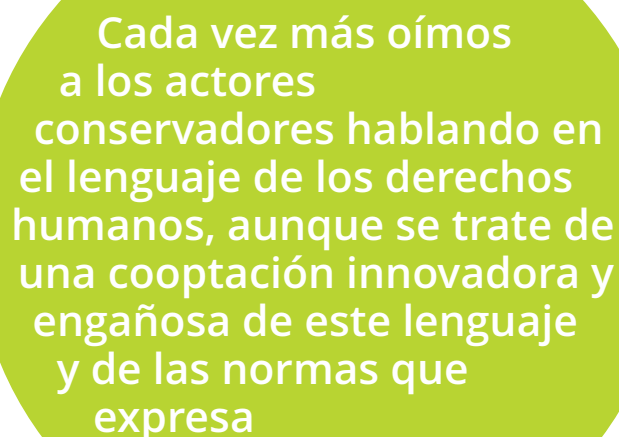
Además, para construir y mantener alianzas entre distintas regiones y religiones, los actores anti-derechos en la ONU están generando una cantidad de propaganda en torno de sus intereses comunes (vida, familia y nación), sus conceptos y preocupaciones centrales. Los grandes temas compartidos son la soberanía nacional, la familia, la vida, el género y una concepción particular de la libertad religiosa.

Para facilitar y promover esta colaboración, y para tener un mayor efecto sobre las normas y estándares de derechos humanos, los actores conservadores están desarrollando sus propios abordajes integrales de la incidencia en derechos humanos, articulando muchos de sus argumentos en conceptos generales compuestos por diversos elementos.

1. Protección de la familia

Entre los conceptos generales anti-derechos, la 'protección de la familia' ocupa un lugar destacado. Este discurso surgió como tema unificador entre los actores conservadores en la ONU, sobre todo durante los últimos tres años, y parece que seguirá presente por algún tiempo. Resulta un marco estratégico y útil para contener numerosas posiciones patriarcales y anti-derechos que a su vez justifica e institucionaliza. El concepto general de protección de la familia se ha usado con éxito muchas veces, especialmente en el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra. Este discurso es un ejemplo clave de cómo la derecha religiosa busca hacer una incidencia más integral, uniendo narrativas, historias y temas de derechos muy diversos bajo un término abarcativo aparentemente inofensivo.

El discurso de la familia presentado en los debates internacionales de derechos humanos ha servido para unir a los actores conservadores más allá de las barreras regionales, religiosas e institucionales. Las



Cada vez más oímos
a los actores
conservadores hablando en
el lenguaje de los derechos
humanos, aunque se trate de
una cooptación innovadora y
engañosa de este lenguaje
y de las normas que
expresa

organizaciones de la sociedad civil, como *Family Watch International*, *UN Family Rights Caucus*, *C-Fam*, *Civil Society for the Family*, *CitizenGo*, *World Youth Alliance* y *World Congress of Families*, tienen un lugar destacado en la producción y difusión de discursos consensuados, las campañas y los encuentros. Más aún: su énfasis en la 'familia tradicional' le ha permitido a la derecha cristiana estadounidense establecer alianzas globales con otros movimientos religiosos conservadores²⁴⁷. Por parte de los Estados, el *Group of Friends of the Family*, que tiene 25 miembros y se presentó en febrero de 2015, está explícitamente abocado a promover los intereses de 'la familia' en las negociaciones internacionales de derechos humanos y a transversalizar su concepción restrictiva, patriarcal y heteronormativa de la familia en los procesos de la ONU. La *Organization of Islamic Cooperation* es una de las principales impulsoras de la 'familia tradicional' y el discurso actual sobre este tema le debe mucho a la valorización que la Santa Sede ha hecho de la 'familia natural' a lo largo de los años.

El lenguaje de las resoluciones desplaza al sujeto de los derechos humanos hacia una institución ya poderosa, la familia, reemplazando a las personas que la constituyen

La idea de protección de la familia encontró su inspiración y punto de apoyo institucional en los esfuerzos organizativos para del décimo aniversario del Año de la Familia de la ONU en 2004. Como ya dijéramos, tanto la derecha religiosa de Estados Unidos como la Santa Sede con frecuencia han situado su oposición a los derechos que se relacionan con el género y la sexualidad dentro de un objetivo mayor: el de proteger a la así llamada familia natural. Lejos de celebrar las diferentes formas de familias

que hay en el mundo, tanto a nivel nacional como internacional esta política 'pro-familia' se centra solo en una forma muy particular de familia: la formada por un padre, una madre, y sus hijos, con una jerarquía y una estructura de poder claras.

El aniversario del Año Internacional de la Familia (IYF + 10) dio a los actores anti-derechos la primera oportunidad clara para presentar su plataforma en el escenario global y para profundizar la construcción de coaliciones. Las ONG conservadoras mormonas lideraron el Comité IYF + 10, llenando el vacío provocado por la falta de interés en este aniversario que manifestaron la ONU y las ONG en general. Las ONG mormonas trabajaron con el gobierno de Qatar para preparar una conferencia celebrando la ocasión, luego de haber sido invitadas por el embajador Al-Nassar, quien había oído del activismo de las ONG estadounidenses durante el verano, en una sesión de capacitación para delegados ante la ONU brindada por el *World Family Policy Center*, un precursor de las capacitaciones anuales que luego haría el FWI²⁴⁸. En esa época, Qatar encabezaba el bloque del G-77, lo cual amplió las posibilidades de crear vínculos entre los activistas conservadores durante el proceso de planificación.

Este proceso culminó en la Conferencia internacional por la Familia que tuvo lugar en Doha en noviembre de 2004, precedida por otras oportunidades de trabajo en conjunto: los dos diálogos regionales realizados en Ginebra y en Kuala Lumpur, cuya intención era crear consenso entre los 'pro-familia'²⁴⁹. La Conferencia emitió el primero de muchos documentos internacionales sobre la familia: la Declaración de Doha²⁵⁰.

Si hacemos un salto rápido hacia la discusión actual sobre protección de la familia podemos ver que el concepto prendió. Ya ha sido tema de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos en 2014, 2015 y 2016. Este discurso es contrario a las normas y

estándares de derechos humanos en varios sentidos. El lenguaje de las resoluciones desplaza al sujeto de los derechos humanos hacia una institución ya poderosa, la familia, reemplazando a las personas que la constituyen. Las resoluciones, que teóricamente se proponen proteger los derechos humanos internacionales, no reconocen los derechos de lxs integrantes vulnerables de la familia a no ser discriminadxs, a la autonomía y a vivir libres de violencia en el contexto de las relaciones familiares. Tampoco reconocen que no debe haber coacción en las familias y en la vida familiar.

Los Estados que promueven estas resoluciones han repelido los intentos de definir a la familia de una forma que se corresponda con el lenguaje ya acordado acerca de la diversidad de familias. Por eso, las resoluciones afirman una concepción de la familia que es unitaria, no inclusiva, jerárquica y tradicional, y que discrimina a las formas familiares que caen fuera de estos límites rígidos.

La retórica anti-derechos sobre este tema, y estas resoluciones, afirman repetidamente el rol de la familia en preservar la cohesión social, la moralidad, las tradiciones religiosas y culturales, sin tomar en cuenta si estas tradiciones y normas son consistentes o no con los estándares legales de los derechos humanos internacionales²⁵¹. Este marco de protección también excluye (o instrumentaliza, como en la resolución del CDH de 2016 sobre discapacidad²⁵²) los derechos de los grupos y comunidades marginados.

En resumen: este discurso está formulado para dotar a instituciones patriarcales y a las tradiciones regresivas de la protección que garantizan los derechos humanos. Es contrario a los estándares de derechos humanos y la universalidad de los derechos en varios sentidos: viola los derechos a la no discriminación y a la igualdad; al libre consentimiento y a elegir a la persona para casarse;

El discurso de la familia presentado en los debates internacionales de derechos humanos ha servido para unir a los actores conservadores más allá de las barreras regionales, religiosas e institucionales

al matrimonio para todxs sobre la base de la no discriminación; a la autonomía corporal y la protección frente a la violencia en las relaciones íntimas y a la violencia doméstica, incluyendo el abuso infantil; y el principio de la diversidad de estructuras familiares en el mundo. También contradice las obligaciones de los Estados de responder frente a todas las formas de prácticas dañinas y de prevenirlas, de eliminar los estereotipos de género y la discriminación contra las mujeres en todo lo pertinente a las relaciones familiares²⁵³.

Las resoluciones afirman una concepción de la familia que es unitaria, no inclusiva, jerárquica y tradicional, y que discrimina a las formas familiares que caen fuera de estos límites rígidos

Muchos de estos graves problemas ya han sido planteados por Estados Miembros, expertxs de la ONU e incluso por el propio panel y el informe de la ACNUDH cuya convocatoria se solicitó en las resoluciones de 2014 y 2015 del CDH. Sin embargo, los estados patrocinadores ignoraron todas estas advertencias durante las negociaciones. El discurso sobre la protección de la familia es un ejemplo de cómo los actores conservadores están desarrollando e institucionalizando un sistema paralelo de derechos humanos que choca con las normas y estándares ya existentes, incluso en las áreas de violencia de género y derechos de lxs niñxs.

Las reuniones, las declaraciones y la incidencia en torno a este discurso se han multiplicado durante los tres últimos años. En 2014, las resoluciones del CDH pasaron de ser procedimentales a sustantivas y así continuaron en 2015 y 2016, cada vez con mayor longitud, alcance, y número de párrafos operacionales. Los actores anti-derechos están

intentando lograr que el discurso de la protección de la familia se vuelva hegemónico o quede inserto en numerosos espacios y conectado a diversos focos de derechos. Liderado por Bielorrusia, el *Group of Friends of the Family* y sus aliadxs no estatales procuraron, con menos éxito, forzar el reconocimiento del rol de la familia en las resoluciones de la Asamblea General de 2015 sobre la juventud y los ODS. Durante la CSW, numerosos eventos han remarcado las interconexiones entre la familia y el desarrollo sostenible, que también fue el foco de la resolución 2015 del Consejo.

En junio de 2016, lxs promotores de esta resolución en el Consejo de Derechos Humanos (sin haber hecho ninguna consulta importante con los grupos relevantes) centraron la resolución en los derechos de las personas con discapacidad, planteando que son «las políticas y medidas que protegen a la familia»²⁵⁴ las que promueven estos derechos. Este fue un ejemplo de cómo los actores anti-derechos recurren a discursos sobre derechos que ya existen para que el lenguaje regresivo que queda incluido en su resolución resulte más atractivo y tenga mayor alcance. Lo mismo están haciendo actualmente con los discursos sobre violencia contra las mujeres, el derecho al desarrollo o contra la trata.

Este discurso está ganando fuerza en los espacios políticos internacionales de derechos humanos, en gran parte debido a su formulación inocua y emotiva. La resolución de 2016 del Consejo recibió un apoyo mayor por parte de los Estados que la resolución de 2015, con 32 votos a favor, 12 en contra y tres abstenciones. Nuestrxs informantes indican que varias delegaciones latinoamericanas dijeron que no podían votar contra esta resolución a pesar de que les preocupaba su discurso, porque votar contra la familia les habría acarreado críticas en el plano nacional. Luego de varios años en los cuales durante las negociaciones se había logrado rechazar el lenguaje que se refería a un concepto unitario

de 'la familia', en 2016 sus proponentes lograron introducirlo en el texto final de las Conclusiones Convenidas en la CSW, y rápidamente lo tomaron como referencia de vocabulario ya acordado al promover la resolución del Consejo ese mismo año.

Los actores conservadores han elaborado y puesto en circulación numerosos materiales de capacitación y lenguaje consensuado utilizando este discurso para apoyar el trabajo de incidencia, entre otros los «Artículos sobre la familia»²⁵⁵ de la *Civil Society for the Family*, la «Declaración Mundial sobre la Familia»²⁵⁶ del *World Congress of Families*, la declaración en apoyo de la familia²⁵⁷ emitida por el *Group of Friends of the Family* y varios documentos políticos producidos por el *Family Watch International* y el *UN Family Rights Caucus*, entre los que se incluyen «Varias formas de familia»²⁵⁸ y «Obligaciones vinculantes de los Estados en la protección de la familia»²⁵⁹.

El paso siguiente fue la realización de un seminario²⁶⁰ entre períodos de sesiones convocado por la resolución de 2016 del CDH. Para que el Consejo continuara ocupándose y hablando con regularidad del tema de la protección a la familia, esa resolución convocó a un seminario de un día de duración entre períodos de sesiones acerca del «Impacto de la implementación por parte de los Estados de sus obligaciones establecidas por las disposiciones relevantes de la legislación internacional de derechos humanos con respecto a la protección de la familia en su función de apoyo a la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad» y para «discutir los desafíos y buenas prácticas en esta área»²⁶¹. La resolución además exigía que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos presentara un informe sobre el seminario durante la 35ª sesión del CDH en junio de 2017²⁶².

El discurso sobre la protección de la familia es un ejemplo de cómo los actores conservadores están desarrollando e institucionalizando un sistema paralelo de derechos humanos que choca con las normas y estándares ya existentes

Este discurso está ganando fuerza en los espacios políticos internacionales de derechos humanos, en gran parte debido a su formulación inocua y emotiva

2. Derecho a la vida

El derecho a la vida es un derecho humano no derogable, que está expresado en varios instrumentos consuetudinarios, vinculantes y blandos²⁶³ del derecho internacional de derechos humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) es el principal entre los vinculantes. En su artículo 6(1) dice: «El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente»²⁶⁴.

Estos actores buscan apropiarse del derecho a la vida para ponerlo al servicio de su misión antiaborto

Como ya mencionáramos, la Santa Sede y una cantidad de organizaciones de la derecha cristiana estadounidense afirman que sus focos principales de interés en derechos humanos son la vida, la familia y la nación. Estos actores buscan apropiarse del derecho a la vida para ponerlo al servicio de su misión antiaborto. En esta movida retórica, el Vaticano intenta relacionar el derecho a la vida establecido en el PIDCP y en la Declaración Universal de Derechos Humanos²⁶⁵ con su propia advertencia doctrinal de que la vida humana comienza al momento de la concepción²⁶⁶.

La misión vaticana ante la ONU ha redoblado su apuesta a este discurso engañoso, diciendo que «no se puede comprometer el derecho de una persona a la vida, desde la concepción hasta su muerte natural» y que se trata de un valor ético fundamental, «patrimonio común de la moralidad universal»²⁶⁷.

Las organizaciones que son sus aliadas, como el *Family Watch International*, repiten como loros esta interpretación revisionista, incluso cuando intentan

influir sobre el Comité de Derechos Humanos de la ONU. Han planteado (sin demostrarlo) que «los derechos humanos del niño por nacer quedaron claramente reconocidos ya en el fundamento mismo de la moderna legislación internacional de derechos humanos»²⁶⁸, citando el artículo 3 de la DUDH, el artículo 6(1) del PIDCP y la cláusula correspondiente en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁶⁹, junto con las protecciones incluidas en la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC, por su sigla en inglés). El FWI asegura que el derecho de todx niñx a la vida²⁷⁰ consagrado en la CRC y en el comentario en el preámbulo donde se dice que lxs niñxs necesitan salvaguardas especiales tanto antes como después del nacimiento²⁷¹ deben leerse junto a la cláusula de la DUDH que establece el derecho a la vida y a la luz de la prohibición del aborto en algunos Estados para concluir que el derecho a la vida comienza con la concepción²⁷².

Invocar el derecho a la vida como fundamento de una norma antiaborto es muy estratégico, ya que se trata de un derecho que no puede ser violado bajo ninguna circunstancia y es un estándar legal vinculante. Sin embargo, la idea de que el derecho a la vida comienza con la concepción no tiene apoyo fuera de algunos textos doctrinales y del discurso consensuado por la derecha cristiana. El Comité de Derechos Humanos no tiene jurisprudencia ni textos interpretativos que extiendan el derecho a la vida al período anterior al nacimiento. Más aún: los documentos preparatorios para el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos demuestran que el artículo 6 no fue pensado para extender sus protecciones a momentos anteriores al nacimiento²⁷³. La jurisprudencia regional en derechos humanos también indica que un feto no es titular del derecho a la vida²⁷⁴.

Además, ningún instrumento universal de derechos humanos ha establecido que el derecho a la vida

debe aplicarse antes del nacimiento. Al contrario, la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos», y los materiales preparatorios indican que se utilizó intencionalmente el término «nacen» para confirmar que los derechos protegidos en la DUDH son inherentes desde el momento del nacimiento²⁷⁵.

3. Derechos sexuales

Educación sexual integral (ESI)

Los actores anti-derechos emplean varios artificios retóricos en su campaña para socavar los derechos sexuales y postular que: no existen; son derechos nuevos que no tienen fundamento en la DUDH; causan daño a lxs niñxs y a la sociedad; o que contradicen la cultura, la tradición o las leyes nacionales. Uno de los blancos principales de su ataque discursivo a los derechos relativos al género y la sexualidad es la educación sexual integral.

Los actores conservadores que realizan incidencia en la ONU atacan el derecho a la educación sexual integral desde varias direcciones, con propaganda bastante unificada y consistente. Sostienen que la ESI viola los «derechos de los padres», que daña a lxs niñxs, y que no es educación sino adoctrinamiento ideológico. También afirman que la educación sexual integral se hace pasar por ‘educación de verdad’ y que le es impuesta a lxs niñxs, las madre, los padres y las Naciones Unidas por grupos de presión poderosxs que buscan lucrar con los servicios que brindan para niñxs y jóvenes, es decir, que la motivación para la ESI es mercenaria.

Por ejemplo, la campaña *StopCSE*²⁷⁶ (Detengan la ESI) sostiene que «para proteger a los niños debemos proteger los derechos de los padres a guiar la educación de sus hijos, incluyendo la educación

Los actores conservadores que realizan incidencia en la ONU atacan el derecho a la educación sexual integral desde varias direcciones, con propaganda bastante unificada y consistente. Sostienen que la ESI viola los «derechos de los padres», que daña a lxs niñxs, y que no es educación sino adoctrinamiento ideológico

sexual» y que «si la gran mayoría de los padres entendieran lo que contienen los programas de ESI, nunca permitirían que sus hijos fueran expuestos a ello». ²⁷⁷Esta formulación va en línea con la postura anti-derechos según la cual la autoridad materna y paterna tiene prioridad por sobre los derechos de lxs niñxs, tal como los entiende y defiende la Convención sobre los Derechos del Niño.

La oposición a los derechos relativos a la orientación sexual y la identidad de género ha proliferado

Cuando hablan del supuesto daño que les causaría a lxs niñxs la educación sexual integral, lxs activistas conservadorxs fundamentan ese riesgo inevitable en que la ESI: les enseña a lxs niñxs a masturbarse; promueve «comportamientos sexuales de alto riesgo», el placer sexual y la «promiscuidad», la aceptación y la exploración de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, el uso de preservativos (condones) entre lxs niñxs «sin informarles de sus tasas de falla», el aborto como si fuera seguro «y sin consecuencias», y «la falta de respeto hacia los padres y los valores religiosos y culturales»²⁷⁸. Además los materiales contra la ESI dicen que «uno de sus principales objetivos es cambiar radicalmente las normas sociales en cuanto al género y la sexualidad, y establecer derechos para los niños como seres sexualmente autónomos» y que la ESI sirve para adoctrinar a lxs niñxs en «ideologías y comportamientos sexuales radicales que están en conflicto con los valores religiosos y culturales de la mayoría de la gente»²⁷⁹.

Lxs activistas anti-derechos intentan apretar el botón del pánico al decir que esta forma de educación es impuesta a la fuerza a través de «grupos de presión pagos pertenecientes a organizaciones y empresas cuyos presupuestos son multimillonarios»²⁸⁰ (*Planned*

Parenthood es un blanco habitual de sus críticas) movidxs por el afán de lucro para imponer la ESI a lxs niñxs. Los grupos y delegadxs conservadores también utilizan el argumento del ‘efecto dominó’ para dar a entender que el acceso a la educación sexual integral conduce inevitablemente a la explotación sexual, la ruptura de la familia y varias formas de involucramiento con la pornografía.

Orientación sexual e identidad de género

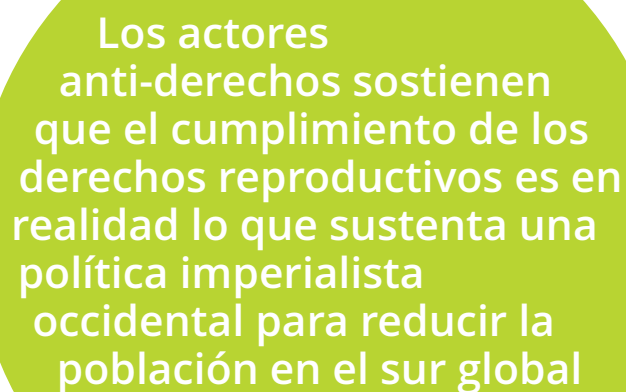
La oposición a los derechos relativos a la orientación sexual y la identidad de género ha proliferado. Un argumento comúnmente usado contra la OSIG es el de la invalidación: que la igualdad en cuanto a los derechos humanos no se extiende a todas las personas; que aplicar principios y legislación de derechos humanos largamente establecidos a esta temática equivale a crear «nuevos derechos»; y que el significado de los derechos debe variar radicalmente porque deben ser interpretados a través de la lente de la ‘cultura’ o de las ‘particularidades nacionales’.

En parte, este discurso se basa en los argumentos que sostienen que la atracción entre personas del mismo sexo a) es moralmente mala; b) no está genéticamente fijada ni es inmodificable; c) es peligrosa para la salud sexual y física de la persona²⁸¹; y d) que la mejor manera de «corregirla» es cambiando la orientación sexual a través de las «terapias de conversión»²⁸², dado que se trata de una desviación causada por alguna ruptura o abuso durante las etapas formativas de la niñez. Para justificar estos argumentos, los actores anti-derechos rastrean en fuentes de las ciencias sociales buscando lenguaje engañoso, crean sus propias revistas de pseudociencias²⁸³ y se relacionan con usinas de ideas conservadoras, que a menudo están ubicadas en las universidades religiosas estadounidenses²⁸⁴.

Recientemente se propusieron numerosas enmiendas hostiles en respuesta a la resolución OSIG adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en 2016, que ilustran los discursos dominantes que la oposición regresiva usa en la ONU²⁸⁵. Tomadas en conjunto, los argumentos que sustentan las enmiendas propuestas representan estos temas recurrentes: la soberanía nacional y la referencia a las leyes nacionales; los valores o «sensibilidades» culturales y religiosos; la coerción y, principalmente, el rechazo a la universalidad²⁸⁶.

Por ejemplo, una de las enmiendas hostiles sostenía que la resolución sobre orientación sexual e identidad de género debía ser implementada «al tiempo que se garantice el respeto por el derecho soberano de cada país, y su legislación nacional». Las enmiendas también reclamaban «respeto por... los diversos valores religiosos y éticos y contextos culturales de su pueblo» y apelaban a la «importancia de respetar los sistemas de valores así como las particularidades regionales, culturales y religiosas ». En nombre de la OIC, Pakistán remarcó la «importancia fundamental de respetar los correspondientes debates internos en el plano nacional» haciendo referencia a «sensibilidades históricas, culturales, sociales y religiosas».

Como parte de la tesis de invalidación, las enmiendas reflejan una tendencia que pone cabeza abajo al concepto de universalidad, cooptando el principio de universalidad para hacer que signifique lo contrario. En este discurso, «universal» o «fundamental» ya no significa la total aplicabilidad de todos los estándares de derechos humanos a todos los seres humanos, como se establece en la Declaración de Viena y en una cantidad de estándares vinculantes de derechos humanos, sino que se demarca un subconjunto limitado de derechos que son «verdaderamente» universales, relegando a los otros al terreno de la subjetividad y el relativismo cultural²⁸⁷. Las enmiendas hostiles, por ejemplo, emplean acepción



Los actores anti-derechos sostienen que el cumplimiento de los derechos reproductivos es en realidad lo que sustenta una política imperialista occidental para reducir la población en el sur global

del término cuando reclaman plena compatibilidad «con los derechos humanos internacionales universalmente reconocidos» y llevan esto un paso más adelante cuando rechazan:

Todo intento de socavar el sistema internacional de derechos humanos tratando de imponer conceptos o nociones relativos a cuestiones sociales... que quedan fuera del marco jurídico de derechos humanos acordado internacionalmente y teniendo en cuenta que dichos intentos ponen de manifiesto un desprecio de la universalidad de los derechos humanos.²⁸⁸

4. Salud y derechos reproductivos

Control de población

En nombre de promover la salud reproductiva... la política propuesta por la ONU equivale a nada menos que la imposición extranjera de una agenda occidental radical sobre los miembros más pobres y más vulnerables de la sociedad y un intento flagrante de interferir con la soberanía nacional de los países en desarrollo.

– Population Research Institute²⁸⁹

Las organizaciones de la derecha cristiana, en su mayor parte localizadas en Estados Unidos, se han estado movilizando desde hace varios años contra los derechos y la salud reproductiva junto a la Santa Sede y otros aliados suyos anti-derechos. Su campaña contra la autonomía y la integridad corporal tiene varias facetas. Una movida discursiva popular, ya conocida para muchxs que han participado de estos eventos en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, es el argumento de que los derechos reproductivos son en el fondo una forma de control de población impuesta por occidente sobre los países del sur global. Lo paradójico es que

esta afirmación a menudo surge de actores que están en Estados Unidos o Europa, y que son parte de iniciativas mesiánicas para exportar sus discursos y políticas fundamentalistas a estados del Caribe y África, por ejemplo. Este es otro ejemplo de cómo en sus discursos ante la ONU las fuerzas anti-derechos se apropian del antiimperialismo y el anticolonialismo. Por otro lado, la cooptación de estos argumentos hace que sea mucho más difícil el trabajo de lxs activistas del sur global que defienden los derechos sexuales y también apoyan las luchas antiimperialistas.

Los actores anti-derechos sostienen que el cumplimiento de los derechos reproductivos es en realidad lo que sustenta una política imperialista occidental para reducir la población en el sur global, con occidente imponiendo «su propia visión equivocada del mundo sobre las naciones en desarrollo mediante la degradación del matrimonio y las familias y el estímulo al comportamiento promiscuo»²⁹⁰. El *Population Research Institute*, por ejemplo, sostiene que «la jerga actual del feminismo» oculta un «nuevo racismo global» cuyo objetivo es disminuir la población en las regiones en desarrollo²⁹¹.

Para los grupos de presión conservadores, el Fondo de Población de la ONU y lxs activistas y organizaciones que trabajan por los derechos reproductivos forman una camarilla siniestra motivada por el racismo, así como por un ansia de dominación occidental que se lograría reduciendo artificialmente las tasas de fertilidad en el sur global²⁹² y por un interés mercenario: beneficiarse de la «lucrativa agenda del control de población»²⁹³.

Este discurso resulta convincente: lxs feministas y lxs defensorxs de la planificación familiar quedan invalidadxs por su racismo y sus intereses sectoriales. Se dice que no trabajan en nombre de todas las mujeres, sino solo para las mujeres occidentales,

sacrificando los deseos, necesidades y derechos de las mujeres del sur global a su política social feminista²⁹⁴. Los actores de la derecha cristiana aseguran que la suya es una posición más progresista, auténtica y compasiva. Además, cuando plantean una opción excluyente entre los derechos reproductivos y la cuestión de la asistencia para el desarrollo y el derecho al desarrollo, los actores de la derecha religiosa se posicionan a sí mismos como más solidarios con los intereses y preocupaciones de derechos humanos del sur global. Este entrelazamiento de discursos amplía las alianzas interregionales e interreligiosas dentro de la derecha religiosa.

Uso de discursos y datos científicos acerca del impacto del aborto

Como se dijo más arriba, la Santa Sede es líder de un discurso dominante en relación al aborto según el cual el aborto viola el derecho a la vida y existe un derecho prenatal a la vida. Lxs activistas de la derecha cristiana tienen un compromiso profundo con su oposición al aborto, y su incidencia en la ONU incluye otros argumentos recurrentes. Uno de los más utilizados es el de recurrir a conocimiento «científico» producido por usinas de ideas ultraconservadoras y por fuentes que utilizan metodologías de investigación poco sólidas, para afirmar que el aborto produce una serie de efectos colaterales psicológicos, sexuales, físicos y relacionales. Según el discurso consensuado de una de estas organizaciones, el «aborto no es un derecho reproductivo, es un error reproductivo».²⁹⁵

La campaña «*Abortion is the UnChoice*» [El aborto no es la decisión; hace un juego de palabras porque *UNChoice* se puede leer también como «la decisión de la ONU»] sostiene, por ejemplo, que los índices de suicidio son seis veces mayores entre las niñas y mujeres que se han practicado un aborto²⁹⁶. Basándose en citas, formulaciones y argumentos

Los actores anti-derechos sostienen que el cumplimiento de los derechos reproductivos es en realidad lo que sustenta una política imperialista occidental para reducir la población en el sur global

'científicos' dudosos, lxs activistas anti-derechos sostienen que las adolescentes que se han practicado un aborto tienen más probabilidades de ser ingresadas en un hospital de salud mental, de buscar ayuda en el futuro por problemas psicológicos y emocionales y de abusar del alcohol o la cocaína²⁹⁷.

Según el discurso consensuado de una de estas organizaciones, el «aborto no es un derecho reproductivo, es un error reproductivo»

Los actores conservadores en los espacios de derechos humanos dicen que el aborto acarrea importantes riesgos de salud, incluidas las complicaciones durante el procedimiento, y que aumenta el riesgo de cáncer y de daño a largo plazo para los órganos reproductores. En capacitaciones a las OSC y a delegadxs estatales, en línea y en panfletos y volantes distribuidos durante los eventos de la ONU, lxs activistas antiaborto difunden un flujo constante y detallado de desinformación acerca del impacto del aborto sobre las mujeres y las niñas.

5. Protección de lxs niñxs y de los derechos de madres y padres

Los actores anti-derechos han desarrollado un discurso que busca enfrentar los «derechos de las madres y los padres» y la «protección de lxs niñxs» con los derechos sexuales y reproductivos. El discurso general que se usa para sembrar miedo contra la ESI en la ONU es lo suficientemente flexible como para incorporar la defensa de la 'familia tradicional' y a la vez restringir los derechos de lxs niñxs a la autonomía y sus protecciones frente a la violencia y el abuso.

Así como se oponen a que exista la categoría de 'derechos de las mujeres', la derecha cristiana y la Santa Sede, entre otros, se oponen a que se hable de los 'derechos de lxs niñxs' como categoría protegida en los estándares legales vinculantes. Esto se debe a que los perciben como una amenaza a su concepto jerárquico y tradicional de la familia. Según este punto de vista, los derechos de lxs niñxs socavan los derechos de las madres y de los padres, especialmente de los padres, a quienes se considera jefes de la familia.

Del mismo modo en que está intentando construir una nueva categoría de 'protección de la familia' en el mundo de los derechos humanos, la derecha religiosa también se propone instalar la nueva categoría de «derechos de los padres», que no tiene ningún apoyo en los estándares de derechos humanos ya existentes. Paradójicamente, quiere usar las protecciones de derechos otorgados a lxs niñxs, tal como están articuladas en la Convención sobre los Derechos del Niño, para apoyar los derechos de las madres y de los padres a controlar a sus hijxs y limitar sus derechos.

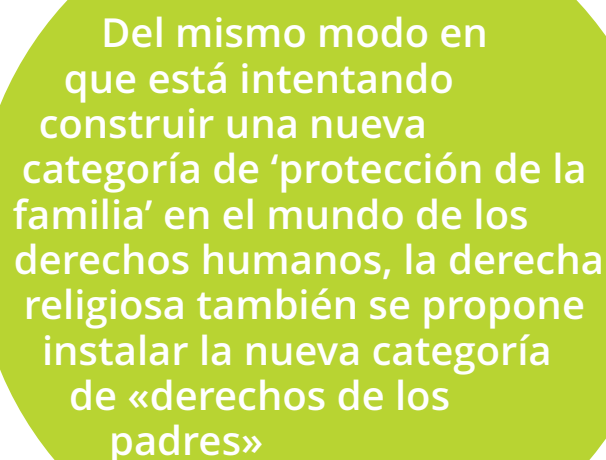
La declaración del *UN Family Rights Caucus* titulada «Una declaración sobre los derechos de los niños y de sus familias»²⁹⁸ sostiene que «todo niño tiene el derecho a la protección y guía de sus padres»²⁹⁹, al mismo tiempo que estructura su argumentación de manera tal que socava los derechos de lxs niñxs, disfrazando violaciones de los derechos de lxs niñxs que están consagrados en la CRC de «realización de su derecho a la protección por parte de sus madres y padres». De esta manera presenta una interpretación engañosa y sesgada de los estándares de derechos que cita; e intenta socavar los derechos de lxs niñxs, hasta el punto de limitar abiertamente sus derechos a la protección por parte del Estado en casos de abuso.

La Declaración que estamos analizando dice: «Solo en casos de abuso o abandono extremos el Estado tendrá el derecho a intervenir en la relación padre/hijo», en referencia al artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Declaración como un todo (y el concepto de 'derechos de las madres y de los padres' en general) ignora la existencia de los derechos de lxs niñxs tal como están protegidos en la Convención, los cuales se basan sobre todo en el principio del «interés superior del niño» y en la formulación primordial de las responsabilidades, derechos y deberes de madres, padres y tutores como algo que existe en tanto sea «consistente con las capacidades progresivas del niño»³⁰⁰. La interpretación incorrecta del artículo 9 para intentar apoyar la alarmante proposición enunciada arriba es llamativa en su mala fe. El artículo 9(1) dice:

Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

Este texto ha sido interpretado por los actores de la oposición a los derechos de lxs niñxs para insinuar que las madres y los padres tienen derechos y control sobre sus hijxs, excepto en casos de «abuso extremo».

Los actores anti-derechos también cooptan la categoría de derechos de lxs niñxs para impulsar su agenda de protección de la familia, diciendo que los



Del mismo modo en que está intentando construir una nueva categoría de 'protección de la familia' en el mundo de los derechos humanos, la derecha religiosa también se propone instalar la nueva categoría de «derechos de los padres»

derechos de lxs niñxs solo pueden cumplirse en el contexto de un formato de familia tradicional³⁰¹. También han estado desarrollando un discurso relacionado con la «protección de los niños». La premisa es que lxs «activistas de derechos sexuales están dirigiéndose a nuestros niños de forma deliberada y agresiva»³⁰² para «sexualizar a la siguiente generación a edad temprana» y manipularla para que adopten «ideologías sexuales radicales» con el objetivo de largo plazo de «cambiar completamente las normas sexuales y de género de la sociedad»³⁰³.

Lxs activistas anti-derechos proponen distinguir entre ‘buenas’ y ‘malas’ categorías de derechos humanos para lxs niñxs, es decir, los derechos de protección, que son «esenciales para el bienestar de los niños y deben ser garantizados y promovidos», en oposición a los «derechos autónomos», que se usan para «sexualizar a los niños y adoctrinarlos en ideologías y comportamientos radicales»³⁰⁴. Básicamente, la posición de la derecha religiosa acerca de lxs niñxs y los derechos humanos es bastante clara: no tienen ningún derecho y todo intento de imponer o defender lo contrario equivale a promover ideologías nocivas o conduce inevitablemente hacia la explotación.

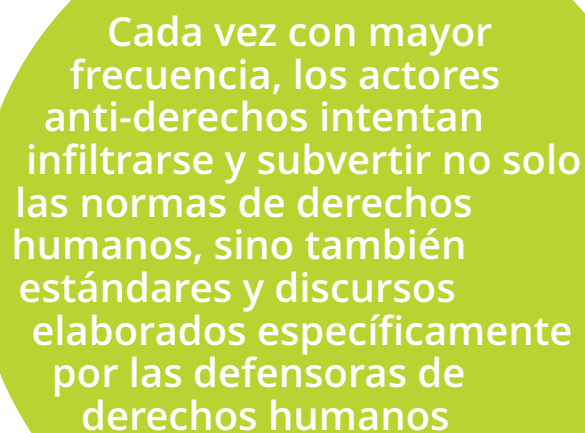
A pesar de las repetidas y engañosas citas de la CRC para justificar un régimen de supuestos ‘derechos de las madres y de los padres’, los actores conservadores a menudo también critican este tratado vinculante, planteando que deja de lado esos mismos derechos debido a sus ideas progresistas acerca de la madurez de lxs niñxs. En otra movida retórica, al criticar las interpretaciones de los estándares contenidos en la CRC que hacen los organismos de monitoreo del tratado, los activistas anti-derechos sostienen que los derechos a la confidencialidad y privacidad en última instancia conducen a la explotación de lxs niñxs. Según su lógica, escudarse detrás de la confidencialidad y la privacidad frente a madres, padres y tutores permitiría que lxs niñxs recibieran educación sexual, accedieran a servicios de salud o a tomar decisiones médicas que podrían dañarles³⁰⁵. En especial la Santa Sede, luego de haber sido examinada en cuanto a su cumplimiento de la CRC en febrero 2014, ha criticado fuertemente las observaciones finales emanadas del órgano de monitoreo del tratado que destacaron los continuos y extendidos abusos de niñxs dentro del contexto católico, en vez de hacerse cargo de su responsabilidad y encarar acciones relevantes para proteger los derechos de lxs niñxs³⁰⁶.

6. Violencia contra las mujeres

Cada vez con mayor frecuencia, los actores anti-derechos intentan infiltrarse y subvertir no solo las normas de derechos humanos, sino también estándares y discursos elaborados específicamente por las defensoras de derechos humanos. De manera reciente y muy visible en espacios dedicados a los derechos de las mujeres, tales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, las alianzas de la derecha religiosa han estado apropiándose del lenguaje de los derechos humanos en relación a la violencia contra las mujeres (VCM), incluyendo la violencia sexual y las violaciones en contexto de conflicto.

Esta infiltración recurre a dos movidas discursivas principales: el mismo énfasis en la protección que ya analizamos en relación a los derechos de lxs niñxs, y el uso de la VCM como un espacio conceptual permeable en el cual incorporar argumentos contrarios a los derechos reproductivos.

El segundo abordaje constituye un ejemplo de un discurso y estrategia más amplios: el desarrollo y la expresión de un feminismo «alternativo» o de una concepción «alternativa» de los derechos de las mujeres y/o de la igualdad³⁰⁷. La Santa Sede jugó un papel pionero en este sentido. Hoy en día, los documentos normativos, eventos de la ONU y declaraciones de la *Women Development Organization* [Organización para el Desarrollo de las Mujeres] de la OIC también se expresan en esta línea que consiste en no criticar a los derechos de las mujeres en sí mismos sino a lxs activistas feministas como defensorxs de una ideología radical interesada, occidentalizada y sexualizada. Los actores conservadores le contraponen a eso su imagen de defensores de las mujeres «reales» de todo el mundo, cuya dignidad y vínculos con la familia y el hogar protegen. De esta forma, caracterizan al movimiento feminista como una «agenda feminista



Cada vez con mayor frecuencia, los actores anti-derechos intentan infiltrarse y subvertir no solo las normas de derechos humanos, sino también estándares y discursos elaborados específicamente por las defensoras de derechos humanos

radical» enfrentada a los actores anti-derechos, que se presentan como los verdaderos salvadores de los derechos de las mujeres y, en algunos casos, del propio feminismo.

Lxs oradorxs afirmaron que el acceso al aborto seguro estaba en contra del derecho de las mujeres a la protección frente a la violencia, dado que el aborto constituía otra forma de violencia superpuesta a la inicial de la violación sexual

Esta tendencia se manifiesta en actores no estatales, como *REAL Women of Canada* [Mujeres reales de Canadá]³⁰⁸, que desde hace mucho han estado interviniendo hasta cierto punto en espacios políticos internacionales. A partir de 2015, nuevas organizaciones con una cara más amistosa han comenzado a jugar un papel visible. Las mujeres mormonas pertenecientes a la Iglesia de los Santos de los Últimos Días, fundaron ese año *Big Ocean* [Gran Océano], una organización de membresía orientada a la juventud, que se describe como una «red internacional e interreligiosa»³⁰⁹ y que ha participado en la CSW, el *World Congress of Families* y la conferencia Habitat III en Quito. La propaganda de *Big Ocean* es emblemática de este ejercicio de cambio de imagen; se presentan como «feministas maternas», que le responden a un «pequeño grupo de feministas liberales» que han decidido «alejarse de la fe y la familia y que hablan en nombre de todas las mujeres»³¹⁰. Su objetivo declarado es crear un «movimiento de masas» de feministas maternas que creen en «la fe, la familia y la maternidad»³¹¹.

En relación a la VCM y la violencia de género, los eventos de la CSW y el cabildeo previo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por parte de los

grupos de la derecha religiosa le han infundido a esta temática la ansiedad acerca del futuro de las familias. Durante la reunión de 2015 de la CSW tuvo lugar el evento «Proteger a las mujeres y niñas de los países en desarrollo de la violencia en la agenda posterior a 2015» (organizado por el *Forum Azzahrae for Moroccan Women*, con oradores del *Family Watch International*), donde aparte de una descripción de las diferentes formas e impactos de la VCM en los contextos marroquí y caribeño, el diálogo se centró en lo que supuestamente falta en la prevención de la VCM. El FWI sostuvo que un medio central para la prevención de la violencia está ausente de los ODS: «la familia».

Reclutando abiertamente a lxs asistentes para que se sumaran al *UN Family Rights Caucus*, Annie Franklin del FWI planteó que la fuente de la violencia contra las mujeres y los niños son las familias «inestables» (léase: no tradicionales), que los padres juegan un rol de protección necesario para prevenir la violencia en las familias y que las relaciones íntimas fuera de la esfera de la heterosexualidad son factores de riesgo para la violencia. En ese evento se criticó a la educación sexual integral y a la pornografía como factores que contribuyen a la explotación, la trata y la violencia sexual.

Estos argumentos se reiteran en el contexto del objetivo 5 (sobre igualdad de género) de los ODS, por ejemplo, en *Family Capital and the SDGs* [Capital familiar y los ODS], un libro de casi 300 páginas publicado en 2016 por el *World Congress of Families, United Families International* [Familias Unidas Internacional] y el *Sustainable Families Group* [Grupo por las Familias Sostenibles]³¹². Hablando de la meta 5.2 de los ODS, «Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación», la codirectora del *UN NGO Committee on the Family* [Comité de ONG para la Familia en la ONU], Lynn

Walsh, sostiene que para alcanzar esta meta la «[p]revención dentro de la familia es clave, la familia es el punto de entrada estratégico para erradicar la repetición de comportamientos y creencias que causan la violencia generación tras generación»³¹³.

Como guía para lxs defensorxs 'pro-familia' que intervienen en la Agenda 2030, Walsh repite y detalla muchos de los temas y discursos consensuados, sosteniendo que el matrimonio y los padres son cruciales para la prevención de la VCM. También menciona los roles de género fijos y la importancia de la maternidad, planteando que, aunque los padres son los que protegen contra la violencia futura, no pueden reemplazar el «rol especial» de las madres, porque «como el yin y el yang, las complementariedades de madres y padres son las que mejor forman al niño de manera integral... hay evidencia sólida de que los niños se benefician más» cuando son criadxs por su «madre y padre biológicos, casados y felices»³¹⁴.

Cada vez con mayor frecuencia, los actores anti-derechos están usando las conversaciones que tienen lugar en la ONU sobre violencia sexual en contextos de conflicto para proponer argumentos antiaborto. Por ejemplo, en los eventos «Víctimas ocultas de la violencia sexual: los niños nacidos de la guerra», organizado por C-Fam, y en otro similar a cargo de Lila Rose/la Santa Sede/*International Youth Coalition* durante la CSW de 2015, lxs oradorxs afirmaron que el acceso al aborto seguro estaba en contra del derecho de las mujeres a la protección frente a la violencia, dado que el aborto constituía otra forma de violencia superpuesta a la inicial de la violación sexual. En el evento «Víctimas ocultas...», lxs oradorxs también alegaron que la disponibilidad de servicios de aborto luego de los conflictos perpetúa la estigmatización de lxs niñxs nacidxs en el contexto de la guerra.

Los actores conservadores le contraponen a eso su imagen de defensores de las mujeres «reales» de todo el mundo, cuya dignidad y vínculos con la familia y el hogar protegen. De esta forma, caracterizan al movimiento feminista como una

«agenda feminista radical» enfrentada a los actores anti-derechos, que se presentan como los verdaderos salvadores de los derechos de las mujeres y, en algunos casos, del propio feminismo

7. Género e «ideología de género»

Durante muchos años³¹⁵, la derecha religiosa ha padecido una «ansiedad de género» que persiste aún hoy en relación a un conjunto creciente de temas y protecciones de derechos. Esto se pone en evidencia, por lo general, en las negociaciones de la ONU a través de un esfuerzo coordinado de cabildeo para eliminar cualquier mención al género en los documentos finales, tales como las Conclusiones Convenidas de la CSW o la CPD.

La Santa Sede critica intensamente al género, la «ideología de género», lxs «radicales de género» y la teoría de género; esto es así también bajo el papado de Francisco, quien en agosto de 2016 describió al género como «colonización ideológica»³¹⁶. Los bloques de Estados aliados, que interpretan este término como un código que en realidad se refiere a los derechos de las personas LGBTQ, y los actores no estatales de la derecha cristiana que hacen incidencia en la ONU se han hecho eco de estas críticas. La derecha religiosa usa el género como un concepto global que vincula entre sí a la mayoría, si no a todas, sus campañas y que usa para agruparse. Por ejemplo, recientemente una organización denunció que «se está imponiendo una nueva ideología radical de género... mediante la educación sexual integral, y en las universidades a través de los estudios de género... creando un caos de género en todas partes»³¹⁷. La idea de ideología de género se usa como una herramienta versátil para criticar a lxs feministas, lxs progresistas y la aplicabilidad de los estándares de derechos humanos para todxs sobre la base de la no discriminación. Cada vez más, la histeria generada en torno a este tema hace que estos actores se obsesionen con la identidad de género y los derechos de las personas trans.

La Santa Sede ha expresado que la existencia de una agenda para redefinir el género «cuestiona los fundamentos mismos del sistema de derechos

humanos»³¹⁸. El vocero vaticano en el Simposio de Conferencias Episcopales de África y Madagascar hizo un llamamiento a los obispos para que resistan energicamente «la imposición de la teoría de género que pretenden hacer las ONG occidentales, la ONU y la UE», y la describió como un «virus intelectual» que conduce a la guerra entre los sexos, la desvalorización de la maternidad, la promoción de la anticoncepción y el aborto, la aceptación de las parejas y las familias homosexuales y el declive del matrimonio³¹⁹.


La Santa Sede critica intensamente al género, la «ideología de género», lxs «radicales de género» y la teoría de género

Este discurso deja en claro que la derecha religiosa ve al género como un término amplio y elástico que puede ser usado por lxs progresistas y también como una oportunidad para posicionar su histórica oposición a los derechos humanos de las mujeres, a los derechos sexuales y reproductivos y a los derechos de las personas LGBTQ además de argumentar que la familia tradicional está siendo atacada y que necesita protecciones particulares a sus derechos. En relación a esto último, observamos al Papa Francisco advirtiendo, en octubre de 2016, que la teoría de género es parte de «una guerra global que se propone destruir al matrimonio... no con armas sino con ideas» y, manipulando de nuevo los discursos anticolonialistas, afirmando que «debemos defendernos de la colonización ideológica»³²⁰.

Durante los dos últimos años, el blanco principal de estas críticas pasó del género y la «ideología de género» a los derechos de las personas trans y las protecciones de derechos humanos ligados a la

identidad de género. Los comentarios del Papa en agosto comparando a la 'ideología de género' con una forma de colonización fueron hechos en referencia a la posibilidad de incorporar temas trans a los contenidos educativos³²¹. Los obispos polacos han promovido recientemente una campaña contra la ideología de género, que según ellos se utiliza para promover la aceptación de las relaciones entre personas del mismo sexo y la idea de que «una persona puede decidir voluntariamente y por sí misma si es un hombre o una mujer»³²². Gabriele Kuby, quien está vinculada a esta campaña, ha afirmado que esta tendencia se extiende por el mundo y que lleva a un futuro de totalitarismo estatista³²³.

Estos argumentos han comenzado a manifestarse de forma más explícita en los espacios de la ONU. En el evento «Corrección política e ideología de género», auspiciado conjuntamente por C-Fam y *REAL Women of Canada* durante la sesión de la CSW en 2016, lxs oradorxs utilizaron un lenguaje similar y la metáfora del efecto dominó que, según ellxs, lleva al totalitarismo. Afirmaron que las medidas antidiscriminatorias en relación a las personas trans violan derechos a la libertad de expresión, es decir, el derecho a condenar esas protecciones. Además, aseguraron que el concepto de fluidez en cuanto al género y la existencia misma de las personas trans están tan alejados de la realidad y de nuestra comprensión del mundo que, para imponer esta ideología de género, el Estado necesariamente deberá asumir el rol de policía del pensamiento para controlar y reprimir la disonancia cognitiva que se producirá en la ciudadanía. A partir de este comienzo dramático, se irá restringiendo un derecho tras otro para doblegar a lxs ciudadanxs bajo la voluntad de la ideología de género hasta que todxs terminemos arrodilladxs ante el totalitarismo.



Afirmaron que las medidas antidiscriminatorias en relación a las personas trans violan derechos a la libertad de expresión, es decir, el derecho a condenar esas protecciones

8. Complementariedad y dignidad humana

La complementariedad de los sexos es un discurso fundacional que hoy en día es utilizado por todo un abanico de actores ultraconservadores y que fue desarrollado, en parte, como respuesta a las demandas feministas de igualdad³²⁴. Se estructura en torno de presuponer la diferencia: se supone que hombres y mujeres cumplen roles diferentes pero complementarios en el matrimonio y en la vida familiar, así como también respecto de su participación en la comunidad, en la vida política y económica.

Esta construcción de roles y el hecho de presentarlos como 'naturales' tiene como propósito fundamental rechazar los derechos humanos universales a la igualdad y a la no discriminación

Esta construcción de roles y el hecho de presentarlos como 'naturales' tiene como propósito fundamental rechazar los derechos humanos universales a la igualdad y a la no discriminación. También se la utiliza para justificar las violaciones a estos derechos por parte del Estado y de actores no estatales y el incumplimiento de sus obligaciones de eliminar los prejuicios y prácticas que se basan en roles estereotipados para hombres y mujeres por parte de los Estados³²⁵. Una estrategia discursiva similar pone el énfasis en la equidad más que en la igualdad³²⁶.

El Vaticano ha liderado los intentos de incorporar este discurso heteronormativo y esencialista en cuanto al género en los espacios políticos internacionales. En el contexto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, por ejemplo, la Santa Sede ha afirmado que apoya las mejoras en

la situación de las mujeres, *siempre que* los compromisos internacionales derivados de ellas son consistentes con el rol singular de las mujeres como madres y/o esposas. Este rol singular es el de compañeras y proveedoras de cuidados; el Vaticano considera que las mujeres realizan su «vocación más profunda» al «ponerse al servicio de otros»³²⁷. Esto se deriva de las características esenciales femeninas y masculinas, tales como «la fuerza física y la racionalidad concentrada» de los hombres y la «agudeza emocional y la generosidad de las mujeres»³²⁸. Solo «a través de la dualidad de lo 'masculino' y lo 'femenino' es que lo 'humano' encuentra su realización completa»³²⁹.

La Santa Sede también se involucra en esfuerzos interreligiosos para consolidar el poder y el alcance de este problemático discurso suyo. A fines de 2014, la Congregación para la Doctrina de la Fe³³⁰ auspició un coloquio, en colaboración con el Pontificio Consejo para el Diálogo Interreligioso, sobre la «Complementariedad de los hombres y las mujeres en el matrimonio», seguido en septiembre de 2015 por un libro inspirado en las actas del coloquio y titulado *Not Just Good, but Beautiful: The Complementary Relationship between Man and Woman*³³¹ [No solo buena, sino hermosa: La relación complementaria entre el hombre y la mujer]. Entre los participantes de este evento estaban Henry B. Eyring, el primer consejero de la presidencia de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; Russell Moore, presidente del organismo dedicado a las políticas públicas en la *Southern Baptist Convention* [Convención Bautista del Sur]; el pastor evangélico estadounidense Rick Warren y Nicholas Okoh, arzobispo anglicano de Nigeria.³³²

También son varios los Estados que utilizan el discurso de la complementariedad en los espacios internacionales de derechos humanos, por ejemplo cuando el Comité sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Comité

CEDAW) analiza el cumplimiento de sus obligaciones en relación a la CEDAW. Egipto, Malasia, Pakistán y los Emiratos Árabes Unidos (EAU), entre otros, han justificado el trato diferencial a hombres y mujeres bajo sus interpretaciones particulares de la «sharía» argumentando que existen obligaciones diferentes y recíprocas para ambos, por ejemplo, señalando la obligación de un hombre de mantener a su familia como justificación de la desigualdad en las leyes nacionales relativas a la herencia³³³. Algunos países, como Arabia Saudita, también han justificado políticas que permiten la poligamia bajo el principio de 'diferencia esencial', con el siguiente razonamiento: «Como todo el mundo sabe, algunos hombres tienen deseos más fuertes de los que sus esposas pueden satisfacer, tienen que poder tener esposas adicionales para que no se vean tentados a satisfacer sus necesidades fuera del matrimonio»³³⁴.

Llamativamente, la Santa Sede ha apelado al discurso de la complementariedad para trastocar el concepto de dignidad humana. En el derecho internacional de los derechos humanos, estos les corresponden a todas las personas (los derechos humanos son universales) sobre la base de nuestra dignidad humana que es igual e (igualmente) inalienable para todos. Por eso, el principio de la dignidad humana ha sido usado para demostrar la necesidad de un derecho universal a la no discriminación.

Pero el Vaticano sostiene que la complementariedad implica que los hombres y las mujeres tienen «la misma dignidad como personas» pero que esta dignidad humana se *deriva de y se manifiesta en* diferencias «físicas, psicológicas y ontológicas» esenciales y complementarias³³⁵. De esta forma, este discurso intenta revertir el significado del principio de dignidad humana sobre el que se basan los derechos humanos para justificar la diferencia y la construcción de estereotipos en vez de la igualdad y la libertad. Junto al Vaticano, las organizaciones de la derecha cristiana estadounidense, tales como la

El Vaticano sostiene que la complementariedad implica que los hombres y las mujeres tienen «la misma dignidad como personas» pero que esta dignidad humana se deriva de y se manifiesta en diferencias «físicas, psicológicas y ontológicas» esenciales y complementarias

Alianza Mundial de la Juventud, también trabajan para cooptar el principio de la dignidad humana³³⁶, afirmando que esta surge en el momento de la concepción y que el aborto es por lo tanto una violación a dicha dignidad.

Los actores ultraconservadores en ocasiones presentan esta dinámica como el derecho de un Estado a la soberanía nacional, que es puesto en peligro por los procesos y organismos multilaterales

La Iglesia Ortodoxa Rusa también ha prestado gran atención a la reapropiación del concepto de dignidad humana, como ya mencionáramos. Desde 2008, del Patriarcado de Moscú se ocupó de aclarar y definir este concepto como punto central de su interés por los derechos humanos y del desarrollo de su doctrina correspondiente³³⁷. El documento «Enseñanzas básicas acerca de la dignidad humana, la libertad y los derechos», de la IOR, establece que «un ser humano preserva la dignidad que Dios le ha otorgado y se afirma en ella *solo si* vive en concordancia con las normas morales»³³⁸.

Las Enseñanzas agregan que «hay un vínculo directo entre la dignidad humana y la moralidad» y que el «reconocimiento de la dignidad personal implica la aceptación de la responsabilidad personal» porque las normas morales expresan «la naturaleza humana primordial y por lo tanto auténtica, no oscurecida por el pecado»³³⁹. Este vínculo directo establecido entre dignidad humana, moralidad y responsabilidad personal (en otras palabras, vivir una «vida moral»), les permite a los actores anti-derechos definir en sus discursos la realización de los derechos relativos al género y la sexualidad como ‘inmorales’, y por lo tanto incompatibles con la dignidad humana y los derechos humanos universales.

9. Soberanía nacional y antiimperialismo

Al servicio de las elites adineradas, los poderes occidentales... exigen que las naciones cambien sus leyes y políticas de maneras profundamente insensatas y peligrosas para adoptar la agenda de la izquierda secular: aborto a voluntad, el abandono del matrimonio, la aceptación de la poligamia, la normalización de la pedofilia, el transgenerismo, privar a los niños de su derecho intrínseco a tener una madre y un padre, etc.

– World Congress of Families³⁴⁰

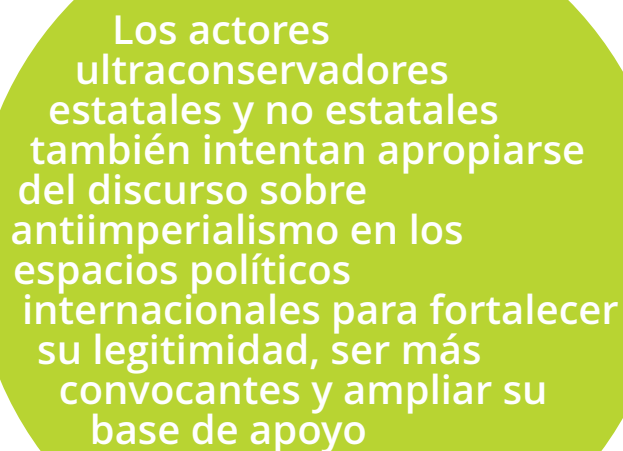
Una multitud de actores anti-derechos recurre habitualmente en la ONU a referencias a la soberanía nacional como parte de su intento de hacer retroceder la universalidad de los derechos humanos y limitar la responsabilidad del Estado de respetar, proteger y cumplir derechos. Los actores ultraconservadores estatales y no estatales también intentan apropiarse del discurso sobre antiimperialismo en los espacios políticos internacionales para fortalecer su legitimidad, ser más convocantes y ampliar su base de apoyo. Irónicamente, como ya señaláramos, la mayoría de las OSC de la derecha religiosa activas en la esfera internacional y que utilizan esta retórica son de América del Norte y exportan su odio a todo el mundo³⁴¹.

Hacer referencia a la soberanía nacional como una cláusula de exclusión voluntaria³⁴² es una característica clave de la estrategia de los actores anti-derechos. Como parte de su divulgación y capacitación, por ejemplo, la organización estadounidense *Family Watch International* difunde el documento político titulado «Amenazas a la soberanía nacional: Entidades de la ONU que se exceden en sus mandatos»³⁴³. En este discurso, las normas, procesos y activistas de derechos humanos son presentadxs como esencialmente elitistas y/o occidentales. Más aún: aseguran que los gobiernos

nacionales están en riesgo de ser debilitados por «agencias, Relatores Especiales y organismos de monitoreo de tratados de la ONU canallas... que intentan crear nuevos derechos sin el acuerdo por consenso de los Estados Miembros de la ONU»³⁴⁴.

Este discurso insinúa que los gobiernos nacionales están siendo injustamente atacados (que sufren «intervenciones injustificadas en [nuestros] asuntos internos»³⁴⁵) por los organismos de la ONU y por otros Estados que usan a la ONU como instrumento. Tal como sucede con otros argumentos empleados por los actores anti-derechos en el plano internacional, este es un intento de desplazar al sujeto de los derechos humanos de las personas o las comunidades marginadas hacia instituciones poderosas y/o regresivas o hacia la superestructura. De esta forma, los actores ultraconservadores en ocasiones presentan esta dinámica como *el derecho de un Estado* a la soberanía nacional, que es puesto en peligro por los procesos y organismos multilaterales.

Según esta construcción, el gobierno nacional amenazado y los «valores» determinados por los representantes del Estado están en riesgo y necesitan protección; en oposición a pensar el Estado como ente responsable de proteger e implementar los derechos de las personas y de los grupos afectados dentro de su jurisdicción. Así, deliberadamente se plantea en los círculos políticos internacionales un 'choque de civilizaciones' como marco general de referencia. Esto tiene un efecto doble: reproduce las dinámicas geopolíticas y hace que derechos y libertades fundamentales queden como rehenes de los juegos de poder entre los Estados al tiempo que se sacrifican derechos de las personas y las comunidades marginadas. En resumen, el Estado resulta fortalecido a expensas de los derechos de sus ciudadanxs.



Los actores
ultraconservadores
estatales y no estatales
también intentan apropiarse
del discurso sobre
antiimperialismo en los
espacios políticos
internacionales para fortalecer
su legitimidad, ser más
convocantes y ampliar su
base de apoyo

Algunos actores anti-derechos intentan reforzar sus argumentos sobre la soberanía nacional mediante referencias al colonialismo. De esta manera, actores del norte global que exportan sus ideologías y políticas al resto del mundo³⁴⁶, y a menudo también gobiernos autoritarios, cínicamente se apropian del lenguaje de los movimientos antiimperialistas para restringir derechos. El Vaticano, por ejemplo, describe a la ideología de género como colonialismo ideológico y respaldado por «países muy influyentes»³⁴⁷.

10. Libertad religiosa

Como réplica de sucesos recientes en varios contextos nacionales, los actores anti-derechos en los espacios internacionales de derechos humanos han asumido el discurso de la libertad religiosa para justificar violaciones a derechos relacionados con el género y la sexualidad o a la universalidad de los derechos. Sin embargo, los actores ultra-conservadores se refieren a la libertad religiosa de una forma que entra en contradicción directa con el propósito de este derecho humano y con el principio mismo de universalidad de los derechos.

Su argumento es que la libertad religiosa está amenazada y se ve debilitada por fuerzas externas y por otros derechos humanos, en especial aquellos relativos al género y la sexualidad. Según esta teoría, proteger, promover y cumplir el derecho a la no discriminación impide el ejercicio del derecho a la libertad religiosa. Por ejemplo: con respecto a una Declaración de la ONU que condena la discriminación y la violencia por orientación sexual o identidad de género, el vocero del Vaticano ante la ONU declaró: «[E]sto claramente podría convertirse en un instrumento de presión o *discriminación*» contra quienes creen que el matrimonio entre un hombre y una mujer es «la forma de vida social fundamental y original y... que debe ocupar un lugar privilegiado»³⁴⁸.

Para decirlo claramente: condenar la discriminación por orientación sexual o identidad de género sería equivalente a discriminar a la religión o a las personas religiosas.

Es importante recordar que el derecho humano a la libertad de pensamiento, conciencia y religión incluye el derecho a no profesar ninguna religión o creencia y a cambiar de religión o creencia

En la ONU, los Estados han manipulado referencias a la religión en un intento de limitar las protecciones a derechos, especialmente para las minorías religiosas, mujeres, niñas y personas cuyo género o sexualidad no son convencionales. Las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y las respuestas de los Estados Miembros ante las revisiones del Comité CEDAW habitualmente emplean las referencias a la religión para justificar el incumplimiento, especialmente con respecto a la igualdad en las leyes de familia³⁴⁹. Además, el propósito de las resoluciones sobre difamación de la religión en el Consejo de Derechos Humanos, auspiciadas por la OIC, fue proteger a la religión del daño que le causaría la libertad de expresión en la misma forma en que lo hacen las leyes sobre blasfemia a nivel nacional, y al igual que ellas, limitar esa libertad fundamental. Estas resoluciones plantearon que el «respeto a las religiones y su protección frente al desprecio son un elemento esencial» del derecho a «la libertad de pensamiento, conciencia y religión»³⁵⁰, es decir que el derecho a la libertad religiosa conlleva la protección y el respeto a la religión como tal.

Estos son ejemplos de la reformulación profunda y sostenida y de la cooptación del derecho humano ya

existente a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Si bien a veces el discurso anti-derechos plantea un «derecho» a oprimir (por ejemplo, al decir que la exigencia de no discriminar a otros es en sí misma discriminatoria) en el caso de la libertad religiosa, la operación discursiva más importante es afirmar que el derecho a la libertad de religión tiene como propósito proteger a la religión en sí y no a las personas que tienen la libertad de profesar o no diferentes creencias religiosas. Como lo ha expresado en numerosas ocasiones la Relatoría Especial de la ONU sobre la libertad de religión y de creencia, el derecho protege a los creyentes, no a las creencias:

Alineándose en general con el enfoque en derechos humanos, y con el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos en particular, la libertad de religión o de creencia siempre protege a seres humanos en su libertad e igualdad en dignidad y derechos... la libertad de religión o de creencia protege «a los creyentes y no a las creencias»³⁵¹.

Es importante recordar que el derecho humano a la libertad de pensamiento, conciencia y religión incluye el derecho a no profesar ninguna religión o creencia³⁵² y a cambiar de religión o creencia³⁵³. La legislación en derechos humanos además sostiene que la libertad de manifestar la propia religión está sujeta a limitaciones, incluyendo aquellas que son necesarias para proteger los «derechos y libertades fundamentales de otras personas»³⁵⁴. En el caso del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se ha interpretado expresamente que el derecho a la libertad de religión que este Pacto protege no podía ser invocado para justificar la discriminación contra las mujeres³⁵⁵.

De muchas maneras, el discurso anti-derechos sobre la libertad de religión nos recuerda una maniobra ya conocida: cooptar el lenguaje de los derechos humanos para cambiar quién es el sujeto de los

El propósito de las resoluciones sobre difamación de la religión en el Consejo de Derechos Humanos, auspiciadas por la OIC, fue proteger a la religión del daño que le causaría la libertad de expresión en la misma forma en que lo hacen las leyes sobre blasfemia a nivel nacional

derechos y dotar de más poder a Estados o ideologías que ya son poderosos. Cuando nos enfrentamos a estos actos constantes de reapropiación, es relevante recordar que tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establecen que ningún derecho protegido por esos instrumentos puede ser interpretado como si significara que algún Estado, grupo o persona tiene derecho a realizar cualquier actividad cuyo propósito sea la destrucción de alguno de los derechos y libertades reconocidos por estos mismos instrumentos³⁵⁶.

11. Derechos culturales y valores tradicionales

El despliegue de referencias a la cultura y la tradición para socavar los derechos humanos, incluyendo el derecho a la igualdad, es una táctica común que emplean los actores anti-derechos a nivel nacional, regional e internacional. Para estos actores, la cultura es algo monolítico, estático e inmutable; más aún: a menudo la presentan como algo característico de las personas no occidentales, en vez de como un fenómeno universal, o como algo contrario a las «normas occidentales». Con respecto a los derechos humanos, esta concepción de la cultura se postula en oposición a los derechos de las mujeres y de las personas con géneros o sexualidades no convencionales: los derechos culturales como un obstáculo para el ejercicio de los derechos relativos al género y la sexualidad.

Las alusiones de los actores anti-derechos a la cultura en los debates de política internacional en general se proponen debilitar la universalidad de los derechos, sosteniendo un relativismo cultural que prevalece sobre las demandas de derechos o las limita. En la resolución de 2016 del Consejo de Derechos

Humanos sobre orientación sexual e identidad de género, por ejemplo, varios Estados propusieron enmiendas que decían:

Reiterando la importancia de respetar los sistemas de valores regionales, culturales y religiosos así como las particularidades al examinar las cuestiones de derechos humanos...

y

Subrayando la importancia fundamental de respetar los correspondientes debates internos en el plano nacional en asuntos asociados a sensibilidades históricas, culturales, sociales y religiosas³⁵⁷.

Este énfasis en una concepción monolítica de la cultura resultó especialmente claro en la resolución de 2016 del Consejo de Derechos Humanos sobre Protección de la familia, que afirmaba:

La familia juega un papel crucial en la preservación de la identidad cultural, las tradiciones, la moral, la herencia y el sistema de valores de la sociedad³⁵⁸.

En este discurso la cultura es representada como algo rígido y de naturaleza fija ¿De qué otra forma podría ser preservada? Se deja a los Estados Miembros en libertad para interpretar la definición, contenido, y alcance de lo que se entiende por 'identidad cultural, tradiciones, sensibilidades y sistemas de valores culturales'. La pretensión de hablar en nombre de una cultura cuyos parámetros son definidos por el propio Estado (patriarcal y heteronormativa) constituye un poderoso respaldo a la impunidad estatal y una justificación de los estereotipos, prácticas y políticas discriminatorias en nombre de la cultura.

Las resoluciones y la retórica en torno a los valores tradicionales en la ONU han llevado más lejos este discurso, no solo exigiendo que los derechos humanos se vean limitados por la cultura sino que los valores tradicionales «guíen la interpretación» de los derechos humanos. El primer artilugio opera como justificación de cláusulas de exclusión voluntaria y menoscabos justificados a los derechos humanos fundamentales, mientras que el segundo se propone encuadrar todos los derechos en un marco conservador.

Bajo el liderazgo de Rusia, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó una serie de resoluciones sobre valores tradicionales en 2009, 2011 y 2012. La resolución 16/3³⁵⁹ pedía una reinterpretación de los derechos humanos según los valores tradicionales y el establecimiento de un Comité Asesor para hacer recomendaciones al Consejo a través de un estudio «sobre cómo una mejor comprensión y apreciación» de los valores tradicionales podría «contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos»³⁶⁰. Como ya señalamos, la retórica en torno a los valores tradicionales fue central en la incipiente cooptación del lenguaje de derechos realizada por la Iglesia Ortodoxa Rusa, anclando los derechos humanos en una moralidad tradicional y sosteniendo que la fuente de los derechos humanos son «los valores tradicionales arraigados en... las religiones del mundo»³⁶¹.

La resolución de 2012, por ejemplo, establece que «una mejor comprensión y apreciación de los valores tradicionales» podría «colaborar en la promoción y protección de los derechos humanos... en todo el mundo»³⁶²; que los valores tradicionales «se pueden aplicar de forma práctica en la promoción y protección de los derechos humanos»³⁶³ y que los valores tradicionales cumplen un rol en el «desarrollo de normas y estándares de derechos humanos»³⁶⁴.

El discurso de los valores tradicionales y los derechos culturales utilizado por los actores anti-derechos funciona para aplastar el disenso y el dinamismo, justificar violaciones a los derechos humanos, y promover la discriminación a través de la ambigüedad estratégica y la apropiación del lenguaje de los derechos humanos

Para estos actores, la cultura es algo monolítico, estático e inmutable; más aún: a menudo la presentan como algo característico de las personas no occidentales, en vez de como un fenómeno universal

Este discurso fue criticado por los organismos de monitoreo de tratados, los titulares de mandato de los Procedimientos Especiales y el ACNUDH. Además, el estudio realizado por el Comité Asesor ya mencionado señaló que resulta incompatible con los derechos humanos internacionales de numerosas formas:

La percepción de lo que se entendía por «valores tradicionales» era algo extremadamente subjetivo y sujeto a las estructuras de poder social ... de los valores tradicionales, se derivaban algunas prácticas y actitudes contrarias a la dignidad humana. A menudo se invoca la tradición para justificar el mantenimiento del *status quo*, sin tener en cuenta que tanto las tradiciones como las culturas y las normas sociales siempre han evolucionado... un enfoque basado en los derechos humanos, por su parte, a menudo precisa de cambios en el *status quo* a fin de garantizar el cumplimiento de sus estándares internacionales³⁶⁵.

El Comité Asesor prosigue con sus conclusiones, remarcando:

Quienes más se benefician del *status quo* son quienes probablemente más apelarán a la tradición para mantener el poder y los privilegios, así como para tomar la palabra en nombre de la tradición, mientras que los más marginados y desfavorecidos son quienes más tienen que perder desde una perspectiva de los derechos humanos basada en los valores tradicionales³⁶⁶.

En última instancia, el discurso de los valores tradicionales y los derechos culturales utilizado por los actores anti-derechos funciona para aplastar el disenso y el dinamismo, justificar violaciones a los derechos humanos, y promover la discriminación a

través de la ambigüedad estratégica y la apropiación del lenguaje de los derechos humanos.

Sin embargo, el derecho internacional de los derechos humanos demuestra claramente que las invocaciones a la cultura o a la tradición no pueden justificar violaciones de derechos humanos, incluyendo los derechos vinculados al género y la sexualidad. El Comité de Derechos Humanos remarca: «Los Estados Partes deben asegurar que las actitudes tradicionales, históricas, religiosas o culturales no sean usadas para justificar violaciones al derecho de las mujeres a la igualdad»³⁶⁷. Tanto la Declaración y Programa de Acción de Viena (VDPA, por su sigla en inglés) como la Declaración de Beijing y su Plataforma para la Acción sostienen que «es el deber de los Estados, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales promover y proteger *todos* los derechos humanos y libertades fundamentales»³⁶⁸. Más aún: como lo ha señalado el Comité Asesor, los Estados tienen la obligación positiva de emprender «acciones sostenidas y sistemáticas para modificar o eliminar los estereotipos y las prácticas negativas, perjudiciales y discriminatorias justificadas por los valores tradicionales»³⁶⁹. Esta obligación queda reflejada en la VDPA y también en el artículo 5 de la Convención CEDAW³⁷⁰.

Otro elemento que resulta significativo es que el recurso de los actores anti-derechos a los derechos culturales se fundamenta en una *tergiversación deliberada* del contenido de los derechos humanos relativos a la cultura. Según la Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales, la diversidad cultural puede ser protegida solo cuando están garantizadas las libertades fundamentales³⁷¹, y no cuando están deterioradas o menospreciadas, y nadie puede apelar a la diversidad cultural para afectar los derechos humanos o para limitar su alcance³⁷².

La Declaración Universal de Derechos Humanos³⁷³ y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁷⁴ reconocen el derecho a participar de la vida cultural. En una operación semejante a la que realizan con el discurso sobre la libertad religiosa, los actores ultraconservadores presentan a los derechos culturales como si protegieran a una cultura inmutable en vez de proteger el acceso y la participación de personas y comunidades marginadas en la vida cultural. El sujeto del derecho no es la cultura en sí (menos aún una mirada monolítica sobre la misma), y todas las personas tienen el derecho a tomar parte y a participar de los derechos culturales sobre la base de la igualdad³⁷⁵ y la no discriminación. Las personas tienen el derecho a participar en todos los aspectos de la vida social y cultural³⁷⁶ y el derecho de acceder a la vida cultural.

Los actores ultraconservadores presentan a los derechos culturales como si protegieran a una cultura inmutable en vez de proteger el acceso y la participación de personas y comunidades marginadas en la vida cultural

En el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho a tomar parte en la vida cultural puede ser caracterizado como una libertad. Para que este derecho esté asegurado, es necesaria la acción positiva del Estado, es decir, que garantice las condiciones previas para la participación, facilitación y promoción de la vida cultural, la preservación de los bienes culturales y el acceso a ellos. Además, «vida cultural» en el contexto de este derecho se refiere a «la cultura como un proceso vivo, histórico, dinámico y en evolución»³⁷⁷.

Más que funcionar como un bloque en cuanto a derechos relativos al género y la sexualidad, la

legislación de derechos humanos exige el disfrute de los derechos culturales en igualdad de condiciones para todas las personas, incluyendo a las mujeres, minorías religiosas y raciales y a aquellas con género y sexualidad no convencionales. Es clave que los estados aseguren que estos grupos tengan acceso a todos los aspectos de la vida cultural, participen y contribuyan a ella, tal como lo remarca la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales³⁷⁸. Esto incluye el derecho a ser parte activa en la identificación e interpretación del legado cultural y a decidir qué tradiciones, valores o prácticas culturales se deben conservar, reorientar, modificar o abandonar³⁷⁹.

12. Derechos humanos universales o fundamentales

Los actores ultraconservadores también intentan usar el propio lenguaje de la universalidad para subvertir sus principios. La universalidad de los derechos es un principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos. Como lo establecen la Declaración y Programa de Acción de Viena:

*Todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados. La comunidad internacional debe tratar a los derechos humanos... de forma justa e igual, sobre la misma base y con la misma importancia*³⁸⁰.

Como ya se mencionó, la Declaración de Viena demuestra que la universalidad de los derechos no puede ser socavada por limitaciones pretendidamente justificadas haciendo referencia a la cultura o la religión:

*[E]s el deber de los Estados, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales el promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales*³⁸¹.

Sin embargo, los actores anti-derechos en los espacios políticos internacionales cada vez manipulan más las referencias a los derechos humanos universales o fundamentales para revertir el significado de la universalidad de los derechos; este es un discurso central que subyace a muchas de sus iniciativas. Como ya señalamos brevemente, estos términos no se aplican al conjunto completo de derechos humanos indivisibles e interrelacionados para tratarlos a todos de la misma forma y con la misma importancia, sino para delimitar y describir un subconjunto de derechos humanos a los que

considera *verdaderamente* fundamentales, mientras que presenta a otros derechos como sujetos a la discrecionalidad del Estado, como «nuevos» u opcionales. Este discurso es especialmente poderoso, porque su categoría de lo ‘verdaderamente’ universal se mantiene ambigua y nunca se expresa por completo. De esta manera, los actores regresivos pueden excluir de la ignota caja negra de los ‘derechos humanos fundamentales’ cualquier cosa que les parezca que entra en conflicto con su agenda.

Los actores anti-derechos en los espacios políticos internacionales cada vez manipulan más las referencias a los derechos humanos universales o fundamentales para revertir el significado de la universalidad de los derechos

En las negociaciones en torno a las Conclusiones Convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 2015, la Santa Sede insistió una y otra vez con agregar la palabra ‘fundamentales’ después de cada referencia a ‘derechos humanos’, y con anterioridad había propuesto lo mismo pero con el término ‘universales’³⁸². En este contexto, el objetivo es excluir cualquier norma o instrumento de derechos humanos que reconozca derechos sexuales y reproductivos. En muchas negociaciones recientes aparecieron juegos de palabras con términos derivados de la noción de universalidad. Las enmiendas hostiles a la resolución sobre orientación sexual e identidad de género en el Consejo de Derechos Humanos en 2016³⁸³ hicieron un uso evidente de este lenguaje para restringir la universalidad de los derechos. Pakistán, en nombre de los Estados de la OIC excepto Albania, propuso 11 enmiendas a la resolución OSIG, incluyendo las dos

que se citan a continuación, que estuvieron entre las que quedaron en el texto final:

Preocupado por todo intento de socavar el sistema internacional de derechos humanos tratando de imponer conceptos o nociones relativos a cuestiones sociales, incluyendo la conducta individual privada, que quedan fuera del marco jurídico de derechos humanos acordado internacionalmente, y teniendo en cuenta que dichos intentos *ponen de manifiesto un desprecio de la universalidad de los derechos humanos*³⁸⁴.

Y

... [L]a presente resolución debería ser aplicada al tiempo que se garantice el respeto por el derecho soberano de cada país, y su legislación nacional... los diversos valores religiosos y éticos y contextos culturales de su pueblo, y debería ser plenamente compatible con los *derechos humanos internacionales universalmente reconocidos*³⁸⁵.

La última enmienda introduce discursos compartidos por los actores anti-derechos sobre soberanía, cultura y religión e intenta usar la categoría de «universalmente reconocidos» para limitar el conjunto de derechos que se están discutiendo. La primera enmienda que presentamos lleva más lejos aún la cooptación de la universalidad, insinuando primero que se está intentando imponer conceptos y normas que caen fuera del marco de derechos humanos y después, que tal imposición de nuevos derechos constituye una violación de la universalidad de los derechos humanos. Este es un intento de reinventar el significado mismo de la universalidad.

Esta estrategia discursiva la utilizan diferentes actores en el escenario internacional y ocupa un lugar destacado en la capacitación anti-derechos. La

Alliance Defending Freedom, por ejemplo, hizo circular recientemente un informe titulado «El auge de los falsos derechos: Cómo la ONU pasó de reconocer libertades intrínsecas a crear sus propios derechos». El informe incluye un plan de acción que entre otros, propone «garantizar que el ACNUDH, los órganos de tratados y el Examen Periódico Universal se enfoquen exclusivamente en los derechos fundamentales sobre los que existe consenso universal»³⁸⁶.

The background is a solid orange color. It features several large, white, curved shapes that resemble thick, stylized letters or abstract forms. One large shape on the left side is partially cut off by the edge of the page. Another large shape is at the top, and a third is at the bottom. The text is positioned in the lower right quadrant of the page.

Capítulo tres
**Principales estrategias
y tácticas
de la oposición**

CONTEXTO

La influencia y el impacto no se consiguen solamente con discursos. Los actores anti-derechos están avanzando sobre nuestros estándares de derechos humanos no solo porque son más y tienen cada vez más aliadxs, o porque todo el tiempo están reinterpretando las normas de derechos humanos de maneras creativas. El éxito de cualquier movimiento social también depende en gran medida de sus tácticas organizativas.

Al igual que como produjo desplazamientos en su estrategia discursiva, la derecha religiosa que se moviliza en los espacios políticos internacionales de derechos humanos no se ha quedado estancada en su forma de organizarse. En este panorama se pueden observar numerosas tendencias generales: aprenden de sus opositorxs, específicamente de lxs feministas y de otros actores progresistas y de las estrategias que desplegaron en las conferencias de las Naciones Unidas durante la década de los noventa; trasladan al nivel internacional tácticas exitosas que en el nivel nacional emplearon asociándose con elites poderosas; y se apartan del paradigma de las protestas simbólicas para ubicarse «adentro» del sistema internacional de derechos humanos, lo que implica cambios en el relevamiento de oportunidades y en el enfoque.

En sus primeras intervenciones en el nivel político internacional, los actores anti-derechos solían recurrir a estrategias explícitas de bloqueo, como las protestas simbólicas o las tácticas de intimidación. En cierta medida, los actores ultraconservadores siguen usando este enfoque sobre todo interrumpiendo algunos procedimientos de la CSW. Algunas de sus acciones recientes han sido: perseguir a algunxs feministas por un pasillo e interrogarlx agresivamente sobre por qué no participaron de una ovación de pie que recibieron activistas antiaborto; batallas de volantes; intentos de infiltrarse en las negociaciones

extraoficiales; y expresiones de hostilidad y acusaciones durante el período de preguntas y respuestas en los eventos paralelos y laterales. Sin embargo, el cuadro general de sus tácticas se ha modificado.

Los actores de la derecha religiosa ya no están meramente en posición defensiva o reactiva; ahora son estratégicos y proactivos. No solo intentan hacer modificaciones marginales a los acuerdos y bloquear el uso de determinado lenguaje, sino que se proponen transformar conceptualmente el marco de referencia entero y desarrollar caminos alternativos y paralelos de influencia y producción de estándares y normas. Esto refleja un nivel más elevado de intervención y una inversión de largo plazo en la ONU como institución, además de la formulación de estrategias organizativas para profundizar este cambio.

Hoy en día, la derecha global que trabaja en los espacios internacionales donde se definen políticas de derechos humanos utiliza una variedad de tácticas para unir a su movimiento; crea vínculos y conexiones; accede a formas ya existentes de poder social y económico; aprovecha los vínculos con las misiones religiosas institucionales y las figuras activas a nivel nacional en todo el mundo; cultiva relaciones y conexiones directas con bloques de delegadxs; se organiza con la vista puesta en el futuro; crea y difunde formas alternativas de conocimiento; y creativamente multiplica su propaganda.

Los actores anti-derechos en la ONU, a pesar de su conservadurismo y rigidez en temas de doctrina y de cosmovisión, han demostrado apertura a alianzas estratégicas, técnicas de organización y formas discursivas de nuevo cuño. Como resultado, han adquirido mayor poder en ese espacio. A continuación, analizaremos con más detalle su espectro de intervención.

1. Capacitación de lxs delegadxs ante la ONU por parte de la sociedad civil

GLOBAL FAMILY POLICY FORUM [FORO GLOBAL DE POLÍTICA FAMILIAR]

Durante años, los actores conservadores en la ONU han iniciado y construido relaciones con delegadxs de Estados ofreciéndoles con regularidad oportunidades de capacitación. En 1999 se fundó el primer *World Family Policy Center Forum* [Foro Mundial del Centro de Políticas sobre la Familia], ubicado en la Facultad Mormona de Derecho de la Brigham Young University (BYU), en Utah, Estados Unidos. Esta reunión anual de capacitación para «diplomáticos de las Naciones Unidas, líderes de opinión e investigadores preocupados por esta temática» se centraba en el movimiento «pro-familia», es decir en «cuestiones relativas a la familia en las políticas internacionales»³⁸⁷. La conferencia de tres días de duración sobre «tendencias emergentes» en 'familia natural', derechos humanos, matrimonio, género, derechos de lxs niñxs y soberanía nacional tenía lugar todos los meses de julio en Estados Unidos. Se estima que cada año participaban de estos encuentros entre setenta y cien integrantes de los cuerpos diplomáticos de las Naciones Unidas, principalmente de países de mayoría católica, cristiana evangélica o musulmana. Había asistencia financiera disponible para lxs participantes³⁸⁸.

Entre lxs ponentes en estas reuniones hubo asesores de la *Organization of Islamic Cooperation*, un ex primer ministro de Finlandia y el por entonces embajador de Qatar, país que encabezaba el bloque del G-77 en la Asamblea General. Como ya señalamos, esta sesión de capacitación facilitó los contactos con Qatar y el bloque, que a partir de entonces trabajaron en conjunto para el aniversario del Año de la Familia y en otras iniciativas impulsadas en la ONU a lo largo de los años.

Durante años, los actores conservadores en la ONU han iniciado y construido relaciones con delegadxs de Estados ofreciéndoles con regularidad oportunidades de capacitación

El Foro cerró al quedarse sin el apoyo de la BYU, pero hasta el día de hoy funciona un programa anual de capacitación, aprovechando diversas iniciativas similares a nivel local³⁸⁹. En enero de 2011, el *Family Watch International* se involucró para cubrir el vacío dejado por la BYU y por primera vez auspició un *Global Family Policy Forum* cerca de Phoenix, Arizona³⁹⁰. Según lxs organizadorxs, 26 funcionarixs estatales de 23 países³⁹¹ participaron de este primer retiro de dos días, con todos los gastos pagos, para aprender «cómo promover lenguaje y protecciones a los derechos humanos de la familia tradicional en la ONU» y cómo «resistir frente a las iniciativas de la ONU sobre sexualidad». Este Foro fue organizado en conjunto con la *Foundation for African Cultural Heritage* [Fundación para el Legado Cultural Africano], una organización que tiene fuertes vínculos con el *World Congress of Families* (su directora, Theresa Okafar, fue nombrada «Mujer del año» por el WCF en 2015 y es la representante africana en el grupo) y participa activamente en la CSW como organización de la derecha cristiana. Además de los incentivos financieros para participar, el Foro anual se promueve como actividad ‘amigable para con la familia’, con la opción de alojarse en la casa de familias estadounidenses ‘genuinas’³⁹².

Lxs delegadxs y otrxs participantes también se capacitan en discursos y técnicas de negociación, y tienen acceso a una gran cantidad de materiales formativos que ellxs pueden a su vez difundir

El *Family Watch International* declaró que «para muchos de estos diplomáticos, fue la primera vez que entraban en contacto con evidencia científica y clínica que prueba que la homosexualidad no está genéticamente determinada ni fijada» y que esta información «dará sus frutos cuando los

representantes ante la ONU se enfrenten a los activistas anti-familia» en el nivel internacional. En su edición 2013, el Foro congregó a 120 delegadxs, integrantes de OSC conservadoras e investigadorxs «expertxs»³⁹³.

Estas reuniones de capacitación, que tienen lugar cada año en enero, ofrecen una oportunidad de predicar los discursos anti-derechos que se van elaborando ante una audiencia formada por delegadxs ante la ONU. En 2015, por ejemplo, Gabriele Kuby presentó en el Foro su crítica a la ideología de género³⁹⁴. Lxs organizadorxs se proponen compartir nuevos discursos, información ‘científica’ y estadística, investigación, y recursos para aportar contenido a los futuros debates y negociaciones en relación a los derechos humanos en el plano internacional. Este espacio también brinda una oportunidad discreta para compartir tácticas y armar estrategias colectivamente para «asegurar que la institución de la familia sea reconocida y respetada» en foros y reuniones específicas de la ONU. Lxs delegadxs tienen acceso a una base de datos con documentación de la ONU,³⁹⁵ protegida con contraseña, y se les enseña a utilizarla durante las negociaciones para «encontrar rápidamente lenguaje ya consensuado sobre los temas relevantes»³⁹⁶.

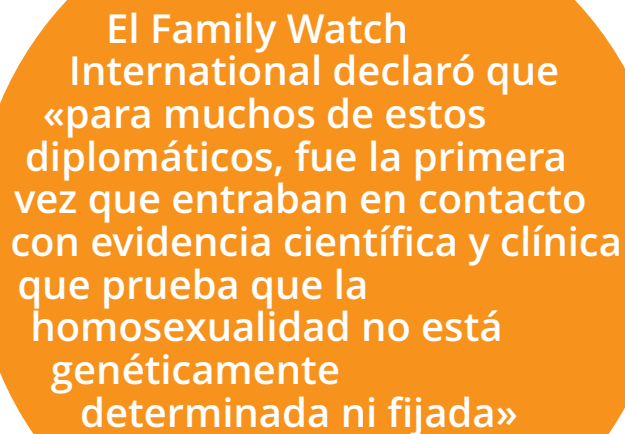
Lxs delegadxs y otrxs participantes también se capacitan en discursos y técnicas de negociación, y tienen acceso a una gran cantidad de materiales formativos que ellxs pueden a su vez difundir, tales como la detallada guía de recursos de la ONU que se describió más arriba. Estas capacitaciones regulares no solo fomentan la colaboración y el diseño proactivo de estrategias para la ONU, sino que la transmisión sistemática y unificada de discursos consensuados específicos explica en parte por qué lxs delegadxs estatales que toman posiciones conservadoras en los debates internacionales de derechos humanos muy a menudo lo hacen

entrando en contradicción con sus propias legislaciones y políticas nacionales³⁹⁷.

WORLD CONGRESS OF FAMILIES [CONGRESO MUNDIAL DE LAS FAMILIAS]

Como ya señalamos el *World Congress of Families* juega un papel importante en la creación y desarrollo de vínculos entre actores anti-derechos que trabajan sobre derechos humanos en el plano internacional. Sus convenciones anuales y regionales son, en la práctica, oportunidades de capacitación.

Además, *Family Watch International* ha comenzado a organizar reuniones específicamente de capacitación previas al Congreso Mundial. Antes del WCF de 2015 en Salt Lake City, por ejemplo, el FWI organizó una Cumbre de Liderazgo para aproximadamente 130 participantes³⁹⁸. Lxs organizadores aprovecharon la oportunidad para difundir una versión actualizada de la guía de recursos de la ONU y otros materiales para capacitarse en tácticas de negociación, datos 'científicos' y discursos consensuados, incluyendo «*Protecting Children from the Sexual Rights Revolution*» [Proteger a lxs niños de la revolución de los derechos sexuales]. Entre los temas cubiertos en la Cumbre estuvieron: «Cómo hacer retroceder al movimiento transgénero», «La orientación sexual», y «La lucha contra la educación sexual integral»³⁹⁹. Aparte de lxs provenientes de Estados Unidos, también llegaron participantes desde India, Australia, México, Nigeria y Marruecos.



El Family Watch International declaró que «para muchos de estos diplomáticos, fue la primera vez que entraban en contacto con evidencia científica y clínica que prueba que la homosexualidad no está genéticamente determinada ni fijada»

2. Celebración de encuentros internacionales o interregionales

Los encuentros, la posibilidad de intercambios, el desarrollo de vínculos personales y alianzas estratégicas constituyen estrategias poderosas que resultan clave para construir y sostener movimientos sociales. Los actores anti-derechos siguen construyendo una trama regional e internacional de reuniones que les ayudan a fomentar vínculos más estrechos entre OSC conservadoras, Estados y bloques de Estados, así como con organismos intergubernamentales poderosos. Estas reuniones les permiten mantenerse al tanto de lo que pasa en las redes religiosas institucionales que ya existen en todo el mundo.

En muchos casos, el carácter interregional y temáticamente transversal de estos encuentros ha sido útil para promover políticas anti-derechos en las Naciones Unidas y en otros espacios de derechos humanos. Como complemento de las reuniones y conferencias específicas por religión o por región, existe un impulso hacia la construcción de relaciones internacionales e interreligiosas en torno a temas comunes que les interesan.

Podría decirse que la regularidad y magnitud de los contactos entre activistas conservadorxs, más allá de las fronteras nacionales o temáticas, han potenciado un espacio desde donde desarrollar un enfoque más proactivo y nuevas estrategias. El dinamismo de estas alianzas les ha permitido desarrollar un enfoque y una serie de demandas políticas en el nivel de la política internacional más integrales, interseccionales y temáticamente transversales. Mientras que los actores estatales entran y salen de la ONU debido a cambios políticos en sus países, lo que permanece es una fuerte red de apoyo no solo para temas aislados sino también para el conjunto temático «vida, familia y nación». Esto permite llevar adelante un abordaje

más coordinado de las iniciativas conjuntas, con una base de apoyo más amplia entre quienes defienden este enfoque: las OSC, los Estados y actores intergubernamentales.

El ejemplo paradigmático de esta táctica, organizada y liderada por actores no estatales, es el *World Congress of Families*. Ya hemos examinado sus numerosos proyectos y actores principales. El WCF sigue creciendo como entidad poderosa que congrega a una miríada de líderes regresivxs que trabajan en varios niveles.

El valor singular de la Political Network of Values es que facilita la colaboración internacional entre las OSC anti-derechos y los actores parlamentarios

Otro actor que está surgiendo recientemente y que es importante por su poder de convocatoria, es la *Political Network for Values* (PNV, Red Política para los Valores), que opera especialmente a nivel regional en el continente americano, pero que tiene también impacto a nivel de política internacional. La PNV se presenta como una plataforma global y un recurso para que legisladorxs y representantes políticxs se vinculen entre sí a nivel local y global «para defender y promover activamente los valores de la vida, el matrimonio, la familia y las libertades fundamentales»⁴⁰⁰. Esta red organizó una Cumbre Transatlántica como parte de su presentación formal ante las Naciones Unidas en 2014, auspiciada por las Misiones Permanentes de Hungría, Bielorrusia, la Santa Sede y Qatar⁴⁰¹. Los objetivos iniciales de la PNV eran presionar para que la familia fuera en sí misma un objetivo autónomo en los ODS⁴⁰² y reunir en la ONU a responsables políticos de todo el mundo cuya visión compartida fuera la de «preservar y

fortalecer la familia, así como promover un núcleo de valores morales, sociales y políticos»⁴⁰³.

El valor singular de la *Political Network of Values* es que facilita la colaboración internacional entre las OSC anti-derechos y los actores parlamentarios. Esta red le da un lugar central a actores políticos nacionales de todo el mundo y los convoca en gran número para lograr normas «a favor de la familia» a nivel local, regional e internacional trabajando en conjunto con actores conservadores de sociedad civil. Sus alianzas no solo con actores estatales que trabajan a nivel de la ONU, sino también con parlamentarixs de nivel nacional que influyen sobre la política exterior (e interna) de sus países, son claves para que la PNV pueda esgrimir una influencia real en el plano de la política internacional. La PNV y su Cumbre proveen un espacio formal para las negociaciones ocultas que buscan lograr retrocesos en los derechos relativos al género y la sexualidad.

La Cumbre Transatlántica publicó una carta abierta firmada por parlamentarixs de 11 países del mundo. Esta carta es explícita en relación a dos discursos conservadores clave: el recurso estratégico de entrar en áreas y ámbitos de desarrollo para diluir los compromisos de derechos humanos y la oposición a los derechos reproductivos. La carta instaba a lxs líderes de la ONU a no permitir que la agenda posterior a 2015 se «desviara de su curso para promover temas polémicos y polarizadores como 'derechos'» (invalidando así a los derechos humanos *en su totalidad* como 'polémicos') y les pedía que objetaran la inclusión de cualquier terminología «que promueva el aborto». Esta operación refleja una táctica anti-derechos más amplia: recurrir a lxs diplomáticxs bajo la retórica de «evitar el conflicto» o «privilegiar el consenso».

La Cumbre concluyó emitiendo una Declaración sobre los Derechos de la Familia⁴⁰⁴, firmada por más de 250 parlamentarixs, para enviar al Secretario

Mientras que los actores estatales entran y salen de la ONU debido a cambios políticos en sus países, lo que permanece es una fuerte red de apoyo no solo para temas aislados sino también para el conjunto temático «vida, familia y nación»

General de la ONU, Ban Ki-moon⁴⁰⁵. La Declaración señala que el matrimonio está reconocido por el derecho internacional únicamente entre un hombre y una mujer, y que lxs firmantes se comprometen a promulgar leyes y políticas nacionales ‘pro-familia’ y anti-LGBTQ. La PNV también publicó una lista de diez compromisos para sus afiliadxs, el «Decálogo de compromisos por la dignidad humana y el bien común»⁴⁰⁶, que incluyen la oposición al aborto, la defensa de la libertad religiosa, la objeción de conciencia y la autoridad de madres y padres sobre lxs niños.

En septiembre de 2015, la PNV realizó una Cumbre Regional de las Américas en Washington, D.C.⁴⁰⁷ cuya apertura consistió en un panel interparlamentario sobre «la promoción de valores fundamentales en un contexto político globalizado». La cumbre, que reunió a más de 70 legisladorxs de toda América Latina, el Caribe, España, Hungría, Kenia y los Estados Unidos, se concentró en tres áreas que preocupaban a sus asistentes: la dignidad humana y el «valor de la vida y de la maternidad»; la «redefinición del matrimonio y de la familia como un desafío a las libertades fundamentales»; y la protección de la libertad de objeción de conciencia en el contexto de la educación⁴⁰⁸.

Los principales actores no estatales que participan de la PNV son el Instituto de Política Familiar (España), el *European Christian Political Movement* [Movimiento Político Cristiano Europeo], la *Alliance Defending Freedom* (Estados Unidos), la Red Familia (México), CitizenGo (España), el proyecto *Be Woman* [Sé Mujer] y Futuro y Familia (Ecuador)⁴⁰⁹.

3. Reservas de los Estados a los acuerdos sobre derechos humanos

Los actores conservadores en las Naciones Unidas, específicamente los Estados y los bloques de Estados, históricamente han buscado socavar el consenso internacional o la responsabilidad nacional bajo las normas internacionales de derechos humanos mediante la utilización de las reservas a los acuerdos en esta temática, lo que constituye una amenaza directa a la aplicabilidad universal de los derechos. Esta práctica se da sobre todo en relación a los tratados o convenciones vinculantes, porque una reserva al texto planteada por un Estado que lo haya firmado tiene el propósito de desvincularlo de sus responsabilidades en cuanto a los derechos humanos protegidos por la sección específica que el Estado haya objetado.

El tratado internacional de derechos humanos que ha sido objeto del mayor número de reservas ha sido la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

El tratado internacional de derechos humanos que ha sido objeto del mayor número de reservas ha sido la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁴¹⁰. Si bien varios Estados han retirado todas o algunas de las reservas que formularan desde su ratificación (o adhesión) al tratado, algunos todavía las mantienen. La mayoría de las reservas afectan en todo o en parte al artículo 2 (la obligación de revisar y cambiar las constituciones, leyes y políticas discriminatorias); al artículo 5 (abolición de las costumbres y tradiciones discriminatorias y los estereotipos de género); al artículo 7 (participación

en la vida pública); al artículo 9 (derecho a la nacionalidad); al artículo 15 (derecho a la capacidad jurídica, incluyendo la elección del domicilio); y al artículo 16 (igualdad en la familia).

Los Estados Partes han justificado sus reservas basándose en la política de dejar en manos de comunidades étnicas y religiosas los temas vinculados a la condición personal o al derecho de familia que supuestamente aplican a nivel nacional. La mayoría de las reservas a la CEDAW, sin embargo, se deben a un supuesto conflicto entre su contenido y el derecho religioso o la constitución de un Estado Parte que consagra al derecho religioso o que queda sujeta a él. Cuando presentan informes al Comité CEDAW, los Estados Partes invocan sus reservas como justificación por no haber cumplido con las obligaciones de derechos humanos que les corresponden bajo el tratado.

Sin embargo, las reservas de los Estado Parte a un tratado internacional no son automáticamente válidas. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados establece que no se pueden hacer reservas que sean «incompatibles con el objeto y el propósito del tratado»⁴¹¹. El grueso de las reservas a la Convención CEDAW pretenden eximir al Estado de su responsabilidad frente a la obligación de eliminar la discriminación contra las mujeres, y como tales son incompatibles con el objeto y propósito del tratado, como lo ha afirmado repetidas veces el Comité CEDAW. Aún así los Estados continuamente hacen referencia a sus reservas a la Convención CEDAW para esquivar sus responsabilidades en cuanto a eliminar esta discriminación.

La práctica estatal de plantear una reserva a los acuerdos de la ONU es permanente (y también lo es el pretexto específico de incompatibilidad con normas religiosas, culturales o tradicionales) y se ha extendido más allá de los tratados. Esta tendencia continúa, aunque en el derecho internacional de

Esta tendencia continúa, aunque en el derecho internacional de derechos humanos está bien establecido que las apelaciones a la tradición, la cultura o la religión no pueden justificar violaciones a los derechos humanos

Si bien muchas de ellas tienen un efecto legal mínimo, los objetivos de estas reservas son políticos y simbólicos

derechos humanos está bien establecido que las apelaciones a la tradición, la cultura o la religión no pueden justificar violaciones a los derechos humanos. Esto lo confirma el lenguaje convenido en un texto tras otro, lo expresan la Declaración y el Programa de Acción de Viena⁴¹², y lo afirma el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que es vinculante⁴¹³.

También se observan cada vez más ‘reservas’ formuladas a documentos y acuerdos de la ONU que no son tratados formales. Algunos Estados y entidades intergubernamentales o religiosos, como la OIC y la Santa Sede, ahora plantean reservas y declaraciones tomando distancia de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General. Y varios Estados Miembros plantearon reservas al informe del Grupo de trabajo abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴¹⁴, a la versión final de la Agenda 2030⁴¹⁵ y en ocasión de la adopción de la Agenda 2030 en la Asamblea General en septiembre de 2015⁴¹⁶.

Si bien muchas de ellas tienen un efecto legal mínimo, los objetivos de estas reservas son políticos y simbólicos: socavar el principio de la universalidad de los derechos, debilitar el consenso en torno a los estándares de derechos humanos, paralizar la interpretación progresiva del lenguaje de derechos humanos y posicionar al Estado que las formula como objeto constante a una norma de derechos humanos emergente para así no tener que rendir cuentas frente a ella. No resulta sorprendente que muchas de las reservas de los Estados a los ODS hayan estado relacionadas con referencias a los derechos sexuales y reproductivos, la orientación sexual y la definición de la palabra ‘familia’.

4. Desarrollo y promoción de un marco paralelo de derechos humanos

En cierto sentido, la mayoría de las tendencias analizadas en la sección dedicada a los discursos forman parte de una estrategia general. Mediante i) la cooptación y trastocamiento de los estándares ya existentes de derechos humanos y ii) las campañas para generar y obtener consenso acerca de un lenguaje convenido que en su contenido sea profundamente anti-derechos, los actores regresivos en las Naciones Unidas están primero desarrollando y luego promoviendo un marco paralelo de derechos humanos.

El objetivo es no solo socavar nuestras protecciones de derechos humanos ya existentes y debilitar el lenguaje en las conferencias de la ONU sino también, y de manera más proactiva, crear un discurso que valide las normas patriarcales, jerárquicas, discriminatorias y culturalmente relativistas y propagarlo en los espacios internacionales de derechos humanos.

Un paso encaminado a este fin es la redacción de textos declarativos que se hacen pasar por documentos de derechos humanos no vinculantes o como un encapsulamiento persuasivo de los estándares ya existentes; la amplia difusión y la recolección de firmas en apoyo a estas declaraciones por parte de numerosos actores de la sociedad civil, estatales e institucionales; y su utilización para la incidencia y el cabildeo.

En este último tiempo, se disparó la producción de esta clase de documentos y su número de firmantes. A continuación presentamos algunas declaraciones importantes recientemente redactadas, presentadas y difundidas, acompañadas de citas textuales de su contenido:

Declaration on Rights of Children and their Families [Declaración sobre los Derechos de los Niños y sus Familias]:

«Todo niño tiene el derecho a una madre y un padre casados... [h]acemos un llamamiento a los Estados Partes y al sistema de Naciones Unidas a que desalienten las relaciones sexuales y la crianza de niños fuera del vínculo marital, y a que promuevan la institución del matrimonio como el mejor ambiente para los niños»⁴¹⁷.

«Todo niño tiene derecho a la inocencia y a la niñez... [n]otando, con alarma, la creciente tendencia internacional a otorgar derechos autónomos propios de adultos a los niños de forma prematura... y gravemente preocupados por el incremento en los programas de educación sexual que alientan a niños y jóvenes a ejercer comportamientos sexuales y experimentar con ellos; [h]acemos un llamamiento a los Estados Partes y al sistema de las Naciones Unidas a que respeten el derecho de los padres a guiar la educación sexual de sus hijos»⁴¹⁸.

«La protección de los niños requiere la protección de la familia... [r]econociendo que para la plena protección de los derechos del niño y de la familia enumerados en esta declaración, todos los gobiernos deben cumplir su obligación legal de proteger la institución de la familia... por lo tanto hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros de la ONU y al sistema de Naciones Unidas a que transversalicen la perspectiva de la familia en todas las leyes, políticas y programas y a garantizar el reconocimiento de los derechos de los padres en todas las acciones gubernamentales que afecten a sus hijos».

El objetivo es no solo socavar nuestras protecciones de derechos humanos ya existentes y debilitar el lenguaje en las conferencias de la ONU sino también, y de manera más proactiva, crear un discurso que valide las normas patriarcales, jerárquicas, discriminatorias y culturalmente relativistas y propagarlo en los espacios internacionales de derechos humanos

Family Articles [Artículos sobre la Familia]:

«Las relaciones entre personas del mismo sexo y otras configuraciones sociales y legales que no son equivalentes ni análogas a la familia no tienen derecho a las protecciones que de manera única le están reservadas a ella en el derecho y las normas internacionales».⁴¹⁹

«La comunidad internacional ha rechazado repetidas veces intentos de redefinir la noción de familia en el derecho y las normas internacionales. Toda mención a 'la familia' en las resoluciones de la ONU y en los documentos de sus conferencias solo puede ser interpretada en referencia a un hombre y una mujer unidos en matrimonio, y a las relaciones que le son equivalentes o análogas, incluyendo las familias monoparentales y las multigeneracionales».⁴²⁰

World Family Declaration [Declaración Mundial sobre la Familia]:

«La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Por lo tanto, la familia existe con anterioridad al Estado y posee dignidad y derechos inherentes, que el Estado está moralmente obligado a respetar y proteger... [d]eclaramos que la familia, una comunidad universal basada en la unión matrimonial de un hombre y una mujer, es la piedra basal de la sociedad, la fortaleza de nuestras naciones y la esperanza de la humanidad».

Declaration on the Rights of the Family [Declaración sobre los Derechos de la Familia]:

«Nosotros, miembros de los Parlamentos del mundo democráticamente elegidos, reafirmamos de manera solemne lo que desde hace tiempo ya reconoce el derecho internacional, a saber, que la familia, basada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, es la unidad natural y fundamental de la sociedad, y que tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado».

«A través de la solidaridad intergeneracional y de la transmisión de prácticas y valores culturales ya probados, así como de las tradiciones religiosas, [la familia] asiste a sus miembros... para que cultiven un mayor sentido de responsabilidad hacia las futuras generaciones, al tiempo que asegura el respeto por la dignidad intrínseca de la persona humana».

Decalogue of Commitments for Human Dignity and the Common Good [Decálogo de compromisos por la dignidad humana y el bien común]:

«La defensa de la vida debe comenzar desde el momento de su concepción, cuando el ser humano es más vulnerable e indefenso. La destrucción de embriones humanos, la clonación, la manipulación genética y la subrogación son prácticas que debemos rechazar»⁴²¹.

«El matrimonio es una institución que se crea entre un hombre y una mujer en la cual cada uno hace una contribución diferente y simultáneamente complementaria al proceso de la formación de la familia. Por lo tanto, resulta vital promover esta institución en el plano civil»⁴²².

«Es un derecho de los padres decidir sobre la educación de sus hijos según sus convicciones morales, religiosas, filosóficas y pedagógicas; esto constituye un elemento central de la defensa de la dignidad de la persona. El Estado no puede y no debe reemplazar a los padres en esta tarea»⁴²³.

«Es indispensable resaltar el valor de los deberes como un elemento que dignifica a las personas. El relativismo es una ideología que está llevando a nuestra cultura a exigir más y a crear falsos nuevos derechos que suprimen los deberes, especialmente el deber de cuidar a los más vulnerables en nuestra sociedad: los ancianos, los niños y los seres humanos no nacidos»⁴²⁴.

«La defensa del derecho a la objeción de conciencia en todas las esferas, especialmente en el campo del cuidado de la salud, contra la tiranía del relativismo, constituye una exigencia y un compromiso que debemos asumir»⁴²⁵.

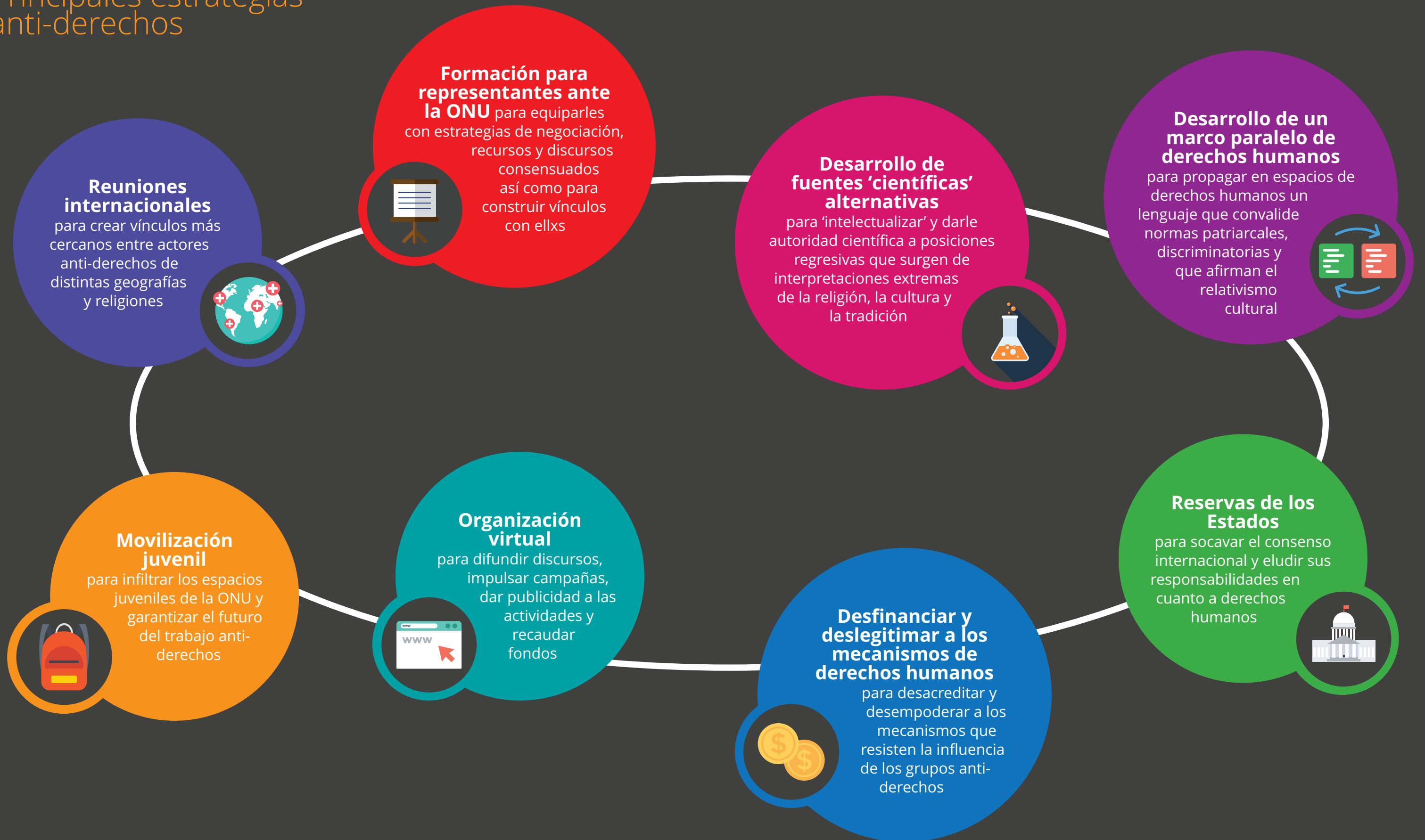
San Jose Articles [Artículos de San José]:

«Es un hecho científico que una nueva vida humana comienza en la concepción⁴²⁶... [n]o existe el derecho al aborto en el derecho internacional, ni por vía de una obligación impuesta por un tratado ni bajo el derecho internacional consuetudinario. Ningún tratado de Naciones Unidas puede ser citado con precisión como instrumento que establezca o reconozca el derecho al aborto»⁴²⁷.

«Las afirmaciones de agencias internacionales o actores no gubernamentales en cuanto a que el aborto es un derecho humano son falsas y deben ser rechazadas. No existe ninguna obligación legal internacional de conceder acceso al aborto por causal alguna, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la salud, la privacidad, la autonomía sexual o la no discriminación»⁴²⁸.

«Bajo los principios básicos de interpretación de tratados en el derecho internacional, consistentes con las obligaciones de buena fe y *pacta sunt servanda*, y en ejercicio de su responsabilidad de defender la vida de sus pueblos, los Estados pueden y deben invocar las disposiciones de los tratados que garantizan el derecho a la vida para afirmar la responsabilidad estatal de proteger al niño por nacer frente al aborto»⁴²⁹.

Principales estrategias anti-derechos



5. Desarrollo y citas de fuentes 'científicas' alternativas

Como parte de su desplazamiento estratégico hacia el uso de discursos secularizados (o de aquellos que parecen hablar en el lenguaje de los derechos humanos y la política internacional), los actores anti-derechos han hecho una inversión importante en el desarrollo de sus propias usinas de ideas en el campo de las 'ciencias sociales'. Los artículos, informes y otras conclusiones de sus investigaciones son objeto de una amplia difusión y conforman la base para su incidencia en derechos humanos en el nivel internacional.

Los actores anti-derechos han hecho una inversión importante en el desarrollo de sus propias usinas de ideas en el campo de las 'ciencias sociales'

Organizaciones de la derecha cristiana estadounidense, a menudo asociadas a centros académicos de afiliación religiosa, son quienes sobre todo lideran esta nueva estrategia y la producción asociada a ella. La creciente red de medios alternativos conservadores, cita y difunde los informes producidos por las usinas de ideas conservadoras. Por su parte, las OSC conservadoras regularmente comparten novedades a través de sus listas de correo y de las comunicaciones con su membresía.

Esta estrategia ha sido descrita como una intelectualización de la derecha religiosa⁴³⁰. Si bien los objetivos, motivaciones y preocupaciones de los actores conservadores están ligados a su interpretación extrema de la religión, la cultura y la tradición, el lenguaje que utilizan en los debates de

política internacional refuerza y reproduce estos argumentos regresivos a través de una proliferación de estudios que pretenden tener autoridad científica y académica⁴³¹. De esta manera producen un contra-discurso surgido de una mezcla tóxica de doctrina tradicionalista y ciencias sociales.

El *Howard Center for Family, Religion and Society*,⁴³² [Centro Howard para la Familia, la Religión y la Sociedad], que como ya se dijo está relacionado con el *World Congress of Families*, es un ejemplo de actor anti-derechos que se presenta a sí mismo como una usina de ideas. Publica *The Family in America: A Journal of Public Policy*⁴³³ [La familia en Estados Unidos: Una revista de política pública], que difunde un flujo constante de artículos académicos y destaca nuevas investigaciones que proveen argumentos sobre los efectos adversos del divorcio y de las relaciones de pareja y la crianza de niñxs entre personas del mismo sexo en lo personal y en lo social, los efectos positivos de la familia tradicional y los roles de género complementarios, entre muchos otros temas.

El *World Congress of Families* y el *Global Family Policy Forum*, entre otros, ponen a una gran audiencia de actores anti-derechos en contacto con argumentos «científicos» y discursos consensuados para la incidencia que se fundamentan haciendo referencia a los estudios y artículos de investigación antes mencionados. Muchos documentos políticos hacen referencia a declaraciones y artículos de académicxs conservadorxs que trabajan en universidades mormonas o católicas, y en grupos de incidencia de derecha cuyos nombres los hacen pasar por grandes organizaciones, como el *American College of Pediatricians* [Colegio Estadounidense de Pediatras].

Entre otros actores anti-derechos, el *Family Watch International* también rastrea la literatura académica y documentos políticos sobre divorcio, educación sexual integral, orientación sexual e identidad de género buscando cualquier referencia a efectos

físicos o psicológicos. Citas tomadas de fuentes como la *American Psychological Association* [Asociación Estadounidense de Psicología], el *U.S. Center for Disease Control* [Centro de Control de las Enfermedades de Estados Unidos], la Pontificia Academia de Ciencias Sociales y la *Gay and Lesbian Medical Association* [Asociación Médica Gay y Lésbica] son luego reformuladas de manera manipuladora y reacondicionadas para utilizarlas en apoyo de una agenda regresiva anti-derechos en las detalladas guías de negociación y lineamientos que se les entregan a lxs delegadxs ante la ONU y a grupos de presión conservadores.

6. Movilización de la juventud

En el último tiempo, quienes asisten a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer vienen notando una tendencia clave: las voces anti-derechos más visibles y agresivas durante los eventos en la CSW son a menudo de mujeres jóvenes. Esto ilustra una de las estrategias más efectivas utilizadas por la derecha religiosa. En contacto con redes juveniles católicas de todo el mundo, y dando prioridad al desarrollo y participación de jóvenes en las organizaciones de la derecha cristiana, los actores conservadores están logrando movilizar a un número creciente de activistas menores de treinta años para que impulsen una agenda regresiva en el escenario mundial.

Las organizaciones juveniles como la *International Youth Coalition* [Coalición Juvenil Internacional] y la Alianza Mundial de la Juventud tienen más de una década de vida, y el panorama actual es resultado de una larga historia de construcción de vínculos y empoderamiento entre la derecha religiosa y la gente joven. El reclutamiento de la juventud y el desarrollo de su liderazgo (a partir de las iglesias, campus universitarios e iniciativas a nivel local) son una prioridad para muchos actores conservadores que

Los actores conservadores están logrando movilizar a un número creciente de activistas menores de treinta años para que impulsen una agenda regresiva en el escenario mundial.

De esta manera producen un contra-discurso surgido de una mezcla tóxica de doctrina tradicionalista y ciencias sociales

hacen activismo en el plano internacional⁴³⁴. Esto les permite infiltrarse en espacios específicos para lxs jóvenes de las Naciones Unidas, marcando un fuerte contrapunto con las redes y organizaciones de la juventud progresista, y representa una gran inversión en el futuro de los movimientos anti-derechos.

Muchas OSC conservadoras tienen programas de capacitación específicos para lxs jóvenes. La organización estadounidense anti-derechos *Alliance Defending Freedom*, que se dedica al litigio y la incidencia, cuenta con su Academia Areté (cristiana) cuyos objetivos son «involucrar, comprometer y preparar a la próxima generación de líderes en todo el mundo», con filiales en Europa, América Latina y los Estados Unidos⁴³⁵. La capacitación dura una semana, con todos los gastos pagos y «combina la formación en una visión bíblica del mundo con el desarrollo profesional especializado»⁴³⁶. La *International Youth Coalition*, iniciativa de C-Fam ya mencionada, tiene un programa de pasantías y un blog para estudiantes⁴³⁷.

La anti-derechos Alianza Mundial de la Juventud ofrece un amplio conjunto de actividades para su membresía y de capacitación para lxs jóvenes en todo el mundo. Tiene un programa de pasantías con múltiples enfoques que genera vínculos a diferentes niveles. En América del Norte, ofrecen pasantías dentro de los campus universitarios para que lxs estudiantes «adquieran una formación de primera mano y experiencia en el trabajo en red» e implementación a nivel comunitario del «proyecto global»⁴³⁸ de la Alianza. Lxs pasantes deben completar el Programa Certificado de Capacitación⁴³⁹ especializado de la WYA, reclutar a otrxs estudiantes para que «se unan a la misión de llevar a la WYA al campus» y establecer allí una filial oficial de la WYA. También se les capacita en recaudación de fondos y se les ofrecen oportunidades para conocer a otrxs integrantes jóvenes de la Alianza y vincularse con ellxs. Hasta ahora, la WYA ha logrado establecer

filiales en varias escuelas secundarias y universidades, incluyendo la Universidad de Filipinas—Vasavas, Seton Hall, Rutgers University, la Universidad de Toronto, Georgia State University, LSPR Jakarta, etc⁴⁴⁰.

La Alianza construye su red juvenil a través de pasantías que se realizan en sus oficinas regionales, ubicadas en Europa, África, América del Norte, América Latina, Medio Oriente y el Asia-Pacífico. En 2015 la Alianza recibió financiamiento del *UN Democracy Fund* [Fondo de la ONU para la Democracia] para desarrollar un programa de dos años de duración, «Líderes emergentes en la región árabe»⁴⁴¹. La WYA potencia sus operaciones en la ONU en parte a través de su pasantía internacional de incidencia y su programa de becas en Nueva York. Tanto becarixs como pasantes deben completar primero la capacitación especializada de la WYA, que recluta activamente participantes con estudios de posgrado, sobre todo en derecho y relaciones internacionales⁴⁴².

El Programa Certificado de Capacitación de la Alianza es la puerta de entrada a las muchas oportunidades de vinculación y trabajo político que ofrece la WYA, y cubre temas relacionados con la «dignidad humana», cultura, derecho internacional y derechos humanos desde una perspectiva especializada⁴⁴³. La Alianza Mundial de la Juventud también tiene clubes de libros, campamentos de verano y un programa de formación en liderazgo para la incidencia en la ONU. Todxs lxs afiliadxs de la WYA están invitadxs al Foro Internacional de la Solidaridad, un evento anual de capacitación sobre la ONU que se realiza en Nueva York, con «conferencias y discusiones sobre temas relevantes para los debates actuales de política internacional»⁴⁴⁴. Finalmente, la Alianza realiza todos los años una Conferencia de Líderes Emergentes en cada una de sus oficinas regionales, contó con 440 participantes en 2015⁴⁴⁵. Tomando el conjunto de sus actividades, cada año la Alianza capacita a cientos de personas jóvenes alrededor del mundo al servicio de

su agenda conservadora.

Como ya indicamos, el *World Congress of Families* también da prioridad a la capacitación de los jóvenes. Las conferencias mundiales incluyen un grupo de «Líderes emergentes», que contó con la participación de unas 500 personas en la capacitación durante la conferencia en Salt Lake City en 2015⁴⁴⁶.

7. Desfinanciamiento y deslegitimación de las agencias de la ONU, Procedimientos Especiales y órganos monitores de tratados

En gran medida, los actores anti-derechos no estatales activos en el nivel internacional de derechos humanos concentran su atención en los mecanismos políticos⁴⁴⁷, con el objetivo de sumar un número lo suficientemente grande de Estados bajo su influencia que les permita quebrar el consenso o instalar lenguaje nuevo. Pero las OSC conservadoras y otros actores similares son escépticos acerca de su capacidad de influir sobre los mecanismos de expertos que emiten opiniones autorizadas, tales como los Procedimientos Especiales de la ONU, los organismos de monitoreo de tratados y los organismos operativos (agencias de la ONU) como el Fondo de Población. Por eso, adoptan diversas estrategias para obstaculizar e invalidar el trabajo de estos organismos.

Hablando de manera general, los actores ultraconservadores buscan invalidar a las agencias de la ONU argumentando que se están exceden en sus mandatos y atacando su financiamiento. Con respecto a los organismos de monitoreo de tratados, insinúan que no tienen autoridad para interpretar sus respectivos tratados y hacen cabildeo con sus gobiernos afines para nominar a expertos con posiciones anti-derechos para que ocupen posiciones

Los actores ultraconservadores buscan invalidar a las agencias de la ONU argumentando que se están exceden en sus mandatos y atacando su financiamiento

en estos organismos. Y a los Procedimientos Especiales los describen como expertos tendenciosos cuyo trabajo es por lo general irrelevante para los derechos humanos, mientras promueven la no renovación o una drástica limitación del alcance de sus mandatos, que consideran *ultra vires*, es decir, que duplican el trabajo de otros organismos de la ONU.

Los actores anti-derechos consideran a las agencias de la ONU como la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) como anti-familia y propagadoras de doctrinas específicas sobre la población⁴⁴⁸. En muchos de sus informes, el *Family Watch International* emplea esta táctica, afirmando que las entidades de la ONU «exceden sus mandatos» de manera tal que constituye una gran amenaza para la soberanía nacional: «el derecho de los Estados Miembros a la soberanía nacional se ve cada vez más debilitado por las acciones de las agencias inescrupulosas de la ONU». C-Fam continuamente «saca a la luz lo que hacen» las agencias de la ONU a través de su *Friday Fax*, y los *San Jose Articles* también recurren a menudo a esta perspectiva.

Cuando atacan a Relatores Especiales y a órganos de monitoreo de tratados, el FWI y otros los acusan de «crear nuevos derechos sin el consenso de los Estados Miembros de la ONU»⁴⁴⁹. Los *San Jose Articles* declaran que el Comité CEDAW y otros órganos de monitoreo de tratados «no tienen autoridad» para hacer interpretaciones «que generen nuevas obligaciones para los Estados o que alteren lo sustantivo de los tratados», y que si las hacen están incurriendo en «actos *ultra vires*»⁴⁵⁰ que no crean ninguna obligación legal para los Estados Partes ni contribuyen a la formación de un nuevo derecho internacional consuetudinario⁴⁵¹.

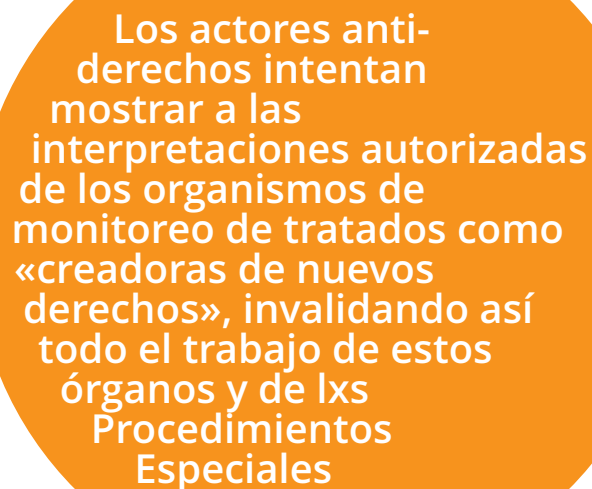
Como parte de esta estrategia, los actores anti-derechos intentan mostrar a las interpretaciones autorizadas de los organismos de monitoreo de tratados como «creadoras de nuevos derechos», invalidando así todo el trabajo de estos órganos y de los Procedimientos Especiales. Las OSC ultra-conservadoras y otros actores afines, propagan una lectura distorsionada e inexacta del derecho internacional por la que solo el lenguaje de consenso surgido de la Asamblea General de la ONU puede desarrollar «nuevos derechos humanos»⁴⁵². Aunque este argumento induce a error e ignora cómo se crean e interpretan en realidad el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho consuetudinario, así como la naturaleza de los tratados vinculantes, resulta halagüeño y atractivo para algunos Estados Miembros.

Esta línea argumentativa también les permite a los Estados justificar y continuar perpetrando con impunidad violaciones a los derechos humanos mientras acusan al mecanismo de revisión de defectuoso

Invaldar a los mecanismos de la ONU recurriendo a argumentos de soberanía nacional les facilita la defensa a los gobiernos que están siendo examinados por los organismos de monitoreo de tratados y que reciben consejos de los Procedimientos Especiales en relación a su cumplimiento de los estándares de derechos humanos. Esta línea argumentativa también les permite a los Estados justificar y continuar perpetrando con impunidad violaciones a los derechos humanos mientras acusan al mecanismo de revisión de defectuoso. Esta estrategia tiene consecuencias serias para la rendición de cuentas por parte de los Estados. En 2015 y 2016, varios Estados Miembros fueron muy

críticos de los informes temáticos de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer y del Grupo de Trabajo sobre Discriminación contra las Mujeres, sosteniendo, por ejemplo, que estos informes no tomaban lo suficientemente en cuenta las diferencias religiosas y culturales.

Al mismo tiempo, tomando como punto de partida sus propias afirmaciones de que los mecanismos de la ONU son parciales y anti-familia, los actores anti-derechos han trabajado para desfinanciar a las agencias de la ONU que se dedican a derechos relacionados con el género y la sexualidad. Menos del 4% del presupuesto total de la ONU está destinado a derechos humanos⁴⁵³, aún cuando se trata de uno de los tres pilares de la ONU, y lxs titulares de mandato de los Procedimientos Especiales deben trabajar de forma voluntaria y con personal insuficiente. Esta continua falta de financiamiento debilita la posibilidad de tener un ambiente favorable a los derechos humanos. Con su carencia crónica de financiamiento, las instituciones de la ONU que se dedican a los derechos humanos quedan aún más expuestas a los ataques ultraconservadores. Por ejemplo, organizaciones estadounidenses de la derecha cristiana como el *Population Research Institute* [Instituto de Investigación en Población] y C-Fam, durante mucho tiempo han presionado para que Estados Unidos reduzca su aporte financiero al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)⁴⁵⁴ y entre 2001 y 2008 lograron que lo interrumpiera por completo a través de la enmienda Kemp-Katsen⁴⁵⁵. En abril de 2017, el nuevo gobierno estadounidense de Trump y el vicepresidente Pence, acérrimo opositor al aborto, decidió eliminar todo el financiamiento para el UNFPA, lo que le provocó a la agencia la pérdida de 32.5 millones de dólares⁴⁵⁶.



Los actores anti-derechos intentan mostrar a las interpretaciones autorizadas de los organismos de monitoreo de tratados como «creadoras de nuevos derechos», invalidando así todo el trabajo de estos órganos y de lxs Procedimientos Especiales

Tomadas en conjunto, estas prácticas ejercen presión sobre las agencias de la ONU y limitan su capacidad de trabajo de la forma más básica: dejándolas sin fondos e intentando determinar sus agendas explotando el miedo a la falta de financiamiento. Lxs activistas feministas han afirmado que la presión constante sobre el Comité CEDAW y el UNFPA, por ejemplo, lxs ha llevado a ser más cautxs en su compromiso con los derechos vinculados al género y la sexualidad.

8. Organización en línea

Los actores anti-derechos cada vez más complementan sus estrategias y esfuerzos de cabildeo con la movilización en línea. Los actores conservadores no estatales se vinculan entre sí a través de boletines periódicos y redes en línea y utilizan las redes sociales, sobre todo Twitter y Facebook, de forma parecida a como lo hacen lxs activistas progresistas: para promocionar sus actividades, difundir sus mensajes, compartir informes y comunicados de prensa desde los espacios internacionales de derechos humanos de forma más rápida y llegando a una mayor audiencia.

Los actores anti-derechos cada vez más complementan sus estrategias y esfuerzos de cabildeo con la movilización en línea

Las OSC de la derecha cristiana también intentan movilizar a su público para que responda a llamados a la acción en línea, importando el modelo de las campañas de cartas y las plataformas en línea para peticiones como MoveOn.org. Como se señalamos, el *Family Watch International* complementó su trabajo de cabildeo en la CSW y el Consejo de Derechos

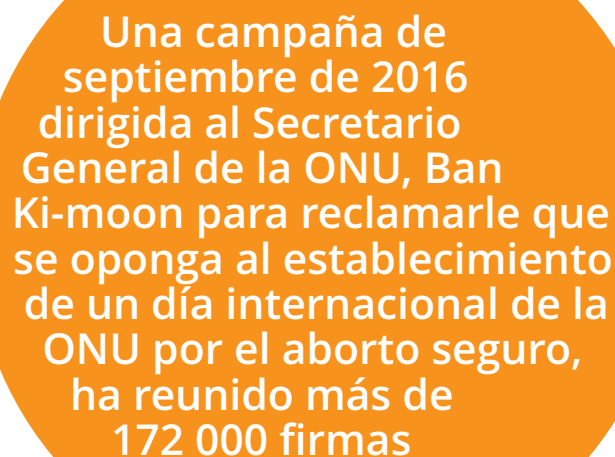
Humanos con campañas de cartas en línea dirigidas a delegadxs estatales ante la ONU y a funcionarixs de gobierno que trabajan en el nivel nacional.

CitizenGo⁴⁵⁷, la organización española que trabaja estrechamente con el *World Congress of Families* y ha apoyado las campañas de FWI, *UN Family Rights Caucus* y C-Fam, se vende a sí misma como la versión conservadora de las plataformas en línea como Change.org. CitizenGo, que apunta a públicos nacionales y globales, fue fundada como ya mencionáramos por Ignacio Arsuaga. Otra organización fundada por Arsuaga es HazteOír⁴⁵⁸ que tomó notoriedad en 2010 liderando la movilización contra un proyecto de ley que liberalizaba las leyes sobre aborto en España, y en 2012 organizó el *World Congress of Families* en Madrid.

Para atraer a más participantes así como tener mayor perfil y financiamiento, CitizenGo funciona como una plataforma de membresía, que reúne fondos a través de donaciones de sus afiliadxs. Se estima que su membresía le aporta al menos entre 30 000 y 40 000 euros por mes⁴⁵⁹, lo que suma un total de más de 4.7 millones de euros desde 2013⁴⁶⁰. Actualmente la plataforma ofrece campañas en línea en siete idiomas (inglés, español, francés, portugués, italiano, alemán y polaco) y planea agregar chino y árabe. CitizenGo también tiene vínculos con la *National Organization for Marriage* [Organización Nacional para el Matrimonio], de Estados Unidos, cuyo presidente Brian Brown integra su junta directiva.

Además de sus campañas en línea a nivel nacional (por ejemplo, contra la ‘ideología transgénero’ en el Reino Unido⁴⁶¹ o contra el ‘turismo de aborto’ en Noruega⁴⁶²), la plataforma también ha organizado y promovido una cantidad de campañas internacionales que atacan los derechos humanos. Una petición en línea de noviembre de 2016 que ataca a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por su

«adoctrinamiento» de lxs niñxs de todo el mundo con «propaganda LGBT» tiene cerca de 70 000 firmas⁴⁶³. Otra de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon para reclamarle que se oponga al establecimiento de un día internacional de la ONU por el aborto seguro ha reunido más de 172 000 firmas⁴⁶⁴. Y una tercera petición, subida a la red en noviembre de 2016 y que todavía está abierta, reclama a la Asamblea General de la ONU que bloquee al nuevo Relator sobre Orientación Sexual e Identidad de Género y ya ha alcanzado las casi 96000 firmas⁴⁶⁵. Esta petición se abrió después de la campaña organizada por CitizenGo en junio de 2016 dirigida a lxs delegadxs estatales ante el Consejo⁴⁶⁶ oponiéndose a la resolución sobre OSIG del Consejo de Derechos Humanos.



Una campaña de
septiembre de 2016
dirigida al Secretario
General de la ONU, Ban
Ki-moon para reclamarle que
se oponga al establecimiento
de un día internacional de la
ONU por el aborto seguro,
ha reunido más de
172 000 firmas



Capítulo Cuatro

**Impactos principales
sobre el sistema
internacional de
derechos
humanos**

CONTEXTO

Los discursos y estrategias de los actores anti-derechos han tenido un impacto importante sobre nuestro marco de derechos humanos y la interpretación progresiva de los estándares de derechos humanos, y especialmente de los derechos relativos al género y la sexualidad.

Durante 2015 y 2016, observamos una dilución de acuerdos y compromisos ya existentes; puntos muertos y conservadurismo en las negociaciones; un debilitamiento constante de agencias, organismos de monitoreo de tratados y procedimientos especiales de la ONU; y la instalación de un lenguaje regresivo en documentos internacionales de derechos humanos.

Para describir el impacto de los actores conservadores en los espacios políticos internacionales hoy en día, tenemos que hablar de estancamiento y regresión. Las conclusiones convenidas y las resoluciones están asediadas; el debilitamiento retórico y/o financiero de los mecanismos progresistas de la ONU no se detiene; y un conjunto rejuvenecido y coordinado de tradicionalistas está socavando las protecciones a los derechos humanos para todos a través de un nuevo lenguaje que utiliza ese mismo marco de los derechos humanos.

Al mismo tiempo, los activistas progresistas siguen respondiendo a estos ataques contra la universalidad de los derechos. Pese a los cuestionamientos constantes a las referencias a la violencia en las relaciones íntimas; la educación sexual integral; la violencia doméstica; el matrimonio de niños, temprano y forzado; y la violencia contra las mujeres, también se han registrado avances en estas temáticas gracias a los esfuerzos de activistas progresistas.

1. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) es el principal organismo intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; ONU Mujeres la apoya en su trabajo. Cada año, la CSW acuerda por consenso Conclusiones Convenidas sobre un tema prioritario para avanzar en la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Para describir el impacto de los actores conservadores en los espacios políticos internacionales hoy en día, tenemos que hablar de estancamiento y regresión

Sin embargo, tanto la CSW como el Comité CEDAW vienen siendo, desde hace mucho, dos de los espacios de la ONU en los que los actores anti-derechos más participan para cuestionarlos. Esto no hace más que continuar una historia de intervención conservadora en las conferencias de la ONU sobre derechos de las mujeres y su valor simbólico precisamente por abordar esta temática.

2015

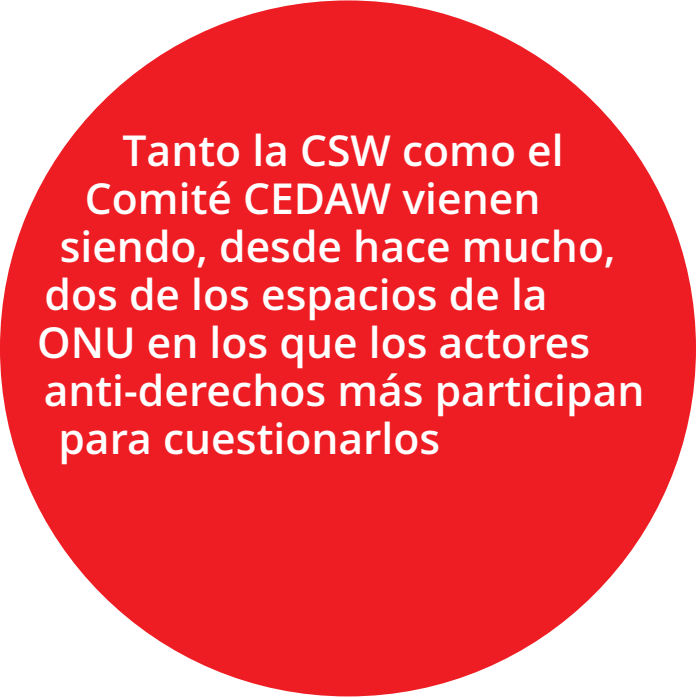
En marzo de 2015 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizó una revisión de los 20 años de implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, y para ello adoptó una Declaración Política y una resolución sobre Métodos de Trabajo⁴⁶⁷. Cabe destacar que incluso antes de que se iniciaran las negociaciones y los eventos, el impacto de los actores anti-derechos ya fue evidente en la decisión

de no utilizar esta oportunidad para convocar a una Quinta Conferencia Mundial sobre las Mujeres que realizara dicha revisión, debido al miedo de que allí se pudieran minar los compromisos acordados en la Cuarta Conferencia Mundial, que tuvo lugar en Beijing hace más de dos décadas.

Los resultados a los que pudo llegar la Comisión en 2015 se vieron debilitados desde el comienzo, ya que ONU Mujeres tomó la decisión que el personal de las misiones diplomáticas en Nueva York negociara el contenido de la Declaración durante las semanas previas a la CSW, antes de la llegada de las delegaciones provenientes de las capitales. Este es un ejemplo especialmente llamativo de la tendencia global a reducir el espacio para la sociedad civil en la ONU. La Declaración se dio a conocer el primer día de la conferencia, con grandes críticas de los grupos feministas y de la sociedad civil en general.

El singular contexto de estas negociaciones exacerbó las regresiones conservadoras en el texto, ya que las activistas por los derechos de las mujeres quedaron en su mayoría excluidas de cualquier participación en el proceso. El primer borrador de la Declaración fue un texto pálido y sin pretensiones, que como mucho reafirmaba los compromisos ya existentes desde Beijing y su lenguaje se vio aún más debilitado en los días previos a la reunión de la CSW. El para entonces recientemente formado *Group of Friends of the Family*⁴⁶⁸ coordinó buena parte de sus acciones con la Santa Sede, el CARICOM y el Grupo Africano⁴⁶⁹ con el objetivo de excluir del texto toda referencia a que el marco internacional para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se sustenta sobre los derechos humanos. Entre las OSC, C-Fam, *UN Family Rights Caucus*, *International Youth Coalition* y *Family Watch International* se encargaron del cabildeo.

Al final, muy pocas referencias a los compromisos de los Estados con los derechos humanos y a los principios que los rigen quedaron en la Declaración.



Tanto la CSW como el Comité CEDAW vienen siendo, desde hace mucho, dos de los espacios de la ONU en los que los actores anti-derechos más participan para cuestionarlos

Lxs delegadxs rusxs abogaron por remover del texto toda referencia a los derechos humanos. La OIC hizo una declaración intentando limitar la aplicabilidad universal de los estándares de derechos humanos, pidiendo que en la frase «derechos humanos para todas las mujeres y niñas» se eliminara el «todas». La Santa Sede, usando una táctica a la que recurre en varios frentes, siguió insistiendo en que se pusiera la palabra ‘fundamental’ detrás de toda mención a los derechos humanos. Como ya explicamos, de esta forma se busca delimitar la esfera de los estándares aplicables de derechos humanos y socavar los principios de universalidad e indivisibilidad.

Al final, muy pocas referencias a los compromisos de los Estados con los derechos humanos y a los principios que los rigen quedaron en la Declaración

Varixs representantes de Estados han reconocido ante lxs activistas que se resistían a apoyar las referencias directas a los derechos humanos en la Declaración porque lxs actores anti-derechos lxs habían convencido de que *cualquier* referencia a los derechos humanos era producto un intento sutil de parte de otros Estados para introducir, de manera implícita, la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el acuerdo. Así se fueron sacrificando la mayoría de las referencias a los derechos humanos, tanto a partir de objeciones a las que estaban incluidas en el texto original como producto del lenguaje que aportaron algunos Estados durante las negociaciones a puerta cerrada. Al final, los derechos humanos fueron mencionados solo tres veces en la Declaración (en la sección del preámbulo y en referencia a acuerdos previos), pero en los párrafos operacionales nunca se los define como base para la agenda de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres⁴⁷⁰.

Los actores anti-derechos presentes en la sesión también lograron eliminar del texto final las referencias a las organizaciones feministas (que sí aparecían en la Plataforma de Beijing) y a las defensoras de derechos humanos. El Grupo Africano jugó un papel central en esa remoción, y la OIC también presionó contra el lenguaje original diciendo: «No sabemos qué pueden tramar o hacer los grupos feministas».

En la versión final quedaron totalmente excluidas las referencias sobre trabajo digno para las mujeres, grupos de base, una definición inclusiva de las mujeres y las niñas «en toda su diversidad», violencia de género (con unas pocas excepciones) y categorías específicas protegidas frente a la discriminación, como la discapacidad y la serología para el VIH. La Declaración no menciona en absoluto a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Las delegaciones anti-derechos se movilizaron para impedir su inclusión, sosteniendo que las referencia a SDSyR podrían leerse como expresiones de apoyo a la orientación sexual y la identidad de género, a lo cual se oponían.

Varias delegaciones gubernamentales, como la de Estados Unidos, trabajaron intensamente para diluir los contenidos acerca del género y la agenda del desarrollo posterior a 2015. Esto fue parte de la resistencia expresada por varios Estados del norte global a analizar los vínculos entre el desarrollo y los derechos humanos y, más en general, a incluir referencias a los derechos económicos, sociales y culturales.

La mayoría de las negociaciones en torno a la resolución sobre Métodos de trabajo en Beijing + 20⁴⁷¹ también tuvieron lugar antes de la CSW y quedaron ya definidas durante la segunda semana de la Comisión. El impacto del trabajo de los actores anti-derechos queda manifiesto en el hecho de que los Estados Miembros consideraron adecuado

desarrollar los futuros mecanismos y procedimientos de la Comisión sin haber recibido ningún aporte genuino de la sociedad civil, incluyendo a los grupos de derechos de las mujeres y feministas⁴⁷². El producto de esas negociaciones fue un lenguaje limitado sobre la participación de la sociedad civil en la Comisión, sin ninguna referencia a la participación de los grupos de mujeres y feministas en las negociaciones desarrolladas en la CSW.

2016

En marzo de 2016, en el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer otra vez consensuó un texto diluido (Conclusiones Convenidas) luego de intensas negociaciones.

El impacto de las fuerzas conservadoras se hizo otra vez evidente desde temprano. Antes de la apertura formal de la Comisión, ONU Mujeres organizó un Foro de la Juventud para activistas menores de treinta años de edad. Fue la primera edición de lo que se piensa como una actividad regular en la Comisión a partir de este año. La ruidosa presencia de activistas antiaborto y anti-salud y derechos sexuales y reproductivos tomó por sorpresa a participantes y organizadorxs del Foro; este es otro ejemplo de la penetración de lxs activistas anti-derechos en múltiples niveles del trabajo de la CSW.

Las organizaciones juveniles progresistas informaron que fueron sobrepasadx en número en los eventos, que enfrentaron tácticas de bloqueo y de intimidación, y que algunos equipos fueron atacados a gritos por actores anti-derechos que participaban del Foro. La Alianza Mundial de la Juventud priorizó el Foro de la Juventud como un nuevo espacio en el cual incursionar. ONU Mujeres piensa continuar interesándose en la participación de la juventud en la CSW, por eso resulta útil llamar la atención sobre el hecho de que los actores anti-derechos también

El impacto del trabajo de los actores anti-derechos queda manifiesto en el hecho de que los Estados Miembros consideraron adecuado desarrollar los futuros mecanismos y procedimientos de la Comisión sin haber recibido ningún aporte genuino de la sociedad civil, incluyendo a los grupos de derechos de las mujeres y feministas

están considerando a este espacio emergente como una oportunidad para su incidencia.

En la CSW 60, los actores conservadores tuvieron impactos diversos y variados sobre las Conclusiones Convenidas. Las referencias directas a la educación sexual integral terminaron siendo eliminadas del texto y también de la resolución sobre el VIH y el SIDA adoptada por la Comisión. Las referencias a la salud y los derechos sexuales y reproductivos tampoco lograron quedar en la versión final y, pese al activismo muy intenso por parte de las organizaciones feministas de la sociedad civil, las menciones a la orientación sexual y la identidad de género corrieron la misma suerte.

Las organizaciones juveniles progresistas informaron que fueron sobrepasadas en número en los eventos, que enfrentaron tácticas de bloqueo y de intimidación

El borrador final incluyó terminología que confirmaba la presión ejercida por varios Estados en favor del relativismo nacional. Las Conclusiones Convenidas 2016 sostienen que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debe tomar en cuenta «las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales» y «respetar el espacio de las políticas nacionales».

Finalmente, en una regresión que las ONG de la derecha cristiana saludaron con gran entusiasmo, el texto final de las Conclusiones Convenidas incluyó una referencia a 'la familia'. Históricamente, las referencias a 'la' familia como algo unívoco (e implícitamente tradicional y natural) que se proponían terminaban eliminadas en el curso de las negociaciones en la CSW. Pero este año no se logró

consenso para una referencia alternativa a «varias formas de la familia», presentado a través de una enmienda. Los Estados acordaron eliminar las palabras «varias formas» a cambio de que se borrara el adjetivo «sostenible» en relación al desarrollo en la cláusula que decía: «Reconocer los aportes de la familia al desarrollo, incluso en el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados para mujeres y niñas».

Esta referencia a 'la familia' fue citada luego como lenguaje ya acordado para apoyar su inclusión en la resolución de 2016 sobre Protección de la Familia propuesta durante la 32ª sesión del Consejo de Derechos Humanos en junio del mismo año.

2. Consejo de Derechos Humanos

En estos últimos años, el Consejo de Derechos Humanos ha sido escenario de varias iniciativas anti-derechos de alto perfil a nivel de política internacional. Como organismo intergubernamental responsable de la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, el Consejo es un punto de entrada clave para los actores conservadores y sus campañas destinadas a erosionar las protecciones de derechos humanos existentes y proponer sus propias versiones de las mismas. Pero también el CDH ha sido el espacio en el que más se logró avanzar, en un sentido general, en cuanto a salud y derechos sexuales y reproductivos.

Junio de 2015: 29ª sesión del CDH

Varias resoluciones e informes de los Procedimientos Especiales presentados durante las sesiones de junio y julio del Consejo de Derechos Humanos se dedican a temas relativos al género y la sexualidad. Una de ellas es la resolución sobre la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres, que cada año

presentan Colombia y México y que se relaciona con la labor del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.

La *resolución sobre discriminación contra las mujeres*⁴⁷³ de 2015 estuvo centrada en la discriminación contra las mujeres en la vida cultural y familiar, tomando como base el valiente informe temático que el Grupo de Trabajo⁴⁷⁴ presentó en la misma sesión. El informe recibió críticas importantes y mordaces de parte de varios Estados, especialmente de parte de Estados Miembros de la *Organization of Islamic Cooperation* liderados por Egipto. Durante las negociaciones, varios Estados volvieron a criticar con fuerza el informe del Grupo de Trabajo y algunas cláusulas de la resolución, alegando que ofendían la cultura y la religión. Esta actitud opositora tuvo su peso en el texto preliminar de la resolución que, como parte de lo que ya es una tendencia general, se limita a «tomar nota» del informe del Grupo de Trabajo.

La *resolución sobre discriminación contra las mujeres* fue adoptada por consenso y presentada en conjunto por 60 países. En su versión final, el texto expresó un fuerte apoyo al derecho a la igualdad así como su oposición al matrimonio forzado. Sin embargo, se eliminaron algunas disposiciones clave que estaban presentes en el informe del Grupo de Trabajo y en el borrador inicial de la resolución, entre ellas: el derecho de las mujeres y las niñas a ejercer control sobre su sexualidad y sobre su salud y sus derechos sexuales y reproductivos; la necesidad de derogar leyes que perpetúan la opresión patriarcal de las mujeres y las niñas en las familias, aquellas que criminalizan el adulterio o que perdonan la violación intramarital; y la importancia de la educación sexual integral para abordar las desigualdades de género.

En estos últimos años, el Consejo de Derechos Humanos ha sido escenario de varias iniciativas anti-derechos de alto perfil a nivel de política internacional

Luego de las negociaciones, el texto final de la resolución 29/4 resultó una versión notablemente diluida del informe del Grupo de Trabajo. La resolución no reclamó la división igualitaria de la propiedad familiar en caso de divorcio o viudez, ni la igualdad para las mujeres y las niñas en cuanto a los derechos de herencia. Tampoco hizo un llamamiento a los Estados para que consagraran el derecho de las mujeres a la igualdad en las constituciones y leyes de todo tipo, aplicable a todas las áreas de la vida y con primacía sobre todas las leyes, normas, códigos y reglas dictadas por la costumbre o la religión; ni reclamó la eliminación de los matrimonios tempranos, forzados, polígamos o temporarios. Sin embargo, sí se lograron incluir en el texto final referencias a la violencia en las relaciones íntimas y, por primera vez en una resolución de la ONU, a la educación sexual integral, así como la promoción y protección de los derechos reproductivos y el derecho a ejercer control y decidir libre y responsablemente sobre temas relacionados con la sexualidad. La versión final del texto también instó a los Estados a apoyar las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil destinadas a promover la igualdad de género y a abordar la violencia doméstica, incluyendo aquellas emprendidas por organizaciones de mujeres y por defensoras de derechos humanos.

La segunda *resolución sobre la familia* del CDH también fue adoptada durante la 29ª sesión. La resolución, titulada «Protección de la familia: Contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible», fue presentada por un grupo de 12 Estados integrado por Egipto, Arabia Saudita, Bangladés, Bielorrusia, China, Costa de Marfil, El Salvador, Mauritania, Marruecos, Qatar y Túnez. Esta fue la primera resolución sustantiva sobre el tema, que desarrolló normas y estándares, luego de la

resolución de 2014 sobre protección de la familia⁴⁷⁵, que era principalmente procedimental y que proponía un debate y la realización de un informe por parte del ACNUDH⁴⁷⁶.

La resolución, con casi todo su lenguaje problemático intacto, finalmente fue aprobada con 29 votos a favor

Los discursos y la terminología ya mencionados en la sección sobre protección de la familia tuvieron un efecto marcado y perjudicial sobre esta resolución. Durante las negociaciones, el grupo promotor continuamente se rehusó a incluir referencias a los derechos humanos de lxs integrantes de la familia en tanto individuos, incluyendo sus derechos a no sufrir abusos, violencia y discriminación, así como a gozar de su autonomía corporal. Este mismo grupo central también rechazó la inclusión de terminología procedente de numerosas fuentes de derechos humanos que reconocen que en el mundo existen varias formas de familia, y en cambio se refirió continuamente a una concepción única de la familia y a su protección como institución.

Con las negociaciones en punto muerto, varios Estados propusieron enmiendas al texto⁴⁷⁷. Pakistán presentó una enmienda hostil que buscaba insertar un nuevo párrafo en la resolución: «[r]econoce que los hombres y las mujeres mayores de edad... tienen derecho a casarse y a fundar una familia, teniendo en cuenta que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer»⁴⁷⁸. Brasil, Chile, Sudáfrica y Uruguay presentaron otra enmienda que buscaba insertar un nuevo párrafo reconociendo que «existen varias formas de familia en los diferentes sistemas culturales, políticos y sociales»⁴⁷⁹. Se propuso una moción de no actuar, que fue aprobada por un

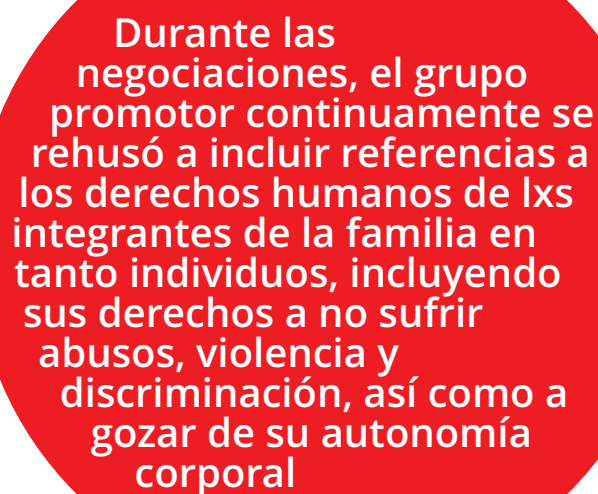
voto⁴⁸⁰; esto significó que el contenido de esta enmienda ya no podía seguir discutiéndose. Entonces, Pakistán retiró su enmienda.

Otra enmienda de Albania, Irlanda y Noruega pedía que se eliminara del texto la referencia a que «la familia juega un rol crucial en la preservación de la identidad cultural, las tradiciones, la moral, la tradición y el sistema de valores de la sociedad»⁴⁸¹, pero no consiguió los votos necesarios.⁴⁸² Bélgica, Luxemburgo y Uruguay propusieron mejoras en el texto relativo a los derechos de lxs niñxs y lograron que el grupo promotor las aceptara⁴⁸³, pero otra enmienda presentada luego por Albania, Dinamarca y Noruega que solicitaba la inserción de «y sus integrantes» luego de «familia» en toda la resolución y la eliminación de referencias a la familia como «la unidad natural y fundamental de la sociedad» fue derrotada en votación⁴⁸⁴. La resolución, con casi todo su lenguaje problemático intacto, finalmente fue aprobada con 29 votos a favor, 14 en contra y 4 abstenciones.

Marzo de 2016: 31° sesión del CDH

Los actores anti-derechos que pretendían limitar aún más el espacio de la sociedad civil se movilizaron contra una resolución sobre defensorxs de derechos humanos debatida durante la 31° sesión del Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, en este caso tuvieron una eficacia limitada, en parte debido a la fuerte movilización de activistas progresistas de derechos humanos.

La resolución sobre «Protección de los defensores de derechos humanos que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales»⁴⁸⁵ fue adoptada por votación en marzo de 2016. Luego de tensas negociaciones, un grupo de Estados liderado por Rusia, China, Egipto, Cuba y Pakistán propuso 30 enmiendas diferentes intentando socavar



Durante las negociaciones, el grupo promotor continuamente se rehusó a incluir referencias a los derechos humanos de lxs integrantes de la familia en tanto individuos, incluyendo sus derechos a no sufrir abusos, violencia y discriminación, así como a gozar de su autonomía corporal

profundamente el lenguaje y los objetivos de esta resolución. Dichas enmiendas pedían la eliminación del texto de toda referencia al término «defensores de derechos humanos», negaban la legitimidad de su trabajo y buscaban diluir y retroceder en cuanto al lenguaje y la terminología de las resoluciones anteriores sobre defensores de derechos humanos.

Es llamativo que poco tiempo después del asesinato de la defensora de derechos humanos indígena Berta Cáceres, se hayan presentado enmiendas para debilitar las protecciones a defensorxs de derechos humanos y la responsabilidad estatal por la intimidación y las represalias contra ellxs; para eliminar el reconocimiento de los riesgos y violaciones específicos enfrentados por defensorxs mujeres, indígenas, de la tierra y del medio ambiente, sus familias y sus comunidades; y para que la resolución no condenara el asesinato de defensorxs de derechos humanos.

Las enmiendas propuestas por los Estados hostiles⁴⁸⁶ a esta temática pueden considerarse ligadas al contexto de esfuerzos sistemáticos que estos y otros Estados están emprendiendo para restringir y criminalizar el trabajo importante y riesgoso de lxs defensores de derechos humanos, violando las protecciones a sus derechos. Varios de los Estados que promovieron las enmiendas hostiles también intimidan y bloquean la participación de las ONG en las Naciones Unidas y fueron mencionados en denuncias por intimidación o represalias tanto en el informe del Secretario General de la ONU como en el informe conjunto de los Procedimientos Especiales sobre este tema.

Un grupo de 180 OSC de todo el mundo emitió un llamado a la acción, instando a los Estados Miembros a votar contra las enmiendas hostiles y a apoyar la resolución⁴⁸⁷. Las 30 enmiendas que se presentaron fueron rechazadas en la votación, y la resolución fue aprobada con 33 votos a favor, 6 en contra y 8

abstenciones. Los Estados que votaron en contra de esta resolución fueron Burundi, China, Cuba, Nigeria, Rusia y Venezuela. Las abstenciones fueron de Arabia Saudita, Bolivia, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Kenia, Namibia, Qatar y Vietnam.

Junio y julio de 2016: 32ª sesión del CDH

La sesión del Consejo de Derechos Humanos de junio y julio de 2016 fue un espacio particularmente disputado en el que se libraron varias luchas en torno al lenguaje de los derechos humanos. En gran parte esto se debió al número inusualmente alto de resoluciones propuestas, tanto en general como centradas en derechos relativos al género y la sexualidad.

La resolución fue adoptada por consenso. Sin embargo, Rusia introdujo 11 enmiendas hostiles

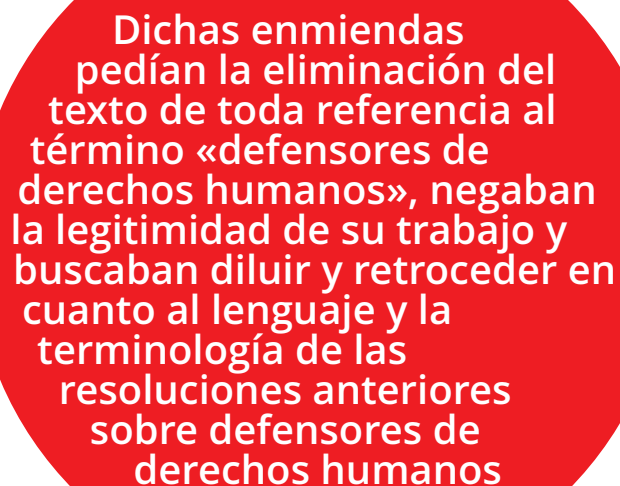
Entre otras, la 32ª sesión adoptó textos sobre juventud y derechos humanos⁴⁸⁸, tráfico de personas⁴⁸⁹, espacio de la sociedad civil⁴⁹⁰, eliminación de la mutilación genital femenina⁴⁹¹, protección de la familia⁴⁹², igualdad de derechos para las mujeres en cuanto a la nacionalidad⁴⁹³, eliminación de la discriminación contra las mujeres⁴⁹⁴, protección frente a la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género⁴⁹⁵, el impacto del racismo sobre los derechos humanos de las niñas⁴⁹⁶, y la eliminación de la violencia contra las mujeres, incluyendo las mujeres y niñas indígenas⁴⁹⁷. Como es costumbre durante la sesión de junio del CDH, también se adoptaron una serie de informes, incluyendo el de la Relatora Especial sobre Violencia contra las Mujeres, el del Grupo de Trabajo sobre Discriminación contra las Mujeres, y el informe

temático del Relator Especial sobre Libertad de Reunión y de Asociación que versaba sobre los fundamentalismos y sus efectos⁴⁹⁸.

El texto final de la resolución sobre violencia contra las mujeres del CHD, una resolución anual liderada por Canadá, incluyó buenas referencias a la educación sexual integral⁴⁹⁹, la violencia en las relaciones íntimas⁵⁰⁰, las defensoras de derechos humanos, y el derecho de las mujeres a ejercer el control sobre todos los asuntos relacionados con su sexualidad. El rechazo expresado por varios Estados durante las negociaciones (sumado a la falta de consultas significativas con los grupos de mujeres indígenas antes de redactar el primer borrador), tuvo por resultado un texto final con un lenguaje más limitado en cuanto a los contextos y violaciones de derechos específicas que sufren las mujeres y niñas indígenas y los cambios estructurales necesarios para enfrentarlas.

Finalmente, la resolución fue adoptada por consenso. Sin embargo, Rusia introdujo 11 enmiendas hostiles al texto, pero retiró 7 de ellas antes de someterlas a votación. Las enmiendas buscaban eliminar una referencia al Consejo de Seguridad⁵⁰¹, a la violencia en las relaciones íntimas⁵⁰², a las defensoras de derechos humanos⁵⁰³ y a la educación sexual integral⁵⁰⁴. Como hecho positivo destacamos que las cuatro enmiendas que Rusia sí sometió a votación fueron derrotadas. Una vez aprobada la resolución, varios países indicaron sus reservas al texto, entre ellos Paraguay, Arabia Saudita (en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo), Togo y China.

La «resolución anual sobre discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica»⁵⁰⁵, ligada al informe temático del Grupo de Trabajo (GT), también fue adoptada en el Consejo durante la 32ª sesión. Esta resolución se centraba en el mismo tema del informe del GT: el derecho a la salud y a la seguridad.



Dichas enmiendas pedían la eliminación del texto de toda referencia al término «defensores de derechos humanos», negaban la legitimidad de su trabajo y buscaban diluir y retroceder en cuanto al lenguaje y la terminología de las resoluciones anteriores sobre defensores de derechos humanos

La resolución final contenía un lenguaje contundente sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, las barreras sociales y económicas que impiden a las mujeres ejercer su derecho a la salud, y los derechos de las mujeres a la autonomía corporal. Sin embargo, el lenguaje de derechos humanos y las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo – incluyendo referencias a cómo utilizar a las mujeres como instrumento es una forma de negarles sus los derechos a la salud y a la seguridad – quedaron diluidas en forma considerable tanto en el primer borrador como en el texto final negociado de la resolución.

Uno de los objetivos de este documento era renovar por otros tres años el mandato del Grupo de Trabajo; esto se convirtió en un punto de conflicto y en pieza de cambio en las negociaciones. Varios Estados argumentaron contra la renovación y, para alcanzar un consenso, se optó por debilitar el lenguaje de derechos humanos. Una vez más, a pesar de que la resolución guardaba una relación intrínseca con con el informe del GT, varios Estados rechazaron ‘acoger con beneplácito’ el informe sobre salud y seguridad, y en la versión final solo ‘tomaron nota’ de su presentación, una forma de expresar su desaprobación y de distanciar la resolución del contenido del informe.

El texto final de esta resolución fue adoptado por consenso, e incluyó la renovación del mandato del Grupo de Trabajo. De nuevo, Rusia introdujo enmiendas hostiles al texto, solicitando quitar las referencias a las defensoras de derechos humanos⁵⁰⁶, al Consejo de Seguridad⁵⁰⁷ y al enfoque basado en los derechos humanos⁵⁰⁸. Estas enmiendas fueron derrotadas en la votación. Una vez más, varios Estados expresaron sus reservas a esta resolución⁵⁰⁹, entre ellos Ecuador, Paraguay, El Salvador, Rusia, Arabia Saudita y China.

La *resolución anual sobre el espacio de la sociedad civil*⁵¹⁰, que en 2016 se basó en un informe reciente del Alto Comisionado de la ONU sobre el mismo tema, fue promovida por un grupo de Estados, que incluía a Chile, Irlanda, Japón, Sierra Leona y Túnez. Pese a que este grupo facilitó el proceso con firmeza, el texto de la resolución, las protecciones que garantizaba y los llamados que hacía a tomar medidas positivas para promover y proteger el espacio cívico, sufrieron el ataque sostenido de varios Estados, entre ellos India, Sudáfrica, Rusia, Egipto e Irán. Esta resolución siempre se había adoptado por consenso, pero Rusia y China pidieron que esta vez se la votara.

La resolución OSIG (en su preámbulo) contiene un lenguaje que socava la universalidad de los derechos, afirmando las excepciones nacionales y el relativismo

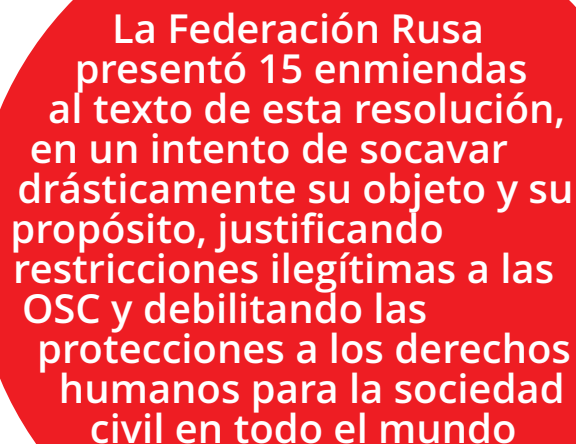
La Federación Rusa presentó 15 enmiendas al texto de esta resolución, en un intento de socavar drásticamente su objeto y su propósito, justificando restricciones ilegítimas a las OSC y debilitando las protecciones a los derechos humanos para la sociedad civil en todo el mundo. Entre otras, las enmiendas proponían eliminar las referencias a lxs defensorxs de derechos humanos y a lenguaje ya acordado en el CDH que apoyaba sus derechos humanos, así como a la gravedad de las amenazas que hoy en día enfrenta la sociedad civil, incluyendo las restricciones a sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y las represalias contra defensorxs de derechos humanos que recurren a la ONU y a otros órganos internacionales de derechos humanos. También buscaban eliminar o limitar el derecho de la sociedad civil a acceder a recursos para realizar su trabajo y a no

estar sometida a registros arbitrarios y a exigencias de rendir informes que buscan entorpecer su trabajo; y rechazar las recomendaciones del Alto Comisionado de la ONU para que los Estados garanticen un marco legal de apoyo a la sociedad civil, incluyendo el pleno acceso a la justicia, un ambiente público y político favorable, acceso a la información, educación en derechos humanos y participación pública de los actores de la sociedad civil.

Doscientas cuarenta y cuatro OSC progresistas enviaron una carta a todos los Estados Miembros del Consejo refiriéndose a las amenazas que estas enmiendas representaban⁵¹¹. Es reconfortante saber que todas las enmiendas hostiles presentadas por Rusia no superaron la votación en el CDH, y que la resolución fue adoptada por 31 votos a favor, 9 en contra y 7 abstenciones.

En la 32ª sesión del Consejo, México, Argentina, Brasil, Uruguay y Colombia presentaron una resolución sobre la «protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género»⁵¹². La resolución buscaba crear un nuevo mandato – Experto Independiente sobre orientación sexual e identidad de género – cuya tarea sería evaluar el estado de implementación del derecho internacional de los derechos humanos para superar la violencia y la discriminación por OSIG, investigar e informar al Consejo sobre la raíz de la violencia y discriminación por estos motivos y comprometer a los Estados y otras partes interesadas en este tema. Esta resolución fue objeto de considerable discusión y debate, así como de movilización a favor y en contra suyo antes, durante y después de la sesión del Consejo.

Las negociaciones sobre la resolución estuvieron marcadas por la falta de debate, porque varios Estados – Rusia, la mayoría de los Estados africanos, y todos los Estados Miembros de la *Organization of Islamic Cooperation* excepto Albania – decidieron



La Federación Rusa presentó 15 enmiendas al texto de esta resolución, en un intento de socavar drásticamente su objeto y su propósito, justificando restricciones ilegítimas a las OSC y debilitando las protecciones a los derechos humanos para la sociedad civil en todo el mundo

directamente boicotear el proceso. Estos actores emplearon diferentes estrategias para bloquear y/o debilitar el texto de la resolución y su objetivo de establecer el mandato de un Experto Independiente. Arabia Saudita presentó una moción de no acción sobre toda la resolución, fue derrotada por votación. Entonces, Rusia y Pakistán (en nombre de la OIC, excepto Albania) presentaron una serie de 11 enmiendas hostiles para cambiar el foco de la resolución desviándolo de la OSIG, incorporarle un lenguaje relativista desde lo cultural y religioso así como referencias perjudiciales a la soberanía que debilitan la responsabilidad estatal, y eliminar el mandato del Experto Independiente.

La presión ejercida durante las negociaciones por Estados que apoyan las protecciones de derechos humanos fue menor que en años anteriores, aunque Suiza y Noruega, por ejemplo, firmemente objetaron el lenguaje regresivo ya descrito.

La naturaleza y el contenido de estas enmiendas ya fueron analizados en detalle en este informe⁵¹³. Si bien el CDH logró preservar la creación del nuevo mandato, también se aprobaron siete enmiendas hostiles, de tal forma que ahora el texto de la resolución OSIG (en su preámbulo) contiene un lenguaje que socava la universalidad de los derechos, afirmando las excepciones nacionales y el relativismo⁵¹⁴.

Por último los actores anti-derechos volvieron a centrar buena parte de su atención en una tercera resolución sobre «protección de la familia»⁵¹⁵ en el Consejo de Derechos Humanos. La resolución de este

año se presentaba como centrada en «la función de la familia en apoyo a la protección y la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad», aunque como ya se dijo los Estados que la promovieron no habían establecido ningún tipo de contacto relevante con los grupos que defienden los derechos de estas personas, ni consultado a los organismos de monitoreo de tratados o a la Relatora Especial para los derechos de las personas con discapacidad.

El texto fue presentado por Egipto, Arabia Saudita, Bangladés, Bielorrusia, China, Costa de Marfil, El Salvador, la Federación Rusa, Marruecos, Mauritania, Qatar, Túnez y Uganda – con los mismos aspectos problemáticos de los años anteriores. Una vez más buscaba instalar la primacía de la familia a expensas de los derechos humanos de sus integrantes individuales, no reconocía la diversidad de familias ni que estas pueden constituir un espacio de opresión y violencia para personas y grupos vulnerables, incluyendo a las personas con discapacidad.

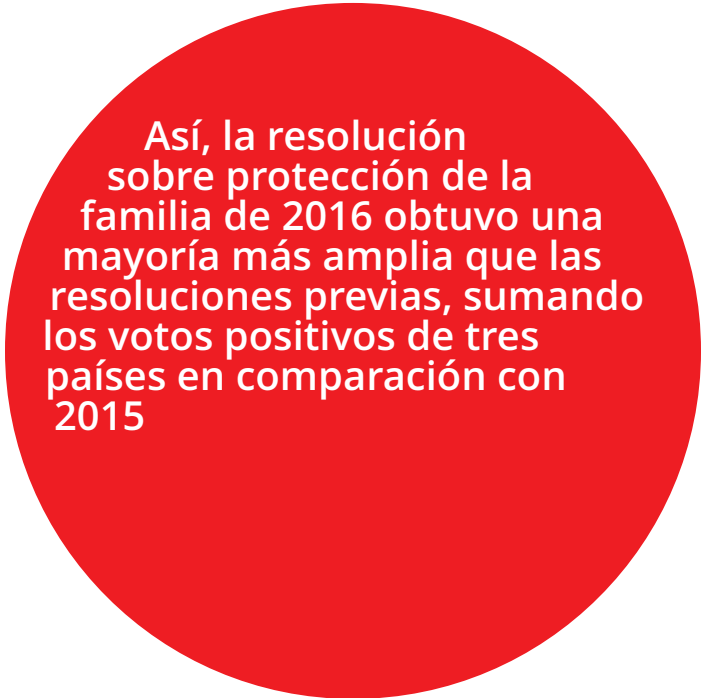
En el transcurso de las negociaciones, los estados que la promovían otra vez fueron reacios a aceptar cualquier modificación a los puntos problemáticos del texto. Apostando a una futura y más profunda incorporación del discurso de la familia en el marco de los derechos humanos y en las responsabilidades estatales, en su versión 2016 esta resolución convocó a un seminario de un día de duración entre sesiones dedicado a la función de la familia como apoyo en la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad y para discutir desafíos y buenas prácticas en torno a ella.

Lamentablemente, esta vez la presión ejercida durante las negociaciones por Estados que apoyan las protecciones de derechos humanos fue menor que en años anteriores, aunque Suiza y Noruega, por ejemplo, firmemente objetaron el lenguaje regresivo ya descrito. Tal vez los intensos ataques que recibió

la resolución OSIG acapararon toda la atención, los esfuerzos organizativos y la construcción de coaliciones por parte de los Estados⁵¹⁶ y de las ONG progresistas, impidiéndoles ocuparse demasiado de la resolución sobre la familia durante esta sesión.

En un intento por mejorar el texto, el Reino Unido propuso tres enmiendas mientras que Suiza y Noruega presentaron una más, solicitando que se incluyeran los términos 'varias formas de familia'⁵¹⁷, se cambiara 'familia' por 'familias' en el texto principal del borrador de la resolución⁵¹⁸ se agregara 'apoyando a los integrantes de la familia'⁵¹⁹ así como 'familias' al título de la resolución⁵²⁰. Todas estas enmiendas fueron derrotadas en la votación, y la resolución fue adoptada por 32 votos a favor, con 12 en contra y 3 abstenciones. Así, la *resolución sobre protección de la familia* de 2016 obtuvo una mayoría más amplia que las resoluciones previas, sumando los votos positivos de tres países en comparación con 2015.

Esta sesión del Consejo concluyó con un ataque obstruccionista para crear controversia, liderado por Rusia, en torno al nombramiento de lxs titulares de mandato de los Procedimientos Especiales. La Federación Rusa objetó el nombramiento del experto postulado para el mandato sobre ejecuciones extrajudiciales, que en el pasado había expresado críticas a su desempeño en materia de derechos humanos. Aunque este dato era conocido, Rusia se negó a hacer explícitos los fundamentos de sus objeciones ante el Consejo. En medio de comentarios acerca de la división reinante en el Consejo de Derechos Humanos, se terminó bloqueando la adopción de la lista entera de nuevxs titulares de mandato. Luego de horas de debate, la 32ª sesión del Consejo de Derechos Humanos pasó a cuarto intermedio sin haber alcanzado una decisión, y postergándola para el futuro.



Así, la resolución sobre protección de la familia de 2016 obtuvo una mayoría más amplia que las resoluciones previas, sumando los votos positivos de tres países en comparación con 2015

Septiembre de 2016: 33ª sesión el CDH

La sesión de septiembre de 2016 del Consejo de Derechos Humanos mostró un interés creciente por parte de los actores anti-derechos en el trabajo de este organismo. Su atención estuvo concentrada esta vez en el tema de la mortalidad y la morbilidad materna.

El Consejo adoptó su resolución bianual sobre la prevención de la mortalidad y la morbilidad materna, que fue objeto de un nivel de oposición inédito

El Consejo adoptó su *resolución bianual sobre la prevención de la mortalidad y la morbilidad materna*, que fue objeto de un nivel de oposición inédito. Si bien en su versión final la resolución incluyó algunos avances en cuanto a derechos de las mujeres y de las niñas, las negociaciones en torno a ellas fueron tensas y Rusia propuso 14 enmiendas – cinco de las cuales se sometieron a votación – para socavar de manera importante las protecciones que contenía el texto.

Dichas enmiendas intentaron eliminar las referencias al Comentario General 22 acerca del derecho a la salud sexual y reproductiva⁵²¹ del Comité sobre el Pacto de Derechos Económicos, Culturales y Sociales⁵²², organismo de monitoreo de ese pacto internacional vinculante. El Comentario General habla sobre la obligación estatal de prevenir el aborto inseguro y brindar atención post-aborto sin establecer excepciones o limitar el acceso a circunstancias específicas⁵²³. También buscaron eliminar las referencias al Comentario General 3⁵²⁴ acerca de las mujeres y niñas con discapacidad del Comité sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad (CRPD)⁵²⁵, que monitorea la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ese comentario incluye un lenguaje progresista sobre la salud sexual y reproductiva de las mujeres con discapacidad. Los Estados también propusieron enmiendas que atacaban el llamado que hacía la Resolución a eliminar el requisito de autorización por parte de terceras personas para acceder a los servicios de salud, afectando así un lenguaje ya acordado en la resolución de junio de 2016 sobre discriminación contra las mujeres.

Las cinco enmiendas sometidas a votación por Rusia fueron aprobadas por una mayoría de Estados en el Consejo.

3. Comité de Derechos Humanos

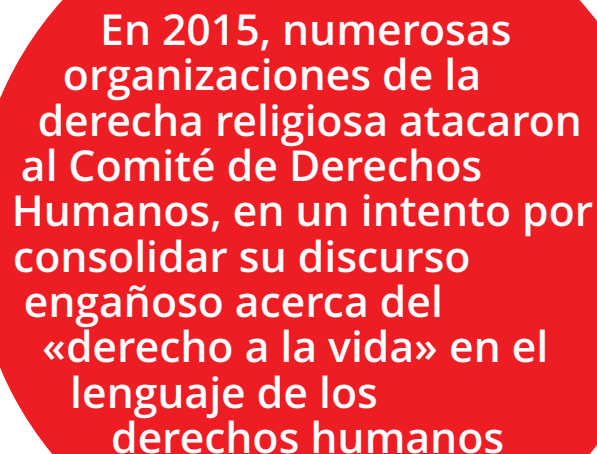
En las Naciones Unidas, los actores anti-derechos están activamente en búsqueda de nuevos espacios para intentar subvertir aún más los derechos humanos fundamentales. En 2015, numerosas organizaciones de la derecha religiosa atacaron al Comité de Derechos Humanos, en un intento por consolidar su discurso engañoso acerca del «derecho a la vida» en el lenguaje de los derechos humanos.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU⁵²⁶ es el organismo que monitorea y periódicamente examina el cumplimiento de los Estados Partes con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)⁵²⁷. También analiza denuncias individuales y genera jurisprudencia con respecto a los Estados que han ratificado el Primer Protocolo Facultativo⁵²⁸ además de emitir Comentarios Generales como parte de su rol de órgano de expertxs que interpreta el contenido de este Pacto vinculante, cuyas disposiciones protegen derechos humanos.

Históricamente, los actores anti-derechos activos en espacios de política internacional han sido muy críticos del trabajo del Comité de Derechos Humanos y de otros organismos de monitoreo de tratados, especialmente del Comité CEDAW. Como ya se mencionara, una y otra vez grupos conservadores han intentado socavar e invalidar el trabajo de estos organismos, cuyas interpretaciones autorizadas del lenguaje vinculante de derechos humanos califican de ‘sesgadas’ o ‘propias de activistas’.

El afán de participación de varios actores conservadores tras el anuncio público por parte del Comité de que estaba elaborando un nuevo Comentario General que interpreta el derecho a la vida contenido en el artículo 6 del PIDCP⁵²⁹ significó un cambio de enfoque interesante (o, más probablemente, un indicio de que su nueva estrategia opera a múltiples niveles). El Comité explicó que su nuevo Comentario tenía como objetivo «brindar una guía apropiada y autorizada» a los Estados Partes y a otros actores sobre las medidas necesarias «para asegurar el pleno cumplimiento de los derechos protegidos en esta provisión»⁵³⁰.

Siguiendo su procedimiento habitual, durante su 114ª sesión en julio de 2015 el Comité organizó un debate general que duró medio día, para enriquecer la redacción del Comentario. Con anterioridad a la reunión, el Comité de Derechos Humanos envió invitaciones a la sociedad civil interesada, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a la academia para que participaran en persona y/o enviaran información escrita sobre la materia. Más de 30 actores no estatales conservadores enviaron aportes al Comité⁵³¹ (que constituyeron más de la cuarta parte del total recibido) en los que exponían y defendían su discurso del derecho a la vida desde una perspectiva antiaborto (es decir, afirmando que la vida comienza en la concepción). Si tenían éxito, y el Comité adoptaba su perspectiva para interpretar



En 2015, numerosas organizaciones de la derecha religiosa atacaron al Comité de Derechos Humanos, en un intento por consolidar su discurso engañoso acerca del «derecho a la vida» en el lenguaje de los derechos humanos

el artículo 6, la postura antiaborto quedaría refrendada por uno de los principales tratados internacionales de derechos humanos vinculantes.

Durante el debate de medio día de duración, los actores antiaborto aparecieron otra vez en bloque para participar activamente en el diálogo. Asistieron representantes de *Society for the Protection of Unborn Children* [Sociedad para la Protección de los Niños No Nacidos], *Association of the Catholic Doctors of Bucharest* [Asociación de Médicos Católicos de Burcarest], *C-Fam*, *Autistic Minority International* [Minoría Autista Internacional], *Priests for Life* [Sacerdotes por la vida], *Canada Silent No More* [Canadá nunca más en silencio], *Family & Life* [Familia y vida], *WOOMB International*, *ADF International*, y el *National Right to Life Educational Trust Fund* [Fondo educativo nacional por el derecho a la vida], así como una coalición de ONG antiaborto de América Latina⁵³².

Más de 30 actores no estatales conservadores enviaron aportes al Comité (que constituyeron más de la cuarta parte del total recibido) en los que exponían y defendían su discurso del derecho a la vida desde una perspectiva antiaborto

Luego, dos integrantes del Comité compartieron el primer borrador del Comentario General⁵³³ y en sesiones posteriores han venido organizando reuniones formales para continuar redactando el Comentario. Teniendo en cuenta el interés expresado por la sociedad civil durante el medio día de debate, el tema del aborto concita la atención del Comité: el primer borrador del Comentario, por ejemplo, afirma que «el Pacto no se refiere explícitamente a los derechos de los niños no nacidos, incluido su derecho a la vida»⁵³⁴.

Ese mismo borrador también destaca que ninguna restricción legal a la posibilidad de que las mujeres se realicen un aborto debe poner en riesgo sus vidas o someterlas a «intenso dolor o sufrimiento físico o mental». El Comentario también afirma que en los países donde el aborto es ilegal, los Estados deben prever excepciones para que el aborto terapéutico sea legal y abstenerse de regular el embarazo o el aborto de manera tal que «las mujeres se vean empujadas a recurrir a abortos clandestinos ilegales que puedan poner en peligro sus vidas»⁵³⁵. El borrador también establece que «el deber de proteger las vidas de las mujeres frente a los riesgos de salud asociados con la interrupción» del embarazo exige que los Estados «brinden a las mujeres y, en especial, a las adolescentes, información sobre opciones reproductivas, con acceso a la anticoncepción» y con «acceso a un adecuado cuidado prenatal de la salud»⁵³⁶.

Sin embargo, el primer borrador también menciona que a nivel de sistemas regionales de protección a los derechos humanos se menciona que la vida comienza en la concepción. Y agrega que: «Los Estados Partes pueden optar por adoptar medidas para proteger la vida, el potencial para la vida humana o la dignidad de los niños no nacidos, inclusive a través del reconocimiento de su capacidad para ejercer su derecho a la vida»⁵³⁷, aunque solo cuando esto no resulte en la violación de otros derechos protegidos por el Pacto, como el derecho a la vida de las madres embarazadas y la prohibición de exponerlas a castigos crueles, inhumanos o degradantes.

El Comité de Derechos Humanos sigue discutiendo y redactando el borrador de este Comentario. Cabe señalar que, hasta ahora, en las conversaciones dentro del Comité en torno a las disposiciones sobre el aborto y el derecho a la vida se han expresado diversas posiciones⁵³⁸.

4. Negociaciones en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen un conjunto de objetivos, indicadores y metas, se acordaron mediante una serie de negociaciones intergubernamentales, que culminaron en septiembre de 2015 con la adopción de estos 17 Objetivos que conforman la Agenda 2030 (para el desarrollo). Los Objetivos reemplazan a los anteriores Objetivos de Desarrollo del Milenio y buscan configurar las agendas de los Estados Miembros en respuesta a los desafíos ambientales, políticos y económicos urgentes a los que se enfrenta el mundo de hoy.

Durante el otoño (boreal) de 2015, los actores anti-derechos hicieron cabildeo para influir sobre la redacción de los nuevos Objetivos del Desarrollo Sostenible. El *Group of Friends of the Family* sigue activo en la Asamblea General hasta el presente, pero fue creado por Bielorrusia y Qatar con el propósito darle un lugar protagónico a la familia en los ODS y de presionar para se le dedicara un objetivo autónomo.

Poniendo énfasis sobre todo en los derechos relativos al género y la sexualidad, en el marco de la Agenda 2030 los actores conservadores atrajeron menos la atención y tuvieron menos éxito en cuanto a su influencia, en comparación con otros espacios de la ONU. No tuvieron éxito con su reclamo principal – un objetivo autónomo dedicado a la familia – y en el texto final no quedó reflejada ninguna referencia regresiva sobre la familia.

Pero también es cierto que, en su redacción final, los Objetivos no introducen ningún cambio positivo con respecto al aborto. Tampoco reclaman específicamente poner fin a todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual e

El Group of Friends of the Family sigue activo en la Asamblea General hasta el presente, pero fue creado por Bielorrusia y Qatar con el propósito darle un lugar protagónico a la familia en los ODS.

identidad de género en el mundo, ni incluyen referencias a los derechos sexuales – en las negociaciones quedó eliminada la frase ‘salud y derechos sexuales y reproductivos’ – o a la educación sexual integral.

Los actores conservadores pasaron a utilizar otra estrategia: plantear reservas a los Objetivos.

Los actores anti-derechos alcanzaron cierto impacto en cuanto a la afirmación de los derechos humanos en la Agenda 2030. En su primer borrador, el párrafo 19 de la Declaración Política incluía un fuerte reconocimiento de que la realización de todos los derechos humanos es el principal propósito del desarrollo sostenible así como un claro compromiso con la no discriminación para todos⁵³⁹. Allí se afirmaba que «esta es una Agenda que busca respetar, proteger y cumplir todos los derechos humanos» y que se proponía «trabajar para asegurar que los derechos humanos y las libertades fundamentales sean disfrutados por todos sin discriminación» de ningún tipo, incluyendo el origen social y «otras características».

El Grupo Africano y el Grupo Árabe interpusieron sólidas objeciones a esta redacción y reclamaron que se eliminara la referencia a «otras características» en la cláusula antidiscriminatoria y se diluyera el llamado a los Estados para que asumieran plena responsabilidad por todos sus compromisos de derechos humanos. Varios Estados Miembros también objetaron la frase «todos los grupos sociales y económicos» en otras partes del documento, aparentemente entendiéndola como una referencia a la protección de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no convencionales.

La Declaración terminó incorporando un párrafo del documento final de la conferencia de Río+20 pero diluyendo su lenguaje para atenuar las responsabilidades de los Estados – llamando a «respetar, proteger y *promover* los derechos humanos» en lugar de a «respetar, proteger y *cumplir todos* los derechos humanos» como decía el original – y socavando la universalidad de los derechos además de reducir la lista de categorías protegidas por la cláusula no discriminatoria⁵⁴⁰ al eliminar la palabra ‘todos’.

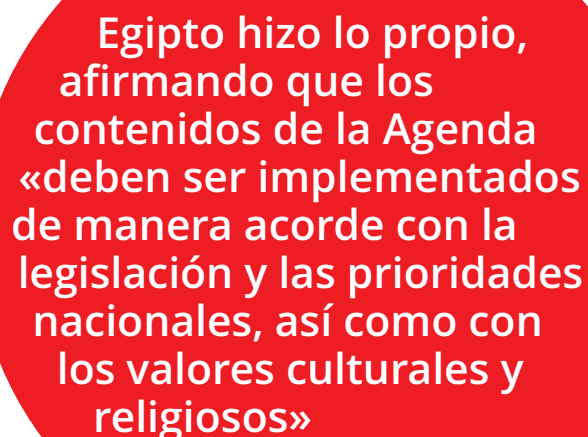
Entonces, los actores conservadores pasaron a utilizar otra estrategia: plantear reservas a los Objetivos. Como ya mencionáramos, al concluir el proceso del Grupo de Trabajo Abierto que elaboró el borrador de los ODS en agosto de 2015, varios Estados interpusieron reservas. Luego, en su sesión de septiembre de 2015, la Asamblea General convino adoptar formalmente la resolución atinente a la Agenda 2030 con antelación a la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible.

Con respecto a las reservas, Qatar objetó el término «matrimonio precoz», o matrimonio de niños, e interpuso reservas a todos los puntos del documento que se ocupaban de la salud reproductiva, ya que «podrían contravenir la ley de la sharía». También declaró que, en todos los casos, entendía que cuando la Agenda mencionaba el término «género» se estaba refiriendo a un hombre o a una mujer. Senegal aclaró que entendía que la referencia a «otras características», que quedó en el párrafo 19 de la Declaración, no aludía a las personas LGBT. En nombre del Grupo Africano, Senegal también afirmó que: «Por lo tanto, los Estados africanos implementarán los Objetivos conforme a los valores culturales y religiosos de sus países». Senegal también hizo otras reservas, indicando que el término «familia» se refiere solo a aquellas constituidas por un hombre y una mujer y que se oponía a que se afirmara un ‘derecho al aborto’.

Irán también hizo reservas, sosteniendo que «nada en el documento debe anteponerse a las prioridades nacionales», que incluyen «la forma como cada nación entiende los términos 'otras características', 'otros grupos', 'salud y derechos sexuales y reproductivos' y 'familia'». Ecuador interpuso reservas al texto con el argumento de que la Constitución de Ecuador «reconoce que la vida comienza en la concepción». Egipto hizo lo propio, afirmando que los contenidos de la Agenda «deben ser implementados de manera acorde con la legislación y las prioridades nacionales, así como con los valores culturales y religiosos». Agregó que madres y padres debían decidir qué tipo de educación recibirían sus hijos y que «las referencias a la salud sexual y a los servicios relacionados con ella no implican que los adolescentes tengan derecho alguno a acceder a servicios que no estén en coincidencia con los valores y leyes nacionales».

Sudán también planteó reservas, diciendo entre otras cosas que «no se debe imponer a los Estados ninguna idea o concepto que vaya contra sus valores culturales». Chad sostuvo que «algunos de los temas incluidos en el documento final» no están «en sintonía con las leyes internacionales con reconocimiento universal», que las disposiciones de la Agenda no deben «socavar la responsabilidad de los padres en la educación de sus hijos», y que la referencia a «la educación sexual no necesariamente debe conducir a afirmar un derecho al aborto». También se hizo eco de otras reservas que insistían en que el matrimonio es (solo) una unión entre un hombre y una mujer.

La Santa Sede también interpuso reservas, expresando su «confianza en que la Agenda en su totalidad sería leída a la luz de la promesa de 'no dejar a nadie atrás'» protegiendo así «el derecho a la vida de la persona, desde la concepción hasta la muerte natural». Agregó que el uso del término 'género' en el documento acordado se «anclaba en la identidad sexual biológica



Egipto hizo lo propio, afirmando que los contenidos de la Agenda «deben ser implementados de manera acorde con la legislación y las prioridades nacionales, así como con los valores culturales y religiosos»

que era la de hombre o mujer» y que ninguna referencia a la salud sexual y reproductiva o a los derechos reproductivos en los Objetivos debía leerse como alusiva al aborto.

Una propuesta de resolución sobre defensorxs de derechos humanos concitó un fuerte rechazo por parte de Estados como Rusia y China

Algunos Estados fueron un paso más allá. En octubre de 2015, el ministro de asuntos exteriores de Arabia Saudita declaró que su país no acataría ninguna regla internacional relacionada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que hiciera referencia a la orientación sexual o la identidad de género⁵⁴¹, por ser éstas «contrarias a la ley islámica». A pesar de que durante las negociaciones se eliminó toda referencia directa a las personas con identidades de género o conductas sexuales no convencionales, el ministro expresó su preocupación de que el término «salud sexual» pudiera interpretarse como alusivo a estas personas y declaró que «para nosotros, toda mención del 'sexo' en el texto, significa exactamente 'hombre y mujer'» y la 'familia' «consiste solo en un hombre y una mujer casados»⁵⁴².

5. Asamblea General

Los actores anti-derechos participan cada vez más en la Asamblea General (AG) de la ONU, donde han logrado avances, especialmente en el Tercer Comité. La AG es uno de los principales organismos deliberativos, de redacción de instrumentos legales y representativos de las Naciones Unidas. Su Tercer Comité se ocupa de temas de agenda relacionados con una variedad de asuntos sociales, humanitarios y de derechos humanos. Cada año discute y emite resoluciones sobre temas como el progreso de las

mujeres, la protección de lxs niñxs, la familia y lxs jóvenes.

Durante la 70ª sesión de la AG, una propuesta de *resolución sobre defensorxs de derechos humanos*⁵⁴³ concitó un fuerte rechazo por parte de Estados como Rusia y China. Kenia, Nigeria, Sudáfrica y Myanmar también se opusieron a esta resolución y el Grupo Africano propuso la cifra récord de 39 enmiendas hostiles al texto. Estas enmiendas se proponían quitar las referencias a la legitimidad del trabajo de lxs defensorxs de derechos humanos y debilitar o eliminar el lenguaje que hablaba de la necesidad de protegerlxs⁵⁴⁴. Quienes se oponían al texto también propusieron eliminar la exigencia de liberar a lxs defensorxs que están arbitrariamente detenidxs o encarceladxs por el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, referencias a garantías del debido proceso judicial para lxs defensorxs de derechos humanos y a la necesidad de combatir la impunidad de las violaciones a los derechos humanos contra la sociedad civil independiente.

En vez de ser acordada por consenso, como había ocurrido con las resoluciones sobre defensorxs de derechos humanos en la Asamblea General durante los últimos 16 años, esta vez se pidió que la resolución fuera sometida a votación. Nigeria declaró que no veía «necesidad alguna» de adoptar esta resolución, mientras que antes de la votación China sostuvo que no tenía «otra opción» más que votar en contra alegando que «algunos países occidentales» utilizan la protección a lxs defensorxs para «interferir en los asuntos internos de los países en desarrollo y perturbar su estabilidad social».

El texto de la resolución fue finalmente aprobado con 114 votos a favor, 14 en contra⁵⁴⁵ y la abstención de 40 Estados. Si bien las enmiendas presentadas por el Grupo Africano fueron finalmente retiradas, el texto resultó debilitado durante los intentos de negociar

un documento que pudiera aprobarse por consenso. Entre otras, se hicieron concesiones como eliminar una referencia a la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos a la vida, la libertad y la seguridad personal de lxs defensorxs de derechos humanos; o limitar el pedido a los Estados de que respondan favorablemente a las solicitudes de visita del Relator Especial sobre lxs defensorxs de derechos humanos.

En la 71ª sesión de la Asamblea General (2016) tanto el Tercer Comité como el plenario y el Quinto Comité, que es responsable de la administración y asuntos presupuestarios, sirvieron como escenario para una febril organización anti-derechos en oposición al nuevo titular de mandato creado por la resolución sobre orientación sexual e identidad de género del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2016: el Experto Independiente en OSIG. En total, durante la Asamblea General, se hicieron cuatro intentos de impedir el establecimiento de este mandato.

En noviembre de 2016, después de que el Consejo de Derechos Humanos designara el Experto Independiente en OSIG mediante la resolución 32/2 (junio de 2016), el Grupo Africano presentó en el Tercer Comité una resolución para socavar el mandato OSIG⁵⁴⁶. Proponía «aplazar toda consideración y acción en torno a la resolución del CDH que creó el mandato, para permitir ulteriores consultas que determinen los fundamentos jurídicos sobre los cuales se definirá el mandato del procedimiento especial por ella establecido»⁵⁴⁷. Lo que se proponía en este proyecto de resolución de la Asamblea General⁵⁴⁸ era diferir indefinidamente el nuevo mandato – el mismo efecto que se había querido obtener con la moción de no actuar con respecto a la resolución 32/2 presentada en su momento por Arabia Saudita y rechazada por el CDH.

En noviembre de 2016, después de que el Consejo de Derechos Humanos designara el Experto Independiente en OSIG mediante la resolución 32/2 (junio de 2016), el Grupo Africano presentó en el Tercer Comité una resolución para socavar el mandato OSIG

Varios países de América Latina y el Caribe propusieron una enmienda a la resolución del Tercer Comité pidiendo la eliminación del párrafo que exigía el aplazamiento del mandato OSIG. Esta enmienda fue finalmente aprobada por un margen estrecho, con 84 votos a favor, 77 en contra y 17 abstenciones. Entonces los actores anti-derechos concentraron sus esfuerzos en el plenario de la Asamblea General, donde el Grupo Africano y otros Estados que lo apoyaban buscaron volver a presentar la cláusula sobre el aplazamiento de la resolución OSIG del CDH. Esta resolución fue derrotada, también por un margen estrecho, con un recuento final de 77 votos a favor, 84 en contra y 16 abstenciones.

Tanzania y Camerún presionaron para rechazar a otras nueve ONGs que de alguna manera trabajaban con personas LGBTQ en sus respectivos países

Los intentos de bloquear retroactivamente en la Asamblea General la creación de un mandato propuesto por el Consejo de Derechos Humanos ilustran una táctica anti-derechos nueva y problemática. El Consejo no es un organismo subsidiario del Tercer Comité; no formula recomendaciones sino que tiene capacidad de decisión propia y la creación de mandatos de procedimientos especiales cae dentro de su jurisdicción⁵⁴⁹. Los actores anti-derechos quisieron atacar directamente la autonomía y los poderes del Consejo, que es el principal órgano de la ONU encargado de la protección y promoción de los derechos humanos, en un esfuerzo por minar su autoridad con respecto a la Asamblea General.

En el Quinto Comité se realizó una tercera votación sobre este tema y ocurrió algo sin precedentes: algunos Estados, entre los que se contaban China,

Rusia y Bielorrusia, intentaron bloquear el financiamiento para los expertos de derechos humanos de la ONU⁵⁵⁰, incluyendo al nuevo Experto Independiente (EI) sobre orientación sexual e identidad de género, mediante una resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias. Este intento novedoso de paralizar el trabajo del Consejo de Derechos Humanos (y del EI en OSIG) fue derrotado, pero aun así obtuvo un apoyo importante: la resolución contó con 82 votos en contra, 65 a favor y 16 abstenciones. Finalmente, la propuesta de desfinanciar el trabajo del nuevo mandato fue elevada al plenario de la Asamblea General, donde fue derrotada con 81 votos en contra, 65 a favor y 16 abstenciones.

Si bien ninguno de todos estos esfuerzos logró bloquear la creación y continuidad del nuevo mandato desde el plano administrativo, el apoyo sustancial que recibieron, lo novedoso de la estrategia utilizada y las fuertes alianzas transregionales forjadas y fomentadas en el transcurso de las negociaciones indican que habrá más dificultades en el futuro.

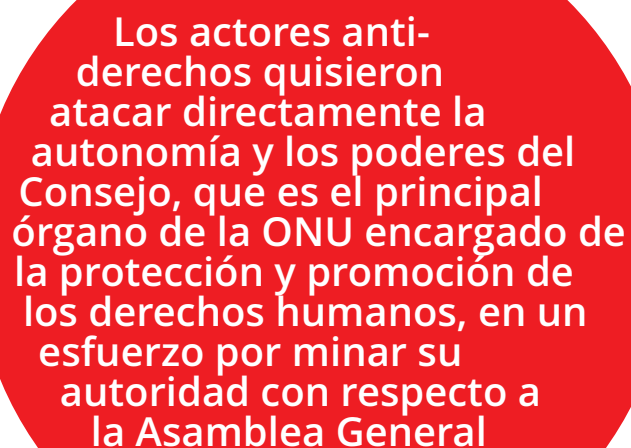
6. Otros espacios y mecanismos de la ONU

Otro ejemplo reciente del impacto de los actores estatales anti-derechos en cuanto a excluir a parte de la sociedad civil de los espacios internacionales de derechos humanos pudo observarse en los preparativos de la *Reunión de Alto Nivel de la ONU para poner fin al SIDA* en junio de 2016. En esa ocasión, un grupo de Estados que incluía a Rusia, Camerún, Tanzania y 51 Estados Miembros de la *Organization of Islamic Cooperation*, intentó impedir la participación de un total de 39 organizaciones.

Dirigiéndose por escrito al Presidente de la Asamblea General en nombre de la OIC, Egipto comenzó por objetar la inclusión de 11 organizaciones no gubernamentales en la reunión⁵⁵¹. Tanzania y Camerún presionaron para rechazar a otras nueve ONGs que de alguna manera trabajaban con personas LGBTQ en sus respectivos países. Por su parte, Rusia bloqueó a dos grupos que trabajan con consumidores de drogas y defienden los métodos de reducción de daños como el intercambio de agujas en su territorio nacional.

Según las normas vigentes, cualquier país miembro de la Asamblea General puede vetar la participación de cualquier organización no gubernamental en esta reunión organizada por la AG y que dura tres días, sin tener que explicar sus motivos.⁵⁵² Las OSC excluidas, muchas de las cuales trabajan por los derechos de las personas LGBTQ, solicitaron ayuda al presidente de la Asamblea General, Mogens Lykketoft (Dinamarca).

Lykketoft declaró que tras negociar con los Estados Miembros para que retiraran sus objeciones había logrado reducir el número de grupos a los que les impediría asistir a la conferencia de 39 a un conteo final de 22⁵⁵³. Manifestó su pesar por la exclusión, agregando que «hicimos todo lo que pudimos, por



Los actores anti-derechos quisieron atacar directamente la autonomía y los poderes del Consejo, que es el principal órgano de la ONU encargado de la protección y promoción de los derechos humanos, en un esfuerzo por minar su autoridad con respecto a la Asamblea General

dentro y fuera del alcance de nuestra autoridad», y que las reglas y procedimientos de la Asamblea General vigente «no nos dan la posibilidad de desautorizar las objeciones a pesar de que yo personalmente lamento que hayan sido presentadas»⁵⁵⁴.

Pese a que algunos Estados y bloques de Estados (como la Unión Europea, Canadá y los Estados Unidos) así como la sociedad civil hicieron un fuerte cabildeo para impedirlo, las organizaciones cuestionadas siguen teniendo la participación prohibida en los eventos formales, aunque algunas personas que trabajan en ellas pudieron participar de la reunión, ya que fueron inscriptas por otras organizaciones .

Lxs feministas y otrxs activistas progresistas han logrado mantener el terreno ganado y repeler estas iniciativas hostiles, protegiendo y haciendo avanzar nuestros derechos

Los actores anti-derechos también se mostraron muy activos e influyentes en otra conferencia de la ONU realizada también en 2016. Organizaciones como *Family Watch International*, *United Families International*, y *Big Ocean* hicieron cabildeo con los Estados Miembros durante las negociaciones para definir una Nueva Agenda Urbana de la ONU.

Esta Agenda es un acuerdo para abordar los desafíos que presenta el crecimiento de las ciudades en todo el mundo y traza lineamientos para el desarrollo urbano sostenible durante los próximos 20 años⁵⁵⁵. Fue adoptada durante la *Conferencia Hábitat III* que tuvo lugar en Quito, en octubre de 2016. *United Families International* y *Big Ocean* enviaron delegadxs a esa reunión.

Durante el año que precedió a la reunión, varias delegaciones estatales (entre ellas las de México, Argentina, Canadá, la Unión Europea, los Estados Unidos y Colombia) pugnaron por incluir a las personas LGBTQ en una cláusula de la Agenda contra la discriminación y la violencia, en la lista de «grupos vulnerables». Sin embargo, un grupo de otros 17 países liderados por Bielorrusia logró impedirlo⁵⁵⁶, eliminando toda referencia a personas cuya conducta sexual involucra mantener relaciones con personas del mismo sexo. Algunos de esos Estados fueron Rusia, Egipto, Qatar, Indonesia, Pakistán, Bangladés, Malasia, Nigeria, Arabia Saudita, Somalia e Irán.

CONCLUSIÓN

Como hemos visto, la universalidad de los derechos humanos está siendo atacada por un conjunto de actores anti-derechos cada vez más ágil y mejor coordinado que opera en la esfera internacional de los derechos humanos. Esto reproduce tendencias que se observan también a nivel nacional y regional.

En años recientes y con valentía, lxs feministas y otrxs activistas progresistas han logrado mantener el terreno ganado y repeler estas iniciativas hostiles, protegiendo y haciendo avanzar nuestros derechos. Los importantes avances conseguidos en años recientes en cuanto a las normas y el lenguaje de los derechos humanos, incluyendo aquellos referidos a derechos relacionados con el género y la sexualidad, fueron resultado de esta acción sostenida.

A través de este informe, el primero de una serie anual, la iniciativa OURs busca profundizar nuestra incidencia colectiva, ayudándonos a conocer mejor a los actores, discursos, estrategias e impactos anti-derechos cuyo objetivo es degradar nuestros derechos humanos y apropiárselos. Esperamos que, a partir de este conocimiento, podamos organizarnos juntxs de maneras creativas y estratégicas para preservar y continuar desarrollando estándares de derechos humanos que nos permitan reivindicar nuestros derechos, hacer responsables a nuestros gobiernos cuando los violan y proteger el principio fundamental de que los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles, interdependientes y están interrelacionados.

Esperamos que, a partir de este conocimiento, podamos organizarnos juntxs de maneras creativas y estratégicas para preservar y continuar desarrollando estándares de derechos humanos que nos permitan reivindicar nuestros derechos, hacer responsables a nuestros gobiernos cuando los violan y proteger el principio fundamental de que los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles, interdependientes y están interrelacionados.

- 1 FRIDA & AWID. *Brave, Creative, Resilient: The Global State of Young Feminist Organizing*. Septiembre de 2016. Disponible (en inglés) en: http://youngfeministfund.org/wp-content/uploads/2016/09/frida-awid_research_summary.pdf.
- 2 AWID. *New Insights on Religious Fundamentalisms: Research Highlights*. Septiembre de 2009. Disponible (en inglés) en: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/new_insights_on_religious_fundamentalisms.pdf.
- 3 Allan Carlson, *The New Agrarian Mind: The Movement toward Decentralist Thought in Twentieth-Century America*, 2000.
- 4 Catholics for Choice, *The Catholic Church at the United Nations: Church or State?*, Washington, DC, 2013, http://www.catholicsforchoice.org/wp-content/uploads/2013/08/CFC_See_Change_2013.pdf
- 5 *ibid*
- 6 Convención de Montevideo sobre los Derechos y Deberes de los Estados, 26 de diciembre de 1933; para más información se puede consultar (en inglés): The Holy See at the United Nations, An Obstacle to Women's Reproductive Health And Rights (New York: Center for Reproductive Law and Policy, 2000)., https://www.reproductiverights.org/sites/crr.civicactions.net/files/documents/pub_bp_holyseeattheun.pdf
- 7 La condición de Observador Permanente está basada exclusivamente en la práctica (o la 'costumbre') y no hay provisiones para ello en la Carta de las Naciones Unidas.
- 8 Catholics for Choice, *Press release* (2014), <http://www.catholicsforchoice.org/campaign/global-interfaith-secular-alliance/the-vaticans-obstructionism-on-womens-rights-and-reproductive-rights-at-the-un-forced-a-response-from-international-ngos/>
- 9 Protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la participación de los niños en los conflictos armados (resolución de la Asamblea General A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, entrada en vigencia el 12 de febrero de 2002), y el Protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (resolución de la Asamblea General A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, entrada en vigencia el 18 de enero de 2002).
- 10 Center for Reproductive Rights, *The Holy See at the United Nations: Briefing Paper*, August 2000.
- 11 Comité de los Derechos del Niño (CRC), *Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la Santa Sede*, 31 de enero de 2014 CRC/C/VAT/CO/2 (en español). Para más información, consultar también los comentarios de la Santa Sede a las Observaciones finales en: http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/2014/documents/rc-seg-st-20140205_concluding-observations-rights-child_en.html
- 12 Eric Hanson, *The Catholic Church in World Politics*, 1987.
- 13 Ver por ejemplo, Pontificio Consejo para la Familia, *El lugar del encuentro: Proyecto de educación afectivo-sexual*, 2016, <http://www.educazioneaffettiva.org/?lang=es>, y Pontificio Consejo para la Familia, *The Truth and Meaning of Human Sexuality: Guidelines for Education Within the Family*, 1995, http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/family/documents/rc_pc_family_doc_08121995_human-sexuality_en.html.
- 14 Juan Pablo II, Constitución Apostólica, Pastor Bonus (28 de junio de 1988) en AAS, artículo 141.
- 15 *New Vatican Document Highlights Church Teachings on Life and Family*, National Catholic Register, June 2006, http://www.ncregister.com/site/article/new_vatican_document_highlights_church_teachings_on_life_and_family.
- 16 Ann Schneible, Catholic News Agency, June 4, 2016, <http://www.catholicnewsagency.com/news/pope-approves-new-vatican-department-for-the-laity-family-and-life-27040/>
- 17 Para más información sobre el Instituto y sus filiales en el mundo, consultar <https://www.johnpaulii.edu/about/the-institute-worldwid>
- 18 La Santa Sede fundamentó su objeción aduciendo que la anticoncepción de emergencia es equivalente al aborto, al cual se opone en toda circunstancia, incluso en caso de violación. En el pasado, el Papa Juan Pablo II declaró que las mujeres violadas en la guerra debían «aceptar al enemigo» y convertirlo en «carne de su propia carne».
- 19 Center for Reproductive Rights, *The Holy See at the United Nations: Briefing Paper*, August 2000.
- 20 Este discurso engañoso se analiza en más detalle más abajo.
- 21 Thomas Reese, *Inside the Vatican: The Politics and Organization of the Catholic Church*, 1996.
- 22 *Ibid*.
- 23 *ibid*.
- 24 Amy L Coates, Peter S Hill, Simon Rushton & Julie Balen, *The Holy See on sexual and reproductive health rights: conservative in position, dynamic in response*, *Reproductive Health Matters*, 22:44, 114-124 (2014).
- 25 Las tasas de apoyo a la vejez relacionan el número de personas que pueden proveer sostén económico con el número de personas mayores que pueden ser materialmente dependientes del sostén de otros.
- 26 También es posible que los enfrentamientos internos entre el más tradicionalista Opus Dei y el Papa Francisco estén contribuyendo al refuerzo de la posición tradicional del Vaticano en los espacios políticos que se ha visto en los últimos años, para indicar unidad y continuidad.
- 27 La norma de diversidad de familias, por ejemplo, ha sido reafirmada numerosas veces por las Naciones Unidas, incluso en la resolución 65/277 de la Asamblea General y en la resolución 7/29 del Consejo de Derechos Humanos.
- 28 Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), artículo 16(3).
- 29 http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/documents/rc_seg-st_doc_11021999_forum-aia_en.html
- 30 Declaración ante el plenario de la 59ª Asamblea General sobre el ítem 45: 10º Aniversario de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. 14 de octubre de 2004. <http://www.holyseemission.org/statements/statement.aspx?id=282>
- 31 Declaración en la 18ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos sobre el ítem 3: Mortalidad materna: prácticas de adopción de un enfoque de derechos humanos para eliminar la mortalidad materna prevenible y derechos humanos. 15 de septiembre de 2011. http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/2011/documents/rc_seg-st_20110915_mortalita-materna_en.html

- 32 La Santa Sede frecuentemente se refiere de forma selectiva y engañosa a la Convención sobre los Derechos del Niño en sus argumentos para los «derechos de los padres».
- 33 Ver, por ejemplo, Doris Buss and Didi Herman, *Globalizing Family Values: The Christian Right in International Politics*, 2003.
- 34 Gracie Hsu, *Population Imperialism: The Growing Backlash against U.S. Policy*, *Family Policy* 10, no. 4.
- 35 See for example, Larry B. Stammer, *Religious Right Dispatches Its Missionaries to Beijing*, *Los Angeles Times*, September 1995. Durante este período, lxs cristianxs evangélicxs también comenzaron a aumentar en relación a lxs católicxs en la región de América Latina, lo cual puede haber contribuido a la mayor presencia de organizaciones vinculadas a las iglesias evangélicas en el nivel internacional junto a la Santa Sede.
- 36 Doris Buss and Didi Herman, *Globalizing Family Values: The Christian Right in International Politics*, 2003.
- 37 Rusia se unió como Estado observador de la OIC en 2005. Los otros (Tailandia, Chipre del Norte, la República Centroafricana y Bosnia y Herzegovina) se unieron entre 1979 y 1998.
- 38 La Asamblea Consultiva de Arabia Saudita, también conocida como el Consejo Shura, es el órgano asesor formal del monarca.
- 39 El Hajj es la peregrinación musulmana a La Meca, un evento anual que convoca a entre 2 y 3 millones de personas a Arabia Saudita cada año.
- 40 *Saudi secretary-general of Organization of Islamic Cooperation resigns*, *Hurriyet Daily News*, November 2016, <http://www.hurriyetdailynews.com/saudi-secretary-general-of-organization-of-islamic-cooperation-resigns.aspx?pageID=238&nID=105608&NewsCatID=352>.
- 41 Ver *OIC Secretary-General Iyad Madani Resigns Citing Health Reasons*, *Al Arabiya*, October 2016 (<http://english.alarabiya.net/en/News/middle-east/2016/10/31/OIC-Secretary-General-Iyad-Madani-resigns-.html>) y *Yusuf Al-Othaimeen Elected as OIC Secretary General*, *Qatar News Agency*, November 2016 (<http://www.qna.org.qa/en-us/News/16111801030081/Yusuf-Al-Othaimeen-Elected-as-OIC-Secretary-General>).
- 42 Además de las diferencias notables entre la estructura y la historia de la OIC y las de la Santa Sede, el Islam no tiene ningún equivalente al Papa en términos de una figura de autoridad institucionalizada y centralizada.
- 43 El texto completo de la CDHRI está disponible en inglés en <http://www.fmreview.org/sites/fmr/files/FMRdownloads/en/FMRpdfs/Human-Rights/cairo.pdf>
- 44 La Declaración fue incluida en una resolución polémica que fue enviada a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, un hecho que pone en evidencia que la intención política de la OIC fue la de posicionar a la Declaración como una alternativa «islámica» frente al discurso de derechos humanos occidental, de manera de presentar a la organización en oposición al Occidente liberal y para socavar el carácter de universalidad de los derechos humanos. La resolución en cuestión tomaba mucho de su contenido de la Declaración de Bangkok sobre Derechos Humanos, publicada tres semanas antes y que causó amplia controversia internacional. Las secciones incluidas junto a la Declaración de El Cairo retomaban el énfasis del documento de Bangkok en la primacía de la soberanía nacional y el principio de no interferencia; la necesidad de que los derechos humanos fueran sostenidos universalmente, criticando el doble estándar en su implementación; el requisito de que la naturaleza ‘universal’ de los derechos humanos sea mediada por las particularidades nacionales y regionales y/o a través del contexto histórico, cultural o religioso; y la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos, no sólo de los derechos civiles y políticos.
- 45 *Organization of the Islamic Conference* (OIC), Declaración de El Cairo sobre los Derechos Humanos en el Islam (CDHRI), 5 de agosto de 1990, artículo 1.
- 46 CDHRI, preámbulo.
- 47 CDHRI, artículo 1.
- 48 CDHRI, artículo 2.
- 49 ibid
- 50 CDHRI, artículo 5.
- 51 CDHRI, artículo 20.
- 52 CDHRI, artículo 19.
- 53 CDHRI, artículo 15.
- 54 CDHRI, artículo 18.
- 55 CDHRI, artículo 7.
- 56 CDHRI, artículo 13.
- 57 CDHRI, artículo 17.
- 58 UDHR, 16(2).
- 59 CDHRI, artículo 25.
- 60 ibid. La sharía no está definida en ninguna parte de la Declaración, así como tampoco hay ninguna indicación de qué fuente de interpretación aplicar (escuela de derecho islámico, ley estatal o alguna otra). A diferencia de otros documentos de derechos humanos supuestamente «islámicos», como la Declaración Universal Islámica de Derechos Humanos, la CDHRI nunca se refiere directamente al Corán ni a ningún texto doctrinal y solo una vez se refiere a un concepto derivado de la ley tradicional islámica (‘riba’ o usura, en el Artículo 14).
- 61 El término reaparece en los artículos 2a, 2c, 2d, 7b, 7c, 12, 16, 19d, 22a, 23b, 24 y 25.
- 62 CDHRI, artículo 6(a), se refiere a que las mujeres tienen sus «propios derechos de los cuales disfrutar y sus propios deberes que cumplir». El documento no hace una referencia paralela a los deberes de los hombres.
- 63 CDHRI, artículo 6(b).
- 64 Ver también Turan Kayaoglu. “A Rights Agenda for the Muslim World? The Organization of Islamic Cooperation’s Evolving Human Rights Framework.” *Brookings Doha Center*, 2013 <http://www.brookings.edu/research/papers/2013/01/08-oic-human-rights-kayaoglu..>

- 65 Que tiene influencia, pero no es vinculante.
- 66 El texto completo de la Convención está disponible en inglés en línea en http://www.oic-iphrc.org/en/data/docs/legal_instruments/OIC%20Instruments/OIC%20Covenant%20on%20the%20Right%20of%20the%20Child/OIC%20Convention-%20Rights%20of%20the%20Child%20In%20Islam%20-%20EV.pdf
- 67 Organization of the Islamic Conference (OIC), *Covenant on the Rights of the Child in Islam*, June 2005, artículo 4.
- 68 Ver también Turan Kayaoglu. "A Rights Agenda for the Muslim World? The Organization of Islamic Cooperation's Evolving Human Rights Framework." Brookings Doha Center, 2013.
- 69 Anthony Tirado Chase, *The Organization of Islamic Cooperation: A Case Study of International Organizations' Impact on Human Rights*, Danish Institute for Human Rights, 2015.
- 70 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias: resolución / adoptada por el Consejo de Derechos Humanos, 12 de abril de 2011, A/HRC/RES/16/18.
- 71 Turan Kayaoglu, *The OIC's Independent Permanent Human Rights Commission: An early assessment*, Danish Institute for Human Rights, 2014.
- 72 OIC Secretary General opens 4th Session of IPHRC, February 2014, http://www.oic-OIC.org//topic/ampg.asp?t_id=8848&t_ref=3549&lan=en
- 73 *ibid.*
- 74 Ver también Anthony Tirado Chase, *The Organization of Islamic Cooperation: A Case Study of International Organizations' Impact on Human Rights*, Danish Institute for Human Rights, 2015.
- 75 Las así llamadas leyes sobre blasfemia, en el nivel nacional, prohíben y penalizan lo que se considera 'insultos' a la religión, lo cual puede incluir a figuras religiosas, costumbres y/o creencias. Para 2014, el 26% de los países o territorios del mundo tenía en vigencia leyes o políticas anti-blasfemia; ver por ejemplo Pew Research Center, *Which Countries Still Outlaw Apostasy and Blasphemy?* <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2016/07/29/which-countries-still-outlaw-apostasy-and-blasphemy/>
- 76 El Plan de Rabat recomienda la adopción de leyes nacionales antidiscriminatorias amplias, con acciones punitivas y preventivas para combatir de manera eficaz la incitación al odio así como para empoderar a las minorías y grupos vulnerables.
- 77 El plan está disponible en línea en inglés en http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Opinion/SeminarRabat/Rabat_draft_outcome.pdf (Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Addendum, Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los talleres con expertos sobre la prohibición de la incitación al odio nacional, racial o religioso, 11 de enero de 2013, A/HRC/22/17/Add.4).
- 78 Article 19, *UN HRC adopts resolution on combating religious intolerance, but test remains in implementation*, March 2015, (<https://www.article19.org/resources.php/resource/37919/en/un-hrc-adopts-resolution-on-combating-religious-intolerance.-but-test-remains-in-implementation>).
- 79 Una serie de reuniones intergubernamentales cuyo fin es alentar y orientar la implementación de la Resolución 16/18.
- 80 Citando al por entonces Secretario General Madani, http://www.oic-OIC.org/oicv3/topic/?t_id=11338&t_ref=4456&lan=en
- 81 *Ibid*
- 82 Las enmiendas propuestas fueron desde la L.71 a la L.81.
- 83 Ver también ARC International, *Understanding the SOGI Resolution 2016*, <http://arc-international.net/global-advocacy/human-rights-council/32nd-session-of-the-human-rights-council/appointing-an-independent-expert-on-sexual-orientation-and-gender-identity-an-analysis-of-process-results-and-implications/iii-understanding-the-sogi-resolution-2016/>
- 84 Enmiendas L.75, L.76, L.77 y L.78, ver también *ibid.*
- 85 Enmienda L73.
- 86 Si bien hay un aumento documentado del número de OSC ultraconservadoras activas en las Naciones Unidas, también es importante notar que mucho de lo que afirman en relación a su participación y difusión no tiene corroboración externa y pueden ser exageraciones.
- 87 En este momento, 4507 ONG de todo el mundo tienen estatus consultivo ante el ECOSOC, el cual coordina el trabajo de las Naciones Unidas. Las ONG que reciben acreditación del ECOSOC pueden participar de los procedimientos formales de la ONU. Para más información, consultar <http://csonet.org/index.php?menu=145>
- 88 Norwegian Agency for Development Cooperation (NORAD), *Lobbying for Faith and Family: A Study of Religious NGOs at the United Nations*, 2013, <https://www.norad.no/globalassets/import-2162015-80434-am/www.norad.no-ny/filarkiv/vedlegg-til-publikasjoner/lobbying-for-faith-and-family.pdf>.
- 89 El término fue introducido en el contexto estadounidense en «Culture Wars: The Struggle to Define America», por el sociólogo James Davidson Hunter. Se refiere a la polarización continua y marcada entre ideologías, que a menudo tiene lugar en la esfera política y que suele tener como ejes temáticos el aborto, la inmigración, los derechos de las personas LGBT y la separación entre iglesia y estado.
- 90 Ver por ejemplo, Jennifer S. Butler, *Born Again: The Christian Right Globalized*, 2006.
- 91 Ver por ejemplo, Public Research Associates, *Colonizing African Values: How the U.S. Christian Right is Transforming Sexual Politics in Africa*, 2012, <http://www.politicalresearch.org/wp-content/uploads/downloads/2012/10/Colonizing-African-Values.pdf>.
- 92 Doris Buss and Didi Herman, *Globalizing Family Values: The Christian Right in International Politics*, 2003.
- 93 George Archibald, *U.S. to help UN redefine 'families'*, Washington Post, April 2002.
- 94 Siguen en pie fuertes vínculos entre las OSC anti-derechos. Por ejemplo, la Junta directiva de la estadounidense *World Congress of Families* incluye al fundador de la plataforma de peticiones en línea conservadora española HazteOír, al fundador de la OSC rusa *Family Policy*, al director de La Fundación en México, y al fundador de la italiana *Novae Terra Foundation*.

- 95 Para más información sobre estos y futuros hechos, por favor ver Françoise Girard, *Implications of the Trump Administration for sexual and reproductive rights globally*, *Reproductive Health Matters*, 25:49, 2017.
- 96 Bendyna, M., Green, J. C., Rozell, M. J. and Wilcox, C., *Catholics and the Christian Right: A View from Four States*. *Journal for the Scientific Study of Religion*, 39: 321–332, 2000.
- 97 Ya hemos visto sus efectos en el actual gobierno estadounidense a comienzos de 2017, con respecto a las posiciones regresivas en SDSyR adoptadas por lxs representantes de Estados Unidos en la CSW y el CPD, la inclusión de la OSC anti-derechos C-Fam (y la *Heritage Foundation*) en la delegación estadounidense a la CSW y el desfinanciamiento del UNFPA que hizo el gobierno.
- 98 World Congress of Families newsletter, Oct 28, 2016.
- 99 Distinto al *World Meeting of Families* [Encuentro Mundial de las Familias], promovido por el Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida de la Santa Sede. Ver por ejemplo <http://www.worldmeeting2018.ie/>
- 100 Ipas, Public Research Associates and Southern Poverty Law Center, *Everything You Need to Know about the Anti-LGBTQ World Congress of Families*, October 2015, <https://www.splcenter.org/news/2015/10/21/everything-you-need-know-about-anti-lgbtq-world-congress-families-wcf> .
- 101 World Congress of Families newsletter, August/September 2016.
- 102 J. Lester Feder, *National Organization For Marriage President Confirms Plans To Go Global*, BuzzFeed News, April 2015, https://www.buzzfeed.com/lesterfeder/national-organization-for-marriage-president-confirms-plans?utm_term=.iwqAvVLDk#.sblbQPVN1.
- 103 Ipas, Public Research Associates and Southern Poverty Law Center, *Everything You Need to Know about the Anti-LGBTQ World Congress of Families*, October 2015.
- 104 World Congress of Families, *World Family Declaration* <http://www.worldfamilydeclaration.org/WFD>.
- 105 Ibid.
- 106 NORAD, *Lobbying for Faith and Family: A Study of Religious NGOs at the United Nations*, 2013.
- 107 World Congress of Families October 2016 Newsletter.
- 108 <http://www.citizengo.org/>
- 109 <http://hazteoir.org/>
- 110 <http://www.familypolicy.ru/>
- 111 Hannah Levintova, *The World Congress of Families' Russian Network*, Mother Jones, February 2014, <http://www.motherjones.com/politics/2014/02/world-congress-families-russia-gay-rights>.
- 112 <http://www.novaeterrae.eu/en/>
- 113 Luca Volontè, *European Resistance to Cultural Suicide*, Public Discourse, Witherspoon Institute, February 2016, <http://www.thepublicdiscourse.com/2016/02/16362/>.
- 114 Don Feder, *Broad Religious Representation at World Congress of Families IV*, Christian Newswire, April 20, 2007 (cita a Larry Jacobs, vicepresidente del WCF), <http://www.christiannewswire.com/news/815802870.html>.
- 115 <http://familyinamerica.org/>
- 116 El índice completo se puede ver en línea en: <http://www.worldcongress.org/pdf/Third%20Section%20-%20591%20and%20Index.pdf>
- 117 Marriage and Religion Research Institute, <http://www.marripedia.org/start>
- 118 Right Wing Watch, *World Congress of Families*, <http://www.rightwingwatch.org/organizations/world-congress-of-families>.
- 119 La conferencia de 2014, planeada para tener lugar en Moscú, quedó en suspenso por un tiempo cuando la intervención militar rusa debilitó los esfuerzos de planeamiento conjunto con las organizaciones e individuos de Estados Unidos. Sin embargo, la conferencia siguió adelante como estaba planeado con prácticamente los mismos actores en la organización conjunta y como oradores en lxs que se había pensado inicialmente, pero sin el título formal de *WCF World Congress*.
- 120 Ipas, Public Research Associates and Southern Poverty Law Center, *Everything You Need to Know about the Anti-LGBTQ World Congress of Families*, October 2015.
- 121 Ver World Congress of Families, *Work* www.worldcongress.org/work.php.
- 122 La agenda completa del WCF World Congress de 2015 se puede ver en <http://wcf9.org/schedule/>
- 123 La agenda del X WCF X se puede ver en <http://worldcongress.ge/content/13-WCF-schedule>
- 124 La reunión de América Latina, presidida por Christine Vollmer de la Alianza Latinoamericana para la Familia y por Katharina Rothweiller de Red Familia, México contó con participantes de México, Honduras, Guatemala, Venezuela, Perú, Chile y El Salvador; la del Caribe, presidida por Rebekah Ali-Gouveia del Elpis Centre, Trinidad, incluyó participantes de Jamaica, Anguila, Belice, Trinidad y Tobago, Barbados, St. Vincent y St. Lucia; la de Europa, presidida por Luca Volontè y por Andrea Williams reunió a organizaciones de Polonia, Hungría, Italia, Bélgica, Suecia, Serbia, Inglaterra y Portugal); la de África, presidida por Errol Naidoo del Family Policy Institute, Sudáfrica (contó con participantes de Marruecos, Kenia, Nigeria y Sudáfrica); y la de Australia/Asia, presidida por Babette Francis de Endeavour Forum en Australia y Francisco Tatad, ex líder de la mayoría en el Senado de Filipinas, junto a Tio Faulkner de la Australian Marriage Alliance (tuvo representación de Australia, Nueva Zelanda y las Filipinas).
- 125 Family Capital and the SDGs, *Implementing the 17 Sustainable Development Goals*, Sustainable Families Group, United Families International, World Congress of Families, 2016, <http://www.familycapital17sdgs.org/sdg-book-complete/>.
- 126 <https://c-fam.org/about-us/>

- 127 Entre otras polémicas, Ruse declaró en 2014 que todxs lxs académicxs liberales «deberían ser sacados fuera y ejecutados». Se puede ver más sobre esto en Luke Brinker, *This Breitbart Journalist Is Too Extreme For A Notorious Anti-Gay Hate Group*, Media Matters, March 2014, <https://mediamatters.org/blog/2014/03/14/this-breitbart-journalist-is-too-extreme-for-a/198494>
- 128 <https://c-fam.org/about-us/>
- 129 Sobre este tema, y el siguiente (la dignidad humana), por favor remitirse al análisis que se hace en la sección sobre discursos.
- 130 Jennifer S. Butler, *Born Again: The Christian Right Globalized*, 2006.
- 131 Doris Buss and Didi Herman, *Globalizing Family Values: The Christian Right in International Politics*, 2003 (citado de una entrevista con Austin Ruse).
- 132 C-Fam, *CEDAW Watch*, septiembre de 2012, <https://c-fam.org/cedaw-watch-2>.
- 133 NORAD, *Lobbying for Faith and Family: A Study of Religious NGOs at the United Nations*, 2013.
- 134 Ver más sobre Civil Society for the Family más abajo.
- 135 Que es diferente de la *Youth Coalition for SRHR* [Coalición de jóvenes por los SDSyR].
- 136 El texto completo de *Statement of Youth to the World*, International Youth Coalition en: <https://iycoalition.org/youth-statement/>
- 137 Susan Yoshihara, C-Fam Friday Fax, *Born of Controversy, Youth Coalition is Emerging Voice at UN*, August 2014, https://c-fam.org/friday_fax/born-of-controversy-youth-coalition-is-emerging-voice-at-un/.
- 138 Misión de la International Youth Coalition, <https://iycoalition.org/mission-statement/>.
- 139 C-Fam dice que la declaración fue avalada por 120000 firmas, aunque esto no fue confirmado por fuentes externas.
- 140 *Statement of Youth to the World*, International Youth Coalition, paras 2, 3 y 6.
- 141 *Ibid*, paras 4 y 7.
- 142 Southern Poverty Law Center, *Could Austin Ruse's Violent Rhetoric Endanger C-FAM's Status with the UN?* March 2014, <https://www.splcenter.org/hatewatch/2014/03/19/could-austin-ruses-violent-rhetoric-endanger-c-fams-status-un>.
- 143 Para más información sobre la Alianza Mundial de la Juventud, ver la subsección más abajo.
- 144 Jennifer S. Butler, *Born Again: The Christian Right Globalized*, 2006.
- 145 Defend the Vatican at the UN [Defender al Vaticano en la ONU]; la página de la campaña se puede ver en: <http://defendtheholyysee.org/>
- 146 Catholics for Choice, *The Catholic Church at the United Nations: Church or State?*, Washington, DC, 2013,
- 147 Stefano Gennarini, *New Civil Society Coalition Formed to Protect the Family*, C-Fam, April 2016, https://c-fam.org/friday_fax/new-civil-society-coalition-formed-protect-family/
- 148 Para más información sobre lxs organizadorxs de la Coalición, ver The Slowly Boiled Frog, *Yet another consortium of Catholic anti-gay hate groups*, April 2016, <http://www.slowlyboiledfrog.com/2016/04/yes-another-consortium-of-catholic-anti-gay-hate-groups/>
- 149 C-Fam, Friday Fax, April 28, 2016.
- 150 Disponible en <https://civilsocietyforthefamily.org/>
- 151 Civil Society for the Family, *The Family Articles: Official Platform*, para 1.
- 152 *Ibid*, para 5.
- 153 *Ibid*, para 3.
- 154 *Ibid*, para 6.
- 155 *Ibid*, para 6.
- 156 Declaración del Sr. Alexander Lukashevich, <http://www.osce.org/pc/245656?download=true>
- 157 En el contexto de la OSCE, la dimensión humana se refiere a las normas de democracia y derechos humanos, por ejemplo, como la «dimensión humana» de la seguridad. Para conocer más acerca del mandato del Comité, por favor consultar <http://www.humanrights.ch/en/standards/europe/osce/human-rights-committee/>
- 158 *Ibid*.
- 159 <http://www.foreignservicefellowship.org/>
- 160 Sitio web oficial de la República de Bielorrusia, *Belarus, Egypt, Qatar initiating group of friends of family in UN HQ*, February 2015, http://www.belarus.by/en/government/events/belarus-egypt-qatar-initiating-group-of-friends-of-family-in-un-hq_i_19000.html; para más información acerca de este evento, ver Peter Montgomery, *Anti-Gay Activism Trumps Religious Freedom at UN Event*, May 2016, <http://www.rightwingwatch.org/post/anti-gay-activism-trumps-religious-freedom-at-un-family-event/> y *Uniting Nations for a Family-Friendly World*, Special High-Level Event: Concept Note, <http://www.un.org/webcast/pdfs/160516am-family-belarus.pdf>
- 161 Special High-Level Event, *Uniting Nations for a Family Friendly World*. May 2016, ECOSOC Chamber, UN Headquarters, Statement in support of the family, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/GoFF_May_2016.pdf
- 162 Family Watch International, *A Declaration on the Rights of Children and Their Families: A Call from the Children of the World*, http://www.familywatchinternational.org/fwi/declaration_on_the_rights_of_children.cfm
- 163 *The Rights Of The Child: Parents, Science and Experience*, October 2016, <http://www.un.org/webcast/pdfs/161007am-child-belarus.pdf>
- 164 Rebecca Oas, *UN Event Shows How Sexual Agenda Tramples Children's Rights*, Catholic Citizens, October 2016, <http://catholiccitizens.org/views/68319/un-event-shows-sexual-agenda-tramples-childrens-rights/>

- 165 Live Action editó una serie de videos que mostraban a actores como si fueran pacientes junto a personal de Planned Parenthood en un intento de desacreditar a la organización pretendiendo mostrarla como si aceptara el aborto selectivo según el sexo del feto, etc. Ver, por ejemplo: http://www.huffingtonpost.com/2012/06/01/live-action-planned-parenthood-videos_n_1563241.html
- 166 World Organization of Ovulation Method Billings, <http://www.woomb.org/>
- 167 Family Watch International, *About Us*, http://www.familywatchinternational.org/fwi/about_us.cfm
- 168 Supuestamente, por Planned Parenthood y otras «organizaciones no gubernamentales poderosas y ricas». Ver, por ejemplo, Sharon Slater, *Human Rights Gone Awry: Myths and Facts Regarding International Human Rights Affecting Women and Children*, 2011 Nigerian Bar Association Conference in Lagos, http://www.familywatchinternational.org/fwi/human_rights_gone_away_nigeria_speech.pdf
- 169 Stand for the Family, *About the Author: Sharon Slater*, http://www.standforthefamily.org/sff/about_sharon.cfm.
- 170 Ver por ejemplo Public Research Associates, *Colonizing African Values: How the U.S. Christian Right is Transforming Sexual Politics in Africa*, 2012. Una vez más, es importante notar que el impacto de las organizaciones evangélicas anti-derechos fuera de los Estados Unidos se produce en un contexto de largas historias de choque entre actores ultraconservadores y progresistas en relación al género y la sexualidad.
- 171 Ver, por ejemplo, el Family Policy Resource Center en <http://www.familywatchinternational.org/fwi/resources.cfm>
- 172 Family Watch International, *Threats to National Sovereignty: UN Entities Overstepping Their Mandates*, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/fwipolicybrief_National_Sovereignty.pdf
- 173 Family Watch International, *Binding Obligation of States to Protect the Family*, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/fwipolicybrief_Binding_Obligations_updated.pdf
- 174 Sharon Slater, *An Analysis of the UN 2030 Sustainable Development Agenda, The Hidden Threats to Life, Family, and Children*, Family Watch International, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/SDG_Analysis1_22_16_000.pdf
- 175 Family Watch International, *What You Need to Know about Homosexuality*, <http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/FWIpolicybriefwhatyouneedtoknowabouthomosexualityREVISED.pdf>
- 176 Family Watch International, *Family Policy Brief: Traditional Marriage is Essential for a Healthy Society*, <http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/FWIpolicybrieftraditionalmarriagefinal.pdf>
- 177 Family Watch International, *The Relentless Push to Create an "International Right" to Abortion*, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/fwiPolicyBriefonAbortionandHumanRights_FinalforPublication.pdf
- 178 Family Watch International, *The Relentless Push to Create an "International Right" to Abortion*, <http://www.stopsexualizingchildren.org/ssc/>
- 179 La página de YouTube de Family Watch International tenía 19 videos en noviembre de 2016, entre ellos «Cultural Imperialism» [Imperialismo cultural] y «The Protection of the Family: An African Perspective» [La protección de la familia: una perspectiva africana]. <https://www.youtube.com/channel/UCLzr2OALFhqSjmoIMza5qwg/videos>
- 180 Stop CSE, *The War on Children: The Comprehensive Sexuality Education Agenda*, <http://www.comprehensive sexualityeducation.org/videos/the-war-on-children-the-comprehensive-sexuality-education-agenda/>
- 181 La versión 2013 de la Guía (en inglés) se puede consultar en: http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/Resource_Guide_2013.pdf
- 182 Ibid, pg 75.
- 183 Ibid, pg 2.
- 184 Ibid, pg. 66 (énfasis añadido).
- 185 ibid
- 186 Ibid, pg. 8. La lista completa de capítulos incluye: abstinencia; adopción; capacitación en asistencia al parto; cuidado de los niños; desarrollo de los niños; dignidad; discapacidad; el apoyo económico y los padres; la educación y los padres; los ancianos y la familia; consideraciones éticas y culturales; familia extendida; familia: unidad básica de la sociedad; familia: su rol central; desintegración de la familia; planificación familiar; políticas de familia; reunificación familiar; padre; hogares encabezados por mujeres; fidelidad; aborto forzado; libertad, dignidad y valores personales; unidad grupal fundamental: familia; género masculino y femenino; solidaridad generacional; abuelos; felicidad; el niño saludable; VIH y SIDA y la familia; esposo; impacto en las familias; amor; matrimonio; salud materna; hombres; migrantes; moralidad; madre; transmisión del VIH de madre a hijo; familias multigeneracionales; leyes nacionales; procesos legislativos nacionales; unidad grupal natural: la familia; ambiente natural para los niños; el rol de formación de la familia; huérfanos; madres y padres; guía para padres; derechos de los padres; deberes y responsabilidades; pornografía; cuidado prenatal; selección prenatal del sexo; prostitución; violación; religión; valores religiosos y éticos; creencias religiosas de los padres; intolerancia religiosa; cuidado de la salud reproductiva; reunificación de la familia; derecho a la vida; rol de los padres; educación sexual; explotación sexual; familias de madres o padres solteros; espiritualidad; niños de la calle; fortalecimiento y apoyo a la familia; abuso de sustancias (y la familia); tráfico de niños; entendimiento; valores; rol vital de la familia; bienestar de las familias; viudos; esposa; las mujeres en la familia; trabajo; juventud.
- 187 La campaña reclama un mayor apoyo «para preservar y proteger a la familia», lo cual implica «fortalecer a la familia como la unidad fundamental de la sociedad», preservando y protegiendo al «matrimonio solamente entre un hombre y una mujer», «proteger la vida antes... del nacimiento» y preservar los «derechos de los padres».
- 188 FWI también preparó un informe enteramente dedicado a atacar a Planned Parenthood, titulado «*Abort Planned Parenthood: End their Empire of Abortion, Deception, Fraud and the Sexualization of Children.*»
- 189 Ver también Family Watch International, *Sexual Rights Defined*, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/fwipolicybriefsexualrights_ud11-14docx.pdf
- 190 Para más información acerca de la campaña, la petición y el libro, ver <http://www.standforthefamily.org/sff/>
- 191 Ipas, Public Research Associates and Southern Poverty Law Center, *Everything You Need to Know about the Anti-LGBTQ World Congress of Families*, October 2015.

- 192 Por ejemplo, con respecto a la resolución de junio de 2016 sobre «Protección de la Familia» y la resolución de septiembre de 2016 del CDH sobre Mortalidad y Morbilidad Materna.
- 193 Cole Parke, *Whose Family? Religious Right's "Family Values" Agenda Advances Internationally*, Political Research Associates, July 2014, <http://www.politicalresearch.org/2014/07/16/whose-family-religious-rights-family-values-agenda-advances-internationally/#sthash.Waca8y9Y.dpbs>
- 194 UN Family Rights Caucus Declaration to the Human Rights Council, July 2017, http://www.unfamilyrightscaucus.org/wp-content/uploads/2014/07/UNFRC_Declaration.pdf
- 195 *ibid*
- 196 NORAD, *Lobbying for Faith and Family: A Study of Religious NGOs at the United Nations*, 2013.
- 197 Kerry Eleveld, *Right-Wing Group Fuels Homophobia at the UN*, Equality Matters Blog, May 2011.
- 198 Por ejemplo, esta declaración socavando la no discriminación contra las personas basada en la orientación sexual o la identidad de género fue presentada a UNGA en nombre de FWI y más de 66 Estados Miembros: http://www.familywatchinternational.org/fwi/un_counterstatement.cfm
- 199 Desde 2014, cada año se presenta una resolución ante el Consejo de Derechos Humanos sobre la «protección de la familia». Las resoluciones y su terminología son analizadas en más detalle en la sección de discursos.
- 200 La campaña de envío de cartas en línea fue coordinada desde la plataforma conservadora CitizenGo: http://citizengo.org/en/signit/26571/view?utm_source=email+marketing&utm_campaign=HRC+Update+Q%26A&utm_medium=email . Esta acción recolectó casi 33000 firmas.
- 201 Stop CSE, <http://www.comprehensivesexualityeducation.org/>
- 202 Stop CSE, Online Petition, <http://www.comprehensivesexualityeducation.org/act-now-2/stop-cse-petition/>
- 203 La carta/petición en línea está disponible en <http://fwipetitions.org/lgbtczar/>
- 204 Jennifer S. Butler, *Born Again: The Christian Right Globalized*, 2006.
- 205 Catholics for Choice, *Conservative Catholic Influence in Europe: World Youth Alliance*, March 2015, <http://www.catholicsforchoice.org/wp-content/uploads/2014/01/2005worldyouthalliancefactsheet.pdf>.
- 206 World Youth Alliance, *How We Work*, <https://www.wya.net/about-wya/how-we-work/>.
- 207 *ibid*
- 208 Para más información, consultar <https://www.wya.net/programs/elc/>.
- 209 <https://www.wya.net/publications/declarations/>
- 210 Informes en profundidad sobre temas específicos que contienen información y ofrecen propuestas.
- 211 Los informes y hojas de datos de la Alianza Mundial de la Juventud están disponibles aquí: <https://www.wya.net/publications/white-papers/>
- 212 Su punto focal está radicado en la Ciudad de México.
- 213 Ver por ejemplo <https://www.wya.net/op-ed/entrepreneurship-is-the-best-option-for-latin-america/>
- 214 Catholics for Choice, *Conservative Catholic Influence in Europe: World Youth Alliance*, March 2015,
- 215 Jennifer S. Butler, *Born Again: The Christian Right Globalized*, 2006.
- 216 *ibid*.
- 217 Para más información, ver su sitio web <https://femmhealth.org/>.
- 218 Un manual informativo sobre el currículum está disponible en <https://www.wya.net/wp-content/uploads/2015/03/HDCBook.pdf>.
- 219 World Youth Alliance, *2015 Annual Report*, <https://www.wya.net/about-wya/annual-report/>
- 220 Esto continúa una tendencia señalada en un informe de la Norwegian Agency for Development Cooperation (NORAD) sobre los actores de base religiosa en las Naciones Unidas, ver <https://www.norad.no/globalassets/import-2162015-80434-am/www.norad.no-ny/filarkiv/vedlegg-til-publikasjoner/lobbying-for-faith-and-family.pdf>. Desde la publicación del informe de la NORAD, más organizaciones religiosas del norte global se han institucionalizado; un ejemplo es C-Fam que ganó estado consultivo ante el ECOSOC en 2014.
- 221 Ver por ejemplo Marie Juul Petersen, *International Religious NGOs at The United Nations: A Study of a Group of Religious Organizations*, The Journal of Humanitarian Assistance, November 2010, https://sites.tufts.edu/jha/archives/847#_edn44.
- 222 Alicja Curanovic, *The Guardians of Traditional Values: Russia and the Russian Orthodox Church in the Quest for Status*, Transatlantic Academy, 2014-15 Paper Series. No 1 (<http://www.gmfus.org/publications/guardians-traditional-values-russia-and-russian-orthodox-church-quest-status>)
- 223 Ver, por ejemplo, el discurso de 2013 del presidente Putin ante el Valdai Discussion Club (<http://russialist.org/transcript-putin-at-meeting-of-the-valdai-international-discussion-club-partial-transcript/>).
- 224 La primera ley de ese tipo fue aprobada en Ryazan. Ver también: Melissa Hooper, *Russia's 'Traditional Values' Leadership*, The Foreign Policy Center, 2016, <http://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/Melissa%20Report.pdf> .
- 225 Draft Law 6.13.1.
- 226 Melissa Hooper, *Russia's 'Traditional Values' Leadership*, The Foreign Policy Center, 2016. See also Mizulina's connections to the World Congress of Families.
- 227 Discourse in danger: attacks on free expression in Putin's Russia, PEN American Center, January 2016, http://www.pen.org/sites/default/files/PEN_Discourse_In_Danger_Russia_web.pdf. Desde entonces, leyes parecidas han sido aprobadas en los países bálticos y presentadas en Polonia.

- 228 Adam Federman, An alliance is born between anti-gay, anti-abortion American groups and the Russian Orthodox Church, *The Nation*, Jan/7/2014 (<http://www.thenation.com/article/how-us-evangelicals-fueled-rise-russias-pro-family-right>).
- 229 Melissa Hooper, *Russia's 'Traditional Values' Leadership*, The Foreign Policy Center, 2016.
- 230 James Macintyre, Russian Orthodox Church Hardens Stance Against Abortion, Calls For Total Ban, *Christian Today*, September 2016, <http://www.christiantoday.com/article/russian.orthodox.church.hardens.stance.against.abortion.calls.for.total.ban/96552.htm>.
- 231 Las penas para los infractores responsables por una primera agresión que no causara «heridas serias», se redujeron de hasta dos años de cárcel a 15 días de custodia policial. Ver más en <http://www.bbc.com/news/world-38767873>
- 232 Ella sostuvo que la ley era necesaria para evitar que los niños fueran separados de sus madres y padres, y afirmó que: «[L]os servicios de protección infantil han tomado un rumbo que hace que vean a la familia como uno de los lugares más peligrosos para los niños. Pero esto es completamente incorrecto: la familia, especialmente la familia biológica, es uno de los lugares más seguros y debe ser protegida... Si la familia fuera tan peligrosa, ¿cómo podría haber sobrevivido la humanidad hasta este momento?» Mizulina también declaró que las ONG exageraban el alcance de la violencia doméstica en Rusia para aumentar su financiamiento. Para leer más de esta entrevista, ver <https://www.rt.com/politics/375943-senator-blames-feminist-lobby-for/>
- 233 Kristina Stoeckl, *The Russian Orthodox Church as moral norm entrepreneur*, *Religion, State & Society* 44 (2), 132-151, 2016.
- 234 Énfasis añadido. El artículo 29 de la DUDH completo dice: (1) Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. (2) En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. (3) Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
- 235 Metropolitan Kirill, *The Experience of Viewing the Problems of Human Rights and their Moral Foundations in European Religious Communities*. Presentation at the Conference 'Evolution of Moral Values and Human Rights in Multicultural Society', Strasbourg, October 2006; *Europaica Bulletin*. 2006 108, <http://orthodoxeurope.org/page/14/108.aspx#1>.
- 236 Kristina Stoeckl, *The Russian Orthodox Church as moral norm entrepreneur*, *Religion, State & Society* 44 (2), 132-151, 2016.
- 237 Discurso ante la UNESCO del Patriarca Kirill, en 2007; Kirill apeló a «aquellas personas en el mundo que comparten valores morales tradicionales fundados en la religión» (*Vystuplenie mitropolita Smolenskogo i Kaliningradskogo Kirilla na mezhdunarodnom seminare YUNESCO na temu 'Dialog civilizacij: prava cheloveka, npravstvennye cennosti i kulturnoe mnogoobrazie'*. Interfax Religion, March 2007, 108), insinuando que los valores tradicionales tienen sus raíces en todas las religiones del mundo.
- 238 Andrew Higgins, In Expanding Russian Influence, Faith Combines With Firepower, *New York Times*, Sep/13/2016, http://www.nytimes.com/2016/09/14/world/europe/russia-orthodox-church.html?_r=0. Por ejemplo: gracias a su influencia y conexiones, la IOR ayudó a exportar leyes anti-derechos a Moldavia y Montenegro en estos últimos dos años.
- 239 El ultraconservador Partido de la Ley y la Justicia ganó una mayoría de lugares en el gobierno en octubre de 2015, ver por ejemplo Associated Press, *Rightwing Law and Justice party wins overall majority in Polish election*, *The Guardian*, October 2015, <https://www.theguardian.com/world/2015/oct/27/poland-law-justice-party-wins-235-seats-can-govern-alone>
- 240 Ver por ejemplo Nick Duffy, *Hungary Blocks European Agreement on LGBT Rights*, *Pink News*, March 2016, <http://www.pinknews.co.uk/2016/03/08/hungary-blocks-european-agreement-on-lgbt-rights/>.
- 241 El apoyo y la admiración por el gobierno y la iglesia ortodoxa rusa van más allá de Trump en el partido Republicano: <http://www.alternet.org/election-2016/why-religious-right-shares-trumps-putin-crush>.
- 242 Christopher Stoop, *Russian Social Conservatism, the U.S.-based WCF, & the Global Culture Wars in Historical Context*, *The Public Eye*: Winter 2016, February 2016, <http://www.politicalresearch.org/2016/02/16/russian-social-conservatism-the-u-s-based-wcf-the-global-culture-wars-in-historical-context/#sthash.Sffg9IMA.dpbs>.
- 243 *ibid.*
- 244 *ibid.*
- 245 Rod Dreher, *An Orthodox-Evangelical Alliance?*, *The American Conservative*, November 10, 2014, <http://www.theamericanconservative.com/dreher/christianity-orthodox-evangelical-alliance/>.
- 246 Juan Marco Vaggione, *Reactive Politicization and Religious Dissidence: The Political Mutations of the Religious*, *Social Theory and Practice*, Vol. 31, No.2 (April 2005).
- 247 Doris Buss and Didi Herman, *Globalizing Family Values: The Christian Right in International Politics*, 2003.
- 248 Jennifer S. Butler, *Born Again: The Christian Right Globalized*, 2006.
- 249 *ibid.*
- 250 UN Doha Declaration, 2004, <http://www.difi.org.qa/about-difi/doha-declaration/doha-declaration>.
- 251 «La familia juega un papel crucial en la preservación de la identidad cultural, las tradiciones, la moral, el legado y el sistema de valores de la sociedad». (énfasis añadido)
- 252 Ver más abajo para una mayor discusión sobre la resolución de 2016 (32/23). El título completo de la resolución 32/23 es *Protección de la familia: la función de la familia en el apoyo y la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad*, disponible en http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.35
- 253 Ver también la declaración y carta de 2015 del Relator Especial al Presidente del CDH acerca de cómo la resolución sobre 'protección de la familia' no respeta las obligaciones de los Estados en relación al derecho a la igualdad en las familias. <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/JointLetterPresidentHRCProtectionFamily.pdf>

- 254 Ver por ejemplo Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Protección de la familia: la función de la familia en el apoyo y la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad: resolución / adoptada por el Consejo de Derechos Humanos, 18 de julio de 2016, A/HRC/RES/32/23, párrafos 5 y 11.
- 255 Disponible en <https://civilsocietyforthefamily.org/>.
- 256 Disponible en <http://www.worldfamilydeclaration.org/>.
- 257 Group of Friends of the Family, *Statement in Support of the Family*, May 2016, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/GoFF_May_2016.pdf.
- 258 Family Watch International, *Various Forms of the Family*, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/fwipolicybrief_Various_Forms_000.pdf
- 259 Family Watch International, *Binding Obligations of States to Protect the Family*, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/fwipolicybrief_Binding_Obligations_updated.pdf.
- 260 La agenda y nota de concepto del seminario entre sesiones («Seminario entre sesiones sobre la protección de la familia y la discapacidad»), que tuvo lugar en febrero de 2017, están disponibles en <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/IntersessionalSeminarProtectionFamilyDisability.aspx>.
- 261 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Protección de la familia: la función de la familia en el apoyo y la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad: resolución / adoptada por el Consejo de Derechos Humanos, 18 de julio de 2016, A/HRC/RES/32/23, para 24.
- 262 Ibid, para 25.
- 263 El derecho internacional blando está formado por reglas y documentos que no son legalmente vinculantes o exigibles, pero que tienen poder normativo y persuasivo.
- 264 PIDCP artículo 6(1). El artículo completo dice:
1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.
 2. En los países en que no hayan abolido la pena capital sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos y de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse el delito y que no sean contrarias a las disposiciones del presente Pacto ni a la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Esta pena sólo podrá imponerse en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente.
 3. Cuando la privación de la vida constituya delito de genocidio se tendrá entendido que nada de lo dispuesto en este artículo excusará en modo alguno a los Estados Partes del cumplimiento de ninguna de las obligaciones asumidas en virtud de las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
 4. Toda persona condenada a muerte tendrá derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena de muerte. La amnistía, el indulto o la conmutación de la pena capital podrán ser concedidos en todos los casos.
 5. No se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por personas de menos de 18 años de edad, ni se la aplicará a las mujeres en estado de gravedad.
 6. Ninguna disposición de este artículo podrá ser invocada por un Estado Parte en el presente Pacto para demorar o impedir la abolición de la pena capital.
- 265 DUDH, artículo 3, «[T]odo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona».
- 266 Amy L Coates, Peter S Hill, Simon Rushton & Julie Balen, *The Holy See on sexual and reproductive health rights: conservative in position, dynamic in response*, *Reproductive Health Matters*, 22:44, 114-124 (2014).
- 267 Holy See, *Statement at the 7th Ordinary session of the Human Rights Council on the report of the Special Rapporteur on the right of everyone to the highest attainable standard of physical and mental health*, A/HRC/7/11. 11 March 2008, http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/2008/documents/rc_seg-st_20080311_health-care_en.html; y Holy See, *Explanation of position on the resolution of the 65th Session of the GA on global health and foreign policy*. A/RES/65/L.27. 9 December 2010, <http://www.holyseemission.org/statements/statement.aspx?id=81>
- 268 Family Watch International, *Written Contribution for the Half Day of Discussion on General Comment No.26 – Article 6: Right to Life*, June 2015.
- 269 Programa de acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 1994, Capítulo II, principio 1.
- 270 Convención sobre los Derechos del Niño, ONU, 1990, Artículo 6.1: Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. 2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.
- 271 Convención sobre los Derechos del Niño, ONU, Preámbulo: Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, «el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento».
- 272 ibid
- 273 En los *travaux préparatoires*, el texto propuesto y rechazado decía: «el derecho a la vida es inherente a la persona humana desde el momento de la concepción».
- 274 La Corte Europea de Derechos Humanos se ha negado a considerar que un feto sea titular del derecho a la vida. Ver por ejemplo *A, B and C v. Ireland*, 2010, y *Open Door and Dublin Well Woman v. Ireland*, 1992.
- 275 Para una discusión más profunda, consultar Center for Reproductive Rights, *Written Contribution to the Human Rights Committee Day of General Discussion: General Comment on Article 6*, June 2015. El texto de la Convención Americana protege el derecho a la vida «en general, desde el momento de la concepción» (énfasis añadido).
- 276 La campaña, que está en curso, es organizada por *Family Watch International*. Se propone bloquear y desfinanciar la educación sexual integral y convoca a que se sumen a este esfuerzo docentes, administrativos escolares y órganos de gobierno en el nivel local, nacional, regional e internacional.

- 277 *Discourse in danger: attacks on free expression in Putin's Russia*, PEN American Center, January 2016, http://www.pen.org/sites/default/files/PEN_Discourse_In_Danger_Russia_web.pdf. Desde entonces se han aprobado leyes similares en los países Bálticos y se está debatiendo una en Polonia.
- 278 Stop CSE Campaign, CSE Promotes Disrespect for Parents and Religious and Cultural Values, <http://www.comprehensivesexualityeducation.org/how-comprehensive-sexuality-education-cse-harms-children/cse-denigrates-the-religious-and-cultural-values-of-their-parents-or-community-if-they-teach-any-restraints-on-sexual-behavior/>
- 279 Stop CSE Campaign, *What is CSE?*, <http://www.comprehensivesexualityeducation.org/what-is-cse/>
- 280 *ibid.*
- 281 Por ejemplo, que «los índices de suicidio entre homosexuales, más elevados y supuestamente causados por la homofobia, pueden en cambio ser causados por problemas inherentes al comportamiento homosexual», que «los estilos de vida sexual promiscua contribuyen a las disparidades de salud», etc.
- 282 Ver por ejemplo Family Watch International, *Protecting Children from the Sexual Rights Revolution*, 2015.
- 283 Por ejemplo, Family and Life, Howard Center.
- 284 Por ejemplo, Brigham Young University, in Provo, Utah.
- 285 ARC International, *An Analysis of the Hostile Amendments*, 2016, <http://arc-international.net/global-advocacy/human-rights-council/32nd-session-of-the-human-rights-council/appointing-an-independent-expert-on-sexual-orientation-and-gender-identity-an-analysis-of-process-results-and-implications/iii-understanding-the-sogi-resolution-2016/an-analysis-of-the-hostile-amendments/>
- 286 Para una mayor discusión del discurso acerca de lo universal/la universalidad, por favor ver más adelante y también la subsección sobre «discursos de la oposición».
- 287 Para más análisis de este discurso, por favor ver la subsección más abajo.
- 288 *Enmienda L. 78 al proyecto de resolución A/HRC/32/L.2/Rev.1 Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género*, A/HRC/32/L.78, junio 2016. Hay que notar que esta enmienda se aprobó con un voto mayoritario y ahora es parte del texto final de la resolución de 2016 sobre OSIG, situado en el preámbulo.
- 289 Public Research Institute Staff, UN Agenda Targets Refugees: High Commissioner takes up population control, November 1997, <https://www.pop.org/un-agenda-targets-refugees-un-high-commissioner-takes-up-population-control/>.
- 290 Concerned Women for America, *Concerned Women for America Disputes Population Myth*, October 1998.
- 291 Population Research Institute, *Population Control and the New Global Racism*, PRI Weekly News Briefing, October 1999.
- 292 Ver por ejemplo, Family Watch International, *Protecting Children from the Sexual Rights Revolution*, 2015.
- 293 *Ibid.*
- 294 Ver por ejemplo Doris Buss and Didi Herman, *Globalizing Family Values: The Christian Right in International Politics*, 2003.
- 295 Family Watch International, *Protecting Children from the Sexual Rights Revolution*, 2015. FWI dice “*abortion is not a reproductive right, it's a reproductive wrong*”, jugando con los significados de *right* - ‘derecho’ y también ‘lo correcto’ - y de *wrong* ‘lo incorrecto’.
- 296 <http://www.theunchoice.com/suicide.htm>
- 297 Family Watch International, *Protecting Children*, 2015.
- 298 Family Watch International, *Declaration on the Rights of Children and their Families: A Call from the Children of the World (Declaration)*, http://www.familywatchinternational.org/fwi/declaration_on_the_rights_of_children.cfm
- 299 Declaración, Artículo IV. El artículo dice: Reconociendo que los padres tienen la responsabilidad principal en la crianza y desarrollo del niño (CRC Art. 18); y que los padres tienen un derecho prioritario para elegir el tipo de educación que será dada a sus hijos (DUDH Art. 26(3)); y que solo en casos de extremo abuso o abandono el Estado tendrá el derecho de intervenir en la relación padre/hijo (CRC Art. 9); llamamos a los Estados Partes del sistema de las Naciones Unidas a que respeten la autonomía familiar y las responsabilidades, derechos y deberes de los padres para dirigir la crianza de sus hijos (CRC Art. 3, 5 & 18; ICPD (1994), II, Principio 11).
- 300 CRC artículo 5: «Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención».
- 301 Por ejemplo, *The Rights Of The Child: Parents, Science and Experience*, Conference, October 2016, <http://www.un.org/webcast/pdfs/161007am-child-belarus.pdf>. Ver también la Declaración, artículos II: «todo niño tiene derecho a una familia» y III: «todo niño tiene derecho a una madre y un padre casados». Texto completo disponible en http://www.familywatchinternational.org/fwi/declaration_on_the_rights_of_children.cfm
- 302 Family Watch International, *Protecting Children*, 2015.
- 303 *Ibid.*
- 304 *Ibid.*
- 305 *Ibid.*
- 306 El Comité CRC declaró, por ejemplo, su especial preocupación porque “al tratar las acusaciones de abuso sexual infantil, la Santa Sede repetidamente puso la preservación de la reputación de la iglesia y la protección de los perpetradores por encima de los intereses superiores de los niños, como fue observado por numerosas comisiones investigadoras nacionales». Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño (CRC), *Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la Santa Sede*, 31 de enero de 2014, CRC/C/VAT/CO/2, para 29.

- 307 En el caso de algunos actores anti-derechos, como *REAL Women of Canada*, la formulación es la de «enfoques diferentes para alcanzar la igualdad». En cambio, otros actores como la Santa Sede y los Estados de la OIC, ponen el énfasis en promover la equidad o la complementariedad en vez de la igualdad. Estos discursos se analizan con más detalle más abajo.
- 308 Ver por ejemplo <http://www.realwomenofcanada.ca/about-us/>. *REAL Women of Canada* se ocupa especialmente de planificar eventos paralelos en la CSW en conexión con otras organizaciones de la derecha cristiana estadounidense. En sus palabras: «La mayoría de las mujeres está de acuerdo con el concepto de igualdad, pero hay diferentes enfoques para alcanzarla. *REAL Women* cree que los problemas sociales y económicos de las mujeres se pueden resolver solamente si se consideran los efectos en la vida familiar y en la sociedad como un todo. Creemos que la familia es la unidad básica de la sociedad, es el modelo ideal para formar a los jóvenes, proteger a los vulnerables y cuidar de los ancianos» (énfasis añadido).
- 309 Ver por ejemplo *Big Ocean Women, Founded by LDS to Promote 'Maternal Feminism'*, https://www.reddit.com/r/latterdaysaints/comments/42ahn7/big_ocean_women_founded_by_lds_women_to_promote/ and Big Ocean Women, *About Us*, <http://www.bigoceanwomen.org/about-us/>
- 310 Big Ocean Women, About Us, <http://www.bigoceanwomen.org/about-us/>
- 311 *ibid.*
- 312 El texto completo está disponible en línea en http://www.familycapital17sdgs.org/wp-content/uploads/2016/10/FamilyCapital.SDGs_Book_2016.09.08.pdf (Susan Roylance, Family Capital and the SDGs Implementing the 17 Sustainable Development Goals, Sustainable Families Group, United Families International, World Congress of Families, 2016).
- 313 *ibid.*
- 314 *ibid.*
- 315 El Vaticano estuvo activo en la incidencia sobre este tema durante las negociaciones de Beijing en 1995; las preocupaciones por el género también profundizaron sus alianzas con los Estados de la OIC durante esas y posteriores negociaciones.
- 316 Associated Press, *Pope Complains Schools Are Telling Children They Can Choose Their Gender*, The Guardian, August 2016, <https://www.theguardian.com/world/2016/aug/02/pope-complains-gender-children-schools-telling-choose>.
- 317 Family Watch International, *Protecting Children*, 2015.
- 318 Mary Ann Case, *After Gender the Destruction of Man? The Vatican's Nightmare Vision of the 'Gender Agenda' for Law*, 31 Pace Law Review 802 (2011).
- 319 Ver John L. Allen, Jr., *Secularism, Africa and Characters in Rome*, Nat'l Cath. Rep. (August 2010).
- 320 Samuel Osborne, *Pope Francis says gender theory is part of a 'global war' on marriage and family*, The Independent, October 2016, <http://www.independent.co.uk/news/people/pope-francis-catholic-church-gender-theory-global-war-traditional-marriage-family-a7341226.html>
- 321 "Pope Francis has lamented that children are being taught at school that gender can be a choice." *Pope Complains Schools Are Telling Children They Can Choose Their Gender*, The Guardian, August 2016, <https://www.theguardian.com/world/2016/aug/02/pope-complains-gender-children-schools-telling-choose>
- 322 Vince Chadwick, *Poland's Catholics and socially liberal clash on 'gender ideology'*, Sydney Morning Herald, January 2014, <http://www.smh.com.au/world/polands-catholics-and-socially-liberal-clash-on-gender-ideology-20140110-30mg2.html>
- 323 Hilary White, *Radical 'gender' paradigm could be leading to global totalitarianism*, LifeSite, September 2014, <https://www.lifesitenews.com/news/radical-gender-paradigm-could-be-leading-to-global-totalitarianism-author>
- 324 En su versión actual, la doctrina de la complementariedad es un invento del siglo veinte. Para más detalles, ver Mary Anne Case, *The Role of the Popes in the Invention of Complementarity and the Vatican's Anathematization of Gender*, Online Religion and Gender (2016).
- 325 Asamblea General de la ONU, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 18 de diciembre de 1979, A/RES/34/180, Artículo 5(a).
- 326 Para un mayor análisis de las distinciones entre igualdad y equidad, consultar Sida, *Gender Tool Box – Brief: Gender Equality and Gender Equity*, November 2016, disponible en <http://www.sida.se/contentassets/3a820dbd152f4fca98bacde8a8101e15/brief-hot-issue-equity-equality.pdf>
- 327 Holy See, *Report of the Holy See in Preparation for the Fourth World Conference on Women*, 1995.
- 328 Aurora C Griffin, *The Complementarity of Men and Women, Across the Religious Spectrum*, The Catholic World Report, September 11, 2015, http://www.catholicworldreport.com/Item/4158/the_complementarity_of_men_and_women_across_the_religious_spectrum.aspx
- 329 Juan Pablo II, *Letter to Women*, 1995.
- 330 La Congregación desarrolla iniciativas para «propagar doctrina sólida y defender aquellos puntos de la tradición cristiana que parecen en peligro debido a nuevas e inaceptables doctrinas». Congregación para la Doctrina de la Fe, http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_pro_14071997_en.html.
- 331 Steven Lopes, Helen Alvaré (editors), *Not Just Good, but Beautiful: The Complementary Relationship between Man and Woman*, Plough Publishing House, September 2015, <http://www.plough.com/en/topics/life/marriage/not-just-good-but-beautiful>.
- 332 Peter Montgomery, *Religious Right Leaders Join Vatican Man-Woman Marriage Event*, Right Wing Watch, November 2014, <http://www.rightwingwatch.org/post/religious-right-leaders-join-vatican-man-woman-marriage-event/>.
- 333 Musawah, *CEDAW and Muslim Family Laws*, 2011.
- 334 *ibid.*
- 335 Ver Mary Anne Case, *The Role of the Popes in the Invention of Complementarity and the Vatican's Anathematization of Gender*, Online Religion and Gender (2016).
- 336 Ver por ejemplo, <https://www.wya.net/about-wya/history/>. Ver también el Currículum de la Dignidad Humana, publicado en 2015.
- 337 Kristina Stoeckl, *The Russian Orthodox Church and Human Rights*, Routledge Press, 2014.

- 338 Russian Orthodox Church, *Basic Teaching on Human Dignity, Freedom and Rights*, section I (énfasis añadido), <https://mospat.ru/en/documents/dignity-freedom-rights/>
- 339 *ibid.*
- 340 World Congress of Families newsletter, August 26, 2016
- 341 Como ya señaláramos. Ver también Public Research Associate's 'Globalizing the Culture Wars', <http://www.politicalresearch.org/wp-content/uploads/downloads/2012/11/africa-full-report.pdf>; y 'Colonizing African Values,' <http://www.politicalresearch.org/wp-content/uploads/downloads/2012/10/Colonizing-African-Values.pdf>
- 342 En otras palabras: hacen referencia a la «soberanía nacional» para insinuar o afirmar que un Estado determinado no está obligado a respetar, proteger y cumplir ciertos aspectos de la legislación internacional en derechos humanos.
- 343 Disponible en http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/fwipolicybrief_National_Sovereignty.pdf . Ver también el Plan de Acción en: http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/Rise_of_Faux_Rights_ADF.pdf
- 344 *ibid.*
- 345 *ibid.*
- 346 Ver por ejemplo Nathalie Baptiste, *It's Not Just Uganda: Behind the Christian Right's Onslaught in Africa*, Foreign Policy In Focus, April 2014, <http://fpif.org/just-uganda-behind-christian-rights-onslaught-africa/>.
- 347 Associated Press, *Pope complains schools are telling children they can choose their gender*, August 2016, <https://www.theguardian.com/world/2016/aug/02/pope-complains-gender-children-schools-telling-choose>
- 348 Father Federico Lombardi, énfasis añadido, Kate Childs Graham, *The Cynical Use of "Freedom Of Religion"*, Religion Dispatches, June 2009, <http://religiondispatches.org/the-cynical-use-of-freedom-of-religion/>
- 349 Ver Musawah, *CEDAW and Muslim Family Laws*, 2011, pg 12, http://www.peacewomen.org/assets/file/Resources/NGO/wps_cedawandmuslimfamilylaws_march2011.pdf
- 350 A/HRC/7/L.15, marzo de 2008, para 10. «Subraya que el respeto de las religiones y su protección contra el desprecio es un factor esencial que conduce al ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión por todos».
- 351 A/68/290, para 23, énfasis añadido. Ver también el informe de 2006 elaborado conjuntamente por la RE sobre libertad de religión y el RE sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas relacionadas de intolerancia, A/HRC/2/3, para 37.
- 352 Comité de Derechos Humanos de la ONU, Comentario General 22.
- 353 Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 18.
- 354 Asamblea General de la ONU, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)*, 16 de diciembre de 1966, Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 999, artículo 18(3).
- 355 Comité de Derechos Humanos de la ONU, Comentario General 28. «[E]l artículo 18 [del Pacto] no puede ser invocado para justificar la discriminación contra las mujeres haciendo referencia a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.»
- 356 Ver DUDH, artículo 30; PIDCP, artículo 5; y PIDESC, artículo 5.
- 357 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género: resolución* / adoptada por el Consejo de Derechos Humanos, 15 de julio de 2016, A/HRC/RES/32/2, énfasis añadido.
- 358 CDH, 2016 resolución sobre Protección de la familia, énfasis añadido.
- 359 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: resolución* / adoptada por el Consejo de Derechos Humanos, 8 de abril de 2011, A/HRC/RES/16/3, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/RES/16/3
- 360 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Estudio del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad*, 6 de diciembre de 2012, A/HRC/22/71, http://www.ohchr.org/documents/HRBodies/HRCouncil/AdvisoryCom/Session10/A.HRC.22.71_en.pdf
- 361 Para más detalles, ver la sección sobre la Iglesia Ortodoxa Rusa más arriba.
- 362 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad: Buenas prácticas*, 21 de septiembre de 2012, A/HRC/21/L.2, para 1.
- 363 *Ibid.*, para 4.
- 364 *Ibid.*, preámbulo.
- 365 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Estudio del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad*, 6 de diciembre de 2012, A/HRC/22/71, para 40.
- 366 *Ibid.*
- 367 Comité de Derechos Humanos de la ONU (CDH), *CCPR Comentario General No. 28*, 29 de marzo de 2000, CCPR/C/21/Rev.1/Add.10 (interpretando el tratado vinculante Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).
- 368 Asamblea General de la ONU, *Declaración y Programa de Acción de Viena*, 12 de julio de 1993, A/CONF.157/23, y Programa para la acción de Beijing, Capítulo II, para 9.
- 369 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, *Estudio del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante un mejor entendimiento de los valores tradicionales de la humanidad*, 6 de diciembre de 2012, A/HRC/22/71, para 76.

- 370 CEDAW, artículo 5a. Texto completo: «Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para... [m]odificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres».
- 371 Artículo 2(1) de la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones de Diversidad Cultural <https://en.unesco.org/creativity/node/4436>.
- 372 *ibid*, artículo 4.
- 373 DUDH, artículo 27(1). «Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten».
- 374 Asamblea General de la ONU, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)*, 16 de diciembre 1966, Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 993, artículo 15(1)(a).
- 375 Asamblea General de la ONU, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 21 de diciembre de 1965, Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 660, art. 5 (e) (vi). Ver también Asamblea General de la ONU, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: resolución / adoptada por la Asamblea General, 24 de enero de 2007, A/RES/61/106, art. 30, para. 1.
- 376 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, art. 13 (c).
- 377 *Ibid*, para 11.
- 378 Ver por ejemplo, Relatora Especial de la ONU en la esfera de los derechos culturales, Derechos culturales de las mujeres: Informe temático, 10 de agosto de 2012, [A/67/287](https://www.unhcr.org/refugees/4a67/287).
- 379 *Ibid*.
- 380 Declaración y Programa de Acción de Viena, para 5, énfasis añadido.
- 381 *Ibid*.
- 382 Anne Marie Goetz, *The New Cold War on Women's Rights*, United Nations Research Institute for Social Development, 22 June 2015, <http://www.unrisd.org/beijing+20-goetz>.
- 383 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género: resolución / adoptada por el Consejo de Derechos Humanos, 15 de julio de 2016, A/HRC/RES/32/2.
- 384 Enmienda L.78, énfasis añadido.
- 385 Enmienda L.79, énfasis añadido.
- 386 Pgs. 19-20, Meghan Grizzle Fischer, *The Rise of Faux Rights: How the UN went from recognizing inherent freedoms to creating its own rights*, ADF International, February 2017, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/Rise_of_Faux_Rights_ADF.pdf. Los otros elementos que se detallan en el Plan de Acción son: «afirmar que la legislación internacional no garantiza estos polémicos 'derechos' y que los Estados tienen soberanía nacional en estas áreas», «afirmar que las entidades de la ONU no tienen autoridad vinculante sobre los Estados», «garantizar que los organismos de la ONU no excedan sus mandatos» y «garantizar que los documentos incluyan lenguaje que reconozca y respete la soberanía estatal y los valores religiosos, culturales y éticos».
- 387 World Family Policy Center Forum, 1999, <http://www.law2.byu.edu/wfpc/forum/forum.htm>
- 388 Jennifer S. Butler, *Born Again: The Christian Right Globalized*, 2006.
- 389 Como por ejemplo la conferencia 'Stand for the Family' http://www.thenewcivilrights_movement.com/ex_gay_testimony_plays_key_role_in_keeping_gay_therapy_bills_from_votes_in_most_states (Thomas Alberts, Bills To Ban Harmful 'Ex-Gay' Therapy Are Stalling – 'Ex-Gay' Activists To Blame, The New Civil Rights Movement, Aug/17/2014).
- 390 Se puede ver la invitación a la sesión de capacitación aquí: http://cloudfront.equalitymatters.org/static/equality/pdf/family-watch-delegate_invitation.pdf
- 391 Katherine Marshall, *Family Watch International Mangles Families and Rights*, Huffington Post, November 2011, http://www.huffingtonpost.com/katherine-marshall/family-watch-international_b_1091222.html
- 392 *ibid*.
- 393 *Fund Forum Takes Part at International Global Family Policy Forum 2013*, UzReport, http://news.uzreport.uz/news_3_e_102317.html.
- 394 El texto de su discurso está disponible en <https://plus.google.com/+ChristianWohlgemuthIng/posts/LWAKs73CBrV>
- 395 En línea en <http://fwi.undatabase.org/site/login>
- 396 http://cloudfront.equalitymatters.org/static/equality/pdf/family-watch-delegate_invitation.pdf
- 397 En este momento, muchas de las misiones ante la ONU son pequeñas y carecen de personal suficiente como para investigar distintas temáticas por su cuenta. Las capacitaciones y materiales anti-derechos se proponen cubrir esa brecha, y debido a esa misma falta de capacidad de las misiones, no se ejerce un control independiente sobre el vocabulario regresivo.
- 398 Cole Parke, *Queer Spy at the Anti-Gay Conference*, The Daily Beast, October 2015, <http://www.thedailybeast.com/articles/2015/10/28/queer-spy-at-the-anti-gay-conference.html>.
- 399 *ibid*.
- 400 Ver <http://www.politicalnetworkforvalues.org/home.html>

- 401 Ver la conferencia de prensa de la PNV de diciembre de 2014 en la ONU «Fortalecer a la familia para el desarrollo sostenible» en <http://webtv.un.org/watch/political-network-for-values-strengthening-the-family-for-sustainable-development-press-conference/3926309670001#full-text>. El evento formal tuvo como anfitriona a la Misión Permanente de Hungría y presentó a los siguientes oradores: Zoltan Balog, Ministro de Capacidades Humanas de Hungría; Jeff Fortenberry, miembro de la Cámara de Diputados de Estados Unidos por el primer distrito de Nebraska; Oscar Ivan Zuluaga, Presidente del Partido Democrático de Centro de Colombia; y Helen M. Alvaré, profesora en la Facultad de Derecho de la George Mason University.
- 402 En esto no tuvieron éxito: el activismo anti-derechos actual en torno a los ODS sigue centrado en las reservas y en influir sobre su implementación e interpretación, como se plantea por ejemplo en «Family Capital and the SDGs», ya mencionado.
- 403 Brian Brown, presidente del World Congress of Families y la National Organization of Marriage, hizo el discurso de apertura en la Cumbre.
- 404 La Declaración y las firmas están disponibles en <http://rightsofthefamily.org/>
- 405 Josh Craddock, *60 Parliamentarians from 20 Countries Adopt Pro-Family Declaration at UN*, Aletheia, December 2014, <http://aletheia.org/2014/12/09/60-parliamentarians-from-20-countries-adopt-pro-family-declaration-at-un/>
- 406 <http://www.politicalnetworkforvalues.org/aims.html>
- 407 La agenda y la lista de oradores están disponibles en <http://www.politicalnetworkforvalues.org/washington-2015.html>
- 408 *ibid.*
- 409 Entre los principales participantes y oradores de las Cumbres están: Oscar Iván Zuluaga, ex candidato a presidente de Colombia por el partido de derecha Partido Democrático de Centro, creado por el ex presidente Álvaro Uribe; Julio Rosas (Perú), congresista evangélico por el partido fujimorista Fuerza Popular, conocido por su oposición a la unión civil para las parejas del mismo sexo y al protocolo para el aborto terapéutico; Jose Dario Salazar (Colombia), ex senador por el Partido Conservador y uno de los promotores de un referéndum contra el derecho al aborto en Colombia; Ilva Myriam Hoyos (Colombia) actual Procuradora General para la Defensa de los Derechos del Niño, la Juventud y la Familia y fundadora de la organización ultraconservadora Futuro Colombia, que lideró el movimiento de oposición a la legalización del aborto en 2016. También participaron Jaime Oreja (España), ex miembro del Parlamento por el Partido Popular, promotor de la iniciativa «Uno de nosotros»; Liliana Negre de Alonso (Argentina), ex senadora y fuerte opositora a los derechos sexuales y reproductivos, conocida por su oposición al reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo; Orlando Anaya (México), senador del PAN que presentó una iniciativa para establecer un requisito de tres años de residencia para las mujeres que quieren practicarse un aborto en la Ciudad de México.
- 410 Lista de reservas formuladas al texto hasta la fecha por todos los Estados Miembros: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/reservations-country.htm>
- 411 Naciones Unidas, *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, 23 de mayo de 1969, Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1155: <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%201155/volume-1155-I-18232-English.pdf>
- 412 Declaración y Programa de Acción de Viena: «[E]l deber de los Estados, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales».
- 413 Con referencia al PIDCP, artículo 3, Comité de Derechos Humanos de la ONU (CDH), CCPR Comentario General No. 28: Artículo 3 (La igualdad de derechos entre hombres y mujeres), 29 de marzo de 2000, CCPR/C/21/Rev.1/Add.10: «Los Estados Partes deben cerciorarse de que no se utilicen las actitudes tradicionales, históricas, religiosas o culturales como pretexto para justificar la vulneración del derecho de la mujer a la igualdad ante la ley». El PIDCP ha sido ratificado por casi todos los Estados y sus disposiciones reflejan el derecho consuetudinario internacional. Además, le han formulado pocas reservas.
- 414 Están compiladas en un documento oficial de la ONU en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/590/04/PDF/N1459004.pdf?OpenElement>
- 415 *Setting Stage for Upcoming Session, General Assembly Transmits Text on Ambitious Post-2015 Development Agenda*, United Nations, GA/11670, Sep/1/2015, resumido en <http://www.un.org/press/en/2015/ga11670.doc.htm>, y mencionado en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/68/970/Add.2
- 416 http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/68/970/Add.2 (25 de agosto de 2015).
- 417 Declaration on Rights of Children and their Families, Artículo III.
- 418 Declaration on Rights of Children and their Families, Artículo VII.
- 419 Family Articles, Párrafo 5.
- 420 Family Articles, Párrafo 7.
- 421 *Decalogue of Commitments*, Párrafo 2.
- 422 *Decalogue of Commitments*, Párrafo 4.
- 423 *Decalogue of Commitments*, Párrafo 5.
- 424 *Decalogue of Commitments*, Párrafo 7.
- 425 *Decalogue of Commitments*, Párrafo 9.
- 426 San Jose Articles, Artículo 1.
- 427 San Jose Articles, Artículo 5.
- 428 San Jose Articles, Artículo 7.
- 429 San Jose Articles, Artículo 8.
- 430 Doris Buss and Didi Herman, *Globalizing Family Values: The Christian Right in International Politics*, 2003.
- 431 *ibid.*

- 432 <http://www.howardcenter.org/home>
- 433 <http://familyinamerica.org/>
- 434 Jennifer S. Butler, *Born Again: The Christian Right Globalized*, 2006.
- 435 Alliance Defending Freedom, *Arete Academy*, <https://www.adflegal.org/training/arete-academy>
- 436 *ibid.*
- 437 International Youth Coalition, *Contributors*, <https://iycoalition.org/contributors/>
- 438 World Youth Alliance, *Get Involved: Internships*, <https://www.wya.net/get-involved/internship/>
- 439 Para información sobre el programa certificado de capacitación, ver debajo y en <https://www.wya.net/programs/ctp/>
- 440 World Youth Alliance, *Chapters and Committees*, <https://www.wya.net/get-involved/chapters-committees/>
- 441 El proyecto abarca a cinco países: Líbano, Jordania, Emiratos Árabes Unidos, Marruecos y Túnez, e incluye formación de capacitadorxs, dos foros árabes, 40 talleres nacionales y 80 actividades comunitarias, así como capacitación en «dignidad humana y derechos humanos». Ver más en <https://www.wya.net/programs/emerging-leaders-of-the-arab-region/>
- 442 <https://www.wya.net/get-involved/internship/>
- 443 <https://www.wya.net/programs/ctp/>
- 444 Para más información, consultar <https://www.wya.net/programs/isf/>
- 445 World Youth Alliance Annual Report 2015.
- 446 Cole Parke, *The World Congress of Families: Christian Extremism Decoded*, The Daily Beast, October 2015, <http://www.thedailybeast.com/articles/2015/10/30/the-world-congress-of-families-christian-extremism-decoded.html>.
- 447 Son los espacios liderados por los Estados, como la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y las conferencias de la ONU como la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de las Mujeres y la Comisión sobre Población y Desarrollo. En línea con este enfoque y estrategia, *Family Watch International* sostiene que solo la Asamblea General de la ONU tiene la autoridad para desarrollar «nuevos derechos humanos»: http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/fwipolicybrief_National_Sovereignty.pdf
- 448 Ver por ejemplo Doris Buss and Didi Herman, *Globalizing Family Values: The Christian Right in International Politics*, 2003.
- 449 Family Watch International, *Threats to National Sovereignty: UN Entities Overstepping Their Mandates*, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/fwipolicybrief_National_Sovereignty.pdf.
- 450 Es decir, que exceden la autoridad legal de quien los ejecuta.
- 451 San Jose Articles, Artículo 6.
- 452 Family Watch International, *Threats to National Sovereignty*, http://www.familywatchinternational.org/fwi/documents/fwipolicybrief_National_Sovereignty.pdf
- 453 Los fondos se destinan sobre todo a actividades relacionadas con paz, seguridad, y desarrollo. Los derechos relativos al género y la sexualidad, por supuesto, reciben mucho menos que el 3-4% del presupuesto de la ONU.
- 454 Ver por ejemplo Doris Buss and Didi Herman, *Globalizing Family Values: The Christian Right in International Politics*, 2003.
- 455 Sneha Barot and Susan A. Cohen, *The Global Gag Rule and Fights Over Funding UNFPA: The Issues That Won't Go Away*, Guttmacher Policy Review, Vol. 18, No.2, Spring 2015.
- 456 Carol Morello, *Trump administration to eliminate its funding for U.N. Population Fund over abortion*, Washington Post, April 2017, https://www.washingtonpost.com/world/national-security/trump-administration-to-eliminate-its-funding-for-un-population-fund-over-abortion/2017/04/04/d8014bc0-1936-11e7-bcc2-7d1a0973e7b2_story.html?utm_term=.38ff6048e58f
- 457 <http://www.citizenngo.org/en/node/1>
- 458 Como se dijo antes, miembro de la junta directiva de World Congress of Families.
- 459 J. Lester Feder, *The Rise Of Europe's Religious Right*, BuzzFeed News World, July 2014, https://www.buzzfeed.com/lesterfeder/the-rise-of-europes-religious-right?utm_term=.qv3KpjwXE#.nwgY7b1Lx.
- 460 <http://www.citizenngo.org/en>
- 461 CitizenGo, *Petition: Don't Let the BBC Promote Transgender Ideology to Your Children Anymore*, October 2016, <http://www.citizenngo.org/en/fm/38188-dont-let-bbc-promote-transgender-ideology-your-children-anymore> (36, 918 signatures).
- 462 CitizenGo, *Petition: Norway Must Reverse Decision Allowing Selective Reduction Abortions and Allowing Abortion Tourism*, October 2016, <http://www.citizenngo.org/en/lf/38119-norway-must-reverse-decision-allowing-abortion-tourism> (8175 signatures).
- 463 CitizenGo, *Petition: UNESCO Seeks to Indoctrinate Children with LGBT Propaganda Worldwide*, November 2016, <http://www.citizenngo.org/en/ed/38639-unesco-seeks-indoctrinate-children-lgbt-propaganda-worldwide> (99,566 signatures).
- 464 CitizenGo, *Petition: Oppose the Establishment of an International Safe Abortion Day at the UN*, September 2016, <http://www.citizenngo.org/en/lf/36999-sign-here-oppose-establishment-international-safe-abortion-day-un> (172,506 signatures).
- 465 CitizenGo, *Petition: Stop the UN Enforcer of the Homosexual Agenda*, November 2016, <http://www.citizenngo.org/en/37926-stop-un-enforcer-homosexual-agenda> (110 892 firmas).
- 466 CitizenGo, *Petition: The UN Aims to Create a 'Gay Gestapo'*, May 2016, <http://www.citizenngo.org/en/fm/35385-un-aims-create-gay-gestapo> (52 559 firmas).

- 467 The future organization and methods of work of the Commission on the Status of Women, E/CN.6/2015/L.
- 468 El *Group of Friends of the Family* fue presentado en 2015, como ya señalamos, y está conformado por Bielorrusia, Egipto, Qatar, Bangladés, Comoros, Indonesia, Irán, Irak, Kuwait, Kirguistán, Libia, Malasia, Nigeria, Omán, Pakistán, la Federación Rusa, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, Tayikistán, Turkmenistán, Yemen, Uganda, y Zimbabue.
- 469 Anne Marie Goetz, *The New Cold War on Women's Rights*, United Nations Research Institute for Social Development, 22 June 2015.
- 470 Los párrafos del preámbulo están situados al comienzo de las Conclusiones Convenidas y de las resoluciones, y enuncian razones de fondo para abordar el tema que se trata y las acciones internacionales relevantes pasadas sobre este tema. Los párrafos operacionales son los que les siguen, están numerados, y se orientan a la acción en respuesta a los temas de fondo.
- 471 La 59ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2015) coincidió con el 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres, que tuvo lugar en Beijing.
- 472 Anne Marie Goetz, *The New Cold War on Women's Rights*, United Nations Research Institute for Social Development, 22 June 2015.
- 473 Consejo de Derechos Humanos, Resolución 29/4, A/HRC/29/L.7/Rev.1, 1/7/2015, disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G15/141/09/PDF/G1514109.pdf>.
- 474 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Grupo de Trabajo sobre el tema de discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica, 2 de abril de 2015, A/HRC/29/40. El informe está disponible en http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session29/Documents/A_HRC_29_40_en.doc
- 475 16 de julio de 2014, A/HRC/RES/26/11, «Protección de la familia», disponible en <http://www.refworld.org/docid/559f7ac24.html>. La primera resolución convocaba a un panel de discusión «sobre la protección de la familia y sus integrantes» y solicitaba al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe sobre el panel de discusión para ser presentado al Consejo.
- 476 Como ya se mencionara, el informe del ACNUDH no apoyó la perspectiva anti-derechos.
- 477 En el CDH, las resoluciones son promovidas por Estados o grupos de Estados. Se pueden adoptar por consenso o por votación. Una vez que el texto de una resolución se pone a discusión, los Estados pueden proponer enmiendas antes de votar.
- 478 Enmienda L41.
- 479 Enmienda L37.
- 480 El recuento fue 22 votos a favor, 21 en contra y 3 abstenciones.
- 481 Enmienda L38.
- 482 Con 18 votos a favor, 23 en contra y 5 abstenciones.
- 483 Enmienda L39.
- 484 Con 19 votos a favor, 23 en contra y 4 abstenciones.
- 485 La resolución está disponible en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/31/L.28 (Consejo de Derechos Humanos de la ONU (UNHRC), «Protección de los defensores de derechos humanos, ya sean individuos, grupos u organizaciones de la sociedad, que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales», Resolución, 21 de marzo de 2016, UN Document A/HRC/31/L.28).
- 486 Como ya se señaló, en el Consejo de Derechos Humanos, Estados o grupos de Estados pueden proponer enmiendas al texto de la resolución que se está discutiendo para influir en su texto final antes de votar.
- 487 La carta de la sociedad civil a los Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos, fechada el 22 de marzo de 2016, está en línea en http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/letter_to_member_states_of_the_unhrc_hrds_04_04_16_0.pdf
- 488 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *La juventud y los derechos humanos*, June/27/2016, A/HRC/32/L.1, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.1
- 489 Consejo de Derechos Humanos, Resolución provisoria, Trigésimo segunda sesión, June/29/2016, A/HRC/32/L.6 – *Trata de personas, especialmente mujeres y niños*, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.6
- 490 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Espacio de la sociedad civil*, June/27/2016, A/HRC/32/L.29, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.29
- 491 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Eliminación de la mutilación genital femenina*, June/27/2016, A/HRC/32/L.31/Rev.1, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.31/Rev.1
- 492 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Protección de la familia*, June/27/2016, A/HRC/32/L.35, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.35
- 493 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *El derecho a una nacionalidad*, June/28/2016, A/HRC/32/L.12, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.12
- 494 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Eliminación de la discriminación contra las mujeres*, June/29/2016, A/HRC/32/L.7/Rev.1, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.7/Rev.1
- 495 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género*, June/28/2016, A/HRC/32/L.2/Rev.1, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.2/Rev.1
- 496 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Lucha contra los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos*, June/28/2016, A/HRC/32/L.25, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.25

- 497 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, *Acelerar los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer: prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres y las niñas indígenas y respuesta a este fenómeno*, June/30/2016, A/HRC/32/L.28/Rev.1, http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/32/L.28/Rev.1
- 498 Uno de los informes importantes presentados por relatores Especiales fue el del Relator Especial sobre Salud. Todos los informes de la sesión pueden encontrarse en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session32/Pages/ListReports.aspx>
- 499 La referencia a la ESI en la resolución de 2016 sobre VCM fue la segunda en general y la primera en ser incluida sin una nota al pie.
- 500 Estados como Egipto y Pakistán intentaron eliminar las referencias a la ESI y a la violencia en las relaciones íntimas durante las negociaciones, afirmando que en sus contextos nacionales «no existen» los compañeros íntimos ya que estas relaciones solo ocurren entre esposos y esposas. Finalmente, ambos términos quedaron en el texto final.
- 501 Enmienda L36 – 12 votos a favor, 22 en contra, 13 abstenciones.
- 502 Enmienda L37 – 15 votos a favor, 22 en contra, 9 abstenciones.
- 503 Enmienda L42 – 14 votos a favor, 23 en contra, 10 abstenciones.
- 504 Enmienda L43 – 10 votos a favor, 24 en contra, 12 abstenciones.
- 505 Consejo de Derechos Humanos, Trigésimo segunda sesión, Eliminación de la discriminación contra las mujeres, 24/06/2016, A/HRC/32/L.7, http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/32/L.7
- 506 Enmienda L70 – 14 votos a favor, 23 en contra, 9 abstenciones.
- 507 Enmienda L67 – 16 votos a favor, 20 en contra, 11 abstenciones.
- 508 Enmienda L69 – 16 votos a favor, 21 en contra, 9 abstenciones.
- 509 Si bien esta redacción no quedó incorporada al texto final, Egipto propuso que la resolución «tomara nota» del informe «con preocupación».
- 510 La resolución está disponible en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/32/L.29
- 511 La carta, de fecha 26 de junio de 2016, está disponible en línea en https://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/css_hrc32_open_letter_to_member_states_unhrc_final_0.pdf
- 512 Esta fue la tercera resolución del CDH centrada en OSIG. La resolución de 2016 está disponible en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/32/L.2
- 513 Para un análisis mayor y detallado de las enmiendas hostiles, consultar ARC International, <http://arc-international.net/global-advocacy/human-rights-council/32nd-session-of-the-human-rights-council/appointing-an-independent-expert-on-sexual-orientation-and-gender-identity-an-analysis-of-process-results-and-implications/iii-understanding-the-sogi-resolution-2016/an-analysis-of-the-hostile-amendments/>
- 514 Con estos agregados, la resolución fue adoptada por 23 votos a favor, con 18 en contra y 6 abstenciones.
- 515 La resolución está disponible en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/32/L.35
- 516 Sin embargo, los Estados anti-derechos sí participaron activamente en las negociaciones y procesos sobre «protección de la familia» al mismo tiempo que emprendían sus diversas campañas contra la resolución OSIG.
- 517 Enmienda L82 – 16 votos a favor, 25 en contra, 4 abstenciones.
- 518 Enmienda L83 – 13 votos a favor, 27 en contra, 5 abstenciones.
- 519 Enmienda L84 – 14 votos a favor, 27 en contra, 4 abstenciones.
- 520 Enmienda L89 – 14 votos a favor, 27 en contra, 4 abstenciones.
- 521 El Comentario General, que interpreta el artículo 12 (derecho a la salud) del Pacto, está disponible en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f22&Lang=en
- 522 Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité CESCR), <http://ohchr.org/en/hrbodies/cescr/pages/cescrindex.aspx>
- 523 El Comentario General 22 va más allá y afirma el derecho a la salud sexual y reproductiva en términos de la autonomía personal y la toma de decisiones libre, voluntaria e informada; ordena a los Estados prohibir las barreras procedimentales a los servicios de salud, incluyendo la regulación de la objeción de conciencia; y exige a los Estados garantizar que «todos los individuos tengan acceso a la justicia y a reparaciones significativas y efectivas en instancias en las que se haya violado el derecho a la salud sexual y reproductiva».
- 524 El Comentario General 3 ofrece una interpretación autorizada del artículo 6 de la Convención y está disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRPD/GC/Women/CRPD-C-GC-3.doc>
- 525 Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité CRPD), <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/CRPDIndex.aspx>
- 526 Comité de Derechos Humanos, <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/CCPRIndex.aspx>
- 527 Asamblea General de la ONU, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966, Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 999, <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- 528 Asamblea General de la ONU, *Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 19 de diciembre 1966, Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 999, <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/OPCCPR1.aspx>
- 529 El texto completo del artículo 6 se encuentra en la sección sobre el discurso del «derecho a la vida».
- 530 <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/GC36-Article6Righttolife.aspx>
- 531 Todos los aportes escritos recibidos por el Comité están en <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CCPR/Pages/WCRightToLife.aspx>

- 532 Para un resumen de la conversación, por favor ver *Human Rights Committee discusses draft General Comment on the right to life*, July 2015, <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16234&LangID=E>
- 533 Comité de Derechos Humanos, 115º sesión, *Comentario general preliminar No. 36*, Article 6, Sep/2/2015, CCPR/C/GC/R.36/Rev.2, http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CCPR/Draft_GC_115thsession.doc
- 534 Comentario general preliminar 36, para 7.
- 535 El borrador del Comentario ofrece ejemplos específicos, diciendo que los Estados Partes «no deben criminalizar los embarazos de las mujeres solteras ni aplicar sanciones penales contra las mujeres que se practican un aborto ni contra los médicos que las asisten para hacerlo. Los Estados Partes tampoco deben introducir requisitos que sean una carga excesiva o que sean humillantes para obtener el permiso de practicarse un aborto, incluyendo la introducción de prolongados períodos de espera obligatorios antes de que pueda realizarse un aborto legal».
- 536 Ibid.
- 537 Ibid.
- 538 Centre for Civil and Political Rights, *Draft General Comment on the Right to Life, Issue of abortion provokes intense discussions within Committee*, <http://ccprcentre.org/ccprpages/draft-general-comment-on-the-right-to-life-provokes-intense-discussions-within-committee-on-issue-of-abortion>
- 539 <http://cesr.org/article.php?id=1758>
- 540 De la lista, se eliminaron «etnia, edad y condición migratoria», pero no la referencia a «otras características». Quienes se oponían a este lenguaje tropezaron con la dificultad de que la frase de Río+20 era lenguaje ya acordado tomado de un texto fundamental para el proceso posterior a 2015.
- 541 Associated Press, *Saudi Arabia Protests Inclusion of Gay Rights in UN Development Agenda*, Huffington Post, October 2015, http://www.huffingtonpost.com/entry/saudi-arabia-protests-inclusion-of-gay-rights-in-un-development-agenda_us_560841bbe4b0af3706dcaafe
- 542 Ibid.
- 543 Asamblea General, Septuagésima sesión, Tercer Comité, *Reconocimiento del papel de los defensores de derechos humanos y de la necesidad de protegerlos*, Nov/18/2015, A/C.3/70/L.46/Rev.1, https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/C.3/70/L.46/Rev.1
- 544 Para ver más International Service for Human Rights, *General Assembly adopts important resolution on human rights defenders in face of opposition from China and Russia*, November 2015, <http://www.ishr.ch/news/general-assembly-adopts-important-resolution-human-rights-defenders-face-opposition-china-and>
- 545 Estos países fueron China, Irán, Arabia Saudita, Burundi, Corea, Kenia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Rusia, Siria, Sudáfrica, Sudán y Zimbabue.
- 546 En cada sesión de la Asamblea General, las resoluciones ya adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos son puestas a consideración de la AG a través de un informe; hasta 2016, la práctica habitual del Grupo Africano había sido presentar ante el Tercer Comité una resolución que simplemente tomaba nota del informe, sin cuestionar los efectos de las resoluciones del CDH ni intentar influir sobre ellos..
- 547 Para más antecedentes sobre la resolución propuesta, por favor consultar http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/backgroundunder-hrc_report_sogi_expert-final.pdf and <http://arc-international.net/research-and-publications/new-arc-reports/a-success-in-2016-the-first-un-independent-expert-on-sexual-orientation-and-gender-identity/>
- 548 La resolución ante el Tercer Comité fue promovida por el Grupo Africano, Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Pakistán, Qatar, Rusia y Yemen.
- 549 El Consejo y su predecesora, la Comisión de Derechos Humanos, han creado un total de 57 mandatos.
- 550 Si bien los expertos de los Procedimientos Especiales de la ONU (Relatores Especiales, integrantes de los Grupos de Trabajo y Expertos Independientes) trabajan *ad honorem*, por lo general la organización destina algunos fondos para facilitar sus visitas a los países por invitación de los gobiernos nacionales y para pagar al personal que los apoya.
- 551 Samuel Oakford, *Islamic Countries Are Blocking LGBT Groups From a UN Meeting on AIDS*, Vice News, May 2016, <https://news.vice.com/article/islamic-countries-are-blocking-lgbt-groups-from-a-global-meeting-on-aids>
- 552 Associated Press, *Excluded Groups Say They Should be Part of UN AIDS Meeting*, June 2016, <http://www.nbcnews.com/feature/nbc-out/update-excluded-groups-say-they-should-be-part-un-aids-n588166>
- 553 Ibid.
- 554 Samuel Oakford, *Islamic Countries Are Blocking LGBT Groups From a UN Meeting on AIDS*, Vice News, May 2016, <https://news.vice.com/article/islamic-countries-are-blocking-lgbt-groups-from-a-global-meeting-on-aids>
- 555 Paola Totaro, *Belarus leads group of about 17 nations to block LGBT rights in U.N. cities plan*, Reuters, 11/10/2016, <http://www.reuters.com/article/us-un-habitat-lgbt-idUSKCN12C03B?l=0>
- 556 Sin embargo, en negociaciones anteriores, el mismo grupo no había logrado impulsar referencias a la familia tradicional.

